



Memoria y deseo

Sexo y género en el archivo

Con la colaboración de:



Memoria y deseo. Sexo y género en el archivo

Memory and desire. Sex and gender in the archives

Luis Hernández Olivera
Lluís Esteve Casellas i Serra

TABULA

ESTUDIOS ARCHIVÍSTICOS DE CASTILLA Y LEÓN

ISBN: 978-84-941454-5-2

ISSN: 1132-6506 = TABULA (Salamanca)

Depósito Legal: S. 671-1992

Edita

Asociación de Archiveros de Castilla y León
Armuña, 14
San Cristóbal de la Cuesta
37439 Salamanca
Teléfono 606 435 736
publicaciones.acal.es
www.acal.es
administracion@acal.es

Director

Luis Hernández Olivera

Editores de este volumen

Luis Hernández Olivera
(Universidad de Salamanca)
y Lluís Esteve Casellas i Serra
(Ayuntamiento de Girona)

Política editorial

Tábula es la revista de estudios de la Asociación de Archiveros de Castilla y León (ACAL). Se dirige a la comunidad profesional y científica que trabaja en el ámbito de la gestión de los archivos y documentos. Cada número aborda monográficamente un tema de interés archivístico. En Tábula tienen cabida artículos originales tanto sobre trabajos de investigación como de difusión de experiencias profesionales. La publicación tiene el objetivo de contribuir al desarrollo de una nueva Archivística en la que se integren el tratamiento de la documentación histórica y la gestión de los documentos administrativos, una Archivística abierta a las aportaciones de otras disciplinas, una Archivística autónoma y con un corpus propio de principios y métodos que pueda hacer frente a los problemas de los archivos. Tábula se publica en castellano y los títulos, resúmenes y palabras-clave de los artículos se difunden también en inglés.

Suscripciones y compras

La suscripción a la revista se realiza por años naturales completos. Edición impresa: suscripción conjunta de las revistas Tábula y Archivos (1 número de Tábula y 4 números de Archivos) y acceso online, 60 eur. Edición online: suscripción de acceso a la edición online de Tábula (periodo 2005-2016), 150 eur.

Ejemplar edición impresa, 25 eur.

Ejemplar edición online, 15 eur.

Artículo edición online, 3 eur.

La suscripción o compra de la revista impresa se puede realizar online en www.acal.es/tienda-online-acal o contactando con Administración Acal: tel. 650 336 756; administracion@acal.es. La adquisición de un pdf con un número completo de la revista o de un artículo se puede realizar en: publicaciones.acal.es/

La publicación se distribuye de forma gratuita a los miembros de la Asociación.

Nota de copyright

Algunos contenidos de Tábula están protegidos por copyright:
© de los textos, los autores
© de las traducciones y edición, la Asociación de Archiveros de Castilla y León
© de las fotografías, los autores

La Asociación de Archiveros de Castilla y León está trabajando para ir ofreciendo de forma gradual los contenidos de la revista con acceso abierto.

La Asociación de Archiveros de Castilla y León no asume ninguna responsabilidad por las opiniones o juicios vertidos en los artículos por sus autores.

Consejo Editorial

Alicia Barnard (Consultora en Servicios de Información, Ciudad de México, México);
Javier Barbadillo Alonso (Archivero del Ayuntamiento de Guadalajara, Guadalajara, España);
Julio Cerdá Díaz (Archivero del Ayuntamiento de Arganda del Rey, Arganda del Rey, Madrid, España);
Luis Crespo Arcá (Restaurador de Documentos Gráficos, Biblioteca Nacional, Ministerio de Cultura, Madrid, España);
Adrian Cunningham (Executive Director & State Archivist, Queensland State Archives, Department of Science, Information Technology and Innovation, Australia);
Alejandro Delgado Gómez (Archivero del Ayuntamiento de Cartagena, Cartagena, España);
Alfonso Díaz Rodríguez (Archivero del Gobierno del Principado de Asturias, Oviedo, España);
Miguel Ángel Esteban Navarro (Universidad de Zaragoza, Zaragoza, España);
Luis Esteve Casellas i Serra (Jefe de la Sección de Gestión Documental y Archivo (GDA) del Ayuntamiento de Girona, Girona, España);
Antonio González Quintana (Subdirector General de Archivos de la Comunidad de Madrid, Madrid, España);
Antonia Heredia Herrera (Archivera, Doctora en Historia de América, Sevilla, España)
José María Jardim (Departamento de Documentación de la Universidad Federal Fluminense, Rio de Janeiro, Brasil);
Vicent Jiménez Chorret (Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, España);
Joaquim Llansó Sanjuan (Director del Archivo de la Universidad Pública de Navarra, Pamplona, España);
M. Paz Martín Pozuelo (Departamento de Biblioteconomía y Documentación, Universidad Carlos III, Getafe, Madrid, España);
Abelardo Santamaría Gallo (ACAL, Valladolid, España)

Comité de evaluadores

Esther Cruces Blanco (Archivo Histórico Provincial de Málaga, Málaga, España);
Blanca Desantes Fernández (Subdirección General de los Archivos Estatales, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Madrid, España);
Francisco Javier Fito Manteca (Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca, España);
Mariano García Ruipérez (Archivo Municipal de Toledo, Toledo, España);
Juan José Generelo Lanasa (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Zaragoza, España);
Rosa López Alonso (Universidad de Salamanca, Salamanca, España);
Pedro López Gómez (Universidad de A Coruña, A Coruña, España);
Manuel Melgar Camarzana (Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca, España);
Concepción Mendo (Complutense, Madrid, España);
Diego Navarro Bonilla (Universidad Carlos III, Madrid, España);
Antonio Palma Gómez (Unión Europea);
Fátima Rodríguez Coya (Archivo Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Oviedo, España)

Traducciones

Verónica Fernández de Cabo,
Luis Hernández Olivera

Revisión de textos

Paz Hernández Sánchez

Diseño y maquetación

Helvética edición y diseño
www.helvetica.es

Impresión

Estugraf Impresores

Publicidad

Teléfono 650 336 756
administracion@acal.es

Fotografías

Cubierta: Carme Magem / *Somni* (Collage y óleo s. tela 70x70) <<http://carmemagem.cat>>
Pág. 24: See-Ming Lee / *Kiss: Ryan Gilbert + Michael Correntte* / flickr
Pág. 43: Russia gay activist
Pág. 44: 1800s: A man and woman in switched outfits / Tumblr
Pág. 64: Simone de Beauvoir
Pág. 81: angrylambie1 / *Frida with gun photo manipulation* / flickr
Pág. 82: Unknown / *Transversealchemy.com* / Polaroid Book Stash
Pág. 103: M H Ж / *Love Sequence* / flickr
Pág. 121: Jesús del Toro García / *Bridal Boudoir* / flickr
Pág. 122: Mira Shemeikka / *Dummies* / flickr
Pág. 144: Stephan Ridgway / *Mannequins* / flickr
Pág. 162: Evans / *A prostitute brothel in Guatemala City* / Pinterest
Pág. 177: John Ernest Joseph Bellocq / *Prostituta de un burdel de Storyville (New Orleans)*, 1912
Pág. 178: Attributed Otto Schmidt Kunstverlag / *tiled stove series, 1890s*, k.u.k. private collection, Vienna
Pág. 196: Attributed Otto Schmidt Kunstverlag / *#45, 1890s*, k.u.k. private collection, Vienna
Pág. 219: Attributed Otto Schmidt Kunstverlag / *painting tiled stove series 1890s*, k.u.k. private collection, Vienna
Pág. 220: Attributed Otto Schmidt Kunstverlag / *chair & pond series #4, 1890s* k.u.k. private collection, Vienna
Pág. 247: Attributed Otto Schmidt Kunstverlag / *chair & pond series, #12 1890s*, k.u.k. private collection, Vienna
Pág. 248: Anonymous (attributed Otto Schmidt Kunstverlag) / *"317-?", 1890s*, k.u.k. private collection Vienna
Pág. 268: Anonymous, 1890s, k.u.k. private collection Vienna
Pág. 290: Jean Favier / *International Council Archives*
Pág. 310: Pexels
Pág. 329: Igorovsyanikov / *Arquitectura* / pixabay
Pág. 330: Bernardo Pérez, maestro fusilado durante la Guerra Civil, en la escuela de Fuentesauco (Zamora) poco antes de 1936
Pág. 358: Robert Pernet Seguir / *Locks* / flickr
Contracubierta: Playbuzz

Normas para los autores

Los originales que se presenten deben ser inéditos y deben cumplir las directrices de presentación de textos indicadas a continuación.

Presentación de los textos

1. Formato

Los manuscritos deben entregarse en forma de fichero electrónico, preferentemente en formato Word

2. Datos de identificación del artículo

En la primera página se indicarán los siguientes datos del artículo:

a) Título y subtítulo, si lo hubiere, del artículo en castellano e inglés con un tipo de letra Arial en negrita y un tamaño de 16 puntos.

b) Nombre del autor o de los autores, centro de trabajo, y dirección de correo electrónico de cada uno de ellos, con un tipo de letra Arial en cursiva y un tamaño de 12 puntos.

Ejemplo:

*Julio Cerda Díaz
Archivo Municipal de Arganda
email: julio.cerda@uah.es*

c) Resumen del trabajo en castellano e inglés. En el resumen, con una extensión aproximada de 100 palabras, se recomienda indicar los objetivos, metodología y resultados. Para el texto del resumen se utilizará el tipo de letra Arial con un cuerpo de 12 puntos y un interlineado sencillo.

d) Palabras clave en castellano e inglés. Se recomienda presentar entre 5 y 10 palabras clave para indizar el texto y facilitar su recuperación. Se redactarán en letra Arial con un cuerpo de 12 puntos, en mayúsculas, separándolas por una barra precedida y seguida de espacio y un interlineado sencillo.

3. Extensión

El tamaño recomendado de un artículo está entre las 5.000 y 6.000 palabras. En aquellos casos que se justifiquen se podrán publicar artículos de mayor extensión.

4. Diseño del texto

El texto debe estar justificado. Para la redacción se utilizará el tipo de letra Arial con un cuerpo de 12 puntos y un interlineado sencillo.

5. Párrafos

No se efectuará ninguna sangría ni tabulado al inicio de párrafo. El último párrafo de cada epígrafe irá seguido de dos líneas en blanco que precederán al título del nuevo epígrafe.

6. Títulos de apartados

Los títulos de los diferentes epígrafes se numerarán y se presentarán con la siguiente jerarquía tipográfica según su nivel:

a) Título de epígrafe de primer nivel: se redactará en Arial de 14 puntos y negrita.

b) Título de epígrafe de segundo nivel: se redactará en Arial de 12 puntos y negrita.

c) Título de epígrafe de tercer nivel: se redactará en Arial de 12 puntos y cursiva.

Ejemplos:

2. MoReq

2.3. ¿Qué es MoReq2?

2.3.1. ¿Es MoReq2 una norma?

7. Ilustraciones

Los trabajos que incorporen tablas y figuras se entregarán en ficheros separados. Se deberá indicar de forma precisa el lugar en que se deberá ubicar cada tabla o figura.

Al pie de cada una de ellas se deberá indicar, en Arial de 10 puntos, el número de orden que le corresponda y el título descriptivo de la ilustración.

Ejemplo:

Tabla 1. Grupos de problemas para la investigación Archivística
Fig. 2. Del antiguo al nuevo paradigma disciplinar en la ciencia archivística

8. Bibliografía

Cuando se trabaje con un gestor bibliográfico compatible con CSL (Zotero, Mendeley, Papers y otros) se puede instalar el fichero Tábula para que las citas y la bibliografía del artículo se generen automáticamente en el formato de Tábula. El estilo CSL para la revista Tábula está disponible en el repositorio oficial de Zotero: <http://www.zotero.org/styles/tabula>. Para la citación bibliográfica se utilizará el sistema autor-fecha. Cada referencia que se incluya en el texto se realizará indicando el apellido del autor seguido de coma y la fecha de publicación, y si es necesario se añade la página, todo ello entre paréntesis. Cuando un autor cuente con varios títulos publicados en un mismo año se especificarán estos añadiendo en las distintas referencias al año una letra minúscula (a, b, c, etc.).

Ejemplos:

(Cox, 2003, p. 19)

(Cox, 2002a, p. 8)

Al final del artículo se indicará la bibliografía con todas las referencias bibliográficas completas ordenadas alfabéticamente por el apellido del primer autor o del primer elemento de la referencia y el año de publicación. Las referencias irán precedidas de la palabra "Bibliografía" en negrita con un tipo Arial de 14 puntos y se realizarán

según los siguientes modelos y cumpliendo los estilos de fuentes prescritos para cada elemento: Ejemplos:

Referencia de monografía:

SHELLENBERG, Theodore R. (1987). *Archivos modernos: principios y técnicas*. México: Archivo General de la Nación.

Referencia de artículo de revista:

DURANTI, Luciana. (2003). "Autenticidad y valoración: la teoría de la valoración enfrentada a los documentos electrónicos2. *Tábula: revista de Archivos de Castilla y León*. n. 6, p. 13-21.

Referencia de capítulo de libro:

Gómez González, Pedro José (2008). "La organización de archivos musicales". En: Gómez González, Pedro José et al (eds.). *El archivo de los sonidos: la gestión de fondos musicales*. Salamanca: Acal, p. 125-154.

Referencia de recurso electrónico:

Cook, Terry (2011). "Archives as Media of Communication". En: *Old Messengers, New Media: The Legacy of Innis and McLuhan*. <<http://www.collectionscanada.gc.ca/innis-mcluhan/030003-4040-e.html>>. [Consulta: 18/06/2012].

9. Notas

Las notas se colocarán al final del texto con un tamaño de letra de 10 puntos del mismo tipo de letra Arial. Irán precedidas de la palabra "Notas" en negrita con un tipo Arial de 14 puntos.

Las notas en el cuerpo del texto irán colocadas en superíndice numérico (1, 2, 3, ...).

10. Apéndices

Si el artículo tiene apéndices, éstos se añadirán al final del texto, después de las notas, introducidos por la palabra "Apéndice" en negrita cuerpo 14, y el texto en cuerpo 10.

Memoria y deseo. Sexo y género en el archivo

- 13** Introducción
Archivos sexuados: la documentación de la sexualidad y el género
- 25** Memorias y archivos LGTBI en España
Kerman Calvo
- 45** El rastro de la historia transgénero. El archivo transgénero
Aaron Devor, Lara J. Wilson
- 65** Memorias de silencios. Espacio y función de las mujeres en el archivo
Esther Carreño Corchete
- 83** Sexo sin fotos. Expediente familiar no reglado
Susanna Muriel Ortiz
- 105** Pornografía doméstica. El sexo a través del audiovisual casero
Carlos Trigueros
- 123** La realidad institucional de la violencia contra las mujeres en la CAPV, según sus registros oficiales.
Una aproximación a evaluaciones, informes y balances disponibles desde 2006 hasta la actualidad
Lía González Estepa, Raquel Royo Prieto, María Silvestre Cabrera
- 145** Visibilizar la violencia sin violentar la Archivistica.
La documentación de la violencia contra la mujer y otras violencias sexuales
Andrés Pak Linares
- 163** Rufianes y policías. La represión del negocio prostibulario a través de los documentos del Poder Ejecutivo Nacional (Argentina, principios del siglo XX)
Rocío Gabriela Caldentey
- 179** El Centro Documental de la Memoria Histórica y los recursos de información para el estudio de los comportamientos sexuales
José Luis Hernández Luis
- 197** Silencio, represión y escándalos. La documentación de la sexualidad en el franquismo a través de los fondos de la AGA
Francisco Fernández Cuesta, Daniel Gozalbo Gimeno
- 221** Vicio y fornicio en Terrassa (s. XVI-XVIII)
Alan Capellades Riera

249 La expresión de la sexualidad en los archivos.
Documentos del Archivo Municipal de Girona
Anna Gironella Delgà

269 La regulación de la prostitución en la ciudad de Toledo
a través de sus documentos
Mariano García Ruipérez

y además...

291 Jean Favier, según sus memorias
Ignacio Panizo Santos

311 La gestión de la información documental en las organizaciones
empresariales. Estudio de caso y lecciones aprendidas
Miguel Ángel del Prado Martínez

331 La documentación de la depuración y represión de maestros
en los archivos históricos provinciales. El caso de Alicante
María del Olmo Ibáñez, Amparo Fenollar López

359 El acceso a la documentación reciente
en los Archivos Estatales. La visión del profesional
Manuel Melgar Camarzana

Memory and desire. Sex and gender in the archives

- 19** Introduction
Sexual records: the documentation of sexuality and gender
- 25** Memories and LGTBI archives in Spain
Kerman Calvo
- 45** Traces of Transgender History. The Transgender Archives
Aaron Devor, Lara J. Wilson
- 65** Memories of silences. Space and role of women in the archives
Esther Carreño Corchete
- 83** Sex without photos. Informal family file
Susanna Muriel Ortiz
- 105** Homemade pornography. Sex through the home video
Carlos Trigueros
- 123** The institutional reality of violence against women in the Basque Country, according to their official records. An approach to evaluations, reports and balances available from 2006 to the present
Lía González Estepa, Raquel Royo Prieto, María Silvestre Cabrera
- 145** Visibilize violence without violating Archival Science. Documentation of violence against women and other sexual violence
Andrés Pak Linares
- 163** Pimps and policemen. The repression of the brothel through documents of the National Executive Branch (Argentina, beginning 20th century)
Rocío Gabriela Caldentey
- 179** The Historical Memory Documentary Centre and the information resources to study sexual behaviour
José Luis Hernández Luis
- 197** Silence, repression and scandals. The documentation of sexuality in Francoism through the fonds of the General Archives of the Administration (AGA)
Francisco Fernández Cuesta, Daniel Gozalbo Gimeno
- 221** Vice and fornication in Terrassa (16th-18th century)
Alan Capellades Riera

- 249 The expression of sexuality in the archives.
Records of the Girona Municipal Archives
Anna Gironella Delgà
- 269 The regulation of prostitution in the city of Toledo
through its records
Mariano García Ruipérez

also...

- 291 Jean Favier, based on his memories
Ignacio Panizo Santos
- 311 Documentary information management in business organizations.
Case study and lessons learned
Miguel Ángel del Prado Martínez
- 331 The records of the dismissal and repression of teachers
in the Provincial Historical Archives. The case of Alicante
María del Olmo Ibáñez, Amparo Fenollar López
- 359 Access to recent records on State Archives.
The vision of the professional
Manuel Melgar Camarzana

Archivos sexuados: la documentación de la sexualidad y el género

Generalmente afrontamos el sexo desde la perspectiva genital. La mayoría lo interpretamos como lo circunscrito al acto sexual y a todo lo relacionado con él. Y desde una perspectiva académica la percepción ha sido igualmente restringida limitándose al estudio de la condición orgánica y de su utilización con fines reproductivos. El sexo ha sido un territorio exclusivo de la medicina donde lo “irregular” se interpretaba como una patología que se debía tratar y curar con terapias más o menos violentas para eliminar esos comportamientos sexuales.

Pero el sexo tiene también connotaciones sociales. La sexualidad es uno de los ejes de la configuración social. Las sociedades siempre han determinado a quien se podía tener de pareja y a quien no y qué actividades sexuales se consentían y cuáles no. El poder ha normativizando la vida sexual, ha perseguido determinadas prácticas y ha sancionado a los transgresores. La sexualidad es una construcción social y por consiguiente también una cuestión de archivo. Muchos de los testimonios documentales que se conservan en los archivos se explican con base al desempeño de esa sexualidad oficial y a la consecuente dimensión represiva.

Desde los primeros siglos de esta era la percepción del hecho sexual ha estado dominada por las convicciones religiosas de quienes controlaban la moral pública y privada. Se promovieron las actividades sexuales ligadas a procreación y, por el contrario, se consideraron nocivas, anormales y pecaminosas aquellas

otras lúdicas que no tenían un fin reproductivo. Este estigma conllevó que el sexo se escondiese. Y por esa misma asociación a los hombres se les permitía un placer que se negaba a las mujeres.

En el XVIII se continuó impulsando el sexo matrimonial mientras que las otras sexualidades debían hacer frente a una represión perfeccionada. Por una parte, por los avances médicos, y por otra por la emersión de la revolución industrial y del capitalismo que impusieron una nueva herramienta para el hostigamiento: el derecho penal.

Afortunadamente en el pasado siglo las nuevas disciplinas rompieron esa línea opresiva monopolizada por médicos y juristas. A la base biológica e instintiva de los análisis sexuales se le puso fin cuando la Antropología concluyó que la sexualidad era una construcción que cambiaba dependiendo de cada cultura. Los posteriores avances doctrinales establecieron diferencias entre sexo, sexualidad y género. Con el termino sexo nos referimos a las características biológicas que nos hace seres sexuados, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). La sexualidad, por su parte, se interpreta como lo que se hace con los órganos sexuales. La diversidad de posibilidades de relaciones sexuales dio origen al establecimiento de distintas categorías: heterosexuales, homosexuales, bisexuales, pansexuales y otras muchas nuevas condiciones. Por último, por género se entiende el rol social. Frente a las simplistas categorías de hombre y mujer recientemente se han desarrollado múltiples opciones de género. Facebook, por ejemplo, ofrece más de cincuenta alternativas. Son además elementos que funcionan independientemente. A un determinado sexo no le corresponde un determinado género y una única sexualidad como erróneamente se había sostenido por autoridades y científicos durante muchos siglos.

En la actualidad la religión ha perdido su autoridad, los controles del poder se han debilitado, ya no se castigan intensamente las otras opciones sexuales y las nuevas tecnologías han quebrado muchos tabúes. Somos más desinhibidos sexualmente, aunque las viejas ideas continúan estando vigentes. Muchas disciplinas han hecho del sexo objeto de su estudio, pero en el archivo lo seguimos escondiendo. No sabemos los discursos sexuales que los archivos, como reflejo de las instituciones de poder, han construido; desconocemos la marginación de la documentación sexual a la que se situó fuera de los archivos, incluso de los personales; y nos falta conocimiento sobre las preservaciones de archivos realizadas para documentar y proteger a las minorías y a las víctimas sexuales con el fin de promover, ente otras cosas, su reconocimiento y la justicia.

Al abordar el tema de la sexualidad y el género en la documentación hay que reiterar el enorme poder que supone el registro de la información. Millet, al que citan González Estepa, Royo Prieto y Silvestre Cabrera, lo ejemplifica recurriendo a la institucionalización del sexo que supone la anotación registral del nacimiento de una persona. Al categorizarla como niño o niña se le está calificando

como humana (por pertenecer a un género normalizado) y se le esta atribuyendo a un grupo de privilegiados (hombres) o de subordinadas (mujeres). Asimismo, debemos reseñar la influencia del contexto, con la construcción social de las prácticas sexuales y de las relaciones de género. Si la sociedad ha conformado una sexualidad represiva la documentación testimoniará ese tipo de interpretación. Como hemos señalado el discurso oficial calificó como aberraciones los comportamientos que tenían como fin el goce sexual fuera de la función reproductora al significar un peligro individual y social. Los archivos, por consiguiente, registraron la persecución y coerción a aquellos que trasgredieron las normas que fijaban las actividades sexuales que se debían practicar.

En este discurso, el intercambio mercantil de servicios sexuales se consideró que atentaba contra los valores éticos y constituía un delito de carácter moral y legal que provocaba la pérdida de los valores tradicionales. El poder que se arrogó el papel de guardia de la moral, buscó su erradicación prohibiendo su práctica y penalizando a las mujeres ejercitantes. El castigo del comercio sexual en la Argentina de principios del siglo XX, es el objeto de estudio de Rocio Caldentey. Los obstáculos que suponen los archivos judiciales, el difícil acceso a los archivos policiales y la carencia de testimonios documentales de las trabajadoras sexuales debido a su cultura oral revalorizan el recurso a los documentos del Poder Ejecutivo Nacional, que hace la autora, para indagar la represión en este ámbito.

Como la persecución y penalización de la prostitución no se mostraron eficaces, la dominante sexualidad masculina acabo integrando el consumo sexual pagado y puso de manifiesto la doble moral con que se juzgaba la sexualidad de hombres y mujeres. En el XIX el pragmatismo se impuso y los poderes públicos cambiaron prohibición por tolerancia y reglamentaron su ejercicio recurriendo a revisionismos semánticos (higiene especial). García Ruipérez estudia, a través del reglamento municipal de Toledo de 1871, las disposiciones de orden público y de controles sanitarios de esos servicios sexuales en la ciudad castellana.

El análisis de los ilícitos vinculados a las actividades sexuales en un tribunal local (Bailía Real de Terrasa) a través de los procesos judiciales son el objetivo del artículo de Capellades Riera. La documentación procesal proporciona un variado y valioso repertorio de cotidianidad que pone de manifiesto la sexualidad de la época (concubinato y adulterio, la honra femenina, el bestialismo...) y las tensiones y violencias que se generan en la sociedad con los delitos contra la mujer (violación, estupro).

Lo reconocido como normal (individuos con un sexo definido y unas prácticas heterosexuales) no deja de ser un escenario de domino patriarcal y de desigualdad de relaciones de poder que termina manifestándose en violencia contra las mujeres. Una interpretación del hecho de documental ligado al proceso de construcción de la realidad lleva a las profesoras de la Universidad de Deusto González Estepa, Royo Prieto y Silvestre Cabrera a preguntarse por los registros

oficiales de la violencia contra las mujeres que desarrolla la administración autonómica del País Vasco. Las autoras critican la falta de objetivación de las formas violentas no domésticas y la consecuente falta de registro y de ayudas institucionales. Por su parte, Pak Linares analiza como en la documentación procesal se construye un discurso de las agresiones sexuales en Argentina que muestra a las mujeres como sujetos carentes de honestidad que instigan al ilícito y a los hombres como víctimas de una irrechazable seducción femenina. Una narrativa que los profesionales de los archivos deben combatir con una serie de medidas en el tratamiento documental.

La concepción tradicional de sexo, por ideas religiosas y asentada en la procreación, trasladó todo lo negativo a las parejas que no se amaban con el fin de tener hijos. Eran unos sentimientos inaceptables y por lo tanto se debían perseguir y castigar. Este rechazo suponía también el relego de la memoria social y del archivo. Y de hecho se rechazó y desplazó fuera de los archivos a la documentación de las sexualidades marginadas. Como ha señalado Terry Cook, los archivos y sus profesionales históricamente han soslayado la documentación que no fuese de las administraciones y de los gobiernos. En el caso del sexo este patrón engendró unos depósitos documentales que responden exclusivamente a la narrativa sexual oficial y que ponen de manifiesto la falta de objetividad de la disciplina y de los profesionales. Conscientes de ese olvido las mujeres, los homosexuales, transexuales y otros colectivos marginados tomaron la iniciativa y coparon el espacio vacío que correspondía a la memoria del activismo feminista, gay, transexual, etc.

A partir de colecciones particulares el activismo demostró que se puede archivar de otra manera, como bien cultural que está a disposición de la comunidad y que cada quien utiliza como necesita. Calvo Borobia indaga sobre los archivos y repositorios de documentación LGTBI/queer y Aaron Devor y Lara J. Wilson exponen la iniciativa de creación de los Archivos Transgénero en la Universidad de Victoria (Canadá). Devor y Wilson defienden un archivo particular de las diferentes maneras de entender el género (principalmente transexuales, transgéneros, no-binarios e indígenas o dos espíritus) por la tensión que supone la integración en los movimientos de gays y lesbianas en la lucha por el reconocimiento y la aceptación. El Archivo se constituyó por una medida recolectora de los Archivos Universitarios y de la Cátedra de Estudios Transgénero de Victoria. La estabilidad que proporciona este modelo de archivo es lo que demanda Kerman Calvo para la memoria del activismo personal e institucional LGTBI/queer que permita situar a España en unos niveles archivísticos similares a los de Canadá, Reino Unido y Estados Unidos.

Los archivos feministas han sido estudiados por Carreño Corchete que señala la dispersión y escasa visibilidad de la documentación de las mujeres. Paralelamente se analiza, desde la creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios en 1858, el trabajo archivístico desde la perspectiva de género.

Esta aproximación estatista de los archivos, también marginó de forma obvia a los documentos puramente personales, ya que igualmente se les situó totalmente fuera del ámbito de los archivos. En este número de *Tábula* nos hacemos eco de unos documentos doblemente marginados: los audiovisuales domésticos. A la postergación de los fondos personales excluidos de los archivos y de la memoria oficial (solo algunos privilegiados fueron acogidos en las bibliotecas) hay que unir la marginación de la documentación no textual. Los trabajos de Susanna Muriel y Carlos Trigueros abordan la actividad sexual explícita que se documenta en las fotografías y en los videos caseros que se ocultan en los archivos familiares. Muriel analiza, a través de archivos familiares de Cataluña, Soria, Almería, Madrid y Murcia, la representación del sexo en la fotografía personal estudiando sus características de producción (motivación), utilización y conservación. La trascendencia de estas imágenes radica en que reflejan fielmente realidades sexuales pues no se realizaron con el fin de mostrarlas a través de los álbumes de fotos familiares. Por su parte Carlos Trigueros historia el éxito de pornografía doméstica (y la tecnología que la hizo posible) desde su monopolización por las clases altas hasta su popularización con la distribución masiva a través de internet. El examen de Trigueros caracteriza unas prácticas domesticas que han eclipsado al porno profesional y han promovido que la industria cree el género “amateur” que aporta la cotidianidad y la cercanía propias de las producciones de aficionado.

Como cualquier otra actividad desarrollada por las sociedades humanas la sexualidad se puede abordar también desde la perspectiva de las fuentes de conocimiento. En este número realizamos un acercamiento a los archivos generales y municipales que muestran algunas de las muchas opciones de estudios. Se trata de fuentes que son representativas de la ideología dominante que van, en cierta medida, a incidir en la concepción de la sexualidad que se proyectará en los análisis. En los recursos archivísticos para el estudio de la sexualidad nos vamos a encontrar con la documentación que oficializa y regula el discurso tradicional y con otra que controla, persigue y castiga la ofensa a la moralidad que supone la sexualidad de carácter lúdico (homosexualidad, extraconyugal...).

Contra lo que pudiera parecer, dado sus orígenes represores, el Centro Documental de la Memoria Histórica es el que posee menos documentación que responda al modelo de opresión sexual. Según el texto de Hernández Luis sus fondos posibilitan la investigación de la liberación sexual de los años veinte y ochenta del pasado siglo, la prostitución y la faceta de prevención de las enfermedades de transmisión sexual. El Archivo General de Administración dispone de los expedientes de la Junta de Clasificación y Censura encargada de impedir la difusión cinematográfica de “perversiones, relaciones sexuales ilícitas y en general todo lo que ofendiese al amor conyugal y que pudiera provocar bajas pasiones”. El artículo de Fernández Cuesta y Gozalbo Gimeno señala que Archivo de la Administración

cuenta también con expedientes judiciales que dan testimonio de la represión de los homosexuales y del comercio de personas con fines sexuales a través de las Leyes de Vagos y Maleantes y de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Los fondos documentales del Archivo Municipal de Girona, analizados por Gironella Delgà, permiten estudiar desde la faceta local, las habituales manifestaciones de la sexualidad represiva. Asimismo, el Archivo conserva materiales que facultan saber sobre la concepción de una mujer débil y propensa al pecado que necesitada de la tutela del varón. Cuando este no existía la responsabilidad recaía en la administración municipal y por eso el Concejo de Girona proveía dotes y apoyaba instituciones encargadas de velar para que las mujeres alcanzasen el matrimonio sin perder la virginidad.

Con este número de Tábula hemos pretendido acercarnos al estudio de los discursos sexuales que se contienen en los archivos y a revelar los procesos archivísticos que se han establecido por nuestra forma de percibir el sexo. Esta es nuestra modesta contribución al análisis de la sesgada e injusta narrativa del sexo que los archivos han levantado y a la consiguiente lucha para combatirla con la actividad profesional.

Luis Hernández Olivera
Lluís Esteve Casellas i Serra

Sexual records: the documentation of sexuality and gender

We usually face sex from a genital perspective. Most of us interpret it as circumscribed to the sex act and everything related to it. From an academic point of view this perception has been equally limited to the study of its organic status and its use for reproductive purposes. Sex has been an exclusive territory of medicine where the “irregular” is interpreted as a pathology that should be treated and cured by therapies more or less violent in order to eliminate those sexual behaviors.

But sex has also social connotations. Sexuality is one of the pillars of social settings. Societies have always determined who could be considered as a partner and who could not and which sexual activities were consensual and which were not. Power has regulated sexual life, has persecuted certain practices and has punished the transgressors. Sexuality is a social construction and therefore, a record matter. Many of the documentary evidence preserved in archives could be understood taking into account that official sexuality and the consequent repression.

From the first centuries of this era the sexuality has been dominated by the religious beliefs of those who controlled private and public morality. Sexual activities linked to procreation were promoted and, on the other hand, those recreational without a reproductive purpose were considered sinful, abnormal and harmful. This stigma resulted in the hiding of sex and it also allowed men to enjoy a pleasure banned to women.

In the 18th century marital sex continued to be promoted while other sexualities had to cope with a perfected repression. First, because of medical advances, and secondly due to the rise of the industrial revolution and capitalism that imposed a new tool for the harassment: criminal law.

Fortunately in the last century, new disciplines broke that oppressive line monopolized by doctors and lawyers. The biological and instinctive sexual analysis ended when anthropology concluded that sexuality was a construction that changed depending on each culture. Later doctrinal developments established differences among sex, sexuality and gender. The term sex refers to the biological characteristics that make us sexual beings, according to the World Health Organization (WHO). Sexuality, on the other hand, is interpreted as what is done with the sexual organs. The diversity of sexual intercourses gave rise to the establishment of different categories: heterosexual, homosexual, bisexual, pansexual and other new sexualities. Finally, the social role is understood by gender. Recently multiple options of gender have developed against the simplistic categories of male and female. Facebook, for example, offers more than fifty alternatives. They are also elements that operate independently. A particular gender does not necessarily correspond to a particular sex as it was erroneously believed by authorities and scientists for centuries.

Nowadays religion has lost its authority, power controls have weakened, different sexual choices are not punished that intensely and new technologies have broken many taboos. We have removed a lot of sexual inhibitions even though old ideas are still in force. Many disciplines have made sex the object of their study, but in the archive world we keep hiding it. We do not know the sexual discourses that archives, as a reflection of the institutions of power, have built; we ignore the marginalization of sexual records placed outside archives, even the personal ones; and we lack knowledge about the preservation of documents recording and protecting minorities and sexual victims aiming to promote, among other things, their recognition and justice.

When addressing the topic of sexuality and gender in records we should reiterate the enormous power involved in the registration of the information. Millet, quoted by Gonzalez Estepa, Prieto Royo and Silvestre Cabrera, uses the institutionalization of sex involved in the registry of the birth of a child as an example. Boy or girl categories are considered as human (because they belong to a standard gender) and they belong either to a group of privileged (men) or to a group of subordinate (women). We should also note the influence of the context, together with the social construction of sexual practices and gender relations. If the society has created a repressive sexuality, records will testify. As we have pointed out, behaviors aimed at sexual enjoyment out of the reproductive function were branded as aberrations since they were an individual and social danger. Records, therefore, documented the persecution and coercion to those who broke the sexual behavioral norms.

In this line, the sexual trade was considered to threaten the ethical values and constituted a moral and legal crime that caused the loss of traditional values. Power claiming the role of moral guard sought its eradication by banning the practice and punishing women engaged in it. The punishment of the sex trade in the early 20th century in Argentina, is the object of study of Rocio Caldentey. The obstacles presented by the court records, the difficult access to the police archives and the lack of documentary evidence of sex workers because of their oral culture made the author's use of the Executive Branch records in order to study the repression in this area really worthy.

As the persecution and criminalization of prostitution were not effective, dominant male sexuality eventually integrated paid sexual consumption revealing the double standard in the sexuality of men and women. In the 19th century pragmatism prevailed, and public authorities changed prohibition by tolerance and regulated its exercise by using semantic revisionisms (special hygiene). Ruipérez García studies, through the municipal regulation of Toledo in 1871, the provisions of public order and health checks of those sexual services in the Castilian city.

Analysis of illegal actions linked to sexual activities in a local court (Royal Bailiwick of Terrasa) through the judicial proceedings are the target of the article of Capellades Riera. Procedural documents provide a valuable and varied repertoire of daily life reflecting the sexuality of the time (concubinage and adultery, female honor, bestiality...) and the tensions and violence generated in the society due to crimes against women (rape, statutory rape).

What is recognized as normal (individuals with a defined sex and heterosexual practices) continues to be a scenario for patriarchal rule and unequal power relations leading to violence against women. An interpretation of the record fact linked to the process of construction of reality led the teachers of the University of Deusto Gonzalez Estepa, Prieto Royo and Silvestre Cabrera to wonder about the official records of violence against women under the regional administration of the Basque country. The authors criticize the lack of objectivity of non-domestic violence and the consequent lack of registration and institutional aid. Meanwhile, Pak Linares analyses how women are portrayed as dishonest individuals that incite illegal actions and men as victims of an irresistible feminine seduction in the procedural documents of sexual assaults in Argentina. A discourse that professionals of the records must fight with a series of measures in the documentary management.

The traditional concept of sex, due to religious ideas and based on procreation, put all the blame on couples who did not have sex in order to have children. Unacceptable feelings that must be persecuted and punished. This rejection also meant the exile of the social memory and the record and in fact, all the documents about marginalized sexualities were rejected and moved out of

archives. As noted by Terry Cook, records and their professionals have historically ignored documentation that did not belong to administrations and governments. In the case of sex, this behavior originated repositories exclusively responding to the official sexual narrative underscoring the lack of objectivity of the discipline and the professionals. Aware of this oblivion, women, homosexuals, transsexuals, and other marginalized groups took the initiative and occupied the empty space corresponding to the memory of feminist, gay, transsexual, etc. activism.

Based on private collections, activism demonstrated that it could be preserved as a cultural asset available to the community and that each person could use it as they prefer. Calvo Borobia researches on archives and repositories of LGBTI/queer documentation and Aaron Devor and Lara J. Wilson present the creation of the Transgender Archives at the University of Victoria in Canada. Devor and Wilson defend a particular archive of the different ways of understanding the gender (mainly transsexual, transgender, non-binary, indigenous or two spirits) because of the tension caused by the integration in the gay and lesbian movements in their fight for recognition and acceptance. The archive was constituted in a collection initiative of the University Archives and the Transgender Studies Chair of Victoria in Canada. The stability that this archive provides is what is asked by Kerman Calvo for the memory of the personal and institutional LGBTI/queer activism allowing to place Spain in archival levels similar to those in Canada, United Kingdom and United States.

Feminist records have been studied by Carreño Corchete pointing out the dispersal and poor visibility of women documents. Based on the creation of a special corps of archivists and librarians in 1858, archival work from a gender perspective is analyzed

This statist approach of records also marginalized, in an obvious way, the purely personal documents, since they were also placed outside the area of archives. In this issue of *Tabula* we expose a doubly marginalized record: domestic audiovisuals. To the excluded personal fonds out of archives and official memory (only some privileged were welcomed in libraries) we can add the marginalization of non-textual documentation. The works of Susanna Muriel and Carlos Trigueros address explicit sexual activity documented in photographs and home videos hidden in the family archives. Muriel analyzes, through family archives of Catalonia, Soria, Madrid, Almeria and Murcia, the representation of sex in personal photographs studying their characteristics of production (motivation), use and preservation. The significance of these images is that they faithfully reflect sexual realities since they were not captured in order to be shown in family photo albums. For his part Carlos Trigueros studies the success of domestic pornography (and the technology that made it possible) from their monopolization by the upper classes to its popularity with mass distribution through the

Internet. Trigueros's analysis describes the domestic practices that have overshadowed professional sex and have prompted the industry to create an "amateur" genre providing the closeness and everyday life of amateur productions.

Like any other activity carried out by human societies, sexuality can be also addressed from the perspective of the sources of knowledge. In this issue, we make an approach to the general and municipal archives that show some of the many study options. These sources represent the dominant ideology that will, to some extent, influence the conception of sexuality shown in the analysis. In the archive resources for the study of sexuality we will find records formalizing and ruling the traditional discourse and some other controlling, persecuting and punishing the assault on morality that recreational sex is (homosexuality, extramarital...).

Surprisingly, given their repressive origins, the Historical Memory Documentary Centre has fewer records along the lines of sexual oppression. According to the text of Luis Hernández, their fonds allow research on the sexual liberation of the 1920s and 1980s, prostitution and the prevention of sexually transmitted diseases. The General Administration Archive holds the records of the Board of Classification and Censorship which prevented the broadcast of films showing "perversions, illicit sexual relations, conjugal love offences and everything that awakens evil passions". Fernández Cuesta y Gozalbo Gimeno's article points out that the Administration Archive has also judicial records testifying the homosexual repression and the human trafficking for sexual purposes through the Vagrancy Act.

The archival holdings of the Municipal Archive of Girona, analyzed by Gironella Delgà, allow to study from a local perspective, the usual manifestations of repressive sexuality. Also, the Archive preserves materials that show the conception of women being weak, prone to sin and in need of male guardianship. When this could not be possible, the responsibility rested with the municipal administration and therefore the Council of Girona provided endowments and supported institutions ensuring that women could reach the marriage without losing their virginity.

With this issue of *Tábula* we have tried to study the sexual discourses held in archives and to reveal the archival processes that have been established by our way of perceiving sex. This is our modest contribution to the analysis of the biased and unfair narrative of sex that records have risen and the consequent fight to combat it with the professional activity.

Luis Hernández Olivera
Lluís Esteve Casellas i Serra





KERMAN CALVO

Memorias y archivos LGTBI en España

Memories and LGBTBI
archives in Spain

Kerman Calvo
kerman@usal.es
Departamento de Sociología y Comunicación.
Universidad de Salamanca

*Citación: Calvo, Kerman (2017). "Memorias y archivos LGBTBI en España". *Tábula*, n. 20, pp. 25-42*

Recibido: 19-07-2017. Aceptado: 21-08-2017

Resumen analítico / Analytic summary

Este artículo rastrea la memoria LGTBI/*queer* en España, en la forma de archivos u otro tipo de repositorios que custodien fondos documentales de acceso más o menos universal. En España se ha generado una conciencia indubitada sobre la necesidad de aprovechar y fomentar la memoria *activista*. Esta memoria, sin embargo, es abiertamente incompleta, en la medida que raramente escapa a los estrechos confines de la *lucha* por unos determinados derechos o una determinada aceptación/reconocimiento social. Son escasos los recursos atesorados en archivos y/o centros de documentación que permitan ampliar nuevas historias, relativas a las experiencias personales, culturales, y también culturales, de las personas LGTBI/*queer*. Aún en el terreno de la memoria activista, se hace urgente la plasmación del acervo de conocimiento ya existente en plataformas archivísticas estables, que puedan ser de utilidad para las generaciones futuras, y que ayuden a conservar documentos y fuentes que, por su naturaleza, son frágiles y están perpetuamente en riesgo de desaparición. El artículo discutirá el papel del archivo como agente de exclusión, y la necesidad, por lo tanto, de reflexionar sobre los principios que han de inspirar la reconstrucción de una memoria verdaderamente inclusiva.

MEMORIA | LGTBI | QUEER | ESPAÑA

This article explores LGTBI/*queer* memories in Spain in the form of archives and/or repositories with more or less universal access. A clear consensus about the need to promote and preserve memory guides initiatives in Spain by institutions and/or rights groups; at present, however, archived memory still limits itself to accounts of the history of activism and the fight for legal and social equality. Little information is stored to learn about common and private personal biographies and histories. It is becoming urgent, then, new commitment to set up an archive policy that could incorporate both the memory of activism but also other expressions of personal, social, cultural and sexual identity. The article engages with the question of archives as a possible cause of exclusion and discrimination, as contented by some *queer* analysis.

MEMORY | LGTBI | QUEER | SPAIN

España vive una situación peculiar en relación con la memoria lésbica, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGTBI). Por un lado, se ha dado una conciencia indubitada sobre la necesidad de aprovechar y fomentar la memoria *activista*. Con todas las limitaciones que discutiremos más adelante, se han generado las condiciones para que, en este momento, haya suficiente información sobre la lucha política y reivindicativa por la igualdad durante los últimos 40 años. Se puede poner como prueba la proliferación de trabajos académicos y divulgativos sobre activismo, actitudes sociales y políticas públicas que, o bien han hecho uso de los archivos existentes, o bien han contribuido con su labor a mejorarlos o visibilizarlos en diferentes maneras. Los esfuerzos de investigadores individuales, la facilitación en el acceso a las historias orales de activistas y observadores, así como el trabajo disciplinado de algunas asociaciones han posibilitado la formación de un cuerpo de materiales y fuentes, mejor o peor organizados y clasificados, pero que en su conjunto ofrecen la munición necesaria para la recreación fiel de (algunas) historias.

Por el otro lado, sin embargo, esta memoria es abiertamente incompleta, en la medida que raramente escapa a los estrechos confines de la lucha por unos determinados derechos o una determinada aceptación/reconocimiento social. Son escasos los recursos atesorados en archivos y/o centros de documentación que permitan ampliar nuevas historias, relativas a las experiencias personales, y también culturales, de las personas LGTBI/*queer*. Las fuentes documentales existen, y están nutriendo investigaciones de corte histórico, artístico y sociológico sobre maneras de vivir, amar y existir en sociedad (como, por ejemplo, el reciente trabajo de Trullo y Peinado, 2016); estas fuentes, sin embargo, permanecen aisladas, accesibles en muchos casos exclusivamente por parte de los/las investigadores que las encontraron. Aún en el terreno de la memoria activista, se hace

urgente la plasmación del acervo de conocimiento ya existente en plataformas archivísticas estables, que puedan ser de utilidad para las generaciones futuras, y que ayuden a conservar documentos y fuentes que, por su naturaleza, son frágiles y están perpetuamente en riesgo de desaparición.

Este artículo aspira a rastrear el estado de la custodia de la memoria LGBTI/*queer* en España, en la forma de archivos u otro tipo de repositorios que alojen fondos documentales de acceso más o menos universal. Se busca identificar estos archivos así como discutir, en la medida de lo posible, el alcance y accesibilidad de los recursos que contienen. El artículo tiene particular interés en el esfuerzo de recopilación y ordenación histórico promovido en torno al proceso de reclamación y conquista de derechos y visibilidad social; no se prestará atención, por lo tanto, a los acontecimientos anteriores a 1975. El artículo tampoco podrá discutir aquellas fuentes de creación (y salvaguardia) de la memoria LGBTI alejadas del trabajo del asociacionismo y la militancia. Los archivos policiales y judiciales (o los archivos médicos), por ejemplo, son una herramienta de gran utilidad para reconstruir tanto las memorias de la represión, como también las innumerables prácticas de resistencia y acomodación desplegadas por sujetos sometidos a la persecución penal y política. El trabajo de Monferrer (2004), por ejemplo, es un buen ejemplo de las posibilidades brindadas por estas fuentes de información.

Los principales archivos/centros de documentación en España entrarían dentro de la categoría de 'archivos comunitarios' (Flinn, 2007). Los archivos comunitarios nacen, al menos en un primer momento, de la iniciativa individual/grupal, sin el apoyo explícito de organismos públicos. Este tipo de archivo representa el esfuerzo de un grupo/colectivo/comunidad por administrar una información que, por la razón que sea, no está cubierta por las políticas de archivo estatales (en cualquiera de sus niveles de gobierno). Los archivos comunitarios, sin embargo, pueden acabar adquiriendo naturaleza pública, particularmente cuando en un momento posterior a su creación son acogidos por instituciones educativas o culturales ya existentes, como Universidades o museos. De ahí que sea importante no confundir los conceptos de archivo comunitario y archivo personal: a grandes rasgos, los segundos son el resultado del compromiso individual con un determinado tipo de información (fanzines, cartas, carteles, recortes de prensa, publicidad), y, al menos en la mayoría de los casos, conservan siempre su carácter privado en el sentido de funcionar sin ayudas públicas de ninguna clase. En lo referente al caso español, habrá que esperar a mejor ocasión para desenterrar y explotar la información sobre las vidas cotidianas, los afectos, así como sobre la sexualidad y la identidad sexual atesoradas por personas privadas a lo largo de las décadas (para algunas pistas sobre las posibilidades enormes que pueden brindar este tipo de colecciones personales, se puede consultar, por ejemplo, el trabajo de Arnalte, 2003).

Antes de proceder es necesario resolver la cuestión de la terminología. Como es bien conocido ya, durante la década de los años 70 del siglo anterior la ‘revolución’ de *Stonewall* dio lugar a una novedosa simbología en torno a la idea de lo “gay” (véase Stein, 2012: 48 o Armstrong y Crage, 2006). La palabra *gay*, alegre en inglés, rompía tanto con el concepto elitista de la homofilia, popular entre el activismo hasta esa fecha, como con las connotaciones médicas asociadas al término ‘homosexual’. No obstante, muchos encontrarían objeciones en una terminología que no fuera sensible al género. ¿No sería más conveniente hablar en términos de ‘gay y lésbico’, o, como es más común hoy en día, ‘lésbico/lesbiano y gay’? En realidad, las objeciones no se agotan con la cuestión del género. La reivindicación de lo *queer* (que significa extraño, en inglés) a partir de la década de los años 90, representó un acto de reclamación lingüística que ha acabado abanderando nuevas prácticas de desafío y disconformidad (Epstein, 1999: 61). Muchos archivos y centros documentales contemporáneos, tanto en España como en otros países, se definen precisamente como archivos *queer*. Quizás una solución aceptable sea la de la versatilidad en las denominaciones. El desarrollo terminológico no ha parado de evolucionar en la dirección de visibilizar a grupos con necesidades y exigencias en algunos puntos particulares, como las personas intersexuales o transexuales. De ahí que sea cada vez más común trabajar a partir de variados acrónimos, entre los que figuran LGTBI (*lesbian, gay, transgender, bisexual...*), LGTB-Q, etc., sin excluir prácticas de denominación ‘a la española’, como ‘*cuir*’, o ‘*marika-bollo*’. En este contexto, y con el fin de desvincular la presentación de un proyecto ideológico determinado, se emplearán las nociones genéricas de *gay*, o *queer* por pura economía del lenguaje, recurriendo a acrónimos más precisos cuando las necesidades expositivas así lo recomienden.

Archivando lo *queer*

Son muchas las razones que motivan el estudio de los archivos LGTBI. En primer lugar, la observación de su estructura, ubicación, políticas de acceso y comunicación, así como la identificación de sus contenidos, nos dará pistas para una mejor demarcación de las identidades, subjetividades y culturas ‘gay’. Los archivos LGTBI, o, *queer*, o *gays*, son tan complejos como las propias vidas y políticas *queer*. Las existencias múltiples de archivos comunitarios y públicos, de archivos en domicilios privados y librerías universitarias, de archivos con temáticas específicas, pero también archivos genéricos permiten rastrear la fascinante complejidad de ‘lo gay’, cuyas ramificaciones, ambiguas y líquidas, plagadas de ausencias y lagunas, describen una historia escrita en diálogo crítico con la opresión, la discriminación y el estigma, pero también con el deseo, el orgullo y la reivindicación. David Halperin, en su muy polémico “*Como ser gay*” (2016), dibuja la existencia

de subjetividades gays construidas a partir de la asimilación, recreación y reproducción de determinados códigos culturales, heredados del pasado. Sentirse 'gay', con independencia de la práctica sexual o el quehacer identitario, representa un conjunto de referencias culturales, vitales e históricas difundidas de manera fragmentada a través de múltiples canales y prácticas sociales. La enorme diversidad exhibida por los archivos LGBTI, particularmente en países como Estados Unidos, Canadá o el Reino Unido, confirman esta fragmentación, así como la necesidad de una observación cuidadosa que tendrá que prestar atención a lo visible, pero también a lo subterráneo y escondido.

No obstante, la principal razón para estudiar estos archivos tiene que ver con su valor como lugar para la recuperación, reconstrucción y custodia de la memoria (Stone y Cantrell, 2015). Sin memoria no hay cultura, y la memoria necesita a los archivos. Los trabajos historiográficos y archivísticos sobre cultura y archivos LGBTI destacan la dificultad de reconstruir la historia vivida por sujetos cuyos deseos han sufrido el rechazo social y legal (Chauncey, 1994). La labor de la investigación archivista, en sus múltiples manifestaciones, emerge como un aspecto fundamental de la reconstrucción de una historia vivida muy frecuentemente en la clandestinidad, construida a partir de relatos personales y grupales muy diferentes, y que se torna imprescindible para dar sentido a los retos del futuro. Los archivos LGBTI han de recuperar una historia tan reprimida como los mismos sujetos que la vivieron.

Un motivo final tiene que ver con el deseo de convertir la labor historiográfica y archivera en un instrumento que desmonte ideologías o puntos de vista dominantes. Por ejemplo, algunos de los impulsores del proyecto español *¿Archivo Queer?*, que comentaremos posteriormente, explícitamente ligan el impulso archivístico con la denuncia y la búsqueda de "otras narrativas no heteronormativas", que, además, no estén sujetas "al discurso hegemónico" (Díaz et al, 2016). Dentro del activismo, la apreciación por la memoria y su recuperación varía en función de la trayectoria y posición individual: por lo general, la preocupación por la memoria histórica es más débil entre las 'generaciones activistas' más jóvenes. Las generaciones más veteranas, por el contrario, tienden a prestar más atención a la necesidad de sistematizar sus logros y fracasos de manera que puedan servir de ayuda para futuros conflictos.

No es fácil prefigurar qué forma habría de tomar un archivo LGBTI. Estos archivos seguramente serían tan complejos como las propias vidas que tienen que catalogar y registrar. ¿Estamos hablando de archivos activistas o archivos con una vocación antropológica y sociológica más general? ¿Habrían de recoger las formas culturales, artísticas y de expresividad en las que frecuentemente se plasma el deseo, la identidad y los conflictos sobre la orientación sexual? ¿También las posturas, escritos e iniciativas de aquellos que se erigen como fuerzas anti gay? La literatura existente aboga por una expansión de la idea de archivo vinculada al esfuerzo

por recrear una historia en muchos casos deslocalizada, construida a retazos, que combina lo político con lo personal, y que, se argumenta, ha de mantenerse vigilante ante las dinámicas de exclusión y mordaza generadas potencialmente tanto por las instituciones públicas como por la propia comunidad LGTBI (por ejemplo, Wakimoto et al, 2013). Se trabaja en la línea de establecer distinciones de trabajo sencillas que separen, de un lado, entre archivos predominantemente activistas y aquellos vinculados a experiencias o vidas privadas y, de otro, entre archivos ligados al esfuerzo de instituciones (privadas o públicas) frente a aquellos situados en el corazón del esfuerzo comunitario, y que en muchos casos tienen como sede residencias privadas.

Los archivos *queer* más conocidos internacionalmente presentan un carácter híbrido entre lo comunitario y lo institucional; por lo general, son colecciones amplias, con contenidos tanto políticos (ligados con el activismo y la lucha legal), como personales, atesorados al calor de un esfuerzo personal y comunitario, pero que a partir de un momento dado han contado con el soporte de una Universidad, biblioteca o museo para su mejor conservación y funcionamiento. En el caso de los *Hall-Carpenter Archivos*, alojados en la biblioteca de la *London School of Economics* desde 1988, el balance se orienta hacia los materiales relacionados con el activismo (Donnelly, 2008). Estos archivos nacieron precisamente en el contexto de las iniciativas de una organización conocida como la *Campaign for Homosexual Equality*, antecesora del *Gay Liberation Front*, y conocida por su activa labor en pos de la legalización de las relaciones homosexuales en el Reino Unido durante la década de los años 60 del siglo anterior.

La información es más compleja y variada en el caso del *ONE National Gay & Lesbian Archives*, originalmente un archivo comunitario, pero desde 2010 custodiados por la Universidad del Sur de California. El archivo ONE es, quizás, la principal colección de estas características en el mundo, alojando una enorme cantidad de recursos muy variados, entre los que se incluyen las series de documentos personales de activistas muy destacados en la historia del activismo LGTBI en Estados Unidos (como Harry Hay), la documentación propia de importantes organizaciones como las *Mattachine Societies* o Act UP, además de más de 30.000 libros o 4.000 películas. Importantes universidades norteamericanas cobijan colecciones de notable valor, como la *Human Sexuality Collection*, en *Cornell University* o la *National Transgender Library and Archives*, de la Universidad de Michigan. Fuera de Estados Unidos, destaca el *IHLIA LGBT Heritage*, un proyecto público/privado de archivo y divulgación, alojado en la Biblioteca Pública de Ámsterdam. IHLIA combina el acceso a fondos físicos con una impresionante colección electrónica, tanto de materiales recientes como de fondos antiguos que han sido progresivamente digitalizados. Como curiosidad, este archivo atesora valiosos números antiguos de publicaciones periódicas de muy difícil acceso, como *Der Eigene* (Uno mismo).¹ Carácter Institucional han adquirido también

esfuerzos archivistas que han evolucionado hasta patrones de exhibición museísticos. Algunos ejemplos destacados son el museo de la *GLBT Historical Society*, la colección monográfica de la Biblioteca Pública de Nueva York o el *Schwule Museum* en Berlín. Por lo general, ha aumentado la presencia de temas y/o secciones LGTBI en los sistemas de bibliotecas públicas de algunas grandes ciudades, como Nueva York, Filadelfia, Londres o Berlín.

Archivando vidas no oficiales

Al archivar podemos generar sesgos, exclusiones y silencios. El visitante a la página web de los *Canadian Lesbian and Gay Archives* se topa rápidamente con la siguiente advertencia:

“Cada archivo o biblioteca ha de decidir qué clase de material recopilará, preservará y ofertará para su consulta. Estas decisiones dependerán de la orientación y objetivos de cada Archivo, de la audiencia del mismo, así como de los límites de la capacidad física y recursos”.²

Los archivos frecuentemente privilegian las experiencias de aquellos sujetos mejor situados en la estructura social, como es el caso de los hombres blancos de clase media o alta; al mismo tiempo, los archivos tienden a sobre representar aquellas “experiencias vitales que han ganado visibilidad al haber sido organizadas socialmente” (Cooper, 2016: 266). Por estas razones, son muchos quienes han criticado el esfuerzo archivero institucional por haber resultado cómplice, más o menos conscientemente, de patrones de exclusión inscritos en diferencias de raza, rol de género o recursos. La preocupación se centra en colectivos que resultan especialmente vulnerables a prácticas exclusivas de significación, como han podido ser las lesbianas, las personas transgenero, y en general aquellas personas que sufren el efecto acumulado de varias causas de exclusión (lesbianismo y discapacidad, por ejemplo). Se vincula, así, el desarrollo de un proyecto político crítico con el desarrollo de nuevas prácticas de recuperación y protección de la memoria. La labor historiográfica *queer* ha sido, y es, particularmente sensible a estos problemas. En muchas ocasiones, la crítica activista, filosófica e ideológica a los idearios dominantes en torno a la identidad y la cultura LGTBI defiende la necesidad de un proyecto de recuperación de la memoria que sea verdaderamente inclusivo y diverso.

No abundan los archivos que cumplen estos propósitos, archivos que alguna literatura denomina como “contra archivos” (Wakimoto et al, 2013). Fuera de Estados Unidos, en realidad, son muy pocas las colecciones que tienen la vocación archivera de custodia, exhibición y facilitación del acceso a la información, pero que al mismo tiempo abogan por un proyecto político crítico de corte

queer. En Estados Unidos existen interesantes colecciones, que varían enormemente en tamaño y capacidad, que siguen ancladas en el esfuerzo comunitario por rescatar una memoria diversa y que, por lo tanto, juegan un papel clave en la rehabilitación de memorias disidentes y alejadas de los discursos identitarios dominantes. Existe, sin duda, un cierto riesgo en volcar en una misma categoría archivos comunitarios de gran envergadura y reconocimiento, con otros alojados de manera inestable en residencias privadas (archivos que entran mejor dentro de la clasificación de archivos personales). Entre los primeros destacan los *Lesbian Herstory Archives* (LHA), los *June Mazer Lesbian Archives*, sin olvidar el *Pop-up Museum of Queer History*, o los famosos *Canadian Lesbian and Gay Archives* o los *Australian Lesbian and Gay Archives*. La identificación de los archivos desplegados en residencias privadas es más costosa, y requiere de un minucioso trabajo de revisión de la literatura especializada (Cooper, 2016).

El trabajo de Agatha Beins sobre los LHS arroja mucha luz sobre las peculiaridades de los archivos comunitarios (Beins, 2015). Los LHA, custodiados en la actualidad en una biblioteca pública en Brooklyn, Nueva York, funcionan tanto como archivos como en clave de centro comunitario. Su funcionamiento descansa en labor voluntaria, y las reglas de funcionamiento son flexibles e invitan a la participación. El archivo, orientado al conocimiento y difusión de las vidas lesbianas, aparece como un espacio integral que aspira a acomodar a la usuaria en sus variadas necesidades. En este archivo, como en tantos otros archivos comunitarios, la conservación del material “no se supedita al acceso” (Beins, 2015: 34).

En España, y ante la ausencia generalizada de grandes colecciones documentales en manos particulares, (Armand de Fluviá, destacado activista catalán, hizo donación de la suya en el año 2000 al Casal Lambda, por ejemplo), quizás *La Fondona*, creado en Barcelona en 2011, y orientado a la constitución de un fondo documental feminista, LGTB y *queer* pueda ser el mejor ejemplo de archivo comunitario en estado puro, es decir, que funciona (relativamente) sin ayuda institucional alguna. Esta iniciativa está inserta en el marco más general de las Bibliotecas populares, proyectos auto gestionados por parte de colectivos y asociaciones vecinales, que recuperan espacios para llevar nuevas formas de cultura cerca de sus hogares (casi siempre para paliar un cierto vacío institucional). El fondo no se limita al formato en libro (tanto divulgativo como académico), y está incorporando nuevos tipos de contenido.

Archivos activistas en España

La custodia de la memoria, en definitiva, aparece como un oficio compartido por una multiplicidad de agentes, que en muchos casos reemplazan la ausencia de una intervención pública enérgica. Los activistas individuales atesoran información

que comparten con la sociedad en la medida de sus posibilidades, en algunos casos legando dicho material a instituciones interesadas (aunque esto no es siempre posible). Las asociaciones, ONGs y plataformas activistas custodian su propia información, en algunos casos contando con recursos para operar precarios centros de documentación, en otras simplemente contribuyendo a esfuerzos colectivos en asociación con bibliotecas o incluso empresas.

Las vicisitudes de los archivos LGBTI en España han estado inevitablemente vinculadas al devenir del activismo. En 1970, al mismo tiempo que el movimiento de liberación gay nacía en países como Francia, Estados Unidos, Alemania o Canadá, en Barcelona dos abogados, ocultos tras los seudónimos de *Mir Bellgai* (Francesc Francino) y *Roger de Gaimon* (Armand de Fluvià), redactaban una carta que pretendían enviar a cada uno de los miembros de la Asamblea Legislativa franquista. La carta trataba de influir en contra de la aprobación de la bien conocida ley de ‘peligrosidad social’. La carta escrita por Fluvià y Francino sirve como punto de partida de cualquier narración histórica sobre el origen del movimiento LGBTI español (Calvo, 2017). Entre 1975 y 1978 se funda, primero en Barcelona y después en otras partes del país, un nuevo tipo de organización, los llamados «Frentes de Liberación Gai/Homosexual», que convocarán, por primera vez en la historia de España, manifestaciones políticas en defensa de los derechos gays.

Los movimientos sociales contemporáneos son muy conscientes de la necesidad de preservar su información. El movimiento 15-M ofrece un buen ejemplo reciente de los esfuerzos de los activistas por clasificar y preservar materiales documentales de muy diversa naturaleza (Centro Documentación 15M, 2015). Esto se explica en buena medida por las nuevas posibilidades tecnológicas, así como por el papel dominante que tienen las tecnologías de la información en la propia definición de los movimientos sociales denominados como ‘autónomos/alternativos’. Allá por la década de los años 70, sin embargo, la primera generación de activistas por la liberación homosexual en España mostró poco interés por la labor historiográfica o de recuperación de la memoria. Realmente no se daban las condiciones para esta tarea. Estamos hablando de organizaciones muy de su tiempo, con una clara orientación revolucionaria, cuya labor además se cifraba en términos exclusivamente políticos en el sentido más estrecho del término, es decir, relativo a la reforma de las leyes, de las instituciones y del cambio político. No eran organizaciones que buscaban fomentar el espíritu comunitario, ni mucho menos cualquier forma de identidad colectiva.

Esta falta de conciencia con la labor de documentación no era óbice para que organizaciones como el Frente de Liberación Homosexual de Castilla (FLHOC), el *Front d’Alliberament Gai de Catalunya* (FAGC), o el *Euskal Herriko Gay Askapen Mugimendua* (EHGAM) comenzaran a generar una importante cantidad de documentos, fanzines, pósters y artículos de revistas, auto editadas en muchos casos,

material que posteriormente sería objeto de intervención archivera. Se iba paulatinamente conformando el tipo de material que habría de ser catalogado, un conjunto de materiales efímeros, fotocopiados y de baja calidad, cuya conservación no era, en el momento, objeto de mayor atención.³

Hacia finales de la década de 1980 iba a surgir una nueva concepción del activismo gay y lésbico, un nuevo enfoque del activismo que es tildado a menudo como ‘reformista’. Se articulan nuevas narrativas en torno a ideas importadas de los países anglosajones, como el ‘orgullo’, ‘la comunidad’ o ‘los derechos de gays y lesbianas’. Mientras que los primeros frentes de liberación homosexual habían luchado por la desaparición de los llamados guetos homosexuales, las emergentes “organizaciones gay y lésbicas” definían la “escena” comercial como un espacio de libertad y de interacción comunitaria. Si los activistas “liberacionistas” consideraban la lucha por la liberación sexual como una parte de la ansiada revolución socialista, los nuevos activistas gay y lésbicos rechazaban toda implicación en batallas ajenas al reconocimiento de iguales derechos a gays y lesbianas. A los efectos de este artículo, lo relevante es destacar que el cambio en la orientación del activismo se sintió, también, en el tipo de documentación e información que se iba a generar. La segunda generación activista, espoleada por las implicaciones devastadoras del SIDA (y por la ausencia de respuesta del propio movimiento de liberación), buscaba un nuevo entendimiento con la población homosexual, que empezaría a ser entendida como una nueva comunidad. Las ideas y los símbolos de los grupos reformistas/pragmáticos ligados a los conceptos de visibilidad, orgullo, presencia e identidad acabarían conquistando el espacio político y cultural. Estas cuestiones encontrarían plasmación en materiales que en ocasiones se alejaban del activismo, y que se adentraban a menudo en el terreno de los servicios sociales. Las organizaciones empiezan a publicar guías de asistencia, documentos orientadores en el terreno de las prácticas sexuales, así como otro tipo de material de apoyo en el terreno legal.

La narración se ha de detener por fuerza en dos organizaciones de singular importancia tanto para el activismo en su conjunto, como en particular para la labor archivera gay en España. En 1986 comenzaría su andadura el (entonces) Colectivo Gay de Madrid (COGAM). COGAM enseguida se convirtió en la principal organización LGTBI en Madrid, y con el tiempo posiblemente en la más importante a nivel nacional.⁴ El Casal Lambda, nacido en 1976 como *Institut* Lambda en Barcelona, se consolidaría en los años 80 como una organización pionera en la atención a las necesidades sociales y de ocio de las personas LGTBI; Lambda nace precisamente para cubrir el vacío dejado por un tipo de activismo muy politizado, y en mala sintonía con las necesidades cotidianas de la comunidad. COGAM y Lambda han impulsado centros de documentación, aunque con diferente fortuna. Lambda enseguida puso en marcha su servicio, primero de carácter histórico, y luego de carácter más general, que con el tiempo tomaría el

nombre de Armand de Fluvia (activista que ya hemos mencionado y que impulsó la creación del *Institut* en 1976). El centro de documentación

“se crea con los objetivos de recopilar documentación, escrita y audiovisual, que genera el hecho homosexual; contactar y colaborar con personas, asociaciones, entidades y organismos públicos que trabajen para la normalización del hecho homosexual; estimular el estudio y la investigación; desarrollar y en su caso publicar material para la formación de profesionales” (Casal Lambda, 2006).

Gracias a la donación de socios el centro cuenta con cerca de 3.000 libros, 2.500 volúmenes audiovisuales (películas, series, documentales ...) y cerca de 100 títulos de revistas, muchas de las cuales son de muy difícil acceso fuera del archivo. Lamba ha mantenido operativo su centro de documentación de manera interrumpida desde su creación, aunque con variaciones en términos de accesibilidad y políticas de préstamo. Ha podido también ir ampliando su colección, notablemente en el año 2000, cuando Armand de Fluvía hizo una extensa donación de material y recortes de prensa.⁵

Ambas organizaciones concibieron sus centros documentales como puntos de convergencia entre sus socios/miembros y la sociedad en su conjunto, con el fin de, (a) facilitar la conservación de la memoria interna tanto de la organización como del conjunto del activismo, (b) ayudar a investigadores, periodistas y políticos interesados y (c) contribuir a atender las necesidades políticas y no políticas de personas necesitadas de información sobre temas variados (información sobre enfermedades de transmisión sexual, teorías psicológicas sobre la homosexualidad, derechos y obligaciones legales, etc.). COGAM y Lambda han reservado un lugar especial a la documentación vinculada con el activismo, en la forma de actas de congresos y reuniones, proyectos y proposiciones legislativas, o recortes de prensa; en ambos también han ido cobrando protagonismo recursos de otra naturaleza, entre los que destacan fotografías, pósteres, libros de divulgación y estudio, y colecciones de revistas, tanto auto editadas como comerciales. En el caso de COGAM, por ejemplo, interesa la conservación de los números de *Entiendes?*, una revista que realizó una labor muy importante de información, consulta y divulgación principalmente durante la década de los años noventa y principios del siguiente siglo. COGAM, sin embargo, ha tenido dificultades a la hora de asegurar un espacio estable y adecuado para esta actividad.

El archivo de COGAM vivió su mejor momento durante los años finales de la década de los años noventa y los primeros años 2000, es decir, mientras la organización disfrutó de su amplia sede en la Calle Fuencarral de Madrid. Los materiales estaban custodiados en una buena habitación, y la asociación contaba con voluntarios que iban trabajando en varias tareas de organización y clasificación (así como la gestión de los préstamos). En esos años se trabajó en el ambicioso

proyecto, desgraciadamente fallido, “Centro Documental *Evelyn Hooker*”, que tenía que haber abierto sus puertas en torno a 2006 (Villazán, 2006). Este centro se tendría que haber nutrido tanto de los fondos de la asociación madrileña, en especial su enorme y valioso compendio de recortes de prensa (más de 15.000 recortes), como de materiales donados por el archivo ONE. Además del archivo de prensa, el Centro hubiera contado con (1) documentación publicada por los colectivos y asociaciones del territorio español; (2) material efímero de campañas de sensibilización o textos de jornadas y congresos; (3) donación del ONE realizada en 2002; (4) hemeroteca, formada por unos 70 títulos de revista, (5) monografías impresas y en formatos audiovisuales provenientes de donaciones. Los materiales fueron trasladados a un local fuera de la capital y se contrató personal; pero el proyecto, por diversas razones que no podemos comentar en detalle aquí, acabó fracasando. Devueltos los materiales a COGAM, los cambios de sede social, entre otras vicisitudes, hacen que, en el momento presente, la organización haya tenido que reagrupar sus posesiones documentales en una serie de cajas y estanterías, dificultando el acceso. Existe claramente la voluntad y la sensibilidad con la cuestión; pero la tarea archivista es en muchas ocasiones demasiado severa y exigente para organizaciones que descansan en el trabajo voluntario de sus miembros y simpatizantes.

Institucionalización, digitalización y diversidad

La evolución de la posición legal, social y cultural de las personas LGTBI ha generado una nueva sensibilidad por parte de algunas instituciones en relación a la preservación de la memoria. Por ejemplo, el proyecto Bilbaino *Aldarte* cuenta con un fondo documental, concebido como una herramienta más en el conjunto de servicios de apoyo y asistencia ofertados por esta asociación. Promovido por el Gobierno Vasco, y de nuevo en cooperación con la sociedad civil, se puso en marcha en 2016 el *Centro de Documentación Virtual LGTBI*, de acceso universal en su sitio online.⁶ Como informó la prensa, “Aldarte, EHGAM, Errespetuz, Gehitu y Guziok son las asociaciones que ya han volcado su documentación, y Hegoak, Pikara Magazine y Centro de Documentación de Mujeres Maite Albiz lo harán próximamente”.⁷ El Gobierno Vasco definió la puesta en marcha de este servicio como “necesario e imprescindible”, para que “la sociedad conozca y valore el trabajo de las asociaciones y la lucha que han llevado a cabo por la igualdad de derechos de todas las personas”. La colección de este recurso digital alberga contenidos de notable interés, como documentos y comunicados de asociaciones, pero también carteles, información sobre exposiciones, etc. Este servicio, es importante recalcar, nació precisamente ante la constancia de la incapacidad del tejido asociativo por custodiar y preservar materiales que pueden ser de interés,

no solamente para los activistas, sino también para estudiosos y la sociedad en su conjunto. La Comunidad de Madrid incluye un servicio de documentación en su Programa LGBTI, que cuenta también con interesantes contenidos en formato digital. Atendiendo a los datos de la memoria anual para 2015 de este programa, se atendieron 4.024 consultas en materias relacionadas con la ‘sensibilización, la formación y la documentación’ (Comunidad de Madrid, 2016: 12).⁸

Dos importantes hitos se han añadido recientemente al esfuerzo archivero en España, particularmente en su vertiente más radical y comunitaria. Por un lado, se han sentado las bases para la puesta en marcha de dos proyectos custodiados (aún de manera poco accesible) por el Museo Reina Sofía, denominados *¿Archivo Queer?* y *Anarchivo SIDA*. En ambos casos nos encontramos con iniciativas híbridas, que encuentran sus raíces en una determinada forma de activismo radical y crítico, y que han crecido gracias a las nuevas posibilidades digitales y al interés de sus promotores/as por formas de custodia vinculadas con la participación, la exhibición museística y la performatividad. *¿Archivo Queer?* recoge los materiales producidos por los grupos *queer* madrileños durante la década de los años 90 (véase el trabajo de Trujillo, 2009, para más detalles sobre grupos como LSD o la Radical Gai). Los diversos materiales recogen las experiencias de activistas que cuestionaban la deriva percibida como conservadora de las organizaciones mayoritarias, y que preferían orientar el activismo hacia batallas diferentes (tales como mejores políticas asistenciales en el terreno del SIDA o esfuerzos efectivos en contra de las agresiones y la homofobia). No son materiales abundantes, quizás el conjunto de los mismos no llena las 3 o 4 cajas. No obstante, son documentos valiosos para comprender la conformación de un espíritu crítico dentro del activismo LGBTI/*queer* español. En el momento de la escritura de este artículo, los materiales de estos archivos han salido de los depósitos del museo para organizar sendas exposiciones comisariadas por el Ayuntamiento de Madrid, en su centro Conde Duque.

En un sentido similar, el centro artístico de vanguardia “La Neomudejar” ha potenciado el desarrollo de un archivo *queer*, de aspecto y orientación similar a los archivos que acabamos de comentar. En este caso la colección toma el nombre de “Archivo transfeminista/Cuir”, concebido como un archivo de Fanzines y material audiovisual recopilados de donaciones personales al Museo para su digitalización, estudio y conservación. La colección ha recibido impulsos en 2015 y 2016. El Archivo contiene materiales de colectivos LGBTI así como fanzines feministas de activismo desde los años 70. Es interesante destacar el valor del fanzine como objeto vital para una colección, que es concebida tanto como fondo documental como elemento para el activismo contemporáneo, en clave crítica y disidente. Como nos recuerdan Giménez e Izquierdo (2016), el “fenómeno fanziner” fue consecuencia de los movimientos contraculturales internacionales en la década de los 60, y se tornó como expresión de la cultura

juvenil española tras el fin de la dictadura. El fanzine ha actuado desde entonces como plataforma alternativa de cultura, tanto en el caso de los grupos LGTBI más radicales como en muchos otros movimientos sociales; el fanzine ha sido y es también una herramienta poderosa de reivindicación y lucha por una cultura popular autónoma.

Conclusión

En 2006, el grupo de trabajo *Q.Doc* del *Col·legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya* analizó de manera exhaustiva los fondos de las bibliotecas públicas, a la búsqueda de materiales LGTBI. El estudio destacó “la precaria representación de los intereses y las necesidades reales de información LGTB, siendo el porcentaje de ejemplares por persona LGTB de un 0,006 % (cuando lo recomendable sería de una franja entre el 0,3 % y el 0,5 %) y habiendo una media de entre 11 y 12 ejemplares por biblioteca” (Triguero et al, 2006). Este no es sino un pequeño ejemplo, caprichoso quizás, acerca del camino que se ha de recorrer aún en España en relación con la divulgación y visibilización de aquellos fondos documentales y bibliográficos necesarios para la reconstrucción de la memoria LGTBI.

Los archivos desempeñan una labor fundamental en la reconstrucción de las memorias activistas, un activo inmaterial importante para el mantenimiento y descubrimiento de la identidad y el sentido colectivo de la acción. La memoria, sin embargo, está inserta en los mismo procesos de construcción de significación y es vulnerable, también, a las mismas fuerzas que definen la identidad. De ahí la necesidad de pensar en la labor archivística como un esfuerzo activo por recrear vidas, experiencias, logros y fracasos en su verdadera complejidad, capaz de desmontar exclusiones, útil para la definición de maneras de ver el mundo sensibles a las complejidades estructurales, sociales y políticas de las sociedades de nuestro tiempo.

España está lejos aún de alcanzar el nivel de compromiso con la labor archivística LGTBI alcanzada en países como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido u Holanda. El concurso de activistas destacados y esfuerzos institucionales y comunitarios aislados, particularmente en Barcelona, ofrecen un punto de partida sobre el que se podría construir una verdadera política de archivos y memoria, inclusiva, diversa y capaz de reflejar tanto las vidas activistas como las vidas comunes, ordinarias, las vidas LGTBI. Existe un esfuerzo en las ciencias sociales precisamente para sacar estas vidas a la luz, y testimoniar, así, la extensión de la discriminación, la represión o el estigma. El reciente libro sobre la vida del transformista Egmont de Briés, tan popular en los teatros españoles durante las primeras décadas del Siglo XX, es un ejemplo de la nueva curiosidad

por aspectos del pasado en donde las claves políticas se mezclan con coordenadas culturales y costumbristas (Usó, 2017). Este tipo de trabajos se vería enormemente facilitado con la existencia de archivo o archivos en donde pudieran volcarse los fascinantes pasados de tantas voces, que encontrarían allí un espacio seguro para su conservación a lo largo del tiempo.

Bibliografía

- Armstrong, Elizabeth A., y Suzanna M. Crage. 2006. "Movements and Memory: The Making of the Stonewall Myth." *American Sociological Review* 71 (5):724-751.
- Arnalte, Arturo. 2003. *Redada De Violetas: La Represión De Los Homosexuales Durante El Franquismo*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Beins, A. 2016. "Making a Place for Lesbian Life at the Herstory Archives." Pp. 25-51 in *Out of the Closet, into the Archives. Researching Sexual Histories*. editado por A. Stone, y J. Cantrell. Albany: Suny Press.
- Calvo, Kerman. 2017. *¿Revolución o Reforma? La Transformación De La Identidad Política Del Movimiento LGTB En España, 1970-2005*. Madrid: CSIC.
- Casal Lambda. 2006. "Centro De Documentación "Armand De Fluvià" Del Casal Lambda." *Educación y Biblioteca* 18 (152):68.
- Centro Documentación 15M. 2015. "¡Importante! no Basura. Carteles, Pancartas. ¡Archivo! Archivo 15M." *Tabula: Revista De Archivos De Castilla y León* (18):137-148.
- Chauncey, G. 1994. *Gay New York: Gender, Urban Culture, and the Making of the Gay Male World, 1890-1940*. New York: Basic Books.
- Cooper, Danielle. 2016. "House Proud: An Ethnography of the BC Gay and Lesbian Archives." *Archival Science* 16 261-288.
- Díaz, A., et al. 2016. "«¿Archivar Es Siempre Radical? A Propósito Del ¿Archivo Queer? Del Museo Reina Sofía»." *Acta* 1
- Donnelly, Sue. 2008. "Coming Out in the Archives: The Hall-Carpenter Archives at the London School of Economics." *History Workshop Journal* 66 (1):180-184.
- Epstein, S. 1999. "Gay and Lesbian Movements in the United States. Dilemmas of Identity, Diversity, and Political Strategy." Pp. 30-81 in *The Global Emergence of Gay and Lesbian Politics: National Imprints of a Worldwide Movement*. editado por B. Adam, J.W. Duyvendak, y A. Krouwe. Philadelphia: Temple University Press.
- Flinn, A. 2007. "Community Histories, Community Archives: Some Opportunities and Challenges." *J Soc Arch* 28 151-176.
- Giménez, Alba, y Jessica Izquierdo. 2016. "El Movimiento Fanzine Español y Su Evolución En La Era Digital: Una Propuesta Conceptual Para El Webzine." *Icono14* 14 (2).
- Halperin, David M. 2016. *Cómo Ser Gay*. Valencia: Tirant Humanidades.
- Monferrer, J. M. 2004. "La Construcción De La Protesta En El Movimiento Gay Español: La Ley De Peligrosidad Social (1970) Como Factor Precipitante De La Acción Colectiva." *Revista Española De Investigaciones Sociológicas* 102 (03):171-204.
- Stein, Marc. 2012. *Rethinking the Gay and Lesbian Movement*. New York: Taylor y Francis.

- Stone, A., y J. Cantrell. 2015. "Something Queer at the Archive." Pp. 1-22 in *Out of the Closet, into the Archives. Researching Sexual Histories*. editado por A. Stone, y J. Cantrell. Albany: Suny Press.
- Triguero García, V., G.A. Villazán Martín, T. Rubio, F. Burguillos Martínez, y L.M. Cencerrado Malmierca. 2006. "Cuando La Diversidad Sexual Entra En La Biblioteca: Algunos Criterios Para La Selección De Documentación LGTB." Pp. 345-354 en *III Congreso Nacional De Bibliotecas Públicas: La Biblioteca Pública, Espacio Ciudadano: Actas*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Trujillo Barbadillo, Gracia. 2009. "Del Sujeto Político "La Mujer" a La Agencia De "Las (Otras) Mujeres": El Impacto De La Crítica "Queer" En El Feminismo Del Estado Español." *Política y Sociedad* 46 (1):161-172.
- Trullo, D., y P. Peinado. 2016. *Una Historia Verdadera*. Madrid: Egales.
- Usó, Juan Carlos. 2017. *Orgullo Travestido*. Madrid: El desvelo.
- Vaid, U. 1995. *Virtual Equality: The Mainstreaming of Gay and Lesbian Liberation*. NY: Anchor Books.
- Villazán Martín, Gustavo A. 2006. "Centro De Documentación Evelyn Hooker: El Creciente Interés En La Comunidad LGTB." *Educación y Biblioteca* 18 (152):64-67.
- Wakimoto, Diana K., Christine Bruce, y Helen Partridge. 2013. "Archivist as Activist: Lessons from Three Queer Community Archives in California." *Archival Science* 13 (4):293-316.

Notas

* Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación "Nuevas perspectivas de la identidad: Individuos, organizaciones y movimientos sociales ante el reto de la comunicación global" (Programa Nacional I+D+I: CSO2015-65904-P), dirigido por Modesto Escobar.

¹ *Der Eigene*, publicada por primera vez en 1896, es considerada la primera revista homosexual en el mundo. El periódico *El País* publicó un artículo sobre esta revista en Julio de 2016: https://elpais.com/cultura/2016/06/30/actualidad/1467301614_031970.html; [accedido por última vez el 18 de julio de 2017].

² Se puede consultar el texto original en Inglés en:<http://clga.ca/> [accedido por última vez el 17 de julio de 2017].

³ El trabajo de Calvo (2017) se nutre de buena parte de este material, en el que se incluye números de revistas/fanzines como *Debat Gai*, *Gay Hotsa* o *La Pluma*, en la actualidad custodiados en los archivos de COGAM, Casal Lambda y el servicio del Gobierno Vasco.

⁴ La Fundación SexPol desempeñó un papel importante en la constitución de COGAM. Creada en 1984 a partir de la Sociedad Española de Sexología, SexPol contaba, y cuenta, con una impresionante librería especializada en temas de sexualidad.

⁵ El documental "Desde los armarios del Archivo" ofrece información muy interesante sobre este Centro documental. Puede consultarse en <https://www.youtube.com/watch?v=qrLv1GQJHNC>; [Accedido por última vez el 17 de julio de 2017].

⁶ <http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.eus/r45-aplgtb/es/aa38aLGTBWar/index>

⁷ http://www.eldiario.es/norte/euskadi/Gobierno-asociaciones-LGTB-documentacion-informacion_0_485752292.html; [accedido por última vez el 15 de julio de 2017].

⁸ Esta memoria se puede consultar en el Portal Web del Programa: http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142615119862&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pv=1142342369007; [accedido por última vez el 18 de julio de 2017].





FRANKLIN & BROWN
PHOTOGRAPHERS
111 N. 3rd St. St. Louis, Mo.



AARON DEVOR, LARA J. WILSON

El rastro de la historia transgénero¹

El archivo transgénero

Traces of Transgender History

The Transgender Archives

Aaron Devor, ahdevor@uvic.ca

Catedrático en Estudios Transgénero, Fundador y Director Académico de los Archivos Transgénero, Universidad de Victoria, Canadá

Lara J. Wilson, ljwilson@uvic.ca

Directora de las Colecciones Especiales y Archivera Universitaria, Universidad de Victoria, Canadá

Citación: Devor, Aaron; Wilson, Lara J. (2017). "El rastro de la historia transgénero. El archivo transgénero". *Tabula*, n. 20, pp. 45-63

Traducción: Verónica Fernández de Cabo y Luis Hernández Olivera

Recibido: 16-08-2017. *Aceptado:* 15-09-2017

Resumen analítico / Analytic summary

Este artículo trata del porqué de la creación de los Archivos Transgénero en la Universidad de Victoria (Columbia Británica, Canadá), y realiza una descripción de algunos de sus fondos así como de impresos donados desde 2007. También analiza la historia y el actual debate sobre el desarrollo y uso del término *transgénero*, y el lugar que los archivos transgénero ocupan dentro de las grandes colecciones de publicaciones y textos LGBT+.

ARCHIVOS | COLECCIONES | FONDOS | TRANSGÉNERO | TRANSEXUAL | GÉNERO NO-BINARIO | DOS ESPÍRITUS | GÉNEROS INDÍGENAS | BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE VICTORIA | REED ERICKSON | AIYANA MARACLE | BARBARA FINDLAY | ZENITH FOUNDATION | STEPHANIE CASTLE | RICHARD EKINS | ARCHIVO TRANSGÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE ULSTER | RIKKI SWIN | RIKKI SWIN INSTITUTE | AARON DEVOR | LARA WILSON

The article addresses the purposes behind the founding of the Transgender Archives at the University of Victoria (British Columbia, Canada), and describes some of the archival fonds and complimentary rare print materials received since 2007. History and current debates about development and use of the term *transgender*, and the place of transgender holdings within larger LGBTQ+ archival and print collections are also discussed.

ARCHIVES | COLLECTIONS | FONDS | TRANSGENDER | TRANSEXUAL | GENDER NON-BINARY | TWO-SPIRIT | INDIGENOUS GENDERS | UNIVERSITY OF VICTORIA LIBRARIES | REED ERICSSON | AIYANA MARACLE | BARBARA FINDLAY | ZENITH FOUNDATION | STEPHANIE CASTLE | RICHARD EKINS | UNIVERSITY OF ULSTER TRANSGENDER ARCHIVE | RIKKI SWIN | RIKKI SWIN INSTITUTE | AARON DEVOR | LARA WILSON

Para entender por qué necesitamos un archivo transgénero, primero tenemos que comprender qué queremos decir con la palabra transgénero. Por lo general, con transgénero nos referimos a las personas que no se identifican con el género de su nacimiento. Sin embargo, en el mundo globalizado, la palabra transgénero ha adquirido un matiz bastante polémico ya que cada vez más personas desean ser consideradas e identificadas de forma más específica.

Aunque es habitual encontrarnos con una serie de términos que engloban plenamente diversas expresiones e identidades de género, diferenciamos cuatro grupos principales: transexual, transgénero, género no-binario y géneros indígenas o dos espíritus (TTNB2E). Sin embargo, esta clasificación está cambiando a medida que va desapareciendo la idea de que los géneros se ajustan a un sistema binario. Y aunque en el Archivo Transgénero² somos conscientes de que los diferentes pueblos y culturas tienen su propia manera de entender el género, necesitábamos una manera de describir fácilmente lo que hacemos y por lo tanto elegimos la palabra transgénero, conscientes de todo lo que significa para muchas personas. Para algunas, es su identidad más íntima, la que da sentido a lo que son, una especie de salvavidas que les aporta una sensación de realidad, que les permite sentir que no son invisibles. Para otras, el término transgénero es un concepto confuso y carente de significado ya que en su intento de amparar bajo su paraguas a mucha gente, realmente no dice nada. Otros piensan que el término transgénero significa anulación porque homogeneiza identidades. Mientras que otros lo identifican con una imposición colonial. Y todavía para otras tantas personas, es un concepto arcaico que sólo sirve para limitar y restringir de forma muy dolorosa. Estos diferentes enfoques reflejan los grandes debates que existen y se llevan a cabo dentro de una comunidad sana y dinámica. Disputas que, por lo que parece, no se verán resueltas en un corto espacio de tiempo. Con el deseo de ser

abiertos y acogedores, hemos interpretado el término transgénero de la forma más amplia posible a la hora de decidir qué documentos históricos forman parte de nuestros archivos.

Existen en muchos lugares archivos que incluyen documentos de personas gais, lesbianas, bisexuales y transgénero (LGTB+). Nos vimos en la necesidad pues de definir nuestros archivos como específicamente transgénero teniendo en consideración ciertas realidades históricas. Las personas que hoy en día serían consideradas como transexuales, transgénero, no-binarias o dos espíritus siempre han estado presentes en la comunidad social y en el activismo político de gais y lesbianas. Sin embargo, su presencia y contribución no siempre se ha tenido en cuenta o en consideración. Esto puede deberse a que los movimientos de justicia social de gais y lesbianas se han basado en identidades colectivas compartidas, la mayoría de ellas casi siempre entendidas como congénitas y basadas en una concepción binaria del género³. Además debido a que las identidades gay y lesbiana han sido fácilmente entendidas en términos de géneros convencionales, cualquier intento de incluir personas transgénero, transexuales, no-binarias, dos espíritus, queer o bisexuales podría desestabilizar dichas categorías de gay y lesbiana. Como consecuencia, ha existido cierta tensión sobre cómo integrar políticas TTNB2E, queer o bisexuales dentro de los movimientos políticos de personas gais y lesbianas. Y al mismo tiempo que unas organizaciones activistas han combatido estas cuestiones, algunos de nosotros hemos tratado también de documentar y preservar la historia de su lucha y trabajo.

Similares problemas sobre la inclusión y los límites han desafiado cualquier intento de definir homosexualidad ya que el concepto de identidad homosexual fue definido por primera vez en los albores del siglo pasado⁴. Los primeros sexólogos respaldaban la idea de que la homosexualidad estaba representada por mujeres que querían ser hombres y por hombres que querían ser mujeres⁵, extendiéndose la idea de que las personas TTNB2E sólo eran ejemplos extremos de homosexualidad. Por ejemplo, un artículo de 1920 en el *Journal of Nervous and Mental Disease*, que describía la transformación de Lucille Hart en el doctor Alan Hart, llevaba por título *Homosexuality and Its Treatment* (Homosexualidad y su tratamiento)⁶. Del mismo modo, el libro *El Pozo de la Soledad*⁷ de 1928 escrito por Radclyffe Hall sobre una mujer que deseaba ser un hombre, casi por sí solo sirvió para definir el lesbianismo en el imaginario popular de gran parte del siglo veinte y sigue considerándose como un clásico dentro de la literatura lésbica⁸. En nuestros días, aún podemos encontrar ideas similares en la literatura de corte científico destinada al consumo público⁹.

En los primeros años del siglo veinte, pequeños grupos de hombres y mujeres travestis alemanes trataron de enseñar a sexólogos alemanes y estadounidenses que a pesar del hecho de que compartían características con las personas homosexuales, no lo eran necesariamente y constituían un tipo de personas aparte

que merecía ser reconocido y comprendido¹⁰. El sexólogo alemán Magnus Hirschfeld simpatizó con su causa a través de su Instituto para la Ciencia Sexual donde se llevaron a cabo las primeras cirugías de reasignación de género¹¹. Cuando los Nazis tomaron el control de Alemania en los años 30, su actividad fue reprimida severamente.

Existen algunos documentos sobre pequeños grupos de personas transexuales, transgénero, no-binarias y dos espíritus que crearon tras la Segunda Guerra Mundial algunas organizaciones clandestinas de apoyo en Estados Unidos¹². En los años sesenta, personas TTNB2E estadounidenses comenzaron a constituir sus propias organizaciones políticas y sociales que abogaban públicamente por la aceptación¹³. Desde principios hasta mediados del siglo veinte, momento en el que se afianzó el primer activismo TTNB2E, las comunicaciones eran más lentas y más costosas de lo que son hoy en día. Los programas de radio, las revistas y periódicos impresos, y el cine era los medios de comunicación públicos más importantes ya que la televisión no empezó su difusión hasta los años cincuenta. La imagen que los medios de comunicación mostraban de las personas TTNB2E solía ser extremadamente negativa. Las revistas científicas no resultaban más amables y sólo se podía acceder a ellas a través de instituciones de élite. Las bibliotecas públicas apenas tenían que ofrecer sobre la variedad de género y el intento de acceder a dicha información podía llevarte a los tribunales. Las conexiones y los contactos sólo se lograban a través de encuentros cara a cara, correo postal o comunicaciones telefónicas. Aun así los viajes resultaban muy costosos, así como las comunicaciones telefónicas que además no solían ser privadas, ya que lo más habitual era que las líneas fueran compartidas y las familias solían tener un solo terminal que a menudo estaba situado en una zona común. En Estados Unidos era delito enviar material gay, lésbico o trans por correo ya que era considerado como obsceno desde el punto de vista legal. Para las personas transexuales, transgénero, no-binarias o dos espíritus localizar personas como ellas suponía tener muchas papeletas para convertirse en escándalo público y por lo tanto recibir castigo.

De este modo, la realidad de una persona transexual, transgénero, no-binaria y dos espíritus durante la mayor parte del siglo veinte fue la de un total aislamiento, secretismo, silencio y vergüenza. En casi todos los lugares, los individuos TTNB2E se sentían solos el mundo; sentían que eran unos bichos raros o unos monstruos terribles. Poca gente era consciente de la poca literatura que existía. Pocas personas conocían a otras similares a ellas y cuando no pudieron o sencillamente se negaron a esconder sus diferencias, las consecuencias por lo general fueron nefastas: rechazo por parte de la familia y los amigos; pérdida de empleo; pérdida de la vivienda; rechazo por parte de las comunidades religiosas, de los servicios sociales o médicos; reclusión en cárceles u hospitales mentales; medicación forzada; electroshock; violaciones; palizas; asesinatos. No existían redes

de apoyo social a las que consultar. No existía protección jurídica. Para la mayoría de las personas TTNB2E salir a la luz suponía con frecuencia la pérdida de la respetabilidad y la estabilidad socioeconómica. El abuso de las drogas era un problema habitual. Las autolesiones y el suicidio tampoco eran infrecuentes. En este contexto, tras la Segunda Guerra Mundial, fue en el que resurgieron el activismo y la investigación transgénero.

Conocer la propia historia es esencial para definir nuestra identidad y para luchar por el reconocimiento, la aceptación y los derechos humanos. Lo es incluso más para aquellos a los que la mayor parte de la sociedad de forma sistemática, ha tratado de reprimir y eliminar. Puedes conocer la historia de tu pueblo de muchas formas, no siendo ni mucho menos despreciable el análisis de documentación del pasado. Las personas transexuales, transgénero, no-binarias y dos espíritus necesitan conocer su pasado y no sólo cuando éste se mezcla con la historia de gais, lesbianas, bisexuales, etc., sino también cuando es diferente. Los archivos son indispensables a la hora de conocer su legado. Como se establece en la “Declaración Universal sobre los Archivos” publicada en 2010 por el Consejo Internacional de Archivos y adoptada en 2011 por la UNESCO:

“Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación... Los documentos son fuentes fiables de información... [que] juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida”¹⁴.

En la actualidad estamos ante un momento crucial en la historia del activismo e investigación transexual, transgénero, no-binaria y dos espíritus. Las personas que iniciaron esta segunda y tímida ola de activismo que comenzó en los 60 están alcanzando el final de sus vidas. Muchos individuos que tuvieron la precaución de comenzar colecciones documentales personales en aquellas décadas están también alcanzando un punto en sus vidas en el que están traspasando su legado a las futuras generaciones. Para la mayoría de ellos, los objetos de su colección supusieron un salvavidas en momentos de aislamiento intenso, de hostilidad generalizada y de denigración social de todo lo que fuera transexual, transgénero, no-binario y dos espíritus. Durante décadas, han guardado sus preciosas colecciones en espacios privados ya que no tenían otro lugar más seguro donde conservarlas. Desafortunadamente se han perdido documentos muy valiosos ya que sus dueños no pudieron preservarlos por más tiempo o porque no conocían ningún lugar seguro para ese material histórico tan importante. El Archivo Transgénero de la Universidad de Victoria es ese lugar seguro.

A partir de los años 60, cuando las personas TTNB2E volvieron a organizarse, muchas fueron discriminadas por parte de las organizaciones políticas de gays y lesbianas o se vieron despojadas de su historia como si se tratara de la historia gay o lésbica¹⁵. Sin embargo, desde hace algunos años, la mayoría de aquellas organizaciones inicialmente sólo de gays y lesbianas han empezado a abrazar y respaldar la lucha por los derechos de las personas transexuales, transgénero, no-binarias o dos espíritus. Aun así, la realidad es que todavía hoy, las colecciones documentales LGBT+ conservan muy poco contenido sobre personas bisexuales, queer, transexuales, transgénero, no-binarias o dos espíritus¹⁶. Por todas estas razones, es fundamental que existan y se desarrollen colecciones documentales como el Archivo Transgénero, que fijan su atención específica en las personas transexuales, transgénero, no-binarias y dos espíritus.

Los archivos, y las colecciones de publicaciones a menudo relacionadas con éstos, no servirían de nada si no hubiera gente que los utilizaran. El Archivo Transgénero fue fundado para custodiar los documentos de las comunidades de activistas, organizaciones y líderes intelectuales, y para promover la comprensión de las personas transgénero y sus derechos. Con ello, la biblioteca de la UVic da un paso más allá de esa idea restrictiva de que el único objetivo de las colecciones especiales es servir los intereses de investigadores académicos o de que sólo consisten en materiales creados en un contexto socio-económico privilegiado. De hecho, el material de nuestros fondos es una prueba del ambiente transgresor en el que algunas personas transgénero han vivido fuera o más allá de la corriente binaria establecida, arriesgando sus vidas en muchas ocasiones al optar por expresar su verdadero género. Al crear conciencia sobre dichos archivos, también pretendemos desmitificar el papel que estos juegan en la sociedad y dar la bienvenida a nuevos investigadores que puede que jamás hubieran puesto un pie en un campus universitario.

Como profesionales de la información, los archiveros con la ayuda de otros trabajadores de los archivos, están tratando de adquirir, custodiar y facilitar el acceso al material identificado como históricamente significativo; los archivos son aquellos documentos y otros materiales relacionados que se crean o reciben y seleccionan para conservarlos a largo plazo. Sin embargo, cuando nos relacionamos con académicos y con el público en general, consideramos primordial recordar que los archivos pueden tener significados diferentes para personas distintas: pueden ser información personal de gran valor, una identidad colectiva, documentos, viejos libros, recuerdos, pruebas, edificios públicos, y material no disponible para el público. Todo lo anterior puede actuar como esos lugares aislados –o como una parte de– la vida de uno mismo. Cuando entablamos conversación con comunidades de personas TTNB2E y sus aliados mientras trabajamos en nuestros fondos, tenemos presente todas estas perspectivas.

Una mirada rápida al Archivo Transgénero de la Universidad de Victoria

El Archivo Transgénero está situado en la unidad de Archivos Universitarios y Colecciones Especiales de la Biblioteca de la Universidad de Victoria. Se trata de una iniciativa de captación por parte de los Archivos Universitarios y Colecciones Especiales fundada por y en colaboración con la Cátedra de Estudios Transgénero que es la que solicita y guía la mayor parte de las nuevas donaciones. Las colecciones las gestionan los profesionales y el personal de apoyo de la Biblioteca y se encuentran en las mismas instalaciones que el resto de nuestro material que aún no está disponible. Completan estos fondos adquisiciones y donaciones a nuestras principales colecciones públicas.

Algunas personas a veces expresan sorpresa al conocer que una Universidad de nuestra talla (22.000 estudiantes) en la costa Oeste de Canadá alberga los fondos más extensos de material de archivo e impreso TTNB2E del mundo. Teniendo en cuenta que las colecciones de la Biblioteca de la UVic se gestaron dentro de la narrativa colonial y occidental dominante, merece la pena hacer un resumen de nuestra actividad recopilador de archivos y textos.

La Universidad de Victoria fue fundada como universidad de estudios de grado y posgrado en 1963. El Victoria College constituido en 1903 como una facultad de la Universidad McGill (Montreal, Quebec) le precedió seguido de la facultad de la Universidad de Columbia Británica (Vancouver, Columbia Británica). El origen de nuestros fondos especiales está en aquellos primeros años como resultado de actividades de captación por parte del personal y profesionales docentes universitarios clave¹⁷. Debemos destacar que la copia de 1893 del *Psychopathia sexualis* de Richard von Krafft-Ebing's¹⁸ de esta colección especial procede de la primera colección pública de la institución. En 1969 se llegó a un acuerdo entre las tres universidades investigadoras más importantes de la Columbia Británica por el que se crearon colecciones de libros y manuscritos raros, especializándose la UVic en literatura inglesa y anglo irlandesa, historia militar y docencia universitaria.

Desde aquellos primeros días de colecciones literarias y de historia política, los fondos del archivo y los impresos raros han crecido gracias a adquisiciones en diferentes áreas con el objetivo de completar la enseñanza e investigación universitaria. Además de los textos raros custodiados en la Biblioteca del Congreso, de artículos académicos y de documentos universitarios, nuestros fondos incluyen archivos relacionados con estudios anárquicos; arte y cultura; estudios medioambientales; estudios cinematográficos; estudios de género; asuntos políticos e históricos e historia local.

Como sucedió con otras campañas de captación previas de material de archivo e impresos raros, el Archivo Transgénero partió de una iniciativa de uno

de los miembros de la Facultad, el Doctor Aaron Devor, miembro de la SSS (Sociedad para el Estudio Científico de la Sexualidad) y miembro de la STLHE (Sociedad para la Enseñanza y Aprendizaje en la Educación Superior). Devor ha estado investigando e impartiendo clases sobre temas relacionados con las personas transgénero durante más de 35 años. Es autor de las versiones 6 y 7 de las Normas de Atención de la Asociación Profesional Mundial para la Salud de las Personas Transgénero, profesor de sociología, anterior decano de los estudios de postgrado de la UVic, es fundador y director académico del Archivo Transgénero y se trata del primer catedrático del mundo en estudios transgénero¹⁹. En contacto con los veteranos y activistas de la comunidad transgénero, el primer acercamiento del doctor Devor a la biblioteca de la UVic fue con el objetivo de adquirir colecciones transgénero históricas en 2007. Mientras que los primeros fondos y colecciones documentales relacionadas con la historia transgénero fueron adquiridas en aquel momento, hubo que esperar a 2011 para que la fundación del Archivo Transgénero fuera anunciada formalmente en la conferencia “We Demand”: History/Sex/Activism in Canada” en Vancouver, y en el simposio internacional de la Asociación Mundial de Profesionales para la Salud Transgénero en Atlanta, Estados Unidos.

El Archivo Transgénero suponen un ejemplo excepcional en lo relativo a su interés, tamaño y alcance, ya que se están erigiendo gracias a las conexiones y la colaboración por parte de Devor con las comunidades TTNB2E, y gracias a su trabajo participativo y de captación con Lara Wilson, Directora de las colecciones especiales y archivera de la Universidad. El Archivo Transgénero se dedica a “preservar la historia de los primeros activistas, líderes de comunidades e investigadores que han contribuido a la revalorización de las personas transgénero” y proceden de 18 países de los 5 continentes. Nuestros fondos se retrotraen hasta más de 100 años atrás y algunos de nuestros documentos sobre activismo tienen una antigüedad de más de 50 años. No sólo los expertos académicos, sino también el público en general pueden acceder de forma gratuita a los fondos del Archivo Transgénero. Gracias a la generosidad de nuestros donantes, el Archivo Transgénero abarcan una gran variedad de materiales, desde documentos empresariales de algunas organizaciones a audio-historias, desde programas de conferencias a pornografía, desde manuales médicos hasta boletines auto-publicados, desde trabajos artísticos originales a correspondencia manuscrita, desde recortes de prensa a grabaciones de audio y vídeo, desde chapas con eslóganes políticos a fotografías profesionales y amateur, y más. En aproximadamente unos 98 metros lineales de libros, periódicos, material de archivo y recuerdos, nuestra colección es la biblioteca y el recurso archivístico y documental de las personas transexuales, transgénero, no-binarias y dos espíritus más grande del mundo. Algunos documentos clave están disponibles online en <http://transgenderarchives.ca> y <http://www.uvic.ca/library/>.

Impresos

Como hemos mencionado anteriormente, nuestros fondos incluyen textos monográficos y seriados especiales recibidos junto a material de archivo, recuerdos y objetos de la vida cotidiana. El material impreso está representado de forma significativa por textos, relacionados de cerca y de lejos con la narrativa TTNB2E individual y colectiva, con representaciones societarias y de perspectiva de género y asociados con textos de investigación y de promoción y defensa. Recibimos de forma regular donaciones en forma de trabajos únicos o colecciones completas. La donación fundamental a los fondos textuales del Archivo Transgénero fue realizada en 2007 por parte del Rikki Swin Institute: Gender Education, Research, Library and Archives (RSI) (2001-2004). Rikki Swin acudió a la primera conferencia bienal de los Archivos Transgénero *Moving Trans History Forward 2014*, y formó parte del panel de ponentes de la clausura donde describió los motivos de la fundación del RSI²⁰.

La biblioteca del RSI era muy amplia e incluía muchos fondos relacionados con la identidad de género así como textos de consulta. También incorporaba amplias colecciones de boletines de noticias de varias comunidades, centrándose principalmente en Estados Unidos pero incluyendo también algunos títulos canadienses e internacionales, la mayoría de los cuales están escritos en lengua inglesa. La biblioteca de la Universidad de Victoria seleccionó más de 400 publicaciones periódicas de la biblioteca del RSI, desde publicaciones puntuales a boletines individuales pasando por un buen número de revistas publicadas regularmente. Un catálogo alfabético con los títulos donados por el RSI comienza con las publicaciones de entre 1989 y 1992 del A.T.E.C. [*American Transsexual Education Centre newsletter*]²¹ y finaliza con las publicaciones de 1993 del boletín de noticias canadiense *Zenith Digest*, procedente de la Fundación Zenith de Vancouver, fundada por la autora y activista Stephanie Castle (1925-2017)²². Las donaciones de publicaciones periódicas también incluían una tirada completa de la revista *Transvestia*²³, fundada por Virginia Prince en 1960. Nuestros fondos de *Transvestia*, considerada como la primera publicación periódica regular dirigida a personas travestis, incluyen algunos de sus primeros ejemplares curiosos de bolsillo. *Transvestia* completa los pequeños fondos de archivo de Virginia Prince, que también forman parte de la colección del RSI, e incluyen correspondencia, certificados y premios, fotografías, separatas y caricaturas dibujadas por la propia Prince.

Cerca de 300 monografías procedentes del RSI fueron incluidas en las colecciones especiales, siendo el primer título una traducción de 1911 de *D'Eon de Beaumont: His life and times, 1728-1810*, recopilada por Octave Homberg y Fernand Jousselin²⁴ y el último, la biografía japonesa de Torai Masae, *Otoko no koseki o kudasai* (2003)²⁵ y *From man to woman: The transgender journey of Virginia*

Prince (2004) de Richard F. Docter²⁶. Recientemente hemos añadido a nuestra colección pública otras monografías recibidas por parte del RSI más conocidas, pero que aún no forman parte de las colecciones públicas de la UVic; entre éstas destacan *O au no keia: Voices from Hawaii's Mahu and transgender communities*, de Andrew Matzner (2001)²⁷ y *Women in men's guise* de O.P. Gilbert (1932)²⁸. Desde aquella donación inicial del RSI, los recursos bibliográficos se han incrementado gracias a nuevas donaciones y adquisiciones en disciplinas varias, y gracias a otras ediciones destinadas a las colecciones especiales, algunas con dedicatorias y notas al margen manuscritas.

Otra fuente importante de textos monográficos y periódicos es el Archivo Transgénero de la Universidad de Ulster, material que la Biblioteca de la UVic recibieron del profesor universitario Richard Ekins en otoño de 2013. En el momento de redacción de este trabajo, los textos procedentes del Archivo Transgénero del Ulster están siendo catalogados, labor que se encuentra próxima a su conclusión. En la actualidad son más de 1000 publicaciones.

El Archivo Transgénero de la Universidad del Ulster (TGA) fundado por Ekins en enero de 1986, fue la primera colección del mundo en ser custodiada en un entorno universitario en un momento en el que apenas se empleaba el término transgénero. Este Archivo cesó su relación con la Universidad del Ulster en Julio de 2010, cuando Richard Ekins se convirtió en profesor emérito en Sociología y Estudios Culturales²⁹. Según el propio Ekins, el objetivo de la colección del Archivo Transgénero del Ulster era comprender cómo han cambiado y evolucionado las actitudes y las representaciones de las personas transgénero a lo largo del tiempo.

La donación realizada a la Universidad de Victoria consistió en más de 4 docenas de cajas de diversos tamaños que contenían todo tipo de monografías, ediciones periódicas, recortes de prensa, trabajos académicos, música y películas publicadas con fines comerciales o no, grabaciones de audio, fotografías y álbumes fotográficos, utensilios, recuerdos y objetos, escritos biográficos y autobiográficos, documentos diversos y álbumes de recortes. Las revistas más antiguas datan de la década de los 50: el número de agosto de 1953 de la versión británica de la revista *Vogue*³⁰, y el número del invierno de 1956 de *Mr. Annualen* en cuya portada aparecía el artista Bobo [Bubbles] Darleen³¹. Algunas publicaciones de los 60 incluyen *Captive in Silks*, *Female Mimics* y *Turnabout*³². Entre las publicaciones periódicas más recientes aparecen *Beaumont Quarterly* (2001-2002) y *Transgender Community News* (1999-2004)³³.

Los fondos monográficos recibidos por parte del Archivo Transgénero del Ulster incluyen estudios de sexología de principios del siglo XX dentro de los cuales encontramos *The sexual question: A scientific, psychological, hygienic and sociological study for the cultured classes* (1908), de August Forel, adaptado a inglés por C.F. Marshall³⁴ y *The intermediate sex: A study of some transitional types of men*

and women (1918) de Edward Carpenter³⁵. Algunos ejemplares de estos volúmenes están comentados y catalogados según el sistema de clasificación de Ekins. En el nivel más general, los textos están clasificados bajo una de estas tres categorías: “la clase ‘S’ que trata principalmente de superar la clasificación convencional de sexos en sus aspectos físicos y biológicos; la colección ‘G’ que trata de ir más allá de en los aspectos sociales; y la colección ‘Y’ lo mismo en sus vertientes pornográficas”³⁶.

Textos jurídicos

Una adquisición más pequeña del Archivo Transgénero, pero también importante, son los documentos relacionados con causas judiciales y asuntos ligados con los derechos humanos de las personas TTNB2E. Entre otros conservamos textos relacionados con dos procesos legales importantes de la Columbia Británica: la causa Kimberly Nixon-Vancouver Rape Relief, donado por Barbara Findlay³⁷, Q.C. (Queen’s Counsel), abogada sita en Vancouver, feminista y lesbiana, y el caso Synthia Cavanaugh vs. Las Instituciones Penitenciarias de Canadá donado por Stephanie Castle.

Findlay donó documentos que ella archivó procedentes del Tribunal de Derechos Humanos de la Columbia Británica y casos del tribunal de apelación de la Columbia Británica relacionados con Kimberley Nixon, una mujer trans cuyo ofrecimiento para trabajar como voluntaria de apoyo en caso de violación fue rechazado por la asociación de Vancouver Rape Relief porque Nixon era transexual. Nixon presentó una reclamación ante el tribunal derechos humanos alegando discriminación por razones de sexo.

Rape Relief intentó evitar que el Tribunal de Derechos Humanos conociera la causa, alegando que las personas transexuales no están amparadas por el Código de Derechos Humanos. Nixon ganó el caso en el Tribunal de Derechos Humanos, pero Rape Relief apeló la decisión, alegando ante el Tribunal Supremo de la Columbia Británica que “excluir a Nixon basándose en su experiencia como varón no es discriminatorio según el código de Derechos Humanos”. Nixon apeló al Tribunal de Apelación de la Columbia Británica (el máximo tribunal de la provincia), pero perdió. Dicho Tribunal tuvo en consideración las alegaciones de Rape Relief ya que se trata de una organización sin ánimo de lucro que presta sus servicios a mujeres y por lo tanto está exenta del amparo del Código de los Derechos Humanos debido a una sección del mismo destinada a proteger los servicios recibidos por ciertos grupos de parte de organizaciones benéficas. Gracias a esa sección, Rape Relief podía decidir quién era o quién no era mujer.

Nixon apeló al Tribunal Supremo de Canadá, pero éste consideró que el caso no era de interés nacional y el caso fue rechazado. Los textos donados incluyen

copias del material presentado pertenecientes a findlay, así como una autobiografía, *Acting Queerly: Ruminations of an Activist Lawyer* de barbara findlay, Q.C., 2002, y otras publicaciones relacionadas con el tema, incluyendo: *Finding our place: Transgendered Law Reform Project* (1996)³⁸.

Stephanie Castle (1925-2017) es una autora de Vancouver, activista trans y fundadora de la Fundación Zenith y el *Zenith Digest*. Castle era un oficial y agente de seguros de la marina, propietario de un barco y promotor inmobiliario. En su jubilación, Castle escribió y publicó algunos trabajos sobre transexualidad. El Archivo Transgénero guarda copias del *Zenith Digest*, trabajos de ficción y no ficción de Castle que incluyen *Prisoner of Gender: A transsexual and the system* (1997) y *A Tale of Two Wives* (2004), *The Zenith Experience: Encounters and memories in a transgender setting* (2005), documentos administrativos de la Fundación Zenith y documentos como parte del caso de Synthia Kavanagh y las Instituciones Penitenciarias de Canadá en el Tribunal de Derechos Humanos de Canadá³⁹. Kavanagh, una mujer trans, obtuvo finalmente el derecho a someterse a una cirugía de reasignación de sexo mientras estaba en prisión y a ser admitida en las instalaciones penitenciarias de mujeres.

El archivo de Reed Erickson

Otra donación fundamental al Archivo Transgénero son el archivo de Reed Erickson (1917-1992) hombre trans y filántropo que realizó una donación a la Universidad en 2008 a través de su hija Monica Erickson. Reed Erickson era ingeniero mecánico, hombre de negocios, financiero y filántropo, famoso por su implicación y apoyo a la investigación transgénero, homófila y “new age” a través de su organización, la Erickson Educational Foundation. Erickson terminó sus estudios en la Universidad del Estado de Luisiana en Estados Unidos en 1946 licenciándose en Ingeniería Mecánica, trabajó para la empresa familiar de fundición, y montó Southern Seating, una fábrica independiente. Erickson heredó las empresas familiares Schuylkill Products Company Inc. y Schuylkill Lead Corporation, dirigiendo ambas empresas con éxito hasta venderlas en 1969 por un valor aproximado de cinco millones de dólares. Los negocios de Erickson junto con inversiones bien seleccionadas y la adquisición de bienes inmobiliarios, dieron lugar a una gran fortuna personal estimada en más de 40 millones de dólares.

Erickson comenzó una transición de mujer a hombre en 1963 como paciente del Dr. Harry Benjamin, y se sometió a una cirugía de confirmación en 1965. A lo largo de su vida Erickson contribuyó a financiar y patrocinar organizaciones relacionadas con los servicios homófilos y transgénero como por ejemplo ONE Inc., the Institute for the Study of Human Resources, Gateway Gender Alliance, Janus Information Facility, the Henry Benjamin Foundation, y the

Association for Transpersonal Psychology. Él les apoyó a través de la organización no gubernamental que fundó: la Erickson Educational Foundation (EEF) que inició su andadura en 1964 con base en Baton Rouge, Luisiana. El propósito de su filantropía era “proporcionar asistencia y apoyo en áreas donde el potencial humano se ve limitado por circunstancias sociales, mentales o físicas o donde el ámbito de la investigación es demasiado nuevo, controvertido o imaginativo como para recibir apoyo tradicional”. La EEF supuso igualmente un recurso único y muy valioso para personas transgénero, proporcionándoles el acceso a servicios de apoyo, proveedores de confianza, publicaciones como boletines de noticias, panfletos y conferencias organizativas como los tres primeros simposios internacionales sobre Identidad de Género. Otras áreas que recibieron el apoyo financiero de la EEF, fueron la investigación sobre la comunicación con delfines de John Lilly o la publicación de la primera edición de *A Course in Miracles*⁴⁰ que refleja el interés personal que tenía Erickson por los métodos New Age de pensamiento y curación.

Erickson y su Fundación desarrollaron una relación muy cercana con ONE Incorporated, una organización dedicada a los derechos de las personas homosexuales y los estudios homófilos. Después de una donación inicial en 1964, Erickson ayudó a ONE a crear una institución benéfica llamada Institute for the Study of Human Resources (ISHR). Esta organización permitió a ONE Inc. centrarse en la defensa de los derechos de las personas homosexuales y en las protestas a favor de los derechos humanos, mientras que el ISHR se dedicó a la educación y al apoyo financiero y de esta forma podía recibir donaciones sin cargas impositivas. Erickson fue nombrado presidente del ISHR hasta 1977. En 1981 ONE consiguió los primeros derechos de acreditación para expedir los primeros títulos en estudios homófilos, y Erickson fue galardonado con un grado honorífico al año siguiente. Este periodo de armonía entre Erickson y ONE sin embargo no duró mucho. En 1983 Erickson adquirió una propiedad por un valor de 1.9 millones de dólares en Los Ángeles llamada Milbank Estate con la intención inicial de ceder dicha propiedad a ONE para que la empleara como sede principal. Sin embargo, un año después, Erickson decidió que ONE ya no podría seguir utilizando dicha propiedad y así comenzó la más grande batalla legal a la que se enfrentó Erickson, en contra de Dorr Legg secretario de ONE por Milbank Estate. Esta causa (así como el resto de casos posteriores relacionados con ella) no se cerraron hasta el fallecimiento de Erickson en 1992⁴¹.

Los fondos de Erickson nos muestran su interés e implicación vital en los asuntos y en la cultura TTNB2E y nos proporcionan información acerca de sus inversiones, causas jurídicas, salud, compraventa de numerosas propiedades, y las relaciones personales con su familia y sus trabajadores. Los fondos están clasificados en cuatro series: Los documentos de la Erickson Educational Foundation, los documentos jurídicos, la documentación personal y las entidades financieras

de Reed Erickson y otras afiliadas. Todo este material está compuesto por correspondencia, documentos financieros, historiales médicos, contratos, notas manuscritas, fotografías, solicitudes de becas, trabajos publicados por la EEF y otras organizaciones conexas, listas de contactos, panfletos, facturas y recibos, material gráfico, objetos, material cartográfico, catastros, composiciones musicales y artísticas, heliografías, mapas de parcelas y otros materiales.

Aiyanna Maracle y los textos indígenas dos-espíritus

La familia y los amigos de Aiyanna Maracle (1950-2016), artista dos-espíritus procedente de la reserva india Seis Naciones en Ontario (Canadá) escritora y mujer transgénero, donaron su extenso archivo a la UVic. En el momento de redacción de este artículo, estos fondos estaban siendo procesados. En ellos se incluye material genealógico, archivos y becas de investigación, notas, correspondencia, recuerdos, libros y objetos relacionados con su labor artística⁴². El artista, escritor y conservador Paul Couillard describía el trabajo de Maracle como una labor que abarcaba

“una amplia gama de temas, desde reivindicaciones territoriales por parte de los indígenas a la identidad trans... [ofreciendo] una perspectiva diferente de la visión eurocéntrica preponderante de “disforia sexual” llegándose a convertir en activista y portavoz de los jóvenes trans o de personas con sentimientos no convencionales en cuanto a su género en la reserva de las Seis Naciones en Grand River, Ontario⁴³.”

La donación de fondos por parte de Maracle es muy importante debido a diferentes razones, ya que en ellos se incluyen las experiencias y el punto de vista de Maracle sobre los roles tradicionales de las personas no-binarias en la cultura indígena, la conservación de material de apoyo de gran valor para su trabajo como artista visual e interpretativa y sus respuestas a las relaciones en desarrollo entre colonizadores e indígenas y la sociedad colonialista canadiense. Los archivos de Maracle son un recurso potencialmente muy valioso para biógrafos, miembros de la comunidad e investigadores multidisciplinares. El Archivo Transgénero esperan poder incluir ejemplos del trabajo de Maracle como parte de una futura exposición que se llevará a cabo con la colaboración de la Legacy Art Gallery de la UVic.

En resumen

El Archivo Transgénero tiene en su poder un vasto depósito lleno de historia transsexual, transgénero, género no-binario y dos espíritus que aguarda el momento de

ser contada. Gracias a los documentos del activismo TTNB2E y a la investigación realizable a través del Archivo Transgénero las personas que abrieron el camino han podido dejar un rastro que explica cómo y por qué hicieron lo que hicieron. El Archivo Transgénero agradece la continua recepción de documentos que conserva con gran respeto. Invitamos a la comunidad TTNB2E y a cualquier investigador interesado a que haga uso de dicho material para así poder descubrir y relatar las historias de nuestros precursores TTNB2E y para que de esta forma sus nombres y labor no queden en el olvido, de modo que las futuras generaciones puedan inspirarse en su coraje, determinación y esperanza.

Notas

¹ Algunas partes de este artículo han aparecido previamente en Aaron H Devor (2014), *The Transgender Archives: Foundations for the Future*, Universidad de Victoria o en Aaron H Devor (2014), *Preserving the Footprints of Transgender Activism: The Transgender Archives at the University of Victoria*, *QED: A Journal in GLBTQ Worldmaking*, Vol. 1, núm. 2, Summer, p. 200-204.

² Es parte de la Biblioteca de la Universidad de Victoria, localizada en Victoria, Columbia Británica, Canadá. La Universidad de Victoria es una gran universidad pública, líder en investigación y de gran prestigio, muy comprometida con los archivos transgénero.

³ Véase Joshua Gamson (1996), "Must Identity Movements Self-Destruct?: A Queer Dilemma," en *Queer Theory / Sociology*, ed. Steven Seidman. Cambridge, MA: Blackwell, p. 395-420; y Steven Seidman (1996), "Introduction," en *Queer Theory/ Sociology*, ed. Steven Seidman. Cambridge, MA: Blackwell, 1996, p. 1-29.

⁴ Jeffrey Weeks, *Sex, Politics, and Society: The Regulation of Sexuality since 1800*, 2nd ed., London: Longman, 1981.

Por ejemplo, un artículo de 1920 en el *Journal of Nervous and Mental Disease*, que describía la transformación de Lucille Hart en el Dr. Alan Hart, llevaba por título *Homosexuality and Its Treatment*.

⁵ Richard von Krafft-Ebing, *Psychopathia Sexualis: With Especial Reference to the Antipathic Sexual Instinct*, traducción. Franklin S. Klaf (Nueva York: Steon & Day, 1965).

⁶ Jonathan Katz (1976), *Gay American History: Lesbians and Gay Men in the U.S.A.* New York: Thomas Y. Crowell.

⁷ Radclyffe Hall (1928), *The Well of Loneliness*. París: Pegasus, traducida al español en 2003 como *El Pozo de la Soledad*. Barcelona: La Tempestad.

⁸ Esther Newton (1984), "The Mythic Mannish Lesbian: Radclyffe Hall and the New Woman" *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol. 9. p. 557-75; y Jay Prosser (1998), *Second Skins: The Body Narratives of Transsexuality*. Nueva York: Columbia University Press.

⁹ Michael Bailey (2003), *The Man Who Would Be Queen*, National Academy Press.

¹⁰ *Trans Trans*, muestra de arte comisariada por Rainer Herrn, Michael Thomas Taylor, Annette F. Timm, Nickle Galleries, Universidad de Calgary, del 27 de mayo al 10 de junio de 2016; Herrn, Taylor, y Timm, "Trans Trans: Magnus Hirschfeld's Institute for Sexual Science and Alfred Kinsey's Institute for Sex Research" (trabajo presentado en la conferencia *Moving Trans History Forward*, Victoria, Columbia Británica, marzo de 2016); Katie Sutton (2012), "We Too Deserve a Place in the Sun: The Politics of Transvestite Identity in Weimar Germany", *German Studies Review* n. 35: p. 335-54, 464.

- ¹¹ Ralf Dose (2014), *Magnus Hirschfeld: The Origins of the Gay Liberation Movement*. Nueva York: Monthly Review Press.
- ¹² Joanne Meyerowitz (2004), "Louise Lawrence," *Encyclopedia of Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender History in America*, ed. Marc Stein, vol. 2. Detroit: Charles Scribner's Sons, p. 151-152.
- ¹³ Richard Docter (2004), *From Man to Woman: The Transgender Journey of Virginia Prince*. Northridge, CA: Docter Press; Nicholas Matte y Aaron H Devor (2007), "Building a Better World for Transpeople: Reed Erickson and the Erickson Educational Foundation", *International Journal of Transgenderism*, vol. 10, p. 47-68; Gay and Lesbian Historical Society of Northern California, "MTF Transgender Activism in the Tenderloin and Beyond, 1966-1975: Comentario y entrevista con Elliot Blackstone," *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, vol. 4 (1998), p. 349-72.
- ¹⁴ Consejo Internacional de Archivos (2010), *Declaración Universal de los Archivos*, <<http://www.ica.org/6573/reference-documents/universal-declaration-on-archives.html>> (consultado por última vez en diciembre de 2013).
- ¹⁵ Nicholas Matte (2014), "Historicizing Liberal American Transnormativities: Medicine, Media, Activism, 1960-1990", (PhD dissertation, University of Toronto; Nan Alamilla Boyd (1997), "Bodies in Motion: Lesbian and Transsexual Histories," in *A Queer World: The Center for Lesbian and Gay Studies Reader*, ed. Martin B. Duberman. New York: New York University Press, p. 134-52.
- ¹⁶ Para más ejemplos, véase los Canadian Gay and Lesbian Archives <<http://clga.ca/>> (consultado por última vez el 31 de mayo de 2017); ONE National Gay and Lesbian Archives <<http://one.usc.edu/>> (consultado por última vez el 31 de mayo de 2017), The Hall Carpenter Archives en la London School of Economics <<http://blogs.lse.ac.uk/lsehistory/2017/02/01/glad-to-be-gay-the-hall-carpenter-archives-at-lse-library/>> (consultado por última vez el 31 de mayo de 2017).
- ¹⁷ Ann Saddlmyer, "Professor Roger Bishop (1916-2016)", la Biblioteca de la Universidad de Victoria se encuentran con sus donantes <<http://www.uvic.ca/library/about/support/donors/RogerBishop.php>> (consultado por última vez el 3 de agosto de 2017).
- ¹⁸ Richard von Krafft-Ebing (1893), *Psychopathia Sexualis: Mit Besonderer Berücksichtigung Der Conträren Sexualempfindung. Eine Klinisch-Forensische Studie*, Traductor anónimo. 8. verb. und theilweiseverm. Aufl. edn, Stuttgart, F. Enke.
- ¹⁹ Walter Meyer III, Walter Bockting, Peggy Cohen-Kettenis, EliColeman, Dominico Di Ceglie, Holly Devor, Louis Gooren, J. Joris Hage, Sheila Kirk, Bram Kuiper, Donald Laub, Anne Lawrence, Yvon Menard, Jude Patton, Leah Schaefer, Alice Webb, y Connie Christine Wheeler (2001), "The Harry Benjamin International Gender Dysphoria Association's Standards of Care for Gender Identity Disorders" - Versión 6. *International Journal of Transgenderism*, 5 (1), p. 1-30. Eli Coleman, Walter Bockting, Marsha Botzer, Peggy Cohen-Kettenis, Griet De Cuypere, Jamie Feldman, Lin Fraser, Jamison Green, Gail Knudson, Walter J. Meyer, Stan Monstrey, Richard K. Adler, George R. Brown, Aaron H Devor, Randall Ehrbar, Randi Ettner, Evan Eyler, Robert Garofalo, Dan H. Karasic, Arlene I. Lev, Gal Mayer, Heino Meyer-Bahlburg, Blaine P. Hall, FreidemannPfaefflin, Katherine Rachlin, Bean Robinson, Lorne S. Schechter, Vin Tangpricha, Michael van Trotsenburg, Anne Vitale, Sam Winter, Stephen Whittle, Kevan. R. Wylie & Kenneth Zucker (2011). "Standards of Care for the Health of Transsexual, Transgender, and Gender Nonconforming People". Version 7. *International Journal of Transgenderism*, 13 (4), p. 165-232.
- ²⁰ Chair in Transgender Studies and Transgender Archives, "Transgender Archives Symposium: Rikki Swin" Vídeo en Youtube <<https://www.youtube.com/watch?v=pp23gjopoFk>> (consultado por última vez el 1 de agosto de 2017).
- ²¹ *American Transsexual Education Centre Newsletter* (1989-1992), Hollywood: America Transsexual Education Centre.
- ²² *Zenith Digest* (1993), Vancouver: Zenith Foundation.

- ²³ *Transvestia* (1960-1986), Los Angeles: Chevalier Publications.
- ²⁴ Octave Homburg y FernandJousselin (1911), *D'Eon de Beaumont: His Life and Times, 1728-1810*, trad. al inglés por Alfred Rieu. Boston: Richard G. Badger, The Gorham Press.
- ²⁵ Torai Masae (2003), *Otoko no koseki o kudasai*. Tokyo: Mainichi Shinbunsha.
- ²⁶ Richard F. Docter (2004), *From man to woman: the transgender journey of Virginia Prince*. Northridge: Docter Press.
- ²⁷ Andrew Matzner (2001), *O au no keia: voices from Hawaii's Mahu and transgender communities*. Bloomington: Xlibris Corporation.
- ²⁸ Oscar P. Gilbert (1932), *Women in men's guise*, trad. J. Lewis May. London: John Lane and The Bodley Head Limited.
- ²⁹ Richard Ekins, "A concise history of the University of Ulster, Trans-Gender Archive (1986-2010)", University of Victoria Transgender Archives, <<https://www.uvic.ca/transgenderarchives/collections/ulster/index.php?q=gallery&p=2>> (consultado por última vez el 29 de junio de 2017).
- ³⁰ *Vogue*, Reino Unido, 19 (August 1953).
- ³¹ *Mr. Annual* (Winter 1956).
- ³² *Captive in Silks* (1968); *Female Mimics* (1963-1968; 1971-1976); *Turnabout* (New York: sin fecha).
- ³³ *Beaumont Quarterly*, no.75-77 (2001-2002); *Transgender Community News* (1999-2004), Wayne: Renaissance Transgender Association.
- ³⁴ Auguste Forel (1925), *The sexual question: a scientific, psychological, hygienic, and sociological study*, rev. and trans. C.F. Marshall. New York: Medical Art Agency.
- ³⁵ Edward Carpenter (1918), *The intermediate sex: a study of some transitional types of men and women*, 5th ed. (London: George Allen & Unwin).
- ³⁶ Richard Ekins, "Building a Trans-Gender Archive: On the classification and framing of trans-gender knowledge", <<http://www.gender.org.uk/conf/1990/90ekins.htm>> (consultado por última vez el 29 de junio de 2017).
- ³⁷ La forma preferida de grafía para findlay es en minúsculas, véase: <<http://www.barbarafindlay.com>> (consultado por última vez el 3 de agosto de 2017).
- ³⁸ Archivos Transgénero de la Universidad de Victoria, barbara findlay Q.C. / Colección Kimberly Nixon, *Acting Queerly: Ruminations of an Activist Lawyer* (2002) <https://dspace.library.uvic.ca/handle/1828/4307>; Archivos Transgénero de la Universidad de Victoria, barbara findlay Q.C. / Colección Kimberly Nixon, *Finding our place: Transgendered Law Reform Project* (1996). <<http://voyager.library.uvic.ca/vwebv/holdingsInfo?searchId=526&recCount=25&recPointer=1&bibId=2234783>>
- ³⁹ *Zenith Digest* (1993; 1994; 1995-2002), Vancouver: Zenith Foundation; Katherine Johnson y Stephanie Castle, (1997), *Prisoner of gender: A transsexual and the system*. Vancouver: Perceptions Press; Castle (2004), *A tale of two wives*. Vancouver: Perceptions Press; Castle (2004), *The Zenith Experience: Encounters and memories in a transgender setting*. Vancouver: Perceptions Press.
- ⁴⁰ Helen Schucman, Bill Thetford, y Ken Wapnick (Eds.) (1976), *A Course in Miracles*. New York: Viking: The Foundation for Inner Peace. Publicado en español como *Un curso sobre milagros*.
- ⁴¹ Aaron Devor (2013), "Reed Erickson and the Erickson Educational Foundation", Universidad de Victoria <<http://web.uvic.ca/~erick123/>>; Aaron Devor y Nicholas Matte (2007), "Building a Better World for Trans People: Reed Erickson and the Erickson Education Foundation". *International Journal of Transgenderism*, 10.1, p. 47-68;
- Devorand Matte (2004), "ONE Inc. And Reed Erickson: The Uneasy Collaboration of Gay and Trans Activism, 1964- 2003", *GLQ*, 10.2, p. 179-209.

⁴² Los padres de Maracle, Leonard y Kitty, trabajaron de forma activa en organismos representativos indígenas, como La Unión de Jefes Indios de la Columbia Británica y la Asociación de Mujeres Nativas de Canadá, respectivamente.

Véase los fondos de Leonard y Kitty Maracle, Libros Raros y Colecciones Especiales de la Universidad de la Columbia Británica, < <http://rbscarchives.library.ubc.ca/downloads/leonard-and-kitty-maracle-fonds.pdf> > (consultado por última vez el 3 de agosto de 2017).

⁴³ Paul Couillard, In Memoriam: Aiyana Maracle, 7a*11d International Performance Art Festival, <<http://7a-11d.ca/in-memoriam-aiyana-maracle/>> (consultado por última vez el 3 de agosto de 2017).





ESTHER CARREÑO CORCHETE

Memorias de silencios

Espacio y función de las mujeres en el archivo

Memories of silences
Space and role of women in the archives

Esther Carreño Corchete
molucas@usal.es
Biblioteca Central Capuchinos de Salamanca

Citación: Carreño Corchete, Esther (2017). "Memorias de silencios. Espacio y función de las mujeres en el archivo". *Tábula*, n. 20, pp. 65-80

Recibido: 16-11-2017. *Aceptado:* 21-11-2017

Resumen analítico / Analytic summary

Se dibuja una panorámica general sobre los archivos en femenino en nuestro país. Por una parte, se realiza un breve recorrido por el movimiento de lucha para la igualdad de las mujeres y por los archivos feministas. La documentación generada por mujeres militantes de este movimiento y la creación de estos archivos a partir de los años 70, han sido procesos casi desconocidos con una visibilidad muy limitada. Este patrimonio se encuentra solapado entre el fondo documental de bibliotecas y centros de documentación de mujeres, pero muy disperso. Se hace necesaria la tarea de unificación en un archivo propio y la creación de redes nacionales e internacionales.

De forma paralela, se analiza desde una perspectiva histórica y de género la profesión de archivera en España, que se inicia con el periodo de creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios en 1858 hasta la actualidad.

ARCHIVOS FEMINISTAS | MEMORIA DE LOS FEMINISMOS | MUJERES ARCHIVERAS | HISTORIA | ESPAÑA

This paper presents a historical and general overview about women archivist and archives specialized in women and gender. On the one hand, a general review of the feminist archives in Spain is given. The documentation generated by militant women of this movement and the creation of these archives have been almost unknown processes with a very limited visibility. That feminist documentary heritage overlaps with documents stored in libraries and women's documentation centers, but it is very dispersed. The unification in an only archive and the creation of national and international networks becomes a necessary task.

In parallel, the profession of archivist in Spain is analyzed from a historical and gender perspective, beginning with the period of the creation of the Facultative Body of Archivists-Librarians in 1858 to the present.

FEMINIST ARCHIVES | MEMORY OF FEMINISMS | WOMEN ARCHIVIST | HISTORY | SPAIN

“Los archivos no relumbran, pero son minas de oro”

Ángeles Magdaleno

“Yo no sé si las filas de los archiveros, bibliotecarios y arqueólogos se verán en el porvenir engrosadas por numeroso contingente femenino; lo que sí se debe hacer constar es que tenemos con ésta, otra carrera y otro campo de amplio porvenir abierto a la mujer en España, que si es cierto que para ingresar en ella precisa tener un claro talento y un determinado amor al estudio, no lo es menos que hay en nuestro país mujeres de rara inteligencia, capaces de abarcar los distintos conocimientos que se exigen una vez decididas a ello, una vez sacudida su energía cultural de profundo y atávico sueño.”

Isabel Oyarzábal de Palencia

“Para combatir el antisemitismo no hace falta ser judío, como tampoco para luchar contra el racismo hace falta ser negro. Lamentablemente, a veces parece que para combatir la discriminación de la mujer hace falta ser mujer”

Soledad Gallego-Díaz

La posición de la mujer en España, especialmente en el último siglo, se ha transformado a tal velocidad y con cambios tan profundos que, sin duda, el siglo XX pasará a la historia como el siglo de las mujeres. Desde entonces, el camino ha sido complicado, pero los progresos conseguidos en los últimos años han sido muchos. La equiparación legal y la incorporación paulatina al mundo del trabajo y al panorama público son realidades que han transformado y siguen transformando todo el entramado social.

En España, el movimiento de lucha por los derechos de las mujeres ha seguido un camino propio y diferente al marcado por las corrientes procedentes de

Estados Unidos y Europa. El feminismo en nuestro país organizado como movimiento social se consolida con fuerza después del franquismo. Fue en la década de los 70 cuando se produce un movimiento feminista numeroso y muy activo que, a lo largo de los años, ha ido generando un valioso y apenas conocido patrimonio documental y archivístico.

La primera parte de este trabajo está centrada en el feminismo y su memoria. Se realiza un breve recorrido histórico por el movimiento feminista en España y por los archivos generados a partir de dicho movimiento. Todo ese patrimonio documental permanece prácticamente invisible y disperso bajo colecciones guardadas en bibliotecas y centros de mujeres. Como en la mayor parte de países europeos con tradición feminista, se hace necesaria la cooperación mediante redes nacionales e internacionales, así como la unificación de esa memoria del feminismo mediante la creación de un centro de Archivo que reúna ese fondo documental disperso.

Por otra parte, la Archivística ha sido durante gran parte de su historia, una disciplina vinculada, como muchas otras, al sexo masculino. Su marcada carga intelectual unida a la histórica, cualidades atribuidas durante siglos a los hombres, ha provocado que el trabajo en los archivos se haya relacionado únicamente con ellos desde sus inicios hasta prácticamente el siglo XX. Es a partir de 1910 cuando las mujeres tienen acceso a la universidad y comienza su andadura profesional en los archivos.

La equiparación legal de las mujeres y la incorporación paulatina al mundo del trabajo y al panorama público son realidades que han transformado y siguen transformando todo el entramado social. Precisamente, uno de los factores más importantes para la participación de la mujer en esa esfera social y pública ha sido el acceso a la educación y, consecuentemente, al ámbito laboral.

La segunda parte de este trabajo está centrada en el perfil de una profesión casi desconocida y mantenida al margen, esta vez desde una perspectiva histórica y de género. Las mujeres archiveras.

La historia de estas profesionales en España tiene unos límites muy marcados que comienza desde principios del siglo XX y llega hasta nuestros días. Son además, escasos los estudios científicos sobre el tema, así como los testimonios y bibliografía especializada encontrados. Por tanto, es conveniente resaltar que existe un hueco prácticamente vacío sobre la profesión archivística desde una perspectiva histórica de género.

Asimismo ha existido durante todo este periodo un paralelismo claro entre las mujeres archiveras y las bibliotecarias. Sus perfiles profesionales discurren íntimamente ligados, aunque profesionalmente estén claramente diferenciados y se trate, en ambos casos, de trabajos y procesos totalmente diferentes. La razón es simple. Para ser archivera o bibliotecaria había que pertenecer previamente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, adscrito a la

Administración del Estado, donde, hasta 1971 no se delimitó definitivamente la separación en la especialización de todos los destinos.

Precisamente, para la realización de esta parte del trabajo, se ha intentado reconstruir la historia de las mujeres archiveras desde la creación de dicho Cuerpo Facultativo, que comprende aproximadamente la mitad del siglo XIX hasta nuestros días. El objetivo es aportar una visión general de lo que ha sido la profesión archivística desde un punto de vista femenino durante todo este periodo, estableciendo unos límites diferenciadores respecto a la bibliotecaria, a pesar de que en un primer momento vayan inseparablemente unidas. Se intenta, asimismo, reforzar la marcada identidad de esta profesión haciendo una mención especial a las archiveras pioneras que fueron abriendo un difícil camino a las generaciones posteriores.

El objetivo principal del trabajo es ofrecer una visión panorámica de la archivística en femenino centrada por una parte en el feminismo y su patrimonio documental y archivístico, y por otra, en las mujeres archiveras y su historia.

Para ello, la metodología utilizada se ha basado en una revisión bibliográfica de estudios publicados sobre esta temática. Han sido especialmente valiosas las aportaciones de Consuelo Flecha sobre la educación de las mujeres en el siglo XX y su acceso a la universidad (2002, 1996). Acerca de la creación y recorrido del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos es imprescindible la publicación de López Torreblanca en el centenario de la Institución (2009); también su trabajo sobre la Escuela de Diplomática (1998). Martínez García (2017) ofrece una visión amplia de la profesión y su situación a nivel social. Las aportaciones de Jornet y Páez (2016) sobre memoria de los feminismos y la situación actual del patrimonio feminista son realmente útiles e interesantes. También se considera indispensable la propuesta de centro de Archivo del feminismo de Codina-Canet y San Segundo (2015). En esta línea resulta esclarecedor el ejemplo de recuperación patrimonial feminista (2016), llevado a cabo por la comunidad gallega.

Memoria del feminismo

Los cambios políticos, económicos y sociales de la “Segunda Revolución Industrial”, iniciada en la década de 1870, provocaron un rápido auge del movimiento feminista en el último tercio del siglo XIX. Los movimientos sufragistas y de lucha por el reconocimiento del voto femenino marcaron esta época principalmente en Estados Unidos, extendiéndose después a Inglaterra y Alemania. En España, el feminismo se gestó de manera diferente, al existir un régimen dictatorial donde la obtención del voto femenino no habría cambiado nada la situación política. Las reivindicaciones en esta época eran más bien de tipo social, como el

derecho a la educación o al trabajo. Nunca alcanzó un grado destacado de militancia. Aún así, surgieron grandes voces femeninas como Emilia Pardo Bazán, Concepción Arenal, María Lejárraga, Victoria Kent y Clara Campoamor, que se convirtieron en las primeras activistas defensoras de los derechos de la mujer.

En paralelo con este activismo feminista de principios del siglo XX, comienzan a surgir en Europa las primeras bibliotecas, archivos y centros de documentación especializados. Inglaterra, Italia, Francia o Alemania son países concienciados del valor patrimonial de estas colecciones y crean archivos de conservación e investigación con perspectiva de género. Estos centros surgen la mayoría adscritos a universidades y al feminismo académico (Codina-Canet, San Segundo, 2016).

En España, a finales de los 70, muchas organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos recuperaron su legado documental y crearon centros de archivo para protegerlo. Pero no ocurrió lo mismo con las organizaciones feministas (Jornet, Páez, 2016).

A partir de los años ochenta se crea el Instituto de la Mujer y se firman leyes favorables para la creación de servicios de información y documentación o bibliotecas cuyos objetivos fundamentales serían promover y satisfacer las consultas sobre cuestiones relativas a mujeres y género, difundir información, documentación y publicaciones de interés para este colectivo.

En 1995 se crea la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres, con más de 40 entidades de todas las comunidades autónomas, y que integra centros de documentación de los institutos universitarios, bibliotecas feministas, servicios de documentación del estado, centros de información local, etc. (Muñoz, Argente, 2010). Como puede apreciarse son centros muy variados que dependen de proyectos e instituciones de ámbitos sociales, académicos y gubernamentales. Tienen funcionamientos distintos y características propias.

La memoria de los feminismos hace referencia al patrimonio documental y bibliográfico generado por asociaciones feministas y grupos de mujeres vinculadas al feminismo, así como por mujeres que participaron directamente en este movimiento. También forman parte las bibliotecas y centros de documentación que surgieron con el feminismo. Este conjunto patrimonial incluye diversos tipos de materiales en diferentes soportes, formatos y tipología. Artículos y recortes de prensa, trípticos y folletos, carteles, fotografías, vídeos, grabaciones, pósteres, pancartas, carteles, bibliografías, fondos históricos de editoriales y librerías feministas, etc. Además de este material variado, también forman parte los documentos generados por las actividades de las propias asociaciones o entidades feministas. Y también se incluyen en este patrimonio aquellos fondos de archivo personales de mujeres significativas para el movimiento, con una vinculación a la asociación o grupo (Jornet, Páez, 2016).

En España, gran parte de estos fondos se encuentra en los centros y bibliotecas que surgieron desde el feminismo asociativo. Y cuentan con material

muy diverso tanto en forma como en contenido. Sin embargo, ninguno está dotado de una infraestructura propia de un centro de archivo. Tampoco ofrecen un servicio archivístico especializado para el tratamiento de colecciones documentales del feminismo, con lo cual es difícil pensar en proyectos archivísticos con dicho fondo (Codina-Canet, San Segundo, 2016).

Estos centros tienen la misión de almacenar, tratar y conservar la documentación sobre mujeres que se va generando y que conforma la historia del movimiento feminista, para difundir y ofrecer servicios especializados a los usuarios. Aunque también cumplen un fin social de información y formación para lograr una igualdad real a nivel social. Sin embargo, su visibilidad es escasa, especialmente en el caso de los archivos que se conservan sobre mujeres activistas que tuvieron especial relevancia para el movimiento, asociaciones y entidades, muchos de ellos custodiados justamente en estas mismas unidades de información.

La tendencia internacional es unificar y dar visibilidad a los archivos a través de redes de colaboración. En Galicia, el Consello da Cultura Galega ha desarrollado recientemente un proyecto muy interesante de recuperación de la memoria feminista que abarca la totalidad de esa comunidad autónoma. Su objetivo es reunir, conservar y difundir los archivos de los colectivos feministas gallegos. En el caso español se hace necesaria una agrupación y unificación real de todo ese fondo documental feminista en un centro de Archivo específico (Jornet, Páez, 2016).

El hecho de proteger ese patrimonio a través de la creación de un centro que unifique fondos dispersos es una idea útil y necesaria. En este sentido, la propuesta teórica que ofrecen María Adelina Codina-Canet y Rosa San Segundo en su trabajo sobre la creación de un Centro de Archivo sobre el Feminismo desde la Transición española hasta la actualidad (2016), es innovadora y realmente imprescindible.

Para estas autoras, el proyecto de un centro de estas características se podría llevar a cabo desde las asociaciones feministas académicas. De hecho, se está pensando en un proyecto que englobaría a asociaciones del movimiento junto a institutos y seminarios de investigación, colectivos feministas y centros de documentación y bibliotecas de mujeres. La Asociación para la Protección del Patrimonio Documental Feminista (Codina-Canet, San Segundo, 2016).

Para ello, las autoras proponen, en primer lugar, una localización de las fuentes generales, bibliográficas y de centros de archivo más representativas basada en una exhaustiva revisión bibliográfica que permita la localización de los fondos documentales en archivos públicos y privados, así como en grupos, organizaciones y colectivos feministas.

Entre los archivos públicos, destacan el Archivo Histórico Nacional y el Centro Documental de la Memoria Histórica a nivel estatal; y el Histórico de Catalunya, a nivel autonómico.

Muchas universidades españolas cuentan también con archivos y fondos feministas. Entre ellos destacan el ArXiu Històric de la Universidad de Barcelona,

el Archivo General de la Complutense, el de la Universidad de Alicante, el de la Autónoma de Madrid y el Archivo General de la Universidad Carlos III.

Así mismo, entre los centros universitarios de Estudios de mujeres están el Centre d'Estudis de la Dona, en la Universidad de Barcelona, el Centre Dona i Literatura, también en Barcelona, el Institut Universitari d'Estudis de la Dona en Valencia, el grupo de investigación Deméter en la Universidad de Oviedo, el Instituto Universitario de Investigación Feminista y de Género Purificación Escribano en la Universitat Jaume I, el Instituto de Investigaciones feministas de la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto de Estudios de Género de la Universidad Carlos III.

Entre los centros de documentación de mujeres están el de Bilbao, el del Institut Català de les Dones, Ca la Dona en Barcelona y el Centro de Documentación e Recursos Feministas de Vigo. Destacan también la Biblioteca de Mujeres de Madrid y la Biblioteca Casa de la Dona de Valencia.

En cuanto a los archivos de partidos políticos, sindicatos y fundaciones destacan el Archivo de la fundación 10 de marzo en Santiago de Compostela, la red de Archivos Históricos de Comisiones Obreras, el Archivo de la Fundación Pablo Iglesias, el Histórico del Partido Comunista y el Archivo Documental de la Liga Comunista Revolucionaria (Codina-Canet, San Segundo, 2016).

Si este proyecto toma forma no sólo a nivel teórico, sino práctico, y llega a concretarse, su creación supondría un avance extraordinario para la recuperación y difusión de la memoria colectiva del feminismo en nuestro país.

Archivística en femenino

Para hablar sobre las mujeres archiveras en sus inicios es preciso conocer el contexto social y educativo en el que se encontraban las mujeres a finales del siglo XIX y principios del XX. El acceso a la educación superior es el punto clave que marca un antes y un después.

La presencia femenina durante el siglo XIX en la universidad es prácticamente anecdótica, y además, parte de las alumnas no terminaron sus estudios. La primera noticia que se tiene de una mujer que cursa estudios superiores es del año 1872. El 2 de septiembre de 1871, Elena Maseras Ribera consigue el permiso del Rey Amadeo de Saboya para realizar estudios de segunda enseñanza con los que optar a la universidad. Después de ella, otras cinco mujeres consiguen realizar estudios universitarios, la mayoría en la carrera médica; pero estos son casos aislados. El acceso al bachiller superior y a la universidad no se produjo de manera generalizada. Y sin duda, tampoco fue un proceso pacífico. En 1882 el director general de Instrucción Pública ordenó que no se admitieran mujeres en las matrículas de segunda enseñanza, sólo las que tuviesen el grado de bachiller. Los

prejuicios existentes y la falta de recursos públicos para crear planes específicos marcó este periodo.

Es en 1888 cuando tres mujeres solicitan de nuevo, acceso a la universidad. Esta vez se les permitió matricularse de forma privada y bajo determinadas condiciones. De cualquier forma, el título no podían ejercitarlo; era simplemente una mera concesión, no un derecho. Su obtención estaba encaminada a conseguir mujeres más instruidas para así educar mejor a su familia (López de la Cruz, 2008).

Finalmente, la Real Orden de 8 de marzo de 1910 permite el acceso legal y libre de las mujeres a la universidad en condiciones de igualdad respecto a los hombres. La publicación de otra normativa complementaria a la anterior durante ese mismo año, Real Orden de 2 de septiembre, reconocerá el derecho de las licenciadas a presentarse a oposiciones convocadas para el ejercicio de todas las profesiones dependientes del Ministerio de Instrucción Pública (González, 2013).

Sin embargo, en ese periodo inicial, la presencia femenina será minoritaria debido al contexto social, donde imperan aún factores ideológicos, culturales y económicos tradicionales. A pesar de ello, esta incorporación a los estudios superiores aportará nuevas profesiones liberales adscritas a la Administración como maestras, enfermeras, archiveras y bibliotecarias, etc., carreras que han sido siempre consideradas socialmente más adecuadas para las mujeres (Flecha García, 1996).

Tuvieron que pasar solamente tres años desde la entrada en vigor de la Real Orden de 1910 para que una mujer, Ángela García Rives, consiguiera aprobar las oposiciones al C.F.A.B.A., trabajando primero como bibliotecaria y posteriormente como archivera. A partir de este momento, la profesión comienza un proceso de feminización gradual ascendente que llega hasta nuestros días.

El concepto de archivo moderno se acuña a partir de la Revolución Francesa y se relaciona con la conversión de los depósitos documentales estatales en archivos públicos con acceso a la investigación histórica. El Nuevo Régimen establecerá además de su conservación y del acceso abierto a esa documentación histórica, nuevas medidas innovadoras (López, 2015).

Desde un punto de vista archivístico, hay que tener en cuenta tres fechas importantes: 1856, 1936 y 1978.

En el marco del Plan General de Estudios de 1850 y del Estatuto de la Función pública de 1852, se establecieron los cimientos para la creación de una administración formada por cuerpos de funcionarios (Torreblanca, 2009). Surge entonces el cuerpo especializado de profesionales que trabajarán en esos archivos, así como una escuela específica para su formación: la Escuela Superior de Diplomática, creada en 1856 y cuya desaparición ocurrió en el año 1900. En ella se formaba a los alumnos para trabajar en la Administración Pública.

También para ingresar en el Cuerpo de funcionarios era indispensable estar en posesión del título de Archivero-Bibliotecario que expedía la Escuela.

El Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios fue creado por Real Decreto de julio de 1858 en virtud del artículo 166 de la Ley de Moyano, y está vigente hasta la actualidad. En 1867 cambiará el nombre para llamarse Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Torreblanca, 2009).

En 1936, comienzo de la Guerra Civil en España, el sistema de archivos se rompe con la destrucción e incendio del Archivo General, que se reconstruirá posteriormente con el nombre de Archivo General de la Administración Civil del Estado. Durante este periodo y hasta 1978 tiene lugar la guerra civil, la posguerra, represión y exilio, y el régimen franquista que influirá de forma represiva en el C.F.A.B.A., principalmente dificultando el acceso a nuevos trabajos, ideas y experiencias de otros países hasta aproximadamente los años 60 (Torreblanca, 2009).

Desde ese momento y hasta la creación de las escuelas universitarias de Biblioteconomía y Documentación en 1983, no hay ninguna otra institución oficial que ofrezca una formación específica en esta disciplina (Orera Orera, 2002).

Además de la enseñanza oficial, existieron otras iniciativas privadas en forma de escuelas profesionales que ayudaron a la mujer en su formación. En 1871, Fernando de Castro crea la Asociación para la Enseñanza de la Mujer. Contaba con escuelas de maestras y un curso específico para archiveras y bibliotecarias.

La Residencia de Señoritas de Madrid, creada en 1915, fue el primer centro oficial en todo el país que recibía mujeres universitarias. Y muchas de ellas se preparaban para ingresar en cursos de Biblioteconomía.

El antecedente más directo de las actuales facultades y escuelas es la de Barcelona. En 1915, Eugenio D'Ors propuso la creación de un centro para formación de bibliotecarias que posteriormente se incorporarían a la red de bibliotecas establecida para Cataluña. En los planes de estudios estaban incluidas asignaturas de archivística.

En 1925 esta escuela queda integrada en la Escuela Superior de la Mujer, donde se realizan estudios de la Carrera de Bibliotecaria, Archivera y Funcionaria.

Según Muñoz y Argente (2015), se pueden considerar tres periodos en el proceso de feminización de la profesión bibliotecaria y archivera:

- Un periodo de despegue entre la República y la Guerra civil.
Se convocaron 190 plazas por el C.F.A.B.A. y aprobaron un 37% de mujeres. En el Cuerpo Auxiliar aprobó el 43%.
- Periodo de Afianzamiento durante la dictadura franquista.
Desde los años 40 hasta 1974. Fueron entonces 285 plazas convocadas con el 66% de mujeres aprobadas.
- Periodo de consolidación a partir de la Transición española y la democracia.
Desde 1975 hasta 1999, con 254 plazas convocadas aprueban el 77% de mujeres.

En los años 50, surge una generación importante de mujeres archiveras como Carmen Crespo, Natividad de Diego, Vicenta Cortés, Antonia Heredia y Carmen Pescador del Hoyo.

Pero la situación laboral de la mujer en estos años aún era muy limitada, sin acceso a puestos de responsabilidad y a funciones que le estaban vedadas. En 1961 la Dictadura promulgó la Ley de Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo que alivió la situación de las mujeres y mejoró sus expectativas laborales. Con ella, se les permite acceder a puestos de responsabilidad y mejora las condiciones de las que están casadas.

Durante los años 60 algunas mujeres ocuparán cargos importantes en algunos de los más relevantes archivos españoles. Rosa Rodríguez Troncoso es una excepción, pues será nombrada directora del Archivo Reino de Valencia en 1955. El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid contará con Soledad Arribas como directora y el General de Indias con Rosario Parra (Martínez, 2017).

Actualmente, a nivel laboral, a pesar de que la profesión está muy feminizada, los puestos de mayor responsabilidad recaen principalmente en el personal masculino. La segregación vertical y horizontal se hace notar también en este sector, tanto en las administraciones públicas como en el mundo empresarial.

Durante la década de los 80 se produce un avance extraordinario en la Archivística. La organización en comunidades autónomas favoreció el aumento de archivos y redes. Y con ello, un aumento significativo del número de profesionales, principalmente mujeres, que trabajaban en estos centros y de asociaciones adscritas a este sector (Martínez, 2017). También, a finales de esta década, surgen en la universidad las nuevas facultades y escuelas de Biblioteconomía y Documentación, con estudios específicos para formar a los profesionales tanto de las bibliotecas como de los archivos. Actualmente, la Archivística en la docencia universitaria cuenta con másteres, títulos propios y la carrera de Información y Documentación, con asignaturas cada vez más técnicas y orientadas al campo digital. Estos estudios siguen teniendo una presencia mayoritariamente femenina.

En España se comienza a hablar de archivística como disciplina científica a partir de los años 60. ¿Qué mujeres son consideradas pioneras en la archivística? ¿Quiénes han sido verdaderas maestras en la disciplina? Durante los últimos 50 años, se han escrito excelentes manuales de Archivística. Algunas de las más valiosas aportaciones a esta disciplina han sido estudios de investigación realizados por mujeres archiveras. Manuales de archivística, inventarios, normativa técnica para el tratamiento de las colecciones documentales, etc. Nombres como Antonia Heredia, Vicenta Cortés, Olga Gallego, Carmen Pescador, tienen el reconocimiento de la comunidad científica y de los profesionales de los archivos.

Ángela García Rives nació en Madrid en 1891. Su padre fue bibliotecario en el Senado, hecho que propició que ella continuara con esa profesión, convirtiéndose en la primera mujer que consigue aprobar una plaza perteneciente al

Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Su primer destino fue la Biblioteca Pública de Jovellanos en Gijón. Al año siguiente, comienza a trabajar en el Archivo General Central de Alcalá de Henares, convirtiéndose así en la primera mujer archivera en España. Ese mismo año se traslada a la Biblioteca Nacional junto a otro compañero opositor, el poeta y periodista Manuel Machado. Allí permaneció hasta su jubilación en 1961 desempeñando tareas principalmente de catalogación.

Otra mujer vinculada a la historia de la archivística en España desde fechas muy tempranas fue María Moliner (1900-1981). Muy conocida por su famoso diccionario, en 1922 ingresó en el Cuerpo Facultativo trabajando como archivera en diversas instituciones, entre ellas el Archivo General de Simancas o el Archivo de la Delegación de Hacienda en Murcia y Valencia. Sus aportaciones al mundo de la Documentación se centraron en una propuesta para crear un sistema nacional de bibliotecas en 1935 y un Plan de organización general de bibliotecas del Estado al año siguiente (Faus, 1990).

Posteriormente en 1954, Vicenta Cortés Alonso, alumna de María Moliner, y Antonia Heredia Herrera pasarán a formar parte del Cuerpo Facultativo. Cuatro años más tarde se suma Olga Gallego Domínguez (1923-2010). Las tres fueron alumnas notables y no sólo archiveras pioneras en España, sino que están consideradas verdaderas maestras en la disciplina archivística, ejerciendo una notable influencia en nuestro país y también en Latinoamérica.

Carmen Pescador del Hoyo es otra figura femenina clave en la historia de las archiveras. Destaca por el constante esfuerzo intelectual en mantenerse al día y colocarse a la cabeza de todas las innovaciones científicas y técnicas de la Archivística en las últimas décadas.

La mayor parte de las archiveras forman parte de los llamados depósitos documentales de las instituciones de poder. Sin embargo, estas mujeres pioneras introducen postulados relacionados con la mentalidad y el carácter vocacional femeninos adaptados al trabajo archivístico. De tal forma que transforman el universo del archivo hasta entonces masculino con su capacidad y valía profesional, manteniendo una postura personal cercana a los movimientos feministas de su época. Todas ellas fortalecieron su promoción y desarrollo profesional a través de la investigación y la docencia, compaginados incluso con la experiencia de la maternidad, en una época en la que para sobresalir siendo mujer era una tarea complicada. Fueron mujeres de enorme capacitación profesional que encontraron en su camino muchas más dificultades y trabas que sus compañeros archiveros.

Conclusiones

La evolución de los archivos nacidos a partir del movimiento feminista desde la transición hasta la actualidad, indica que es necesaria la puesta en marcha de redes y trabajo cooperativo a nivel nacional y europeo. La dispersión de fondos y soportes, principalmente material audiovisual y fotografías, hace imprescindible por un lado, la recuperación y agrupación de ese patrimonio archivístico feminista. En este sentido, hay ya proyectos interesantes puestos en marcha, como el de recuperación de la documentación y memoria del movimiento feminista de la comunidad gallega; por otro lado, es totalmente necesaria la creación de centros de archivo donde depositar ese patrimonio. Por ello, la propuesta de Jornet y Páez de unificación del patrimonio archivístico y creación de un centro de archivo para la memoria feminista en Cataluña es realmente interesante y viable. Imprescindible también es el proyecto teórico de Codina-Canet y San Segundo para la creación de un Centro de Archivo que agrupe todo ese patrimonio disperso y lleve a cabo tareas documentales y archivísticas de recuperación, organización y difusión de la memoria feminista con el fin de convertirse en un centro referente para la investigación de género y la historia del feminismo en España.

Para ello, es decisiva la interconexión de diferentes agentes implicados en estos proyectos. En este sentido, sería recomendable también que las asociaciones feministas sigan en el futuro reforzando lazos con el mundo académico para conseguir un mayor desarrollo en la docencia e investigación con perspectiva de género, con el fin de utilizar este material de archivo para la investigación y la enseñanza. También en esta línea, sería importante la puesta en marcha de proyectos digitales basados en la conservación y difusión de ese patrimonio feminista: redes digitales, bases de datos especializadas, inventarios, catálogos, etc., que pusiesen ese patrimonio a disposición de los usuarios, dándole mayor visibilidad y una mayor proyección de cara a alcanzar un mayor desarrollo en la investigación sobre estudios de género.

Por otra parte, se ha visto que durante siglos, han sido los hombres archiveros quienes estuvieron al cargo de los archivos en instituciones civiles, religiosas y militares. La historia de la profesión en femenino es mucho más corta y ascendente. Está claro que esta trayectoria profesional no constituye un caso aislado y que la impuesta penumbra en que han permanecido sumidas las mujeres a lo largo de la historia ha ido desapareciendo gradualmente durante el siglo pasado. En concreto, estas profesionales tuvieron que enfrentarse doblemente en un primer momento a los cánones marcados por ser mujeres y por dedicarse a una actividad escasamente conocida y menos valorada.

Actualmente, podemos hablar de una profesión feminizada. La mujer archivera es, hoy en día, uno de los motores imprescindibles de esta disciplina. Ellas son en su mayoría quienes contribuyen diariamente a organizar, preservar y

difundir nuestra memoria. La evolución que ha sufrido esta profesión en su vertiente femenina desde que surgió el Cuerpo Facultativo de Archiveros-Bibliotecarios hasta la actualidad ha sido extraordinaria, con profundos y positivos cambios.

En este estudio se ha intentado ofrecer una panorámica general, desde un punto de vista histórico y de género, de la evolución de las mujeres archiveras desde finales del siglo XIX hasta la actualidad. Se ha pretendido también dar visibilidad a una profesión y a unas profesionales que realizan un trabajo escasamente conocido y reconocido, pero de suma importancia para la sociedad. Las archiveras son las guardianas de la memoria colectiva de nuestro país.

Bibliografía

- Alberch i Fugueras, R.; Boix Llonch, L.; Navarro Sastre, N.; Vela Palomares, S. (2001). Archivos y cultura: manual de dinamización, p. 173. Gijón: Trea.
- Alcalá Cortijo, P. (2009). Ni tontas ni locas: las intelectuales en el Madrid del primer tercio del siglo XX. [Madrid]: Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, 254. Disponible en: <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0223.pdf> [recuperado: 17/10/2017].
- Betancor Pérez, F. (7 de marzo de 2014). El archivo en femenino. Archiveras en el día internacional de la mujer. [Mensaje en un blog]. *El archivo. La gestión de la memoria*. Disponible en: <https://archivisticayarchivos.wordpress.com/2014/03/07/el-archivo-en-femenino-archiveras-en-el-dia-internacional-de-la-mujer/> [recuperado 15/10/2017]
- Brauman, A. (1958) Guía de la archivera. Barcelona, 1958.
- Codina-Canet, M. A.; San Segundo, R. (2015). Fuentes Documentales y archivo de la Residencia de Señoritas de Madrid (1915-1936)/DocumentarySources and Archives Ladies Residence in Madrid (1926-1936). *Revista General de Información y Documentación*, 25(2), pp. 493-515. Disponible en: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22395/fuentes_RGID_2015.pdf [recuperado 2/11/2017].
- Codina-Canet, M. A.; San Segundo, R. (2016). Propuesta de un Centro de Archivo del Feminismo tras el análisis de los fondos documentales del Movimiento Feminista, *Revista Española de Documentación Científica*, 39 (1), e117. Disponible en: <http://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/view/920/1328> [recuperado 14/10/2017].
- Estivill Rius, A. (2006). Una mirada retrospectiva: de l'Escola Superior de Bibliotecàries a la Facultat de Biblioteconomia i Documentació (1915-2005). Disponible en: <http://bid.ub.edu/16estivi.htm> [recuperado 21/10/2017].
- Faus Sevilla, P. (1990). La lectura pública en España y el Plan de Bibliotecas de María Moliner. Madrid, Anabad.
- Flecha García, C. (2002). Fuentes para la historia de la educación de las mujeres. *Revista de Enseñanza Universitaria* 19; 51-62. Disponible en: <http://institucional.us.es/>

- revistas/universitaria/19/Consuelo%20Flecha%20Garc%C3%ADa.pdf [recuperado 25/10/2017].
- Flecha García, C. (1996). *Las primeras universitarias en España, 1872-1910*. Narcea ediciones.
- González García, J. V. (2013). *Mujer y Universidad. Apuntes sobre un régimen jurídico para la igualdad efectiva*. Martínez-Torrón, J.; Meseguer Velasco, S. y Palomino Lozano, R. (Coords.), *Religión, matrimonio y Derecho ante el siglo XXI: Estudios en homenaje al Profesor Rafael Navarro-Valls*, 3339-3357. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/29215/1/MUJER%20Y%20UNIVERSIDAD.pdf> [recuperado 21/10/2017].
- Heredía Herrera, A. (1998). Archivos y archiveros entre la Guerra Civil y la España de las Autonomías, en Generelo, J. J. [et al.] (ed.). *Historia de los archivos y de la archivística en España*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Universidad de Valladolid, [1998], pp. 175-189.
- Jornet Benito, N.; Tuset Páez, N. (2016). Construyendo la memoria de los feminismos: archivos, bibliotecas y centros de documentación. Una mirada al pasado, una reflexión para el futuro. *BID. Textos universitarios de biblioteconomía i documentació*, 36. Disponible en: <http://bid.uib.edu/pdf/36/es/jornet.pdf> [recuperado 18/10/2017].
- López Gómez, P. (2015). Archivos y archivística en España: de práctica tradicional a teoría científica. Disponible en: http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/15635/LopezGomez_Pedro_Praga_Archivos_y_%20Archivistica_en_Espa%C3%B1a.pdf?sequence=4 [recuperado 25/10/2017].
- Martínez García, L. (2017). Archivar en femenino: Presencia de la mujer y del feminismo en la gestión de los archivos públicos españoles desde principios del siglo XX hasta nuestros días. *Xomadas Xénero e Documentación IV*. Disponible en: http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_ig_2017_XD_IV_Luis_Martinez.pdf [recuperado 15/10/2017].
- Kirkpatrick, S. (2003). *Mujer, modernismo y vanguardia en España (1898-1931)*. Madrid: Cátedra. Disponible en: <https://books.google.es/books?id=8hdd67RcunkC&pg=PA37&lpg=PA37&dq=mujeres+archiveras&source=bl&ots=HKzT8ph24A&sig=1d9amudWNDML3m5eAAftExoth6A&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjo3pbbtu3WAhWPh7QKHcypCSOQ6AEISDAH#v=onepage&q=mujeres%20archiveras&f=false> [recuperado 16/10/2017].
- López de la Cruz, L. (2008). La presencia de la mujer en la Universidad Española. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, (4), 291. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaPresenciaDeLaMujerEnLaUniversidadEspanola-2480643.pdf> [recuperado 19/10/2017].
- Martínez Ten, C.; Gutiérrez López, P.; González Ruiz, P. (2009). El movimiento feminista en España en los años 70. Madrid: Cátedra: Instituto de la Mujer / Universitat de València.
- Muñoz-Muñoz, A. M.; Argente-Jiménez, M. (2015) La formación de las bibliotecarias y las bibliotecas de mujeres en España. *Revista General de Información y Documentación*, 51 Vol. 25-1, 47-67. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/48983> [recuperado 19/10/2017].
- Muñoz-Muñoz, A. M., Argente-Jiménez, M. (2010). Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres: cooperación entre las bibliotecas feministas españolas. *El*

- profesional de la información*, 19(5), 504-509. Disponible en: <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2010/septiembre/09.pdf> [recuperado el 23/10/2017].
- Nash, M. (1994). Experiencia y aprendizaje: la formación histórica de los feminismos en España. *Historia Social*, 20, pp. 151-172.
- Nash, M. (2008). Mujeres, conciencia de género y movilizaciones sociales. *Rosa María Capel Martínez. Cien años trabajando por la igualdad*. Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero: *Instituto de la Mujer*, pp. 117-130.
- Orera-Orera, L. (2002). La evolución en la formación de los bibliotecarios. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 25. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/15143/> [recuperado 18/10/2017].
- Pérez Pais, C.; Mariño Costales, M. (2013). Recuperación da documentación e memoria do movemento feminista organizado en Galicia. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Gallega. Disponible en: http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/CCG_2013_Recuperacion-da-documentacion-e-memoria-do-Movemento-Feminista-Organizado-en-Galicia.pdf [recuperado 1/11/2017].
- Pozo Ruíz, Alfonso. (2005). Mujer y educación en el siglo XIX. *Alma mater hispalense*. Disponible en https://personal.us.es/alporu/historia/mujer_educacion.htm [recuperado 19/10/2017].
- Serra, P.; Fuente, C. (1981). Formación profesional de los archiveros. ANABAD, 31. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-FormacionProfesionalDe-LosArchiveros-965350.pdf> [recuperado 21/10/2017].
- Torreblanca López, A. (1998). La Escuela Superior de Diplomática y la política archivística del siglo XIX, en *Historia de los archivos y de la archivística en España*, Universidad de Valladolid, pp. 71-118.
- Torreblanca López, A. (2009). El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: 1858-2008: historia burocrática de una institución sesqui centenaria. Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica. Disponible en: <http://es.calameo.com/read/00007533546e90ffe9cf0> [recuperado 15/10/2017].
- Vázquez Ramil, R. (2012). Mujeres y educación en la España contemporánea: La Institución Libre de Enseñanza y la residencia de Señoritas. Madrid: Akal. Disponible en: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=E_i8BwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=institucion+libre+ense%C3%B1anza+mujeres&ots=yFLnbbIJPf&sig=rVQK1nbBH8Qp8M-QN6WGWi1TtfA#v=onepage&q=institucion%20libre%20ense%C3%B1anza%20mujeres&f=false [recuperado 5/11/2017].







SUSANNA MURIEL ORTIZ

Sexo sin fotos

Expediente familiar no reglado

Sex without photos

Informal family file

Susanna Muriel Ortiz

susanna.muriel@gmail.com

Archivera especializada en colecciones fotográficas

Arqueología del Punto de Vista

Citación: Muriel Ortiz, Susanna (2017). "Sexo sin fotos. Expediente familiar no reglado".
Tábula, n. 20, pp. 83-102

Recibido: 1-08-2017. *Aceptado:* 27-08-2017

Resumen analítico / Analytic summary

Este texto constituye parte de un trabajo de investigación en curso sobre la imagen del sexo en los archivos familiares, centrado en los años 1930 a 1970. El estudio se ha desplegado a partir de unos primeros encuentros fortuitos durante mi trabajo de asesoramiento archivístico a propietarios de colecciones familiares. En dicha actividad las fotografías de carácter sexual han estado al principio ausentes. Sin embargo, con el tiempo y la confianza empiezan a aflorar algunas imágenes aisladas. Las circunstancias particulares que rodean la creación de este tipo de imágenes, así como su aparición en escenarios ajenos a su lugar de producción, hacen de este tipo de fotografías, un *expediente no reglado* en los archivos familiares. Los documentos gráficos que lo conforman no se encuentran definidos, ni proporcionan una información seriada, sin embargo, resultan fascinantes.

SEXO | ARCHIVOS FAMILIARES | COLECCIONES | EXPEDIENTE NO REGLADO | FOTOGRAFIA VERNACULAR

This text is part of an ongoing research on the image of sex in family archives, in the years 1930 to 1970. The study started after a few fortunate encounters during my work as technical adviser on family photographic collections. In this professional activity, photographs of a sexual nature have been absent at first. However, over time, some isolated images started to emerge. The particular circumstances surrounding the creation of this type of images, as well as their unveiling in a different location from their original place of production, make this type of photographs, a non-regulated file in the family archives. The graphic enclosed records are not documented, nor provide a serial information; anyway, they are fascinating.

SEX | FAMILY ARCHIVES | COLLECTIONS | NON-REGULATED FILE | VERNACULAR PHOTOGRAPHY

*La fotografía es subversiva, y no cuando asusta,
trastorna o incluso estigmatiza, sino cuando es pensativa*

Roland Barthes

El presente estudio se centra en las imágenes de actividad sexual explícita, descubiertas en los archivos familiares: la fotografía sexual vernacular¹. No entraré a valorar los límites entre las imágenes eróticas y pornográficas² en el ámbito del archivo familiar. Se trata de un término dinámico, especialmente en un medio tamizado por el paso del tiempo y el cambio de su uso, sobretodo debido al tiempo transcurrido³. En el ámbito que nos ocupa se trata de un consumo privado de imágenes sexuales en un discurso no socializado ni publicitado. Me ocuparé en esta fase del estudio en descubrir y describir esta tipología tan precisa y ambigua a la vez, habitualmente relegada a la marginación y al olvido, presentando algunos de los hallazgos –acaso no tan fortuitos– de estas imágenes silenciadas. Es preciso advertir que se trata de un estudio en curso, lastrado por las dificultades que conlleva la localización de este tipo de documentación en los archivos familiares. A ello hay que añadir el escaso conocimiento que se tiene, hoy en día, de lo que fue la producción doméstica sexual durante el siglo XX, debido a que este tipo de imágenes no forma parte del álbum familiar⁴. Presento por tanto una breve reflexión sobre la representación del sexo en los archivos familiares, una especie de *ausencia presente* como veremos en adelante.

Cabe destacar que los testimonios se presentan bajo el anonimato de sus propietarios, tal y como las familias con las que he trabajado estas colecciones me han solicitado. El trabajo que realizo durante mis asesorías como archivera a colecciones privadas está cargado de respeto, pues implica el acceso a un patrimonio

personal y familiar, en algunos casos muy íntimo. La revelación de la existencia de este tipo de imágenes de actividad sexual, es consecuencia de la confianza que se establece entre el custodio del fondo y el profesional.

Conviene diferenciar las primeras fotografías sexuales de uso vernacular, de las imágenes sexuales vernaculares posteriores, de las que nos ocupamos en el presente estudio. Mientras que las precedentes solían ser el fruto de una reutilización, las que nos ocupan en el presente estudio, su creación y su uso no va más allá del ámbito privado. Ejemplos del primer caso los tenemos en los estudios de desnudos de autores como Auguste Belloc (1800-1867), Jean Louis Marie Eugène Durieu (1800-1874), Félix-Jacques Antoine Moulin (1802-1875) o Julien Vallou de Villeneuve (1795-1866). El desnudo artístico, en el que estaban especializados estos autores, era un género fotográfico destinado, en principio, a los artistas, aunque tenían una amplia clientela al margen del arte, que utilizaba esas imágenes como objeto de voyeurismo. Si bien, como indica Pultz “las fotografías pornográficas no satisfacían por su riqueza narrativa, como los textos escritos, sino por su aparente veracidad”⁵. Pronto aparecerá una producción fotográfica destinada exclusivamente a la realización de material pornográfico destinado preferentemente a las clases más altas⁶.

Una mención especial merece el papel de la fotografía estereoscópica, que contribuyó a crear la industria visual de la que hoy somos herederos, y que nutría un provechoso mercado de consumidores de imágenes. Una fracción importante de esta producción era de género erótico, con imágenes picantes o abiertamente pornográficas. Llegó a haber tal demanda, que muchos fotógrafos se dedicaron exclusivamente a esta lucrativa especialidad. Tanto es así que llegaron a confundirse los términos fotografía estereoscópica y erótica⁷.

La incipiente democratización de la fotografía permite el acceso al gran público a un nuevo tipo de pornografía visual a través de la fotografía. Aunque por consideraciones técnicas este acceso es aún como usuario de imágenes acabadas. Pocos son los capacitados para crear sus propias fotografías. Siguen siendo los profesionales quienes realizan este tipo de retratos.

Esto es así hasta 1888, cuando George Eastman crea la cámara Kodak con el eslogan “You press the button, we do the rest”⁸. A partir de ese momento la fotografía popular se pudo liberar finalmente del lastre del formalismo del retrato pictórico o tradicional, pero, sobre todo, del intermediario profesional en el momento de accionar el disparador. Kodak rompe ese monopolio, otorgando al usuario la capacidad para realizar sus propias fotografías. La entrada en el mercado de las cámaras personales provoca que las fotografías se conviertan en un pasatiempo para muchos nuevos aficionados. Desde ese preciso momento la fotografía abandona el estudio y sus limitaciones y entra en el salón de nuestras casas, tanto para ser producida como para ser consumida allí mismo. La cámara se convierte en un instrumento para el autoconocimiento y la autorepresentación.

Kodak no solo creó el equipo técnico sino que a través de diversas campañas de publicidad instruyó al usuario sobre su utilización y la necesidad de registrar los momentos felices del ocio familiar, definiendo así los ámbitos de la fotografía familiar. Posiblemente, es a partir de ese mismo instante cuando las imágenes sexuales empiezan a aparecer en los archivos familiares.

Existen dos momentos más que contribuyen a esculpir en el espacio íntimo la forma de la fotografía sexual. El primero de ellos es en 1948, con la aparición de la primera cámara de revelado instantáneo, la *Land Camera* modelo 95. “Fotografía instantánea desde que Ud. aprieta el botón” es el eslogan con que se da a conocer este nuevo formato, que libera al creador de la servidumbre de tener que llevar al laboratorio las fotografías que realiza⁹. Es así como nace verdaderamente la fotografía sexual privada¹⁰. El segundo momento es un instante expandido que se extiende entre los años 1980 y 1990, con el nacimiento y expansión de la fotografía digital. Dicho acontecimiento, en términos de fotografía privada constituye una importante mejora, dado que a la determinante autonomía del creador, respecto al laboratorio, se añade el relativo abaratamiento del proceso instantáneo.

Los archivos familiares, objeto de este estudio, tienen una cronología entre el año 1930 a 1970 en diversos entornos domésticos de Cataluña, Soria, Almería, Madrid y Murcia; donde las personas encargadas de organizar las fotografías han pedido un asesoramiento archivístico, así como algunos coleccionistas de fotografía vernacular. Se trata, por tanto, de una muestra significativa para trazar un recorrido sobre cómo y dónde localizar este tipo singular de fotografías.

Metodología: un universo disgregado

Como se ha indicado, la metodología desarrollada para este tipo de estudio discurre en paralelo a mi actividad profesional, como asesora profesional en archivos privados. Este trabajo en primera línea, junto con los custodios de valiosos fondos privados, me ha permitido realizar estos pequeños grandes descubrimientos.

Es muy difícil conocer cuál sería la proporción y naturaleza de este tipo de imágenes sexuales en los archivos familiares. La variedad con la que se presentan, las sitúa como partículas subatómicas en un universo disgregado, del que desconocemos su dimensión real. Por una parte, son muy pocas las fotografías de este tipo que nos han llegado. Acaso muchas otras, se hayan ocultado por generaciones, hasta desaparecer. Algunas se deterioraron, mientras que otras, no llegaron nunca a revelarse. Finalmente, unas pocas han acabado vendidas por lotes, en mercadillos. Todas estas circunstancias dibujan tres tipologías con las que podríamos sintetizar la localización de estas fotografías sexuales familiares:

- Imágenes sexuales *ocultas*: fotografías de sexo privadas, a menudo situadas al margen de los archivos personales de los que suelen formar parte.
- Imágenes sexuales *exiliadas*: fotografías aisladas, descontextualizadas de los fondos a los que pudieron estar asociadas.
- Imágenes sexuales *no reveladas*: fotografías no reveladas por sus creadores, que, a menudo afloran tras ser adquiridas por coleccionistas, o por sorprendidos descendientes de sus autores.

Cabe suponer que en algunos casos estas fotografías se crearían junto a otro tipo de documentos personales. Sería el caso de cartas, diarios, recortes de revistas, o dibujos en trozos de papel, en los que la mención de este tipo de sexo doméstico estaría sutilmente mencionado, o directamente omitido. Documentos, todos ellos, que pudieron formar parte de alguna colección personal o familiar. Sin embargo, no conocemos ninguno de ellos¹¹. Cuando se realiza la donación de un archivo personal o familiar a una entidad archivística, existe una selección de material documental, que explicaría el porqué este tipo de documentos no ha aparecido en ningún cuadro documental de fondo o colección privada hasta el momento conocido.

¿Dónde se encuentran las fotografías de sexo en los archivos familiares?

La fotografía en los archivos familiares se ajusta a unos estereotipos o series que encontramos en casi todas las colecciones: el nacimiento de un hijo, sus primeros pasos, las reuniones familiares, las fiestas y celebraciones, los viajes y las vacaciones. Pero, y el sexo explícito ¿dónde se encuentran esas imágenes?, ¿alguna vez las hubo?, si es así ¿cómo se realizaron? Las dificultades de este tipo de estudio radica principalmente en estas preguntas que subrayan la rareza y singularidad de este tipo de imágenes en los archivos familiares.

Estas imágenes sexuales domésticas se localizan frecuentemente en el fondo del cajón del olvido. Lejos del alcance de cualquier persona ajena, que pueda acceder a la intimidad del productor. Es en el interior de un armario, entre cajas de zapatos y mantas, alejado del continuo vaivén de las perchas, donde se encuentran, en muchos casos, ocultas. Unos emplazamientos íntimamente remotos que, en último término proporcionan una ilusión de protección¹². Son lugares sometidos, no obstante, a la degradación de la memoria, pues, al principio el escondite o cobijo se recuerda con precisión, como el número de teléfono de una madre. Se llega a ellos guiados por una memoria muscular. Pero el tiempo difumina la ubicación concreta del refugio dónde fueron guardadas esas fotografías. Generalmente, la llegada de los hijos provoca una revolución doméstica. Entre

sus consecuencias está el hecho que aquellas “fotos de un día haciendo sexo” queden escondidas, hasta el momento en el que nadie recuerde dónde se ocultaron, o hasta cuando un desconocido llame de nuevo a la puerta de esos armarios, para que salgan a la luz aquellas instantáneas sexuales.



Figura 1: Pequeño cajón de una colección personal, donde se guarda un carrete sin revelar en el momento de realizar el presente texto. Colección privada. Fotografía de la autora

Es, sin duda, en estas condiciones, como se pudo localizar en una pequeña jabonera, un fragmento de película doméstica en Super-8 con este tipo de escenas (fig.2). El film había sido cuidadosamente atado con un hilo y se guardaba –con olor a lavanda– en una jabonera en el cajón de la ropa interior de alguien que ya no podía velar por aquel secreto. Nadie hubiera sospechado que lo que había dentro de aquel estuche no iba a ser jabón.



Figura 2: Película doméstica en formato Super 8 guardada en una jabonera al fondo de un cajón. Colección privada. Fotografía de la autora

Tras permanecer tanto tiempo ocultas, llega el día en el que las personas que habían sido retratadas ya no están, y son otras las que descubren ese material, como los sorprendidos descendientes, o, más a menudo, los coleccionistas que adquieren los objetos de un inmueble, entre los que se pueden encontrar estos carretes. Posiblemente por ello acaban exiliadas, en manos de personas ajenas a ese entorno próximo al escondite de esas imágenes. El lugar de esas instantáneas las destina al extravío.

En paralelo a este trabajo que implica la interacción de un profesional con un fondo personal, pensé que debía ampliar mi campo de estudio. Es así, como empecé a buscar en mercadillos, en internet, o como me puse en contacto con coleccionistas, para conocer si entre sus colecciones existían imágenes familiares de este tipo. Es el caso de la siguiente imagen (fig.3), que muestra una lata de película adquirida en un mercadillo, en la que el vendedor había agrupado diversos carretes de distinta procedencia y en la que se encontraban algunas imágenes sexuales que ilustran este trabajo.



Figura 3: Lata de película de 35mm de Eastman Kodak, adquirida en un mercadillo con diversos carretes, entre ellos algunas series de fotografía de actividad sexual. Colección privada. Fotografía del coleccionista

Al margen del álbum familiar

Habitualmente, tras llevar a revelar las fotografías, se verificaba un proceso de selección para decidir cuales de ellas formarían parte del álbum familiar. Esta acción tiene un valor de asentamiento físico del recuerdo. Es un procedimiento que permite volver a un recuerdo tamizado cada vez que se visualizan de nuevo esas imágenes seleccionadas. Son fotogramas de una larga película de argumentos cotidianos, pero ¿qué pasa con las fotografías domésticas de sexo?

Las imágenes que se incluyen en los álbumes familiares son aquellas que documentan momentos instituidos socialmente, aquellos “demasiado íntimos” no están incluidos. “Les relacions sexuals pertanyen a una esfera la qual és molt difícil que es traspassi als àlbums de fotografia, sobretot si tenim en compte que els àlbums es fan per a ser mostrats als altres membres de la família”¹³. Esta ausencia no es casual, sino deliberada, ya que estas fotografías no se crean para ser socializadas, mostradas y publicitadas, sino al contrario, para permanecer ocultas en el ámbito privado.

Las fotografías sexuales domésticas se encuentran –por lo tanto– al margen del álbum familiar, que actúa como tamiz de nuestra vida, del que solo forman parte las fotografías que deseamos sean vistas, y por lo tanto, recordadas de nosotros



Figura 4: La ausencia de una imagen en la hoja de un álbum familiar.
Colección privada. Fotografía Ferran Quevedo

mismos. En contraposición a este repertorio iconográfico, que reafirma nuestro estatus social y nuestra identidad como persona, nuestra “vida feliz”, las fotografías sexuales familiares no entran en esta categoría, por no poder ser públicas ni expuestas a nuestros familiares.

Como se ha descrito, las fotografías a las que hemos tenido acceso, pertenecen al particular universo producido con cámaras personales. Han sido expuestas con película que exigía un revelado en laboratorio, ya sea en uno personal o, más raramente, en uno profesional. Estas condiciones de producción han propiciado que muchas de estas imágenes nunca hayan sido reveladas. Son imágenes latentes, cuya provisionalidad proporciona pistas sobre cómo se realizaron, cuándo, y cuál fue su motivación. Justifican cómo aquellos amantes furtivos se prepararon ante la cámara, un voyeur de cristal y acetato.

Las fotografías familiares siempre invocan preguntas cuando son vistas por primera vez ¿dónde fueron realizadas?, ¿cuándo se hicieron?, ¿a quién conocemos en ellas? Nuestras cuestiones generalmente se conducen a los recuerdos que involucran. Pero ¿qué es lo que nos preguntamos ante una fotografía sexual vernacular? Acaso pensamos: ¿quién las realizó?, ¿cómo se realizaron? Nuestros interrogantes, habitualmente, van dirigidos a la técnica con la cual se realizaron ese tipo de fotografías.

El temporizador y el mecanismo del autodisparo sirvieron de cómplices para la realización de estas fotografías. Permiten el control remoto del obturador de la cámara y de esta forma, disponer de un cierto tiempo para que la persona que lo activaba pudiera situarse en la composición fotográfica.

Cabría, por lo tanto, añadir al breve relato de mejoras técnicas que propiciaron la creación de las fotografías sexuales íntimas cuando en 1922 –de nuevo– la casa Kodak anunciaba el autodisparador, con estas palabras: “Nada tan desagradable como tener que entregar el aparato a un extraño, si el dueño del Kodak desea salir en un grupo familiar. A veces el fotógrafo de ocasión, falto de pericia, estropea lo que hubiese sido una magnífica fotografía. El autodisparador Kodak resuelve este caso con suma sencillez, porque él solo se encarga de apretar el botón. Adquiera usted un Autodisparador Kodak y podrá usted salir siempre en sus propias fotografías”¹⁴. El autodisparador era uno de los accesorios que acompañaban gran parte de los equipos fotográficos de nuestros abuelos.

La escenificación de la artista china Yijun-liao en su proyecto *Experimental Relationship* instruye sobre la construcción del espacio de una pareja, al mismo tiempo que ayuda a imaginarnos aquel espacio, el contexto en el cual se crearon esas situaciones sexuales, así como el uso del cable disparador, como el que centra la fotografía (fig. 5). La artista visual recrea estas situaciones sexuales entre la pareja mientras realiza una sesión fotográfica¹⁵.



Figura 5: *How to build a relationship with layered meanings*. 2008. Yijun-liao

*Ese mismo día Antonino descubrió que se había enamorado de ella.
Se pusieron a vivir juntos y el compró los mas modernos aparatos,
teleobjetivos, equipo perfeccionado, instaló un laboratorio.
Tenía también dispositivos para poder fotografiarla de noche mientras dormía.*
Italo Calvino. “La aventura de un fotógrafo”

Previsualización y fantasía. La excitación del acto fotográfico

Otra de las preguntas que nos hacemos cuando vemos este tipo de imágenes es ¿por qué se hicieron?, ¿cuál fue la motivación para tomar este registro fotográfico?

El poder que otorgamos a la fotografía es inmenso, pero no solo a la imagen física, sino al propio acto fotográfico. Estas imágenes sexuales pueden invocar sentimientos incontables, tal como fue en el momento que se realizaron. Por ese motivo, podemos pensar que, al margen del riesgo de llevar a revelar algo tan íntimo a un comercio, había algo más, pues no debía invocarse a los espíritus con un baño de revelado –ni siquiera en el ámbito de un laboratorio *amateur*–, para no manifestar de nuevo el poder evocador de esas fotografías.



Figura 6: Fotografía de una secuencia sexual de un archivo anónimo adquirido en un mercadillo. Colección privada. Fotografía revelada por el coleccionista

En el acto fotográfico existe una parte pasional desde el primer instante en el que se piensa o imagina esa imagen¹⁶, más aún si esas fotografías han sido fantaseadas antes que realizadas. Han pasado por nuestro pensamiento, allí nos hemos recreado hasta que hemos decidido realizarlo: *“Lo que hacen las fotografías allí fuera en el espacio exterior a nosotros, se realizaba anteriormente en la interioridad del pensamiento”*¹⁷. Este tipo de fotografías sexuales materializan una fantasía privada e invisible.

Pero esa pasión no acaba en la toma de esas imágenes, sino que continúa en los actos posteriores de visionado, cuando llegan de nuevo a ser observadas por personas ajenas.

Conviene recordar que una idea que refuerza el hecho de que el placer existe en la realización de esas imágenes sexuales más que en el hecho de revelarlas y poderlas (re)visitar, es la incontestable realidad de su olvido. Frecuentemente, la gente no recuerda que las guardó, y que, por lo tanto, las tiene. Recuerdan mucho menos dónde se encuentran. Sí recuerdan, sin embargo, que las hicieron, y ese momento fue el que quedó marcado, sin la necesidad de fijar con sales de plata aquel recuerdo.

Imágenes sexuales en archivos familiares

¿Cómo son este tipo de imágenes cuando aparecen? Si quizás al principio estas fotografías pueden parecer una escenificación del acto sexual, a medida que avanzan las tomas, las personas se entregan y no actúan, sino que viven ese momento ignorando la presencia de la cámara, ¿o no la ignoraban realmente? En algunos casos, como en la fotografía (fig. 7), existe una mirada fija dirigida al objetivo de la cámara.

El aspecto externo de los genitales, la vulva, un pene y una bolsa escrotal es algo habitual en este tipo de fotografías. Los besos, las caricias, los achuchones y penetraciones, con cientos de matices y posibilidades centran el espacio de la imagen. Sin embargo, existe en alguna de ellas un intercambio de miradas entre el objetivo de la cámara y alguna de las personas, que hace de estas secuencias, un momento único. La lente de la cámara, como el ojo, registra las imágenes de forma inmediata al acontecimiento que tiene delante, y la fija en una película en forma de narración congelada.

Se trata de imágenes, por tanto, desprovistas de una regla. Ahí radica principalmente su fuerza, en esa libertad que transpira su simple y extraordinaria existencia. La gran mayoría de fotografías domesticas remiten a un mismo esquema o construcción visual, con las personas en el encuadre repitiendo estereotipos de aspiración social¹⁸. En cambio, en las imágenes sexuales, sin el corsé del álbum familiar, se da habitualmente rienda suelta a los deseos de ambos, ya que lo que



Figura 7: Fotografía de una secuencia sexual en un hotel. Archivo anónimo adquirido en un mercadillo. Colección privada. Fotografía revelada por el coleccionista

empieza a ser anhelo de uno, acaba siendo intervenido por el otro. El atrevimiento de aquel que lleva la cámara fotográfica en un encuentro sexual, es compartido –en ocasiones– por la pareja.

Estos encuentros, aparentemente furtivos de la pareja, según los testimonios que he podido recopilar, desvelan una preparación del escenario, que debía subir la libido de ambos, como era disponer de un espacio sin intrusos que pudieran interrumpir ese momento. Muchas veces a escondidas, en la habitación de un hotel, como en las imágenes de este artículo. En muchos casos la cama en el centro de la imagen. Pocas veces se consiguen ver otros elementos de la habitación, como un pequeño armario de espejo, la mesilla donde, a veces, se ha dejado el reloj de pulsera, y en un extremo de la imagen las colchas, mantas y cojines que como si de un altar se tratara, conforman el lugar donde se sitúa la cámara fotográfica. Algunas de esas imágenes sexuales aparecen movidas, desenfocadas, otras con parte de ese altar de almohadones como pequeñas pistas que nos hablan del escenario de sexo doméstico.

El automóvil, un emblemático bien de consumo del siglo XX, es otro de los escenarios donde se realizaban estas imágenes. Un fugaz acto capturado por una cámara que dejaba imágenes de primeros planos, en los que se llenaba el encuadre con los cuerpos de los sujetos, desde el inestable salpicadero.

En otras ocasiones, las escenas de sexo en los archivos familiares se encuentran realizadas en el campo (fig. 8), donde la luz natural confiere a este tipo de imágenes cualidades táctiles y una mayor frescura, así como dejan ver otros elementos como cojines hinchables o manteles de picnic.



Figura 8: Fotografía de una secuencia sexual. Archivo anónimo adquirido en un mercadillo. Colección privada. Fotografía revelada por el coleccionista

Fuera del ecosistema del archivo familiar: en cajas y sin revelar

Como hemos mencionado, la excitación se encontraba –probablemente– en la realización de esas imágenes, que en muchos casos quedaban sin revelar. Protegidas de cualquier intromisión bajo la forma de frágil imagen latente, eran guardadas en antiguas latas, cajas, u otros recipientes, en el secreto del hogar. Se trata, por tanto, de fotografías no reveladas y con la inconsistencia de no poder restituir la experiencia de lo que fue, mientras no sean procesadas. Esas fotografías no pueden volverse a situar en el tiempo narrado, y por lo tanto no estimulan la memoria mientras permanezcan en ese estado latente¹⁹. Sin embargo, no son olvidadas por las personas que las protagonizaron. Sucede algunas veces, como señaló

Roland Barthes, que estando la fotografía lejos de la vista, se piensa en ella de nuevo y se recuerda mejor que otra que se está viendo²⁰.

Ya hemos mencionado que el contenido de estas imágenes era comprometedor para las personas que aparecían. Por eso, en general, no se revelaban, debido a que, con frecuencia, el autor no tenía acceso a un laboratorio fotográfico de confianza. Aún así, las imágenes latentes eran suficientemente importantes como para no ser destruidas.

El revelado fotográfico podía convertir –en el imaginario– a estas imágenes sexuales en “piezas de convicción”, ya que, tal como lo hace la huella dactilar, la fotografía particulariza. Como si de un “delito” se tratara, la realización de esas fotografías se ocultaba, no tan solo con el hecho de no revelarlas, sino incluso buscando un lugar velado para su custodia. Esta fotografía se convierte por tanto, en huella de un tema, en rastro oculto entre acetatos.

Al no ser reveladas, esas imágenes dejan de tener existencia pública, están seguras mientras permanezcan ocultas en el carrete. Allí dentro se encuentran las capas aún sensibles a la luz que han captado aquellas instantáneas sexuales de la pareja. Esa luz que las captó y que ahora las oculta entre metales y plástico, al que añadiremos el poso del tiempo. En esas imágenes se muestra una parte que podría ser vulnerable. La seguridad se encuentra por lo tanto, en su custodia momificada en un lugar seguro.

El revelado de esas imágenes es un hecho significativo que nos da algunas pistas sobre cómo se hicieron, la importancia que tiene el acto de entregar tu intimidad a un estudio fotográfico para su consiguiente procesado, para que la imagen latente se haga visible. Pero ¿visible a quién? Podemos pensar que ese tipo de imágenes se hicieron principalmente por el placer que producía su excitante realización, pero y ¿si también se realizaron pensando en el futuro?, ¿quién las vería?

Las cámaras digitales como “juguetes eróticos” y la vorágine de internet

En los años 1990 el cambio que supuso la aparición de las cámaras digitales facilitó la propagación de este tipo de imágenes. En palabras de Joan Fontcuberta «las cámaras digitales deberían venderse también en los sex shops porque se han convertido en juguetes eróticos y todos, lo reconozcamos o no en público, nos hemos hecho fotos en situaciones más o menos eróticas porque es una manera de revivir o intensificar el placer», argumenta. «Hay gente que se escandaliza pero es un espejo de la realidad, de lo que hace la gente y la gente quiere que sepamos de ellos en internet; no hay que olvidar que no son solo autorretratos sino que las han colgado voluntariamente en la red, en una doble pulsión voyeurística y

exhibicionista. Es una manera controlada de darse a ver y conocer”²¹. Desde el 2000 las cámaras incorporadas a los teléfonos móviles agilizan cómo compartir las intimidades de la vida cotidiana, de tal forma que se crean archivos fluidos y efímeros. Muchos de los autorretratos sexuales que aparecen en la red tienen una relación más o menos directa con el cibersexo o la pornografía *amateur*. Una especie de juego de roles en el cual los participantes *pueden llegar a fingir* unas relaciones sexuales para estimular los deseos o fantasías de los demás participantes. De esta forma, el deseo de experimentar y la posibilidad de ocultar la identidad proporcionan a través de internet y las redes sociales la posibilidad de exhibirse como uno quiera. Mientras en el siglo XX la fotografía química se difundía a través de la impresión, la fotografía digital del siglo XXI lo hace a través de internet a un ritmo vertiginoso. Lejos quedan aquellas primeras imágenes de nuestros antepasados con sus cámaras de carrete, en sus primeros encuentros sexuales, donde la imagen no se creó para ser expuesta, ni mucho menos compartida.

Conclusiones

Las imágenes sexuales en los archivos familiares se encuentran ocultas en el olvido o silenciadas por el pudor ante su descubrimiento. El trabajo que desarrollo en asesorías privadas a colecciones familiares me ha permitido conocer detalles de su existencia, producción y en algunos casos, incluso la visualización de estas fotografías. Contextualizadas entre los años 1930 y 1970 en diversos archivos familiares del territorio español, proporcionan una primera muestra para aproximarnos a este ámbito de la fotografía familiar tan desconocido.

El origen de estas imágenes sexuales en los archivos familiares debió situarse a partir del “momento Kodak” (1888) cuando las fotografías podrían realizarse por uno mismo con una cámara fotográfica. Posteriormente con las cámaras Polaroid (1948) se obtiene una completa autonomía sin depender del laboratorio para revelar las propias imágenes.

Con el nuevo milenio hemos asistido a un cambio de valores, que han acontecido a una velocidad inusitada, en parte provocada por internet, las redes sociales y los teléfonos móviles con cámaras fotográficas incorporadas. Esta circunstancia ha alterado completamente el concepto de intimidad que tenían este tipo de imágenes.

La representación del sexo en los archivos familiares constituye un tema del cual hoy en día existe muy poco conocimiento debido principalmente a su ocultación, ya que este tipo de imágenes nunca han formado parte del álbum familiar físico, no se han encolado en las páginas del libro de memoria familiar. La fotografía sexual vernacular no aparece en álbumes familiares, por no tener una vocación pública.

El estudio de estas imágenes sexuales de ámbito doméstico presuponemos debió estar asociado a cartas, notas, y otra tipología documental que hasta el momento no ha aparecido en fondos personales depositados en instituciones archivísticas. La selección de la donación documental filtraría esta parte de los archivos familiares para que siga permaneciendo en la esfera privada. Se trata por tanto de imágenes sexuales ocultas, exiliadas y en algunos casos, no reveladas que se dan a conocer a cuentagotas. En el presente trabajo analizo algunos de estos singulares hallazgos donde el contexto que envuelve la ocultación de estas imágenes supera el propio contenido de estas fotografías.

La filtración de este tipo de imágenes en mercadillos, así como su aparición no revelada, en carretes, nos lleva a la *zona íntima privada* de las personas según la proxemia. A partir de la distancia establecida entre los sujetos, nuestro espacio se define en la interacción social, pública, personal y íntima con otros individuos. En estas fotografías sexuales se excede esa distancia íntima establecida por esta disciplina semiótica entre los 15 y 45 centímetros de distancia, donde la comunicación se realiza a través de la mirada, el tacto y el sonido, principalmente. El espacio inferior a los 15 centímetros del cuerpo, es la llamada *zona íntima privada*. Estas fotografías se encuentran en ese ámbito, donde Octavio Paz refiriéndose a los encuentros eróticos decía *hay un personaje invisible y siempre activo: la imaginación*.

“Sexo sin fotografías” constituye, por tanto, una cavilación sobre la ausencia y goteo de la fotografía vernacular sexual.

Este estudio me ha permitido compartir un viaje de aprendizaje hacia otra narrativa en los archivos familiares donde las imágenes sexuales se convierten en rastros más que nunca de una realidad desnuda.

Bibliografía

- BARTHES, Roland (1990). La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía. Paidós Comunicación.
- BATCHEN, Geoffrey. “Snapshots. Art history and the ethnographic turn”. En: *Photographies*, Vol. 1, N° 2, Septiembre 2008.
- BERGER, John (2015). Para entender la fotografía. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, SL.
- BLASCO MARTÍNEZ, R.M. coord. (1996): Los archivos familiares en España. Estado de la cuestión. I *Simposium* organizado por la Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, Santander.
- BONANOS, Christopher, (2012). *Instant. The Story Polaroid*. New York: Princeton Architectural Press.
- FONTCUBERTA, Joan (2010). A través del espejo. Ed. Oficina de Arte y Ediciones, España.

- FLORES PONCE, Ana Cristina (2011). En el principio, el sexo: de pornografía y reproducciones simbólicas. *Razón y Palabra*, 16 (Agosto-Octubre) [en línea]: Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199520010036> [Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2017].
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga (1993) “Manual de archivos familiares”. Madrid: ANABAD.
- KAPS, Florian (2016) *Polaroid: The Magic Material*. London: Frances Lincoln.
- KÜHLER, Werner (2013): “Introducing Werner Kühler. Prolégomènes personnalises”. En: Chéroux Clément: *Vernaculaires. Essais d'Histoire de la Photographie*. Cherbourg-Octeville: Le Point du Jour, p. 8-27.
- MARTÍNEZ, Ricard (2015): “El Viatge Immòbil. La Fotografia en Rellu i l'Orígen de la Cultura Audiovisual”. En Goñi Gracanea, Xavier (Ed.) *Fotografía en Rellu. La Fotografia Estereoscòpica a les Comarques de Lleida 1850-1960*. Lleida: Xarxa de Museus de les Comarques de Lleida, p. 23-35.
- MONTERO, Valentina (2014): ‘La Cámara Lúbrica’. [en línea]: Disponible en: <https://atlasiv.com/2014/05/17/1722-2/> [Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2017].
- MUNIR, Kamal A.; PHILLIPS, Nelson (2013) :“El nacimiento del momento Kodak”. En Pedro Vicente (ed.) *Album de familia:(re)presentación, (re)creación e (in)materialidad de las fotografías familiares*. Edita Diputación Provincial de Huesca, La Oficina, Huesca, p. 33-40.
- PULTZ, John (2003). *La fotografía y el cuerpo*. Ed. Akal. Arte en contexto.
- SANZ FERRERUELA, Fernando 2003. ‘El confesor, de los hermanos Baños (1920): un singular tratamiento de lo religioso en el cine español’. Zaragoza. *Artigrama*, núm 18. pp 609-640. [en línea]: Disponible en: <http://www.unizar.es/artigrama/pdf/18/3varia/14.pdf> [Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2017].
- SILVA, Armando (2013). “Álbum: deseos de familia”. En: Vicente, Pedro (ed.). *Álbum de familia. (Re)presentación, (re)creación e (in)materialidad de las fotografías familiares*. Diputación de Huesca: La Oficina, p.21-32.
- VISA, Mariona (2013). *L'album fotogràfic familiar. Un relat socialitzat de la pròpia vida*. Edicions de la Universitat de Lleida. Lleida.
- Lawner, Lynne (ed.) (1989). *I Modi: The Sixteen Pleasures: An Erotic Album of the Italian Renaissance*. Northwestern University Press. ISBN 0-8101-0803-8.
- VV.AA (2004) Seminario de Archivos Personales. Biblioteca Nacional. Ministerio de Cultura, Madrid.
- VV.AA. (2011) Quintas Jornadas de Archivo y Memoria “Extraordinarios y fuera de serie: formación, conservación y gestión de archivos personales”. Archivo Histórico Ferroviario de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y el CSIC.
- VV.AA. (2011-2017) Jornadas de Archivos Privados realizadas en Jerez de la Frontera y organizadas por el Ayuntamiento de Jerez, la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras, la Fundación González Byass y la Asociación Amigos del Archivos <https://jornadasarchivosprivados.wordpress.com/>

Notas

¹ “C’est seulement à partir de l’instant où une photographie amateur sort du cercle familial dans lequel elle a été primitivement conçue qu’elle peut être considérée comme vernaculaire” (Kühler, W. 2013, p.13).

² Sobre la distinción visual entre el erotismo y la pornografía y el consumo de imágenes sexuales es muy interesante el estudio de A.C. Flores Ponce, 2011.

³ (Montero, V. 2014).

⁴ “Les fotografies de l'àlbum mostren molts esdeveniments de la vida d'una persona, però no exclusivament aquells més importants sinó aquells que estant instituïts socialment. Els moments realment importants a vegades queden fora de l'àlbum familiar, ja que sovint són negatius o massa íntims ... De la gran quantitat d'esdeveniments que es viuen al llarg d'una vida, només mig minut és el que queda plasmat en l'àlbum familiar” (Visa,M. 2013, p.175).

⁵ (Pultz, J. 2003, p.39).

⁶ (Montero, V. 2014).

⁷ (Martínez, R. 2015, p.32).

⁸ (Munir K.A.;Phililips, N. 2013, p.34).

⁹ (Bonanos, C. 2012).

¹⁰ (Kaps, F. 2016).

¹¹ Desde la obra monográfica dedicada a los archivos familiares de Olga Gallego (GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. 1993), se han sucedido diversas iniciativas por dar a conocer las particularidades de los archivos familiares y personales, como el I *Symposium* sobre archivos familiares celebrado en 1996 en Santander (BLASCO MARTÍNEZ, R.M. 1996), el Seminario de archivos personales organizado por la Biblioteca Nacional en Madrid en 2004 (VV.AA. 2004), las Quintas Jornadas de Archivo y Memoria dedicadas a “Extraordinarios y fuera de serie: formación, conservación y gestión de archivos personales” auspiciadas por el Archivo Histórico Ferroviario de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y el CSIC y celebradas en Madrid en 2011 (VV.AA. 2011). Desde 2011, las Jornadas de Archivos Privados realizadas en Jerez de la Frontera y organizadas por el Ayuntamiento de Jerez, la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras, la Fundación González Byass y la Asociación Amigos del Archivos se han convertido en un referente nacional sobre este tipo de archivos y sus particularidades.

¹² (Berger,2015, p. 33).

¹³ (Visa, 2013, p.177).

¹⁴ Revista de Arte Fotográfico Kodak núm. 37, diciembre de 1922.

¹⁵ <http://pixyliao.com>

¹⁶ (Silva, 2003, p. 26).

¹⁷ (Berger, 2015, p. 72).

¹⁸ (Batchen, 2008, p.19).

¹⁹ (Berger, 2015, p. 80).

²⁰ (Barthes, 1990, p.103).

²¹ (Fontcuberta, 2010).







CARLOS TRIGUEROS

Pornografía doméstica

El sexo a través
del audiovisual casero

Homemade pornography

Sex through the home video

Carlos Trigueros
carlos.tmori@gmail.com

Citación: Trigueros, Carlos (2017). "Pornografía doméstica. El sexo a través del audiovisual casero". *Tábula*, n. 20, pp. 105-120

Recibido: 16-08-2017. *Aceptado:* 26-08-2017

Resumen analítico / Analytic summary

Para describir el amplio espectro de usos que tiene el audiovisual doméstico cuando se emplea con fines pornográficos se han localizado fuentes bibliográficas, *webs* y audiovisuales. Al analizar los vídeos de pornografía doméstica se han observado varias características particulares: chapuza en el proceso, ruptura de la intimidad ajena e ingenuidad que promueve la identificación sensible del espectador. Como resultado se esboza la historia de esta práctica, sus prácticas comunes y sus excepciones –voyerismo, exhibicionismo y postporno–, además de sus pautas de estilo –la cámara usada como prolongación de la mirada, cuerpos ordinarios y una sola escena de coito.

AUDIOVISUAL | PORNOGRAFÍA | DOMÉSTICO | CASERO | CINE | VÍDEO | AMATEUR | INDUSTRIA | SEXO

To describe the broad spectrum of uses of the domestic video when used for pornographic purposes, literature, web and audiovisual sources have been located. When analyzing the videos of homemade pornography several particular characteristics have been revealed: a sloppy process, a break in people's privacy as well as an ingenuity that promotes the sensitive identification of the audience. As a result, the history of this practice, its common practices and its exceptions – voyeurism, exhibitionism and postporno – is outlined, as well as its style guidelines – the camera used as a prolongation of the gaze, ordinary bodies and a single intercourse scene.

AUDIOVISUAL | PORNOGRAPHY | DOMESTIC | HOMEMADE | FILMING | VIDEO | AMATEUR | INDUSTRY | SEX

«Hay que añadir que una parte que no se puede ignorar de la producción amateur se compone de películas pornográficas. Además, con la revolución del vídeo, los límites de lo íntimo se han desplazado: imágenes de partos, de ecografías, etc.»

(Allard, 2010, pp. 257-258)

Hablar abiertamente

de sexo en público sigue siendo tabú en un país en el que aún impera la cultura católica, a no ser en clave de humor, chiste o jactancia. No obstante, cuando la conversación gira sobre grabaciones domésticas si que puede aparecer el sexo: los *selfies* robados de Scarlett Johansson, el vídeo de Selena Gómez o el del móvil de Olvido Hormigos. En casi todos se suele coincidir que la protagonista es mujer –famosa– y el vídeo ha sido difundido sin su consentimiento, aunque ella misma o su pareja lo grabó. Existen muchísimas más personas anónimas que protagonizan este tipo de vídeos que son propagados por las redes con o sin su consentimiento. Aunque «la jurisprudencia española ha dictaminado que una mujer que consintió la grabación de su fornicación con su pareja no podía reclamar luego contra la posterior difusión gratuita de la grabación» (Gubern, 2005, p. 64) [sic]. Debido a las características intrínsecas del cine y vídeo doméstico, que una persona graba con su dispositivo tanto lo que tiene delante como lo que se le pasa por la cabeza, en su versión pornográfica es utilizada para grabar y explotar cualquier tipo de filia, incluso las malsana e ilegales –violación, somnofilia, pedofilia, zoofilia o *snuff*, entre otras–. Desde este texto se condenan este tipo de prácticas criminales, sin ser lugar para analizarlas. Por estas y otras cuestiones, el tratamiento de la pornografía doméstica es

un tema delicado, muchas sensibilidades pueden ser ofendidas o violentadas sin pretenderlo.

Desde el abaratamiento de la electrónica, cualquiera puede realizar sus propias películas y difundirlas globalmente. Con el desarrollo de las redes digitales el audiovisual doméstico ha dejado de ser consumido exclusivamente en el hogar para difundirse por cualquier plataforma *on-line*, sobre todo su versión pornográfica. Aunque prioritariamente el punto de observación de estos fenómeno será situado en España, necesariamente será extensible a las practicas en otras culturas. Apenas existen materiales críticos en castellano, de hecho, el especialista en cultura de la imagen y la comunicación Román Gubern su libro de 2005 que trata sobre la pornografía, entre otros estímulos visuales, apenas menciona la doméstica. Solo comenta negativamente que «ha existido modernamente una pornografía incontrolada, de producción privada y usualmente clandestina» (Gubern, 2005, p. 63). Sin embargo la doméstica se ha convertido en la máxima influencia en la industria pornográfica. A lo largo de este texto el foco de interés se situará en el acto de grabación doméstica, puntualmente se tratará de su difusión, de sus cuándo y cuales y obviando dónde y quién, con estos datos se vislumbrarán algunos porqués.

Del cine casero al porno doméstico

El cine doméstico comienza con el mismo medio, «La comida del bebé» de los hermanos Lumière, es el mejor ejemplo, pocas décadas después ya se realizaban filmaciones pornográficas. En sus inicios el cine doméstico, y por extensión su género pornográfico, era un lujo de las clases adineradas. Desde la comercializaron las primeras cámaras domésticas, las Pathé Baby con película de pequeño formato, 9,5 mm, se generó entre la burguesía una afición aplicada a rodar sus momentos familiares, sobre todo en momentos de asueto, celebraciones, paseos y viajes. La erotización de su uso no se hizo esperar, esta burguesía consumidora de servicios sexuales externos también se dedicó a rodarlos con sus equipos recién adquiridos. «El cine pornográfico no fue en sus orígenes, en realidad, más que un eslabón perfeccionado de la fotografía licenciosa ya practicada en el siglo XIX, utilizando a prostitutas como modelos» (Gubern, 2005, p. 9). El testimonio más conocido son los devaneos del rey Alfonso XIII y las películas pornográficas que encargó a los hermanos Ricardo y Ramón Baños (que también filmaban sus desfiles y viajes de la familia real). De aquella época un ejemplo más doméstico fue el rescatado por Eugeni Bonet y reciclado para su pieza de arte audiovisual «Spanish Delight». Una película en blanco y negro, sin datar pero de antes de la guerra, a la que aplicó una banda sonora. En ella, una mujer morena camina por el campo si camisa pero con falda larga, mostrando sus magnos pechos. Al llegar al río se

deshace de la falda exhibiéndose desnuda en todo su esplendor, al tiempo que se escucha el cantar: «De España vengo, de España soy...». Tras humedecerse los labios, besa a la cámara en primerísimo plano.

Tras la guerra apenas llegaba película y se detuvo la producción tanto de cine doméstico como *amateur*. Los sistemas de grabación se economizaron con la sucesiva aparición de las películas de 16 mm, 8 mm y Super8 en 1965. Las familias adineradas pudieron producir de nuevo sus películas y supuestamente los amantes del erotismo las suyas, aunque al revelar un laboratorio las películas éstas podían ser retenidas. Las pocas que circulaban era en clandestinidad. Tras la muerte del dictador y la desaparición de la censura en 1977 surgió el llamado cine del destape, películas eróticas denominadas S. Los aficionados a grabar o grabarse escenas de sexo dejaron de tener problemas con los laboratorios produciendo para sí e intercambiaban sus películas a través de circuitos exclusivos. Éstas a penas han llegado a conservarse ya que, probablemente fueron destruidas por los herederos. Existe el caso de una donante de cine de Super8, que cuando cedió las películas que rodaba su padre sin haberlas visto, advirtió que se tuviese discreción con lo que contenían pues su padre era «un poco guarrete».

En España, a partir de 1982 se fueron sucedieron distintas aperturas en el mercado del sexo audiovisual que sirvieron para sacar al género de la clandestinidad. Tras el decreto de Pilar Miró, en abril de 1983, las películas pasaron a la categoría X y se legalizaron las salas X. El vídeo llegó al país en esos años y empezaron a comercializarse las primeras cintas pornográficas. «Ya en 1981, del veinticinco al cuarenta por ciento de las videocasetes vendidas en Estados Unidos pertenecían al género porno» (Gubern, 2005, p. 45). Éste fue uno de los géneros cinematográficos que más se benefició de la aparición del vídeo, tanto como reproductor de películas y más adelante como aparato para grabar en el hogar. El formato de VHS prevaleció ante los otros (Betamax de Sony y V2000 de Philips/Grundig) debido a que Sony no permitió el uso de sus cintas para comercializar pornografía. Esto da cuenta del poder comercial y económico de la pornografía en el disfrute casero. Ya no había que ir a una sala de cine para verlo entre extraños, sino que cada uno podía disfrutar de estas películas en su hogar, un vicio secreto o solo acompañado por íntimos. Por otro lado las cámaras de vídeo domésticas comenzaron a venderse en torno a 1985, en principio más caras que el Super8 pero en sus cintas se podía grabar más de los tres minutos que permitía el celuloide y no había que enviarlas a revelar (dato interesante para este caso), además era más manejable aunque resultaba más precario cualitativamente. Además sus grabaciones tenían una apariencia peculiar, un sutil desenfoque, colores desvirtuados –estética imitada en cine y televisión como guiño a la época y a la manufactura–. Se trataba de un electrodoméstico de relativo bajo coste en el que las calidades formales eran desplazadas por las funcionales. Desde estos inicios de masificación de la pornografía doméstica el realizador, deseoso de conocer otras

experiencias, se decanta por la distribución de las suyas propias a través de los *sex shops*. «Una vez realizada y consumida –o directamente mientras la realiza y la consume– el pornógrafo *amateur* puede difundir su imagen porno (por el puro placer de su difusión, por ánimo de lucro, o para entrar en la esfera del coleccionismo y del intercambio de este tipo de imágenes entre *connoisseurs*, como es habitual en innumerables foros de Internet)» (Barba y Montes, 2007, p. 152). A partir de los debates feministas y transgénero del nuevo milenio se replantearon los modos de reproducir las identidades y géneros alternativos frente a la representación hetero-patriarcal. Las directoras de porno filman pornografía para mujeres al tiempo que desde los movimientos LGTBIQ y el feminismo pro-sexo comenzó la teoría y praxis del «postporno» –para el empoderamiento de las minorías eróticas–, desarrollado con equipos domésticos.

Con el nuevo milenio las tecnologías domésticas se han ido popularizando, convergiendo hacia una mayor complejidad, compactación y multifuncionalidad con un valor cada vez es más inmaterial. El paso del vídeo analógico al digital ha sido posible por una reducción de precios y de equipo a la mínima expresión, tan mínima como un móvil, además de la desmaterialización de los soportes de grabación, de la cinta al archivo. Tanto la cinta como el archivo son soportes de encapsulación del audiovisual, procesualmente muy distintos a su emisión sincrónica por la televisión o Internet –por ondas o cables–. Con la asunción digital, además de conseguir difusión global e inmediata de las imágenes desde el hogar, unos aparatos minúsculos captan una calidad casi cinematográfica en las grabaciones domésticas. En este punto es preciso realizar una somera enumeración de la evolución de los electrodomésticos audiovisuales que parte de la cámara de fotografiar –de rollo químico, en negativo y diapositiva, hasta la tarjeta digital– y sus reproductores –la ampliadora, revelador y papel o el proyector de diapositivas–; el proyector de cuerpos opacos; la cámara y proyector de cine –desde 9,5 mm, 16 mm., 8 mm y Super8–; la cámara y reproductores de vídeo –sistemas Betamax, VHS, S-VHS, S-VHS-C, Hi8, DVD, mini DV y DV hasta las tarjetas de memoria–; la televisión –de uno a múltiples canales con la TDT–; la pantalla –televisor de tubos, plasma o LED– y el videoprojector. El audio ha evolucionado paralelamente desde las grabadoras de y sus casetes –la bobina, la casetes compacto, el DAT, el MiniDisc, los CD y los archivos– con sus reproductores y lectores domésticos –como el tocadiscos, el radiocasete y el equipo de alta fidelidad– hasta los actuales *pods* y móvil multimedia. Reuniéndolo todo se encuentra desde el ordenador personal hasta los *smart phone* y las *tablets*. Esta evolución de los electrodomésticos ha permitido que el audiovisual pasase de la exclusividad del potentado hasta el máximo uso individualizado de los medios. «A medida que avanza el siglo, las tecnologías se han ido integrando, cada vez con más naturalidad, en todos los aspectos de la vida cotidiana, de manera que difícilmente podemos aislar algún medio o parcela social cuya estructura interna

o externa no se haya visto modificada por la evolución tecnológica» (Corral y Doriga, 1992, p. 13). Cada individuo se ha convertido en una central de transmisión y recepción audiovisual.

Debido a esta autosuficiencia audiovisual desaparecieron las salas de exhibición X y ya no es necesario entrar en un *sex-shop* o videoclub para elegir entre extraños una cinta concreta. Lo mismo ha sucedido en la propagación de este tipo de grabaciones domésticas, ahora es posible subirla a plataformas *online* especializadas e, incluso, ganar dinero con ello. Así mismo, por sus características exclusivas –como la ingenuidad que promueve la identificación sensible por parte del espectador– el casero es uno de los géneros de la pornografía que mayor impulso e influencia está teniendo en la industria de la pornografía.

Variedades de pornografía doméstica

En los últimos años la pornografía doméstica ha desplazado en popularidad a la producida por la industria debido varias razones: la factura chapuza impensable en la refinada industria del sexo, la exhibición de lo más íntimo de desconocidos y la capacidad de identificación sensible del espectador. La vulgaridad se ha colado en la pornografía por la puerta de atrás, una gran transgresión del tabú de la esmerada industria pornográfica. «Cada consumidor tiene la sensación de que nadie antes que él ha apreciado verdaderamente en lo que vale esa imperfección y cree ser el único en sentir que es para él, para su experiencia, perfecta» (Barba y Montes, 2007, p. 159). Con las redes sociales, la privacidad ha dejado de ser una prioridad en el audiovisual casero, sin embargo la intimidad continúa siéndolo. En su versión pornográfica ésta es su moneda de cambio, el desvelamiento público de las relaciones íntimas. No hay que olvidar que sus participantes son personas corrientes que practican sexo, que poseen una historia común previa y que en un momento dado deciden grabarla, al igual que podrían grabarse paseando. La intimidad ajena se vuelve pública estimulando la identificación sensible. El género pornográfico necesita «de un rudo naturalismo fotográfico, con el que puedan satisfacer sus mecanismos básicos de identificación y proyección psicológica» (Gubern, 2005, p. 61), cualidad que coincide con cualquier tipología de vídeo doméstico.

Tomando esa libido morbosa la industria del porno ha desarrollado un género denominado «amateur» cuya base se encuentra en copiar la ingenuidad doméstica y sus recursos de estilo. Por un lado utilizan actores aficionados –ocasionalmente identificado con el estilo *gonzo*– con el fin de enfatizar sus errores para generar morbo en el espectador: tanto individuos o parejas en un estudio o habitación de hotel o las chicas casualmente encontradas (*castings*, *streets*, *fuck for money*, etc.). Por otro están los *fakes*, producciones que emulan las características

formales y modos de hacer de los vídeos domésticos realizados tanto por productoras como por *amateurs* o actores profesionales que se hacen pasar por ingenuos aficionados. El problema está en discernir si una película pornográfica es realmente doméstica o *amateur*. Éstos son términos usados como sinónimos, películas estéticamente muy similares y genéricamente englobadas bajo la categoría de audiovisual «no profesional». «Un usuario que crea contenidos puede ser considerado como “no profesional” cuando la actividad a través de la cual ha generado la obra protegida no se comprende dentro de su profesión habitual, ya sea por cuenta propia o ajena, ni tampoco esa actividad creativa sea su fuente de subsistencia económica» (Ruz, 2011, p. 16). La finalidad de la producción doméstica es y ha sido siempre la de grabar para sí mismo, sin exhibiciones públicas (aunque hoy en día ellos mismos las muestren a través de plataformas sociales *online*). El interés del estudioso por las grabaciones domésticas, incluidas las pornográficas, radica en la originalidad causada por el desconocimiento técnico y formal, una ingenuidad que logra sorprender e inspirar. Sin embargo, la finalidad última del aficionado como realizador *amateur* es el reconocimiento y el beneficio económico, profesionalizándose cada vez más.

El género de la industria pornográfica que toma más rasgos del doméstico es el *gonzo*¹. «Escenas eróticas improvisadas en las que los videastas se implican en la acción de sus actores» (Gubern, 2005, p. 38). Este estilo nació en los años noventa con las películas «Buttman» realizadas por John Stagliano. A pesar de su apariencia *amateur* éstas son filmadas por profesionales. «El *gonzo* ofrece, al contrario [del comercial], imágenes más *frescas*: iluminación natural, rodaje cámara en mano, actores y actrices sin maquillar. [El éxito del *gonzo* radica en] su estilo documental y la visión subjetiva y fragmentaria de su cámara en mano, que se agita y salta, y no deja de recordar al espectador su misma presencia» (Barba y Montes, 2007, pp. 156-157). En esta línea se encuentran muchas de las producciones de Bang Bros, Reality Kings, CumLouder, PornDoe, el checo Rychly Prachy o producciones españolas como FaKings, Bruno&Maria o Torbe. A su vez, la sublimación del *gonzo* es el *POV* (*point of view*) en el que el cámara, con el dispositivo en las gafas, es el actor o actriz que desde su mirada copula como si fuese el propio espectador –estilo usado para las experiencias virtuales con gafas VR–.

Derivando sinónimos de «relaciones íntimas» se pueden encontrar una relación de categorías que pueden describir a la pornografía doméstica: vida privada, asuntos interiores, caricias, relaciones etc. Términos que relacionan la intimidad hacia la sexualidad y que pueden ser unos buenos índices clasificatorios para mapear los tipos de vídeo doméstico pornográficos. Aunque lo más sencillo en este tipo de producciones es su categorización por uso o intereses del espectador, como las que aparecen en las páginas *web* especializadas. Términos, la mayoría procedentes del inglés, que indican los géneros, subgénero o prácticas más

características. En relación a lo doméstico la industria del porno ofrece el fetiche de imágenes poco usuales con personas comunes y temas muy cercanos, desde el encuentro cotidiano hasta algún tipo de fantasía moderada como la infidelidad, el sexo casual, los encuentros de *swingers*, etc. Lejanamente a la presueta morbosidad escatológica de lo doméstico en su práctica es difícil encontrar parafilias –del tipo sadomasoquismo (BDSM) o de dominación femenina (*femdom*), asfisia (*choking*); excitación con ropa interior (*stockings*); ondinismo (*pissing*), eyaculación colectiva (*bukkake*) o coprofilia (*funny shit*)– éstas se dan en las maneras premeditadas del *amateur*. Por otro lado las prácticas establecidas de pajas (*handjobs*) o mamadas (*blowjobs*); lactancia (*milk*); la copulación anal o diferentes tipos de corridas (*cumshots*) como eyaculación en el rostro (COHF, *cum on her face*) o vagina (*cream pie*); suelen darse como parte de un todo sin ser el centro de la trama por imitación o sin premeditación. Dejando a un lado las clasificaciones por nacionalidades, razas o géneros son las características físicas las que se habitúan ser específicas en las categorías del porno doméstico: por edad, como colegiales (*teens*) o mayores (*MILF* o *grannys*); por complexión, delgada (*skinny*) o gorda (BBW); por características físicas de pechos, traseros, penes o pelo púbico (*hairy*), etc. Argumentalmente, cuando raramente existe asunto, el tema más recurrente es el de la iniciación. Sacando partido al morbo que aporta la inexperiencia doméstica, el subgénero más común son los vídeos de «la primera vez» ante las cámaras –de jóvenes o maduras–: la salida del armario, el desvirgamiento, etc. Esta inocencia pervertida puede ser real o ficticia, aunque ésta no es una cuestión importante para el espectador. Para crear expectación y deseo morboso muchos vídeos se encuentren con un título muy distinto del original. En la misma línea morbosa se ofrecen los de incesto familiar con sus diferentes versiones intergeneracionales o de consanguinidad. La mayor parte de los vídeos domésticos suelen ser de dos personas copulando, a continuación se relatan las excepciones minoritarias: voyerismo, exhibicionismo y postpornografía.

Existe la teoría de que la escotofilia del espectador de pornografía se debe a que disfruta viendo a alguien hacer mejor lo que él hace habitualmente, como quien disfruta de un partido de fútbol, aunque esta lógica se desarma ante la pornografía doméstica. «El mirón ve sin ser visto por las personas observadas, pues la cámara-voyerista ha ocupado el lugar de la mirada pornográfica del espectador, activada por el deseo de ver» (Gubern, 2005, p.18). Cuando graba a desconocidos desnudos en la costa o duchándose, vulnerando su intimidad, y lo sube a la red se convierte en pornografía voyerista. No hay que olvidar que esta actividad está penada, como dicta la *Constitución española*² (López-Guerra, 2002, p. 38) o la *Convención europea de los derechos del hombre* y la *Declaración universal de los derechos del hombre*³ (Vincent, 2001, pp. 147-148). El ejemplo precursor del voyerismo se encuentra en la primera filmación de la historia: «La Sortie d'Usine» en 1895, que recoge la salida de los trabajadores de la fábrica Lumière sin que ellos

sepan que están siendo filmados. «Se trata, diríamos hoy, de “atrapar” una acción, conocida en sus grandes líneas, previsible casi al minuto, pero aleatoria en todos sus detalles, y cuyo carácter aleatorio se intentará conscientemente respetar escondiendo la cámara» (Burch, 1987, p. 32), sobre todo, para no distraer a los actores involuntarios. Entre algunos de los subgéneros de vídeo *voyeur* tipificados en la red se encuentran: las cámaras ocultas (*hidden cams*) en probadores de ropa, en vestuarios de saunas o gimnasios, escusados y duchas públicas, etc.; las grabaciones de personas en playas nudistas (*beach*), simplemente desnudas o copulando; y grabaciones «bajo la falda» (*upskirts*), entre otras. Aunque no es necesario realizar la grabación para ser voyerista sino que tiene el mismo grado de voyerismo quien observa estas imágenes en Internet.

Al otro lado del espejo se encuentra el exhibicionista, el reverso del voyerista, que se excita mostrándose desnudo en público. Su excitación proviene de la adrenalina producida por la sorpresa que causa y por el estrés ante una conducta delictiva contra la libertad sexual⁴ (Castillero Mimenza, 2016). En su versión mediada por una cámara se encuentran los breves (*flashing*) o los relativamente prolongados «desnudos en público» (*public nudity*) entre los que puede darse cópula (*sex in public*). Así mismo existe la modalidad en la que un tercero participa, el cual se excita a su vez al mostrar a su pareja desnuda ante otros. Según el lugar de exhibicionismo se dan los tipos: al aire libre, en el el parque o la calle, en espacios históricos, en autobuses o sobre coches, discotecas, gimnasios, piscinas o playas, etc. El *flashing breasts* [mostrar fugazmente los pechos] a su vez es una actitud de transgresión o autoafirmación femenina reiterado en ciertas protestas públicas, por ejemplo las del movimiento *femen*.

El caso más popular de vídeo doméstico exhibicionista es el *selfie* o autorretrato pornográfico, un juego íntimo de sexo onanista con la cámara como único testigo (que es manipulable). Más que el individuo el protagonista es su acto masturbatorio. Un acto de reafirmación autosuficiente a través de una acción que se desarrolla en sí mismo mediando el amante pasivo que es la cámara o el potencial espectador voyerista. Como en todo cine doméstico entra en juego la observación y la praxis, la distancia entre quien mira la película y quien aparece en ella qué en este caso suele ser ella misma in situ u observándose después.

Un desarrollo del *selfie* es la emisión en directo, sin grabación. El sexo entre personas comunes es transmitido a través de la *webcam* es subido a las redes en tiempo real a los suscriptores y curiosos a través de *chats* porno⁵ o páginas de emisiones *amateur*. La precursora fue Jennifer Kaye Ringley que desde 1996 retransmitió su vida, desde su dormitorio en el Dickinson College de Pennsylvania, las veinticuatro horas del día mediante múltiples *webcams* en su *web*: JenniCam.org, hasta que el 31 de diciembre de 2003 PayPal canceló su cuenta por aparecer en ocasiones desnuda. Una imitadora toledana española continuó con la experiencia de Jenni, «La cámara de Juani»⁶, mostrando su vida y la de su marido en

similares condiciones pero incidiendo en el carácter sexual de este exhibicionismo casero. El modelo de *streaming* pornográfico doméstico actual ya no consiste en páginas personales, ahora es una *website* que contiene un grandísimo número de modelos, cada uno emitiendo desde su «casa» y país. La mecánica de uso consiste en un acceso gratuito a una *webcam* conectada en directo por *streaming* en la que un, una o varios modelos realizan actividades para excitar al usuario que solo puede interactuar a través del chat escrito e ingresando dinero (monedas virtuales, *tokens*, compradas previamente) (Ledda, 2016). Ya en su enunciación contiene muchas excepciones para ser doméstico –debido a que es industria, existe transacción económica y no es vídeo encapsulado sino emitido– pero viene al caso porque quienes participan parecen –de nuevo la duda de si es realidad o ficción– personas comunes que durante ciertas horas del día se dedican a mostrarse sexualmente sin ninguna pericia audiovisual. La tecnología de la *webcam* ha producido una estética audiovisual propia: una baja calidad de imagen (según los estándares actuales), plagada de fallos de señal, ralentización y congelación ocasional del movimiento. Así mismo, su puesta en escena es doméstica suele ser en una habitación corriente, cocina, oficina, exteriores o un decorado chapuza; con pobre iluminación o focalizada; un interlocutor/es de frente a la cámara con un encuadre fijo de busto o cuerpo entero y posiciones de cámara frontales o en angulaciones extrañas; además de una música constante distorsionada al igual que sus charlas. Las actrices y actores utilizan en sus *performances* un tipo de dildo creado específicamente, OhMiBod, que vibra en función de señales acústicas, de este modo según se va depositando la propina suena un tintineo que hace temblar el dispositivo y las sesiones suelen durar horas. Este género en particular, con su ambivalencia doméstica y *amateur* se ha convertido en *do it yourself* del porno industrial.

Un subgénero del *selfie* pornográfico doméstico, tipificado por la industria y penado, es el de las *celebrities*. En este caso son imágenes tomadas para sí mismas y robadas de su almacén virtual y publicadas en la red. Como sucedió en 2014 que unos *hackers* piratearon las cuentas iCloud de más de 100 celebridades, en donde tenían sus fotos –entre otras las íntimas–, y difundieron sus *selfies* desnudas o copulando a través de Reddit, 4chan y otras redes (Díaz y Gutiérrez, 2014). Anteriormente se encuentran los casos de las supuestas filtraciones copulando de Pamela Anderson con Tommy Lee (1997) o Paris Hilton (2003).

Por otro lado, el cine doméstico se ha convertido en refugio para las denominadas «minorías eróticas» (Gubern, 2005, p. 38), tanto físicas como de gustos. «Ahora con Internet hemos descubierto que la sexualidad humana es muy diversa y que todo cuerpo es deseable, y eso me parece un triunfo» (Ledda, 2016). La postpornografía es una variedad del porno doméstico minoritario que reúne y hace gala de la diferencia. Su fundamento conceptual se basa en el empoderamiento sexual de los grupos sociales de género marginales, entre los que se

encuentran los pertenecientes al LGTBIQ. La economía e inmediatez de la cámara doméstica es utilizada como soporte para la liberación de las alternativas sexuales. «Los cambios acaecidos en el seno de los movimientos feministas en los años setenta y ochenta del siglo XX hacen surgir corrientes contestatarias que abogan en contra de la limitación dicotómica de los géneros, considerada como una barrera presente en la teoría feminista» (García del Castillo, 2011, pp. 364). Esta se ha convertido en un tipo de pornografía crítica, autoproducida y contra el sistema establecido convirtiéndose en bandera de la contracultura *queer*. Este fenómeno traspasó las fronteras americanas comenzándose a practicar en España a finales de los años noventa, como muy bien muestra Lucía Egaña en su documental de 2011: *Mi sexualidad es una creación artística* (Egaña, 2011). Aunque la propia industria siempre toma nota reinventándose constantemente para absorber cualquier filia.

Protocolos domésticos en el porno

Desde los años setenta la industria pornográfica ha ido estandarizando su lenguaje de producción, claro ejemplo es la guía que publicó en 1977 Steven Ziplow (Gubern, 2005, p. 36 y ss.) en la que recoge de un modo muy concreto cada tipología y acción. Aun así, para estimular nuevos deseos, aunque sean estereotipados, la industria pornográfica desarrolla sofisticados espectáculos agresivos por un lado, mientras que también simula los procesos domésticos. La pornografía doméstica real quebranta y perturba los hábitos de la industria, es espontánea, desordenada, azarosa, no está reglamentada y da lugar a inconscientes subversiones de la pauta. Cada individuo que disfruta del porno así mismo tiene un potencial hacedor, solo ha de tener una cámara –hoy en día imposible no poseer–, sin necesidad de conocimiento sobre el medio. Se reconocen los vídeos domésticos por la presencia más que evidente de la cámara o móvil y la falta de destreza en su uso; porque lo que hacen tiene relación directa con ese elemento extraño que es la cámara; y porque la posición del punto de vista de la grabación coincide con el de uno de los participantes, a no ser que el dispositivo esté apoyado en algún soporte.

Al igual que en los inicios del cine, las tramas del porno doméstico consisten en una sola escena de acción sexual sin argumento, sin cortes y con un único punto de vista que se modifica en función de la posición de la cámara. Son poco habituales los diálogos preliminares al igual que los preámbulos de sexo oral. En la irreflexiva grabación doméstica el principio y final suelen estar marcados por la acción, sin momentos previos ni posteriores, improvisando según su estado de ánimo y terminando abruptamente. No existe más argumento que el propio proceso y la apetencia de grabar en un momento dado. El tiempo de las tomas

suele ser el del coito y poco más, sin editar, sin *flashbacks* ni *flash-forwards*. Es un relato personal de la propia experiencia.

La cámara y su presencia es el eje sobre el que pivotan todas las acciones revelando también comportamientos fortuitos debidos a la falta de pericia. La elaboración propia reproduce las filias y peculiaridades con las que el realizador doméstico disfruta más, por lo que las acciones suelen estar dictadas por su experiencia visual mezclada con sus hábitos sexuales. Se emulan los estereotipos, posturas, roles, etc. pero en una versión modesta, aunque el coito siempre sea real (como en la industria). Los *pornstars* comerciales efectúan posturas «eróticamente afuncionales para ellos, en las que sus cuerpos no están en contacto y tan solo lo están sus genitales» (Gubern, 2005, p.19) por el bien del encuadre, claro e iluminado. Sin embargo quienes participan en una grabación doméstica si que suelen buscar placer, lo que entorpece la calidad y visibilidad del plano y de la cópula. Aun así las mal denominadas «personas corrientes» poseen más sorprendentes e intrigantes entresijos que cualquier estrella de la industria. Se suceden situaciones paradójicas bien por sus costumbres, por sus despistes o por su propia morfología, además existe el cansancio y la diversión. Se delatan en sus deleites.

Si bien en la industria pornográfica el encuadre va en función de una optimización de los movimientos de los cuerpos, combinando planos de detalle de los genitales con los rostros excitados, en el doméstico el realizador utiliza la cámara como prolongación de su mirada. La composición de la imagen suele ser muy cerrada, cortando cabezas o centrándolas o con desencuadres accidentales al colocar la cámara o intencionados para generar un anonimato. Lo mismo sucede con la iluminación o el balance de color –se utilizan los automáticos–. El desenfoque es habitual, en ocasiones se usa a trompicones del *zoom* o movimientos de cámara convulsos por el temblor al sujetarla. Cuando se cansa se les observa en un amplio e inmóvil plano fijo. Al finalizar, se muestra brevemente la faena (en ocasiones es el único plano detalle de toda la secuencia) y abruptamente se corta la grabación. Por otro lado, el sonido suele estar compuesto por ruidos de fondo de música o televisión, las conversaciones apenas se entienden y en ocasiones la voz del cámara narra lo que se está observando.

Aunque en la industria pornográfica la construcción de la escena, la tramo, el vestuario y el maquillaje suelen ser fundamentales para crear un ambiente determinado, en las prácticas domésticas no existen o son chapuzas. Son lugares comunes, decorados según el gusto y la economía del actor/cámara, sin ningún tipo de picardía, que se convierten provisionalmente en estudios para la grabación de sexo. El entorno y su factura no son disimulados, se vislumbra lo que hay con la iluminación natural del lugar o en penumbra. El tipo de lugares van desde la habitación de casa hasta la de hotel pasando por diferentes estancias del hogar (cocina, baño, salón, cuarto de estudios, piscina, etc.) o del trabajo (la oficina, el almacén), incluso se da el sexo en la calle o en el parque, en los probadores

de tiendas de ropa, en servicios de bares, restaurantes o cafeterías, en aulas, cualquier lugar en el que quepan dos personas y una cámara. Lo mismo sucede con el uso de atuendos de su día a día.

A través de la pornografía doméstica se muestran hombres y mujeres sobrepasando la cuarentena con los cuerpos peludos, las cabezas calvas, barbas desaliñadas, arrugas, obesidades mórbidas, delgadez excesiva, penes de tamaño reducido, sin circuncidar, flacideces varias, la falta de maña o con diferentes taras físicas inconcebibles en la industria. Los rostros aparecen sin ningún tipo de maquillaje o ellas pintadas como puertas y apenas existen cuerpos depilados, a no ser que tengan esa costumbre, ni se disimulan los granos, cicatrices, celulitis. «Si algo demuestra la contemplación de la pornografía –de las innumerables pornografías posibles– es que cualquier individuo –del adonis al monstruo– tiene potencialmente una *cuota*, que su imagen es siempre susceptible de producir en un tercero una experiencia pornográfica» (Barba y Montes, 2007, p.155). Parte de esta experiencia proviene por el título del vídeo. Debido a que les ponen ningún tipo de créditos el título del archivo puede estar manipulado y que no corresponda al otorgado por el autor. Estos retitulados suele dar más morbo a la pieza, como los que señalan un incesto inexistente o una ilusoria virginidad.

Después vienen la ascensión a la red, momento a partir del cual el autor estará pendiente de los comentarios y de los *fav-likes* de sus plataformas. Existe una necesidad de estar presente en los foros exclusivos, de haber participado en una peripecia sexual. En la actualidad se difunden hasta las mínimas grabaciones con el móvil de encuentros fugaces. Suelen tener la caducidad del momento y ser tan efímeras como el deseo, pero con el agravante de que lo que se sube a la red se queda para siempre.

Conclusiones

El cine casero surge en la misma invención del medio. Durante la popularización del cine las clases pudientes adaptaron sus ardientes deseos secretos a este medio, surgiendo la pornografía doméstica. Un género exclusivo hasta que bajó de coste con el Super8 y aún más con la aparición del vídeo en el hogar. Los electrodomésticos audiovisuales permitieron experimentar con los cuerpos y su imagen y la digitalización posibilitó la producción y la difusión a escala masiva de vídeo doméstico. Si bien los autores del cine casero y el vídeo doméstico del pasado conservaban su privacidad e intimidad para sus cercanos a partir de la aparición de las redes sociales se comparte la primera pero se sigue guardando la segunda. La intimidad, el último reducto de secreto personal, es difundida a través de la pornografía doméstica para disfrute de desconocidos. Una práctica vulgar y chupaza que han subvertido y transgredido las prácticas hegemónicas. Sin embargo,

la industria de la pornografía desarrolló el género «amateur» y sus variantes copiando esta no-estética. No obstante, la pornografía doméstica muestra las variantes más naturales de la sexualidad humana, superando la emulación deslucida y reintegrando lo consumido junto a sus propios placeres. Sus modos de hacer descuidados muestran su personalidad más íntima, proporcionando alternativas impulsadas por el deseo y carentes de lógica más que la práctica. El voyerismo, el exhibicionismo, la postpornografía son los márgenes extremos de una pornografía no espectacular de personas comunes que se muestran tal como son en su placer. Miradas subjetivas que posibilitan experiencias audiovisuales disyuntivas.

Bibliografía

Referencia de monografía

- BARBA, Andrés y MONTES, Javier (2007). *La ceremonia del porno*. Barcelona: Anagrama.
- BURCH, Noël (1987). *El tragaluz del infinito*. Madrid: Cátedra.
- GUBERN, Román (2005). *La imagen pornográfica y otras perversiones ópticas*. Madrid: Anagrama.
- LÓPEZ GUERRA, Luis (ed.) (2002). *Constitución española*. Madrid: Tecnos.

Referencia de capítulo de libro

- Allard, Laurence (2010). «Un encuentro entre el cine doméstico y el experimental: el cine personal». En: Cuevas Álvarez, Efrén (ed.): *La casa abierta. El cine doméstico y sus reciclajes contemporáneos*. Madrid: Ocho y Medio, pp. 255-272.
- Corral, María del y Lopez-Doriga (1992). «Introducción». En: Corral, María del y Lopez-ortega, Joseba M. (eds.): *Bienal de la imagen en movimiento'92. Visionarios españoles*. Madrid: Ministerio de Cultura y MNCARS, p. 13.
- Vincent, Gérard (2001). «¿Una historia del secreto?». En: Ariès, Philippe y Duby, Georges (eds.): *Historia de la vida privada. 5- De la Primera Guerra Mundial hasta nuestros días*. Madrid: Taurus, pp. 135-390.

Referencia de recurso electrónico

- Castillero Mimenza, Óscar (2016). «Exhibicionismo: causas y síntomas de esta parafilia sexual». En *Psicología y mente*. <<https://psicologiaymente.net/sexologia/exhibicionismo-parafilia#!>>. [Consulta: 10/08/2017].
- Díaz, Raquel y Gutiérrez, Ana (2014). «El 'hacker' de las famosas ataca de nuevo publicando más fotografías». En: *Cadena SER*, 21/09/2014. <http://cadenaser.com/ser/2014/09/21/gente/1411251062_850215.html>. [Consulta: 08/08/2017].
- Egaña Rojas, Lucía (2011). *Mi sexualidad es una creación artística*. <<http://zoiahorn.anarchaserver.org/misexualidad/la-pelicula/>>. [Consulta: 16/08/2017].

- García del Castillo, Alberto (2011). «Asalto al poder en el porno. Apropiación y empoderamiento en las narraciones postpornográficas». *Revista Icono14*. Año 9, Vol. Especial, pp. 361-377. <<http://www.icono14.net/ojs/index.php/icono14/article/view/58>>. [Consulta: 16/08/2017].
- Ledda, Elena (2016). «La vida detrás de una *webcam* de sexo». En: *La Vanguardia*. <<http://www.lavanguardia.com/vida/20160918/41257237471/modelo-webcammer-como-viven-que-ganan-sexo-online.html>>. [Consulta: 10/08/2017].
- Ruz, Franz (2011). «El futuro del derecho de autor y los contenidos generados por los usuarios en la *web 2.0*». *Rooter*, Techmedia Lex SL. <https://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/profesorado/autoformacion/pluginfile.php/4611/mod_folder/content/0/3.Futuro_derechos_autor_contenidos_generados_usuarios_web_2.0.pdf?forcedownload=1>. [Consulta: 16/08/2017].

Notas

¹ Término apropiado del género periodístico creado por Hunter S. Thompson en el que él mismo influía en la noticia.

² Título I. *De los derechos y deberes fundamentales*. Artículo 18, sección 1: «Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen».

³ Artículo 8 de la *Convención europea de los derechos del hombre*: «Toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia». Artículo 12 de la *Declaración universal de los derechos del hombre*: «Nadie podrá ser objeto de intromisiones arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de atentados contra su honor y su fama».

⁴ Con castigo de seis meses a un año en prisión o multa en función del caso. Óscar Castellero Mimenza: «Exhibicionismo: causas y síntomas de esta parafilia sexual», blog *Psicología y mente*. <https://psicologiymente.net/sexologia/exhibicionismo-parafilia#!> (Última consulta 10/08/2017).

⁵ Algunos de los más populares *chats* de sexo con modelo en directo por *streaming*: BongaCams, Chaturbate, Flist4free, LiveJasmin, MayFreeCams, Megacams, Streamate y con más modelos españolas Cam4. A todos habría que añadirles el apelativo «.com».

⁶ Su página *web*, ya inexistente era <http://www.lacamaradejuani.com>. *Web* y marca comercial registradas como S.L. y cancelada el 12 de marzo de 2012.







**LÍA GONZÁLEZ ESTEPA, RAQUEL ROYO PRIETO,
MARÍA SILVESTRE CABRERA**

La realidad institucional de la violencia contra las mujeres en la CAPV, según sus registros oficiales

Una aproximación a evaluaciones, informes y balances disponibles desde 2006 hasta la actualidad

The institutional reality of violence against women in the Basque Country, according to their official records

An approach to evaluations, reports and balances available from 2006 to the present

Lía González Estepa, lia.gonzalez@deusto.es

Raquel Royo Prieto, raquel.royo@deusto.es

María Silvestre Cabrera, maria.silvestre@deusto.es

Universidad de Deusto

Citación: González Estepa, Lía; Royo Prieto, Raquel; Silvestre Cabrera, María (2017).

*“La realidad institucional de la violencia contra las mujeres en la CAPV, según sus registros oficiales. Una aproximación a evaluaciones, informes y balances disponibles desde 2006 hasta la actualidad”. *Tábula*, n. 20, pp. 123-143*

Recibido: 15-06-2017. Aceptado: 9-09-2017

Resumen analítico / Analytic summary

¿Qué registran a día de hoy nuestras instituciones en torno a la violencia contra las mujeres? ¿A qué necesidad política responde tal registro? El presente artículo se aproxima al marco institucional de la Comunidad Autónoma Vasca para explorar qué se registra en relación con la violencia contra las mujeres y qué tipo de datos e informaciones se decide sistematizar y publicar al respecto. Entendiendo el registro como inherentemente ligado al proceso de construcción de la realidad, reparamos en el contenido de informes, balances y evaluaciones de referencia que las instancias institucionales competentes publican desde el año 2006 hasta la fecha y, finalmente, cerramos con algunas reflexiones en torno al tipo de registro advertido.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | REGISTRO OFICIAL | CONSTRUCCIÓN DE LA REALIDAD | COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA | APROXIMACIÓN DESCRIPTIVA

What data are our institutions currently collecting on violence against women? What specific political need does it respond to? This paper looks into the institutional framework of the Basque Autonomous Community to explore what data are currently being collected and compiled with regard to violence against women and what type of data are systematised and released in this regard. As records are inherently related to the reality construction process, we have examined the content of baseline reports, balance sheets and assessments that the relevant institutional bodies have published since 2006 to date. Finally, we end with some reflections on the type of records available.

VIOLENCE AGAINST WOMEN | OFFICIAL REGISTER | CONSTRUCTION OF REALITY | BASQUE AUTONOMOUS COMMUNITY | DESCRIPTIVE APPROACH

Este artículo presenta una aproximación descriptiva a datos e informaciones que las instancias institucionales competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante CAPV) registran en relación con la violencia contra las mujeres, desde el año 2006 hasta la actualidad, a través de diferentes informes, balances y evaluaciones de referencia que se publican durante estos años.

El objeto de tal aproximación es explorar cómo se construye la realidad institucional respecto a esta forma de violencia, focalizando nuestra atención en conocer qué se registra como violencia contra las mujeres y, a su vez, reparar en el tipo de datos e informaciones que se decide sistematizar y publicar respecto a ella.

Así, comenzamos mencionando los planteamientos teóricos que tomamos como base; seguidamente, exponemos el resultado de la referida aproximación descriptiva que llevamos a cabo y, finalmente, a modo de conclusión, cerramos con algunas reflexiones respecto a qué nos sugiere el modo de registro institucional advertido.

Registrar y construir la realidad respecto al género, el sexo..., y la violencia contra la mujer

“¿Hay personas que no hayan tenido un género ya desde siempre? La marca de género está para que los cuerpos puedan considerarse cuerpos humanos; el momento en el que un bebé se humaniza es cuando se responde a la pregunta «¿Es niño o niña?». Las figuras corporales que no caben en ninguno de los géneros están fuera de lo humano y, en realidad, conforman el campo de lo deshumanizado y lo abyecto contra lo cual se conforma lo humano” (Butler, 2015, p. 225).

Con este fragmento de *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Butler (2015) muestra el enorme acto de poder que entraña registrar información. ¿Niño o niña? La respuesta que se registre instantes después del mismo nacimiento de la persona situará seguidamente a esta, según sostiene el texto, dentro o fuera de lo legitimado como humano, en base a si se considera o no que cabe en alguno de los dos géneros normalizados: género masculino o género femenino. Así mismo, según sostiene el feminismo, en el caso de que quepa en alguno de los dos géneros, también en ese momento se decidirá otro condicionante vital clave: su adscripción a un colectivo político privilegiado, en cuanto que ser masculino, hombre; o a uno discriminado y subordinado al primero, en cuanto que ser femenino, mujer (Millet, 1968). Todo ello fundamentado en lo que, en nuestro marco social contemporáneo, primero desde el ámbito de la sanidad y después desde el registro civil, se institucionaliza como el sexo de la persona en cuestión.

Actualmente, y al hilo de los planteamientos de Butler (2015), existen debates sumamente interesantes en torno al carácter construido o no de dicho sexo como tal: ¿existe el sexo más allá de la marca sociocultural y política del género?, ¿es precisamente el sesgo ideológico del género el que hace posible identificar/diagnosticar el sexo? En cualquiera de los casos, lo que la teoría crítica feminista pone sobre la mesa es que la marca del género construye seres sociales encorsetados dentro de patrones de identidad rígidos y desiguales, enraizados en relaciones de poder asimétricas, que se sustentan en la dominación-violencia que unos seres ejercen sobre otros y legitiman la reproducción y perpetuación de la misma, sustentando y retroalimentando así el régimen político del patriarcado.

Dentro de este escenario de dominación-violencia genérica, se ubica la violencia contra la mujer, conceptualizada en 1993 por la Asamblea General de Naciones Unidas en el artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, como:

“(...) todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

En el artículo 2, la Declaración concreta que la violencia contra la mujer abarca:

“a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los

actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

Y cabe destacar que, en sintonía con la perspectiva feminista, reconoce:

“(…) que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer marca un hito fundamental en el proceso de politización de esta violencia como problema colectivo-humano que es necesario erradicar; cuestión que, siguiendo a Fraser (2011), pasa por: 1) otorgar a tal necesidad el estatus de asunto político, esto es, público, no particular o privado; 2) dotarla de una definición concreta y 3) intervenir en la realidad social en pos de satisfacerla, según los términos en los que esta se ha definido.

Las instancias institucionales de las llamadas “sociedades formalmente igualitarias” (De Miguel, 2016, p. 9) asumen el compromiso respecto a este proceso de politización, adhiriéndose a los postulados de Naciones Unidas y, en consecuencia, produciendo legislación específica en torno a la materia y dando lugar así a la construcción de una realidad oficial renovada, donde prácticas de dominación históricamente arraigadas como hábito (Bourdieu, 2000) pasan a poder ser objetivadas institucionalmente como infracciones (delitos o faltas) registrables.

¿Qué registran a día de hoy nuestras instituciones en torno a esta violencia? ¿A qué necesidad política responde tal registro? ¿A la definida por Naciones Unidas en 1993? ¿A una más amplia? ¿A una más acotada?

A nuestro entender, la importancia de dar respuesta a este tipo de preguntas radica en que, como señalamos al inicio con Butler (2015), registrar implica poder: poder de visibilizar e invisibilizar, de legitimar y deslegitimar, de politizar y despolitizar-privatizar..., en suma, como mantienen Berger y Luckmann (1998), poder de construir la realidad.

La realidad institucional en torno a la violencia contra las mujeres en la CAPV. Una aproximación descriptiva¹

¿Qué formas de violencia se reconocen?

Respecto a la temática que aquí nos ocupa, en la CAPV actualmente existen dos normas jurídicas eje: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, vigente en el marco del Estado español, y la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que tiene como ámbito de aplicación la CAPV².

La Ley Orgánica 1/2004, en su artículo 1 establece como objeto:

“(...) actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Así, acota el perímetro marcado por la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, focalizando su actuación exclusivamente en torno a aquella violencia ejercida por hombres cónyuges, excónyuges o con un vínculo afectivo similar; decisión que supone la delimitación de la expresión violencia de género como asociada a este espacio relacional desde una perspectiva estrictamente apegada a la ley estatal.

Pero la conceptualización institucional contemporánea de la expresión violencia de género va más allá. Tal y como explica la Diputación Foral de Bizkaia (2017, p.13-16), tras el Congreso sobre la Mujer que se celebra en Pekín en 1995, toma fuerza el uso de la expresión violencia de género como equivalente a toda aquella violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de ser entendidas como tales; sin embargo, la Guía de recursos sobre violencia contra las mujeres y las niñas rechaza la equiparación, comprendiendo en cuanto que violencia de género el total de violencias ejercidas desde el sesgo ideológico del género contra cualquier persona (hombres y niños, personas con identidades de género diversas...), y, en cuanto que violencia contra la mujer, aquella forma de violencia de género concreta ejercida específicamente contra las mujeres.

En esta línea, La Ley 4/2005, en su capítulo VII, opta por referirse a violencia contra las mujeres³, definiéndola como:

“(...) cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada”.

Puede observarse que la definición no implica delimitación en cuanto a espacio relacional, como en el caso de la Ley Orgánica 1/2004, cuestión que da lugar a pensar en violencia contra las mujeres en escenarios más amplios, como hace Naciones Unidas, refiriéndose concretamente a la familia, la comunidad y el Estado.

En el mismo capítulo, el artículo 51.2 de la Ley 4/2005 establece que:

“Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer realizará periódicamente una evaluación de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres. A tal fin, el resto de administraciones públicas vascas implicadas deben facilitar la información disponible de los recursos y programas que de ellas dependen”.

Es decir, la Ley 4/2005 establece la obligación de llevar a cabo un registro institucional en torno a la violencia contra las mujeres, basado en la información que las diferentes administraciones públicas dispongan en relación con los recursos y programas dirigidos a esta materia, con el fin de que Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer pueda evaluar la eficacia y alcance de los mismos. Y ¿cuál es esta información disponible respecto a la violencia contra las mujeres?

Encontramos que hasta la fecha Emakunde ha remitido ocho evaluaciones (entre los años 2006 y 2012). La primera evaluación, *I. Evaluación de los Servicios Sociales en materia de Maltrato Doméstico contra las mujeres. 2006*, explica lo siguiente:

“Evaluar, tal y como recoge la ley, la eficacia y el alcance de los recursos y programas en temas de violencia contra las mujeres, se convierte en una tarea compleja. El primer desafío se presenta a la hora de ceñir el ámbito de la violencia sobre el que se va a centrar el objeto de estudio. La violencia contra las mujeres, si bien de raíz común en cuanto al origen de la misma en el propio sistema patriarcal de valores, presenta manifestaciones muy distintas. En este sentido, esta investigación se centra en la violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar y/o afectivo y, en concreto, en el denominado maltrato doméstico, entendido como aquella violencia que sufre la mujer sobre la base de una relación familiar y/o afectiva actual o previa y que tiene por objeto controlar, someter, dominar y mantener una posición de autoridad y poder en la relación” (Emakunde, 2007a, p. 8).

La segunda evaluación, *II. Evaluación de los Recursos Policiales en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres. 2007*, se pronuncia en la misma línea, exponiendo que se utilizará el término maltrato doméstico contra las mujeres, dotándolo del mismo significado que en el caso del tipo de violencia a la que se hace referencia en la primera evaluación, y aclarando también que:

“(…) por ser el término empleado habitualmente en el ámbito policial y judicial desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, se emplea el término violencia de género haciendo referencia únicamente a la violencia que el hombre ejerce contra la mujer en el ámbito de una relación de pareja o expareja y el término violencia doméstica para designar con carácter general a la violencia que se produce en contexto de la relación familiar” (Emakunde, 2007b, p. 10).

Las siguientes cinco evaluaciones –que abordan el ámbito de los recursos psicológicos (año 2008), sanitarios (año 2008), de acogida (año 2009) y Servicios Sociales (año 2010, se actualiza la evaluación del año 2006)– no muestran diferencias al respecto; pero sí la última evaluación que se realiza en 2012, que toma como ámbito de evaluación los protocolos de actuación locales para la atención a mujeres víctimas tanto de maltrato doméstico como de agresiones sexuales.

Esta octava evaluación explicita que, siguiendo el marco conceptual del “II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”, asume como maltrato contra la mujer en el ámbito doméstico:

“(…) la violencia física, psíquica, sexual o de otra índole que se ejerce contra una mujer adolescente o adulta en el marco de una relación familiar y/o afectiva actual o previa, con el fin de someterla, dominarla y mantener una posición de autoridad y poder en la relación, y que tenga o pueda tener como resultado sufrimiento o daño en su salud física o psíquica” (Emakunde, 2012, p. 6)

Y como violencia sexual contra la mujer:

“(…) cualquier comportamiento de naturaleza sexual cometido contra una mujer adolescente o adulta sin su válido consentimiento, no pudiéndose considerarse válido, a efectos de lo anterior, el consentimiento otorgado por menores de 13 años, por personas privadas de sentido o de cuya discapacidad mental se abuse o el consentimiento obtenido prevaliéndose de una situación de superioridad manifiesta que coarte la libertad de la víctima; todo ello en los términos previstos en la legislación penal” (Emakunde, 2012, p. 6)

La evaluación aclara que, de manera excepcional, algunos protocolos realizan conceptualizaciones más amplias que las expuestas por este acuerdo, cuestión que implica que la realidad respecto a la que intervenir sea también más amplia; ante estos casos, la evaluación es flexible y se adapta a las características concretas del protocolo.

Así mismo, cabe resaltar que esta evaluación recupera la expresión violencia de género como equiparable a violencia contra las mujeres, entendiendo ambas expresiones en cuanto que denominación de “todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres por el mismo hecho de serlo” (Emakunde, 2012, p. 6).

Además de estas ocho evaluaciones de Emakunde, entre los años 2009 y 2012 se realizan también diferentes informes y balances anuales. La que fue la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en la CAPV en la IX Legislatura, perteneciente al Departamento de Interior del Gobierno Vasco, aporta dos informes anuales, correspondientes a los años 2009 y 2010, y tres balances, en formato de diapositivas, correspondientes a los años 2010, 2011 y primer semestre del 2012. Todos ellos (tanto informes como balances) se fundamentan en el registro de datos respecto a tres grandes tipos de violencia contra las mujeres: 1) violencia ejercida por la pareja o expareja, 2) violencia intrafamiliar (excepto la ejercida por la pareja o expareja) y 3) delitos contra la libertad sexual.

En cuanto a la violencia ejercida por la pareja o expareja el primer informe realizado en 2009 puntualiza que:

“Nos referimos siempre a aquel tipo de violencia ejercida por un hombre con el objetivo último de controlar, someter, dominar y mantener una posición de autoridad y poder en la relación de afectividad” (Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en la CAPV, 2010, p. 8).

Respecto a la violencia intrafamiliar, también se especifica que se hace referencia a “la ejercida por el hombre contra la mujer en el ámbito intrafamiliar (padres, hijos, hermanos...)” (Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en la CAPV, 2010, p. 18). En relación a los delitos contra la libertad sexual, se expresa que se contemplarán “todos aquellos que hacen referencia a la violencia de carácter sexual ejercida por el hombre contra la mujer fuera de los ámbitos familiar y/o afectivo”, incluyendo: agresión sexual, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores, prostitución forzada y pornografía de menores (Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en la CAPV, 2010, p. 16). Cabe mencionar que en el apartado de presentación del informe se utiliza la expresión violencia de género como toda violencia ejercida contra las mujeres por ser entendidas como tales.

El segundo informe hace suyo este marco conceptual y los posteriores tres balances, si bien no incluyen aclaraciones terminológicas, teniendo en cuenta que siguen la estructura y recogen sintéticamente el mismo tipo de contenidos de los dos informes previos, creemos posible inferir que también lo comparten.

Durante los años 2012 y 2013, es Emakunde quien se encarga de aportar balances anuales, de manera similar a como lo venía haciendo la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, en formato de diapositivas, abarcando los citados tres tipos de violencia, aunque englobándolas dentro de la

expresión violencia contra las mujeres y no violencia de género; y, en el caso del balance del año 2013, dedicando una diapositiva a aclaraciones terminológicas, que van en el mismo sentido que los informes anteriores, a excepción del cambio en la expresión elegida para referirse a la violencia global⁴.

En 2014, Emakunde remite un informe más sintético que los dos anteriores, donde se analizan e interpretan los datos estadísticos disponibles en este año en relación con el registro institucional de las tres formas de violencia. En 2015, con el informe denominado *Violencia contra las mujeres en la CAPV. Hipótesis derivadas de las estadísticas (datos de 2014 y primer semestre del 2015)*, denominado también *Informe 25N*, Emakunde pone el acento no solo en los datos oficiales registrados, sino en la existencia también de violencia oculta, que no llega a instancias institucionales y, por tanto, no consta en los registros oficiales, pero queda reflejada a través de los resultados de encuestas.

Ya el primer informe de 2009 apunta que los registros institucionales no abarcan el total de los casos de violencia:

“(…) sólo conocemos la realidad de aquellas mujeres que deciden denunciar, aquellas que de un modo u otro, deciden romper con esa situación de violencia, pero quedan aún muchos casos por salir a la luz” (Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en la CAPV, 2010, p. 7).

Sin embargo, cabe resaltar que el citado informe de Emakunde centra esta cuestión dedicándole un apartado como tal, donde aporta datos de diferentes encuestas desarrolladas en los últimos años.

También en 2015, Emakunde remite el informe *Violencia contra las mujeres en la CAPV. Informe final: datos 2014 y primer semestre del 2015*. Este incluye un extenso apartado dedicado a la conceptualización de la violencia contra las mujeres, donde, desde una perspectiva ligada a la teoría feminista, se explica (entre otras cuestiones) que abarca el ámbito de la violencia física, psicológica, sexual, económica, social y simbólica; y, así mismo, se hace hincapié en que parte importante de esta violencia sigue invisibilizada bajo el halo de la normalidad sociocultural. En sintonía con este enfoque, el informe incluye datos relativos tanto a registros oficiales como a encuestas realizadas en la CAPV y también a nivel de Europa, para analizar y reflexionar no solo sobre la violencia contra las mujeres y su atención desde instancias institucionales, sino también acerca del ámbito de su prevención y la sensibilización ciudadana.

En cuanto a los ámbitos de violencia en torno a los que giran los datos en los que se fundamentan principalmente los análisis y reflexiones, el informe precisa lo siguiente:

“Si bien en el apartado relativo a la conceptualización del problema de la violencia contra las mujeres se ha hecho referencia a una definición amplia

que incluye distintas formas de violencia que se manifiesta en diversos contextos, buena parte de los datos que finalmente se incluyen en este informe se refieren principalmente a los tres ámbitos recogidos en el II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora de la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato en el Ámbito Doméstico y de Violencia Sexual, esto es, la violencia contra las mujeres dentro de la pareja (o expareja), la violencia en el ámbito doméstico y la violencia sexual. Ámbitos en los que actualmente las ayudas y atenciones institucionales se centran principalmente y, por tanto, sobre los que se genera mayor volumen de información y datos susceptibles de ser analizados” (Emakunde, 2015b, p. 15)⁵.

En 2016, Emakunde remite el informe *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2015*, donde recoge de manera sintética su análisis respecto a los datos estadísticos de los diferentes registros oficiales relativos al conjunto del año pasado. Y, posteriormente, el informe *Violencia contra las mujeres en la CAPV. Diciembre 2016* busca completar el trabajo iniciado con el informe realizado en 2015, desde el mismo marco conceptual, siguiendo un itinerario muy similar, e incluyendo un sistema de indicadores que posibilita “la lectura evolutiva de algunos datos estadísticos” seleccionados como de especial relevancia de cara a llevar a cabo un seguimiento periódico (Emakunde, 2016b, p. 4).

El penúltimo informe remitido por Emakunde hasta la fecha, también de 2016, es *Datos en relación con el alcance de la atención a las mujeres víctimas de violencia en la CAPV. Análisis de la información*, que indica realizarse en cumplimiento con el artículo 51.2 de la Ley 4/2005, y busca iniciar un trabajo de sistematización de datos que posibilite evaluar el alcance de la atención a las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres a lo largo del tiempo, en base a:

- cuantificar el volumen de casos atendidos y describir perfiles,
 - establecer comparaciones válidas en relación con el alcance de la atención,
 - obtener información valiosa para completar los diagnósticos sobre el problema y poner en relación datos de incidencia y respuesta.”
- (Emakunde, 2016b, p. 6).

Finalmente, en mayo de 2017, Emakunde remite el informe *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre las mujeres víctimas de violencia en la CAPV. Datos estadísticos 2016*, que consta de una estructura similar al remitido en 2016 en este sentido.

En todos los casos, los tres ámbitos de violencia contra las mujeres que se contemplan fundamentalmente son el de la ejercida por la pareja o expareja, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

Mencionar que Emakunde también publica en su página web oficial registros estadísticos sobre víctimas por violencia contra las mujeres en la CAPV. Aquí se incluye un listado con el total de mujeres asesinadas por hombres (parejas, exparejas o familiares) entre los años 2002 y 2015. También constan tres listados que comparan datos de 2016 y 2017 por meses respecto al número de victimizaciones y víctimas de violencia contra las mujeres en el ámbito de violencia ejercida por hombres parejas o exparejas, violencia intrafamiliar y violencia contra la libertad sexual, así como otros ocho listados que hacen lo mismo: comparan datos con relación a dos años consecutivos, empezando con los datos del año 2008 y terminando con los de 2016.

¿Qué tipo de informaciones y datos se recogen respecto a las formas de violencia reconocidas?

Una vez revisado qué formas de violencia contra las mujeres reconocen los registros oficiales, estimamos interesante reparar ahora en qué tipo de contenidos se recogen respecto a ellas.

Comenzando con las ocho evaluaciones que remite Emakunde de 2009 a 2012, encontramos que todas, a excepción de las dirigidas a evaluar los recursos de acogida y los protocolos locales, centran sus objetivos en: 1) comprender el funcionamiento del servicio a evaluar; 2) valorar la calidad de dicho servicio y las condiciones en las que se presta; y 3) identificar áreas y acciones de mejora (Emakunde, 2007a, p. 12; 2007b, p. 2; 2007c, p. 2; 2008a, p. 4; 2008b, p. 5; 2010, p. 6). Las evaluaciones dedicadas a abordar el ámbito policial, el judicial y de asistencia letrada y el de los servicios sociales (años 2006 y 2010) incluyen, además, como gran objetivo también, valorar el grado de satisfacción de las usuarias con dichos servicios (Emakunde, 2007a, p. 12; 2007b, p. 2; 2007c, p. 2; 2010, p. 6).

Los objetivos de la evaluación de los recursos de acogida se establecen en la misma línea igualmente, aunque formulados de manera más concreta y apegada a las características propias del ámbito a evaluar en cuestión. La evaluación de los protocolos locales, por su parte, configura un conjunto de objetivos generales y específicos particular e independiente al de las demás. Al hilo de nuestra intención de conocer el tipo de datos e informaciones que se recopilan, cabe exponer que los objetivos generales que se establecen son los siguientes:

“Objetivo 1- EVALUAR LA PLANIFICACIÓN.

Objetivo 2- EVALUAR EL PROCESO Y LA COORDINACIÓN.

Objetivo 3- EVALUAR LOS RESULTADOS Y CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO” (Emakunde, 2012, p. 9-10).

Para llevar a cabo los mencionados objetivos, las diferentes evaluaciones recopilan tanto datos cuantitativos como informaciones cualitativas, a partir de

fuentes secundarias y también recogiendo la voz de personal responsable-político, profesionales de servicios y recursos, y mujeres usuarias de los mismos, a través de diferentes técnicas de investigación (cuestionarios, entrevistas...).

En el caso de los informes y balances, la mayoría de las informaciones y datos que se presentan son fruto de la consulta de diferentes “registros oficiales, datos que facilitan las distintas entidades que gestionan recursos insituacionales”, y también “investigaciones, informes y balances”; así lo refiere, concretamente, el informe *Violencia contra las Mujeres en la CAPV. Diciembre 2016*, que aporta Emakunde (2016b, p. 4)⁶. El Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) es una de las principales fuentes secundarias utilizada. Desde la página de inicio de EUSTAT (eustat.eus) se accede a un apartado específico sobre “Igualdad de mujeres y hombres” que contiene información significativa en materia de violencia contra las mujeres⁷.

Los dos informes realizados por la que fue la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (correspondientes a datos de los años 2009 y 2010), refieren tener como fin “contribuir a la concienciación y sensibilización de la ciudadanía” y compartir con la sociedad “la respuesta institucional que se está dando” (Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, 2009, p. 4; 2010, p. 15). Para ello, exponen datos relativos a víctimas y victimizaciones, medidas de protección, atención y recursos.

Entre estos datos, se recogen registros en torno al número de mujeres asesinadas en el año objeto de estudio, según el lugar donde ocurrió, en qué fecha, su edad, su lugar de nacimiento, su tipo de relación con el asesino y si existía o no convivencia con el mismo; también se recogen datos relativos a otros años para poder observar el tipo de evolución que se produce.

Por otra parte, se registra el número de victimizaciones según el Territorio Histórico donde se producen y el tipo de violencia que implican (por parte de expareja o expareja, intrafamiliar o contra la libertad sexual); también se realizan registros según el tipo de infracción que constituye la victimización (delito o falta), el grado de lesividad, el momento en el que sucede (según el mes, la semana, el día y la hora) y el grupo de edad y el lugar de nacimiento de la víctima. Encontramos, así mismo, datos sobre el número de órdenes de protección solicitadas y dictadas según tipo de violencia; el total de mujeres escoltadas; el número de agresores y víctimas con dispositivo GPS (pulsera localizadora); el número de mujeres que disponen del teléfono entregado por la Ertzaintza para su protección... Respecto a los agresores en cuestión, los datos que se recogen son considerablemente más escasos, y se centran en informar sobre el grupo de edad al que pertenecen.

En cuanto a la intervención institucional, en primer lugar se hace referencia a los planes institucionales aprobados y pendientes de aprobar que tienen que ver con la intervención en este campo. Seguidamente, se alude a las campañas

de sensibilización y prevención llevadas a cabo específicamente ligadas a la problemática de la violencia en el año objeto de estudio del informe. Posteriormente, se menciona lo abordado en relación con la formación a profesionales, y, a continuación, se presentan datos respecto a cuatro puntos clave del proceso de atención a las mujeres usuarias: 1) información y asesoramiento; 2) prestaciones y ayudas o recursos de atención a las mujeres víctimas; 3) coordinación interinstitucional; y 4) actuación policial. Entre los datos que se recogen en este sentido, encontramos datos acerca de los recursos a los que las víctimas tienen derecho, recursos económicos (número de solicitudes, ayudas concedidas, ayudas denegadas, pendientes de resolución...), recursos residenciales (servicio de acogida inmediata, pisos y centros de acogida); programas específicos de asesoramiento y atención psicológica (incluyendo número de usuarias en cada caso).

Se dispone de notable información sistematizada también respecto a la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género: sobre el sexo de la persona que llama a este servicio; su edad; si se trata de la misma usuaria o de una persona allegada, de la familia o una profesional; sobre la procedencia de la usuaria; sobre si tiene menores a cargo, si está embarazada, si convive con otras personas; sobre su tipo de relación con el agresor; sobre el motivo de la llamada; sobre el tipo de intervención que se lleva a cabo, el tipo de atención que se ofrece, y la distribución de las llamadas según la hora, la duración, la fase del proceso de violencia que vive la usuaria cuando se contacta con el servicio, la conciencia de victimización que denota la usuaria en ese momento...

Finalmente, el informe relativo al año 2009 incluye un último apartado dedicado a exponer los retos de futuro que asume en relación con: 1) atención a mujeres víctimas de violencia de género, 2) coordinación y cooperación institucional, y 3) sensibilización, prevención e investigación de la violencia. El informe relativo al año 2010 incluye igualmente retos, y lo hace apoyándose no solo en los datos aportados, sino también en el contenido de siete entrevistas realizadas a expertas y profesionales que trabajan en la materia; así, se abordan retos y áreas de mejora en torno a: 1) violencia de género y discapacidad-diversidad funcional, violencia de género e inmigración-diversidad cultural; 2) violencia de género y juventud; 3) violencia de género y menores; 4) violencia de género y prostitución; y 5) violencia de género y medios de comunicación. Este informe integra también un apartado más, especificando cuáles han sido las aportaciones fundamentales implementadas por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en este año en torno a tres ejes de actuación: atención a las víctimas, coordinación y cooperación institucional, y sensibilización, prevención e investigación.

El balance del año 2010 recoge sintéticamente datos cuantitativos similares a los expuestos por los informes anteriores. El del año 2011 incluye también información respecto a diferentes procesos de intervención, referencias a iniciativas y campañas de sensibilización y formación, y alusión a estudios e informes

realizados. El del primer semestre del año 2012, además de los datos estadísticos fundamentales, presenta datos sobre la difusión institucional de contenidos en redes sociales (facebook, tuenti, twitter y blog). El siguiente balance, aportado ya por Emakunde, recoge datos del año 2012 completo, relativos al ámbito de los registros oficiales fundamentalmente; y el último balance, del año 2013, sigue una estructura muy similar y recoge el mismo tipo de datos.

El informe del año 2014, más conciso que los de los años 2009 y 2010, se centra en aportar y analizar datos relativos a victimizaciones y protección, recursos y servicios de atención a víctimas. En 2015, no obstante, Emakunde realiza un tipo de informe diferente, el *Informe 25N*, donde, además de aportar datos estadísticos derivados de los registros oficiales (relativos fundamentalmente al año 2014 y primer semestre de 2015), se presentan hipótesis. Como ya hemos mencionado anteriormente, este informe hace referencia a la violencia oculta, incluyendo datos de diferentes encuestas; y, cabe añadir, destaca datos de los agresores vinculados no solo a la edad, sino también a la nacionalidad. En este sentido, resalta la intención del informe de romper con diferentes mitos, destacando ciertas evidencias concretas como, por ejemplo, que: “La mayoría de los agresores tienen nacionalidad española y las mujeres de origen extranjero también son agredidas por ellos” (Emakunde, 2015a, p. 11).

Este mismo año, Emakunde remite, así mismo, otro informe donde se aporta un conjunto de datos más amplio y completo, abordando datos de 2014 y primer trimestre de 2015. Este informe mantiene la intención de ir más allá de los registros oficiales y busca aportar una visión más global de la problemática, profundizando en la violencia oculta, en el ámbito de la sensibilización social... Refiriéndose, además de a registros oficiales, a encuestas, investigaciones y literatura gris, entre otros materiales. El informe también incluye datos e informaciones en relación con el marco de victimizaciones e intervención institucional más en detalle, para, posteriormente, cerrar con un apartado dedicado a reflexiones cualitativas amplias, que van desde el ámbito del reconocimiento social de la problemática hasta el de la atención a las mujeres usuarias de los diferentes recursos y servicios. En el caso de los datos e informaciones relativos a las victimizaciones, cabe destacar, por ejemplo, que se recogen datos respecto al nivel de instrucción, nivel de ingresos, hábitat y diversidad funcional de las mujeres víctimas.

Ya en el año 2016, Emakunde remite tres informes donde recoge datos e informaciones de manera similar a como lo ha hecho en 2015. Por un lado, encontramos un primer informe sintetizando datos destacables del año 2015, basándose fundamentalmente en los registros oficiales, abordando el ámbito de victimizaciones e intervención institucional. Por otro lado, tenemos un informe extenso, amplio y completo, que sigue la misma línea que el realizado en este sentido el año anterior. Finalmente, el último informe que remite Emakunde lleva a cabo un trabajo similar al de las ocho evaluaciones anteriormente mencionadas;

así, marca como finalidad “analizar los datos del alcance de la atención a mujeres víctimas de violencia por parte de distintas instituciones de la CAE” (Emakunde, 2016, p. 6). Y lo hace abordando tanto la cuantificación de la atención en las distintas instituciones implicadas como los datos relativos al perfil de las mujeres atendidas según el recurso.

Por último, tenemos el último informe remitido por Emakunde en mayo de 2017, donde sigue la línea del primer informe remitido en 2016.

Respecto a los registros estadísticos sobre víctimas mortales que Emakunde publica en su página web oficial, señalar que se presentan datos respecto a la fecha en la que las mujeres fueron asesinadas, el lugar del suceso, la edad y el lugar de nacimiento de la víctima, la relación con el asesino y si existía o no convivencia con el mismo.

Antes de cerrar este epígrafe, consideramos necesario apuntar que la aproximación presentada se realiza exclusivamente en base a materiales de referencia que las instancias institucionales competentes a nivel de la CAPV publican de manera sistemática y periódica en torno al área de violencia contra las mujeres; cuestión que no agota el total de esfuerzos institucionales invertidos en este campo de recogida de información; así, pueden mencionarse, por ejemplo, la coordinación y/o financiación de diversos proyectos de investigación o la subvención del Máster Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres de la Universidad de Deusto, que también da lugar al desarrollo de investigaciones y sistematización de información.

Del mismo modo, conviene señalar que dentro de la CAPV cada Territorio Histórico también realiza sus propios esfuerzos en base a las líneas de actuación marcadas por las diferentes Diputaciones Forales. En este sentido, puede destacarse, por ejemplo, que el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia, desde el año 2004, lleva a cabo su propio registro anual de cifras respecto a la atención a situaciones de violencia de género en este Territorio Histórico. Pueden destacarse dos iniciativas recientes del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia como son la publicación en 2016 del estudio *Voces para ver. Testimonios de violencia contra las mujeres. Una injusticia normalizada*, que recoge los relatos de diferentes mujeres que han sufrido violencia, y el Informe *Evaluación de los recursos en materia de violencia contra las mujeres de la DFB según las usuarias*, presentado en sesión de Juntas Generales de Bizkaia el 8 de febrero de 2017. Un estudio detallado de los recursos en materia de violencia contra las mujeres de las tres Diputaciones Forales merecería un análisis aparte ya que son el nivel institucional competente en materia de gestión directa de los recursos y servicios sociales especializados en el ámbito de la violencia contra las mujeres, que incluye pisos de acogida, atención psicológica, asesoría jurídica, tratamiento a hombres agresores, intervención con menores víctimas de violencia de género, etc.

Algunas reflexiones a modo de conclusión

Tras nuestra aproximación, creemos posible afirmar que, con la Ley 4/2005 como base, desde el marco institucional de la CAPV se construye una definición general del problema de la violencia contra las mujeres amplia, acorde con los postulados de Naciones Unidas, y ligada a principios básicos de la perspectiva feminista. Con independencia de cual sea la expresión por la que se opte (violencia de género o violencia contra las mujeres) los diferentes discursos manifiestan comprender la violencia contra las mujeres como estructural, arraigada en relaciones de poder desiguales, normalizadas por la tradición histórica. Sin embargo, esta definición general choca con un registro de evidencias acotado a espacios y formas de violencia concretas, que fundamentalmente abarca el ámbito de la violencia ejercida en la esfera de lo entendido como doméstico, violencia ejercida por pareja o expareja y violencia intrafamiliar, y, a partir de 2009, también la violencia sexual.

Como hemos recogido anteriormente, la misma institución explica que el motivo de tal delimitación es que el grueso de ayudas y atenciones vigentes se dirigen a estos tres tipos de violencia y que, por tanto, constituyen el ámbito en torno al que existe material oficial con el que se puede trabajar. Pero ¿cómo podría trabajarse de manera oficial algo que previamente no se ha definido institucionalmente de forma concreta? Siguiendo los planteamientos de Fraser (2011), cabe inferir que, aunque el discurso institucional formal manifieste reconocer que existen diversas formas de violencia contra las mujeres, en la medida que no articule definiciones concretas respecto a las mismas, estas no podrán objetivarse en cuanto que problema ante el que es necesario intervenir de manera específica; consecuentemente, no se impulsarán políticas que den lugar ni a una legislación específica que las regule, ni a la creación de ayudas y atenciones institucionales, y, claro está, no habrá registro oficial alguno que las visibilice y erija como realidad institucional.

Con esta reflexión no queremos soslayar, no obstante, que el hecho de que la institución reconozca que los tipos de violencia en torno a los que trabaja no constituyen el total del problema global ya es, en sí mismo, un paso hacia delante sumamente importante; pues pone de manifiesto que es posible seguir avanzando y profundizando en la materia, dejando así la puerta abierta a que aquello que hoy solo se reconoce desde un plano general, en el futuro dé lugar a definiciones concretas que posibiliten visibilizar, denunciar y enfrentar un espacio mayor del sistema de dominación patriarcal.

En la misma línea, creemos necesario destacar igualmente el valor de incluir datos relativos a encuestas y otros materiales para así plantear que los registros oficiales, incluso en relación con el marco de las formas de violencia reconocidas, no cubren el conjunto de la problemática, en la medida que parte de ella no llega a denunciarse.

En lo referido al tipo de contenidos que se registran, consideramos que la advertida predominancia de datos relativos al tipo de intervención institucional que se articula concuerda con el objetivo marcado en la Ley 4/2005, en su artículo 51.2, de evaluar periódicamente “la eficacia y el alcance de los recursos y programas existentes”, cuestión que denota compromiso respecto al objetivo de intervenir en la realidad social en pos de un cambio legitimado políticamente como necesario. El que de cara a llevar a cabo este cometido se atienda, además de a datos estadísticos oficiales, a la voz de las diferentes figuras implicadas (responsables políticos, profesionales de los servicios y recursos, y mujeres usuarias) creemos que puede interpretarse como un importante punto a favor, que da lugar a profundizar en posibles áreas de mejora y retos imperceptibles desde un enfoque estrictamente cuantitativo; y valoramos como especialmente relevante el compromiso respecto a escuchar en este sentido a las mismas mujeres usuarias, evitando que estas sean entendidas como receptoras pasivas de recursos y servicios, reforzando su rol como agentes protagonistas de su proceso vital de cambio y superación. Igualmente, juzgamos relevante destacar la tendencia a recoger información cada vez más detallada, reparando en problemáticas específicas que diferencian y desigulan la situación de las mujeres usuarias, pudiendo reconocer así la diversidad desde una perspectiva interseccional.

En otra línea, la notable diferencia entre la cantidad de datos que se presentan respecto a víctimas y victimizaciones, por un lado, y agresores/asesinos, por otro, creemos que puede interpretarse como una forma de compromiso con visibilizar a las mujeres que sufren violencia y los hechos específicos que las victimizan y no tanto a los hombres agresores y asesinos concretos en cuestión; favoreciendo que la atención en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres no tienda a centrarse en ellos en cuanto que sujetos individuales, ya que, siguiendo una perspectiva feminista, resulta clave entender que, si bien constituyen parte importante de la perpetuación del sistema de dominación patriarcal en un espacio y tiempo determinado, este sistema, y la violencia contra las mujeres que se liga al mismo, ni empieza ni acaba con ellos en ningún caso. Luego, es imprescindible construir una mirada más ampliada y profunda, capaz de llegar hasta esa dominación sociocultural y política que destapa el feminismo, pero teniendo muy presente, a su vez, a todas y cada una de las mujeres individuales que la han padecido, ya que recordarlas en cuanto que tales y, así, de algún modo, ponerles rostro, lejos de desdibujar o desenfocar el centro de la injusticia, posibilita mirarla de frente y evidenciar qué supone: la reducción de personas humanas, inherentemente dignas, a la categoría de seres-objetos (De Beauvoir, 1972), maltratables y exterminables.

Bibliografía

- BERGER, P. Y LUCKMANN, T. (1998). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- BOURDIEU, P. (2000). *La dominación masculina*. Madrid: Anagrama.
- BUTLER, J. (2015). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Madrid: Paidós Ibérica.
- CRENSHAW, K. (1989). Demarginalising the intersection of Race and Sex: a Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine. *Feminist Theory and Antiracist Politics, University of Chicago Legal Forum*, pp.139-167.
- DE BEAUVOIR, S. (1972). *El Segundo sexo. La experiencia vivida*. Vol. II. Buenos Aires: Siglo XXI.
- DE MIGUEL, A. (2016). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DEPARTAMENTO DE EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2017). *Voces para ver. Testimonios de violencia contra las mujeres. Una injusticia normalizada*. Bilbao: Kamaraka.
- FRASER, N. (2011). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. En Fraser, N. et al (eds.), *Dilemas de la justicia en el Siglo XXI. Género y globalización* (pp. 97-138). Illes Balears: Ediciones UIB.
- MILLET, K. (1968). *Sexual Politics*. Boston: New England Free Press.
- SQUIRES, J. (2007). *The new politics of gender equality*, New York: Palgrave Macmillan.

Legislación

Ley 04/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Evaluaciones, informes y balances que se revisan para la elaboración de este artículo

Evaluaciones

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2007a). I. *Evaluación de los Servicios Sociales en materia de Maltrato Doméstico contra las mujeres*. 2006.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2007b). II. *Evaluación de los Recursos Policiales en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres*. 2007.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2007c). III. *Evaluación de los Recursos Judiciales y Asistencia Letrada en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres*. 2007.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2008a). IV. *Evaluación de los Recursos Psicológicos en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres*. 2008.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2008b). V. *Evaluación del Alcance y la Eficacia de los Recursos Sanitarios en materia de Maltrato Doméstico contra las Mujeres*. 2008.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2009). VI. *Evaluación del alcance y la eficacia de los recursos de acogida en materia de maltrato doméstico contra las Mujeres*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2010). VII. *Evaluación de los Servicios Sociales en materia de Maltrato Doméstico contra las mujeres. Actualización Evaluación 2006*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2012). VIII. *Evaluación de los protocolos locales para la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*. 2012.

Informes

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (2010). *Informe Anual 2009. Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la CAPV*.

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (2011). *Informe Anual 2010. Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la CAPV*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2014). *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2014*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2015a). *Violencia contra las mujeres en la CAPV. Hipótesis derivadas de las estadísticas (datos 2014 y primer semestre del 2015)*. Informe 25N.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2015b). *Violencia contra las mujeres en la CAPV. Informe final: datos 2014 y primer semestre del 2015*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2016a). *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2015*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2016b). *Violencia contra las mujeres en la CAPV 2016 (datos 2015)*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2016c). *Datos en relación con el alcance de la atención a las mujeres víctimas de violencia en la CAPV. Análisis de la información 2016 (datos 2015)*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2017). *Análisis e interpretación de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres en la CAPV. Datos estadísticos 2016*.

Balances

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (2010). *Balance del 2010 sobre violencia de Género en la CAPV*.

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (2010). *Balance 2011. Mujeres Víctimas de violencia de género en la CAPV*.

Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género (2010). *Balance Primer Semestre 2012 sobre Violencia de Género en la CAPV*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2012). *Violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Datos estadísticos 2012*.

EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (2012). *Violencia contra las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Datos estadísticos 2013*.

Notas

¹ Todos los materiales a los que se hace referencia en este epígrafe pueden consultarse en la web oficial de Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer: <http://www.emakunde.euskadi.eus/u72-home/es/>

² En el Programa Legislativo de la XI Legislatura del Gobierno Vasco se incluye un *Proyecto de Ley para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres* cuyo objeto es “adecuarse a los estándares internacionales y europeos de derechos humanos, principalmente, el Convenio de Estambul, las nuevas leyes de protección a la infancia y la adolescencia (2015) y la Ley del Estatuto de la víctima, todo ello con el fin de reforzar y complementar la prevención y la respuesta ante la violencia contra las mujeres”. En el momento de redactar este artículo se desconocía su contenido. (http://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/9204/CG_28_febrero.pdf?1488283236).

³ Conviene tener en cuenta que la elección de referirse a violencia contra las mujeres, en plural, concuerda con uno de los principios fundamentales de la perspectiva interseccional feminista: reconocer y visibilizar la diversidad y desigualdad vigente dentro del colectivo de personas situadas dentro de la categoría mujer (Crenshaw, 1989). Perspectiva que, en los últimos años, entra en diálogo con el ámbito de las políticas públicas europeas (Squires, 2007).

⁴ Mencionar que en el balance realizado en el año 2012, relativo a datos de 2011, se incluye la referencia a la muerte de una mujer que no consta en los registros oficiales en cuanto que asesinada por violencia de género, debido a que su pareja es imputada por un delito de lesiones y no por homicidio.

⁵ Cabe mencionar que el balance que Emakunde aporta en el año 2013 también incluye una aclaración similar.

⁶ En el caso del primer Informe disponible, aportado por la que fue la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en 2009, las principales fuentes que constan son el Área de Análisis. GVCS. Departamento de interior y la misma Dirección, aunque de manera más puntual se presentan también datos ya trabajados por otras instancias institucionales como: el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia; datos facilitados por las tres diputaciones forales; el Departamento de Viviendas, Obras Públicas y Transportes; la Secretaría Técnica de la Dirección de la Ertzaintza... En el caso del último informe remitido por Emakunde en mayo de 2017, se explicita que “ofrece los datos más relevantes disponibles a fecha de 2016 proporcionados por la División de Estudios y Análisis, y la Ertzaintza (Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco)” (Emakunde, 2017, p. 3).

⁷ http://www.eustat.eus/estadisticas/tema_292/opt_2/tipo_10/ti_Violencia_contra_las_mujeres/temas.html





ANDRÉS PAK LINARES

Visibilizar la violencia sin violentar la Archivística

La documentación de la violencia contra la mujer y otras violencias sexuales

Visibilize violence without violating Archival Science

Documentation of violence against women and other sexual violence

Andrés Pak Linares

apaklinares@gmail.com

Archivo General de la Nación de Argentina.

Departamento Archivo Intermedio

Citación: Pak Linares, Andrés (2017). "Visibilizar la violencia sin violentar la Archivística. La documentación de la violencia contra la mujer y otras violencias sexuales". *Tabula*, n. 20, pp. 145-161

Recibido: 15-06-2017. *Aceptado:* 12-07-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El presente trabajo hace foco en un aspecto particular de mi Tesis de Maestría que se refiere por un lado, a la problemática que rodea la adecuada preservación, tratamiento, acceso y, sobre todo, la descripción de documentos en general y a los producidos por este tipo de instituciones en particular y, por otro, al problema intrínseco de este tipo de documentos, digamos judiciales a la hora de visibilizar y poder analizar el fenómeno de las violencias ejercidas contra las mujeres, y qué podemos hacer los archivistas para que se pueda hablar de lo que no se habla, se vea lo invisibilizado, hacer de lo tomado-por-natural, historia.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | VIOLACIÓN | DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL | FUENTES JUDICIALES | ARCHIVÍSTICA ACTIVA

The present work focuses on a particular aspect of my Master's Thesis referring, on the one hand, to the problems surrounding the adequate preservation, treatment, access and, above all, the description of documents in general and those produced by this type of institutions in particular and, on the other, to the intrinsic problem of this type of documents, let us say judicial when it comes to make visible and to be able to analyze the phenomenon of the violence against women. It also focuses on what we, the archivists can do so that it is possible to speak of what is not said, to make the invisible, visible and to make history of what it is considered to be natural.

VIOLENCE AGAINST WOMEN | RAPE | DOCUMENTARY DESCRIPTION | JUDICIAL SOURCES | ACTIVE ARCHIVING

El presente trabajo hace foco en un aspecto particular de la tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural *La violación como delito de verosimilitud en el marco del Código Perón de Justicia Policial Nacional*¹ que se propone brindar una primera aproximación analítica a ciertos indicadores culturales que emergen del desarrollo de procesos judiciales contra agentes de policía a partir de denuncias por violación en el marco del Código de Justicia Policial Nacional vigente entre 1953 y 1955 en Argentina y en donde se puede leer la construcción de un verdadero (pre)juicio a la mujer denunciante y la transformación de hecho del delito de violación (y, por extensión, a otros actos de violencia en contra de la mujer) en un delito donde se juzgará verosimilitud del mismo.

El aspecto particular mencionado refiere por un lado, a la problemática que rodea la adecuada preservación, tratamiento y acceso a documentos en general y a los producidos por este tipo de instituciones en particular y, por otro, al problema intrínseco de este tipo de documentos, digamos judiciales a la hora de visibilizar y poder analizar el fenómeno de las violencias ejercidas contra las mujeres, y qué podemos hacer los archivistas.

Contextualización histórica y jurídica

A finales del año 1952, durante el segundo gobierno de Juan D. Perón, se sanciona la ley 14165² que establecía en la Nación el Código Penal Policial constituido por los Tratados I (Código de Justicia Policial) y II (Código de Procedimientos para la Justicia Policial Nacional) que pone bajo un mismo fuero particular a diferentes Fuerzas de Seguridad.³

En el Código de Procedimientos, se establece la jurisdicción de la Justicia Policial Nacional y las misiones y funciones del Consejo Supremo Extraordinario de Justicia Policial Nacional, el Consejo Supremo de Justicia Policial Nacional, los Consejos de Justicia Policial, de los jueces de instrucción y demás funcionarios y auxiliares del fuero policial, estructuras dependientes del Ministerio del Interior.

Si bien las acciones privadas de los policías estarían formalmente exentas del juicio de la Administración, en la práctica es la autodenominada *Gran Repartición*⁴ la que juzga las conductas ya-no-tan-privadas de sus integrantes dado que cuando la “mala conducta en esa vida privada” trasciende o llega a conocimiento público, esto afecta su decoro y autoridad moral, “debilitando la autoridad legal” de todo el cuerpo policial.⁵ Lo que “resulta deshonesto para un uniformado [lo es] por ende para la Repartición.”⁶

Esto explica una parte de por qué un delito como la Violación (imposible deducir de un mal cumplimiento del servicio, del “exceso de celo”, etc...), en la práctica difícilmente salga del ámbito de la Justicia policial.

Finalmente, el Código Penal Policial entra en relación con el Código Penal Nacional y con el Código de Justicia Militar⁷; dicho expresamente “cuando sea necesario interpretar términos de este Código cuyo significado no apareciese especialmente aclarado se aplicará, a tal efecto, supletoriamente, las disposiciones pertinentes del Código de Justicia Militar”⁸, en primera instancia y el mencionado Código Penal Nacional, en segunda.

Esto es importante porque en el Código Penal Nacional vigente en esos años delitos tales como la violación, el estupro, la corrupción, el rapto, el ultraje al pudor, el adulterio y el abuso deshonesto se consideraban delitos “Contra la Honestidad”. Luego, la ley Nacional 25.087, del año 1999 modificó el Título III del Libro Segundo del Código Penal “Delitos contra la honestidad” por el de “Delitos contra la integridad sexual”.

Así, el orden jurídico imperante en aquella época en Argentina establecía que para que se configure el delito de violación deben darse las siguientes condiciones: a) que la mujer no sea menor a doce años, reservándose la figura de estupro para la relación con menores de entre los doce y los quince que consintieran la misma, b) que la mujer no sea declarada insana o enferma de forma tal que no pueda resistir un eventual abordaje, c) que sea considerada y, de alguna manera, declarada honesta d) que en el acto se ejerza violencia o intimidación y que, en consecuencia, e) se compruebe la resistencia real y eficiente de la víctima.⁹

Más allá de que la dinámica histórica ofrece excepciones a la pauta de comportamiento generalizado, tanto de operadores de la Justicia policial como de ciudadanos y ciudadanas *de a pie*, que entiende que el bien que la Ley protege es la honestidad, entonces la mujer que efectúa la denuncia debe probarla, debe poder dar testimonio de su propia honestidad no sólo a través de la resistencia que debe

ser constatada en su cuerpo a la violencia que sobre ella se ejerciera, sino también a partir de sus hábitos de comportamiento.

Las tres variables, honestidad comprobada y comprobable, violencia ejercida y resistencia a la misma son los elementos que deben estar presentes para que se constituya el delito de violación...“severamente condenada por los textos del derecho clásico y poco perseguida por los jueces”¹⁰, aún hoy.

A lo largo de la tesis mencionada se indica cómo, en los documentos que reflejan el proceso judicial que lleva adelante el (pre)juicio a la denunciante se perfilan las conocidas figuras de la mujer siempre sospechosa, fría y calculadora y promiscua que, lejos de respetar las reglas (no tan) tácitas de comportamiento vagabundea por la noche en la ciudad enervando a desprevenidos hombres que, finalmente, son caracterizados como sus víctimas; la mujer que directamente ejerce la prostitución y sobre la cual, como veremos, la maquinaria jurídica directamente no permite (en el caso de que a alguien le interese) la sanción de su agresor; la mujer que, deshonorando la categoría *madre* vela escasamente por la salud moral de sus hijas; la mujer que, finalmente y no obstante su minoridad, ya manifiesta rasgos de la deshonestidad y lascivia por venir.

Asimismo, sobre el telón de fondo del expediente judicial también se recorta la mujer que ocupa el rol de obediente y fiel esposa, buena madre y mejor vecina que no sólo sanciona con su actitud el comportamiento de *las otras* sino que con su testimonio colabora en forma entusiasta con el régimen de opresión que, no obstante haberse manifestado con toda crueldad sobre el cuerpo de una congénere, también la cuenta a ella misma entre sus *sujetas*.¹¹

Al mismo tiempo, mientras el proceso judicial va dibujando el contorno de la mujer denunciante concreta contra una imagen estereotipada de mujer, también contraponen contra el ideal de hombre al hombre denunciado como violador.

Así, aparecen las figuras de esposos abnegados pero de carne débil e instinto agresivo irrefrenable, los solteros recatados rechazando las proposiciones desvergonzadas de sus, luego de despechadas, denunciantes; se perfilan los probos hombres de la ley víctimas de las fabulaciones de menores que ven en ellos (no sin cierta razón) una extensión del yugo paterno.

La re-victimización y los exámenes denigrantes de las mujeres denunciadas, el análisis de su comportamiento sino para justificar, por lo menos para explicar el hecho denunciado a partir de la actuación de la víctima y no del victimario, la inexistencia de sanciones para los acusados, el sobreseimiento jurídico pero también moral y tantos otros indicadores de las relaciones de avasallamiento patriarcal dejaba en la tesis una dolorosa respuesta a la pregunta *¿por qué violan los hombres?:* pues, porque pueden.

El hecho de que frente a la aparición de lo monstruoso la sociedad pida que “desaparezca lo abyecto, el suceso vergonzoso, pecaminoso para poder seguir aparentando que nada sucedió”¹² mediante una condena ejemplar al violador

(más que a la violación en sí) que restituya la paz social, la confianza en las instituciones y el optimismo en la humanidad nos muestra no sólo el devenir de los dispositivos de disciplinamiento, control, represión y normalización social, sino también el dinamismo de la tríada conformada por lo que es violado, lo que viola y la violación como delito tipificado en el marco más amplio de las relaciones sociales de dominación, cuestión ésta que ya podemos decir requieren de una Archivística a la altura de la demanda social de visibilización y atención política de la problemática.¹³

Huellas de violencia en documentos judiciales

Los documentos analizados para la investigación mencionada, entonces, pertenecen al universo de las llamadas, fuentes *judiciales* que, como ya ha sido estudiado¹⁴ aportan información acerca de sectores sociales tradicionalmente ausentes de otros tipos de documentos¹⁵ pero, al mismo tiempo, deben ser tratadas cuidadosamente para no caer en el error metodológico de subvalorar lo que, finalmente, es una traducción que los sumariantes operan sobre la voz de los declarantes.¹⁶

No insistiré aquí acerca de cómo se ponen en juego las opciones culturales relacionadas con la dominación social en la producción y distribución de esa verdad jurídica, pero señalaré la importancia de no olvidarlo, recordando, por ejemplo, la advertencia de Georges Vigarello acerca de cierta construcción cultural que desde el Antiguo Régimen sugiere que la mujer prácticamente termina siendo cómplice de su violación¹⁷ o la de Silvia Chejter acerca de las características falocéntricas del proceso de constitución del cuerpo de este tipo de delitos en particular que imponen el silenciamiento del saber de la mujer por parte del aparato jurídico y el enmascaramiento de la violencia cotidiana detrás de la espectacularidad de las causas judiciales¹⁸ cuando no, lisa y llanamente, la flagrante complicidad de los integrantes de los aparatos del sistema legal para con los presuntos violadores.

Frente a esta situación, una ortodoxa, *ajustada a derecho* gestión archivística de los documentos no nos asegura la visibilización y, en última instancia la posibilidad de investigar y denunciar problemáticas como las que nos convocan.

Las violencias de género, sexual y contra las mujeres, las cotidianas y las excepcionales que sin ser patrimonio exclusivo de las mujeres las encuentra como sus principales víctimas, se cuela por los intersticios de diversas causas no siempre caratuladas en función de un delito afín (violación, abuso deshonesto, etc.) y pueden rastrearse en el discurso jurídico en procesos bajo otras carátulas.

En la investigación desarrollada, y a modo de ejemplo, según la carátula de las causas, debidamente, asentadas en una descripción a nivel pieza documental, la identificación de material referido a violencia sexual dio por resultado que en

267 de ellas sólo se procedieron cuatro por Violación (tres por “Violación” y una por “Infracción al Art. 119 de código Penal Nacional”, que es lo mismo), una por Tentativa de violación, y una por Estupro.

Un caso que no está sumado en el párrafo anterior y que avanza en la señalización de uno de los graves problemas para el análisis de este tipo de fuentes es el del Expte. 36931/53¹⁹ que, caratulado como “Lesiones”, contiene partes de otra causa (Expte. 19146/53) que se le seguía al mismo agente por “Violación” y que, por una mala interpretación del Código se agregaron al de Lesiones; de guiarme tan sólo por las carátulas, nunca hubiera llegado a esa información.

Sólo dos causas se instruyen exclusivamente por Violación (uno con esa denominación y otro con el sugerente título que refiere a un Código Penal Nacional) de las otros dos en donde se caratula Violación, en un caso está unida a Incumplimiento de deberes de funcionario y Abandono de servicio, repitiéndose esta última figura en el otro. En el caso de la Tentativa de Violación se le suma el Ejercicio ilegítimo de autoridad al de incumplimiento de deberes de funcionario público.

Por otro lado, de los delitos consignados en la serie Pedidos de antecedentes²⁰, entre los 531 de ellos encontramos 10 por Violación, 1 por Tentativa de violación y 3 por Abuso deshonesto.

Dado que la tipificación legal del delito, o sea, el caratulado de la causa, surge de una práctica judicial que pone la ley en acto en el marco de una dinámica cultural, entonces se puede sostener que el relativo poco peso del número de causas por violencia sexual que nos indican las carátulas no refleja necesariamente la ausencia de esas prácticas que, como dijimos, no se denuncian, se denuncian pero no prosiguen las causas y se denuncian pero el proceso se transforma en un juicio al comportamiento de la mujer, más que la del hombre.

Este enmascaramiento de las relaciones de violencia puede darse, por ejemplo, en el caso de agentes juzgados (y así estar tipificado en la carátula) por Abandono de servicio, por Privación ilegítima de libertad o por Lesiones, pero, en el interior del documento contener información tanto acerca de las características sexuales de diversos actos violentos cometidos así también como de las argucias de la dominación patriarcal para que estos hechos se disimulen en otros o directamente se desestimen como delito.

En atención a todas estas cuestiones, no parecía prudente guiarse por el inventario que registra las carátulas de los procesos para sesgar los documentos a relevar en primera instancia y se impuso la revisión de casi la totalidad de las causas conservadas para detectar en su interior vestigios de ultrajes sexuales, exceptuando algunas pocas denominaciones tales como Estafa, Malversación de fondos de la Cooperadora Policial, etc.

Insistiendo en aquello de que la Ley citada nunca lo es en forma inocente, aún las acotaciones de forma indican una determinada aprehensión y características de internalización de la misma por parte de los sujetos que efectivamente

integran el aparato jurídico desde posiciones bien disímiles también, además de la esgrima retórica de fiscales y defensas bajo la mirada arbitral de los diferentes tribunales que procede a la formación de una verdad jurídica con respecto a los hechos bajo juzgamiento, también hay, por un lado, apelaciones y (re)interpretaciones de jurisprudencia heredada e intervenciones tendientes a sentar jurisprudencia en el marco del nuevo ordenamiento legal policial y, por otro, manifestaciones de un marco cultural que excede y contiene ambas prácticas.

Esto, no sólo nos ofrece información acerca de la pauta con que fue seguida la norma por parte de los integrantes de las fuerzas policiales sino, también, cierta contextualización cultural indicada por datos que se derraman de la polifonía jurídica pretendidamente específica que desarrollan los actores; hecho éste que acaso siempre sea así para la organización jurídica occidental desde la denominada modernidad.

Documentos necesarios, déficit archivístico

Como ya se mencionó, los documentos utilizados para la investigación que llevó a la tesis pertenecen al fondo documental Consejo Supremo de Justicia Policial Nacional, Sección Secretaría General – Archivo.²¹

Esta Sección, asimismo, contiene las siguientes series documentales:

- Actas de Consejos de Justicia Policial*
- Acuerdos Extraordinarios de Consejos de Justicia Policial*
- Asistencia del Personal y Recibos*
- Causas del Consejo de Justicia Policial Nacional
- Correspondencia*
- Entrada y Salida de Expedientes*
- Fallos
- Libro de detenidos*
- Normativa*
- Pedido de antecedentes penales
- Recibo de expedientes*
- Recibos*
- Registro de expedientes*
- Resúmenes de causas

Los asteriscos señalan series documentales conservadas exclusivamente de las producidas por los Consejos de Justicia Policial con asiento en Resistencia y Roque Sáenz Peña, en la actual provincia de Chaco (en ese momento, “Presidente Perón”). Dado que la legislación no menciona el proceder que deben seguir los Consejos con respecto al archivo de los Libros de actas de cada uno de

ellos y los escasos datos que sustentan la historia archivística de este fondo documental, el por qué de esta situación por ahora es una incógnita, lo mismo que el destino de este tipo de documentos producida por otros Consejos de Justicia Policial.

El hecho de que el Archivo²² del Consejo Supremo era el único archivo de justicia policial y a él se remitían todas las causas terminadas²³ significó para la investigación, en principio, que las causas susceptibles de ser analizadas fueran sólo las terminadas, enviadas y conservadas en ese Archivo.

Identificado en el depósito de Mesa de Entradas del Ministerio del Interior por personal del Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, el material fue transferido a dependencias del mismo desde donde se encontraba, asegurándose de ese modo su correcta conservación.

Una vez bajo la custodia del Archivo General de la Nación, se llevaron adelante tareas de limpieza, cambio de las unidades de conservación deterioradas y se profundizó su identificación, clasificación y descripción para brindarlo a la consulta pública, acción que permitió su utilización por mi parte para el desarrollo de la investigación.²⁴

Sobre estos documentos operan algunas cuestiones. En primer lugar, participan de las características de las denominadas *fuentes judiciales* que, como ya ha sido estudiado²⁵, aportan información acerca de sectores sociales tradicionalmente ausentes en otras pero, al mismo tiempo, deben ser tratadas cuidadosamente para no caer en el error metodológico de subvalorar lo que, finalmente, es una traducción que los sumariantes operan sobre la voz de los declarantes²⁶.

En segundo lugar, agregan algún matiz a la hiperdenunciada inexistencia de documentos para el estudio del siglo XX argentino que, por otro lado, no deja de indicar un importante problema de accesibilidad

Entonces, respecto de la *delgadez* de archivos para el siglo XX argentino; en principio, esta expresión puede anclarse en tres factores no excluyentes entre sí: a) cierta incapacidad creciente de los historiadores para relacionarse y trabajar en los Archivos, además de un déficit metodológico cada vez más constatable, por el desconocimiento de las particularidades de los Archivos en relación con otros reservorios de información, como las Bibliotecas y los Centros de documentación, b) las limitaciones de accesibilidad tanto prácticas como legales en algunos servicios de Archivo²⁷ y, en relación a esto último, c) las características acentuadas de estos problemas en Archivos como los de la Policía, las Fuerzas Armadas o el Ministerio de Relaciones Exteriores²⁸, instituciones que, en sintonía con la falta de una política nacional integral en materia de Gestión Documental y Administración de Archivos, hacen de su patrimonio documental, literalmente, una propiedad institucional o corporativa.

Con respecto, específicamente, a las instituciones policiales en Argentina, el problema de la supervivencia y el acceso a los documentos de archivo en forma

sistemática, esto es, a través de la aplicación de la disciplina archivística para la identificación, clasificación, valoración y descripción, es parte de un claro y estructural déficit²⁹.

En estas instituciones, el primer problema detectado es, literalmente, la destrucción de documentos, tanto por desidia como intencionalmente. A modo de ejemplo, ya es legendaria entre los investigadores del campo la imposibilidad de acceder a documentos utilizados en obras señeras, como la tesis de Laura Kalmanowiecki³⁰ que, ubicados en un depósito de archivo sito en la calle Cochabamba 2675 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fueron víctimas de un siniestro, destruyéndose antes de que se efectivizara su traslado a dependencias del Archivo General de la Nación.³¹

En los casos en los que el material se conserva físicamente, los procesos archivísticos de identificación de fondos, secciones y series documentales, la evaluación de estas últimas en pos del reconocimiento de valores primarios y secundarios son reemplazados por, en el mejor de los casos, sobrevalorados esfuerzos subjetivos por reconocer el *valor histórico* de la información contenida en documentos individuales, perdiendo de vista la importancia del tratamiento integral de los fondos documentales y la importancia de la información contextual que de éstos debe preservarse y difundirse.

En el peor, pero más común de errores, lo que se aplica es el extra-archivístico principio de uso y volumen; esto significa que el material que es muy voluminoso o se usa poco, se elimina sin atender los posibles reclamos, reutilizaciones o revisiones en función de sus valores tanto primarios como secundarios.

Obviamente, las instituciones del Poder Ejecutivo Nacional no han sido las únicas, ni siquiera las peores, en estos procedimientos; baste repasar, como lo hace Alejandra Aragón³² cuál ha sido la política del Poder Judicial Nacional, o el de la provincia de Buenos Aires para ver las implicaciones que esto tiene para el desarrollo historiográfico.

A los errores surgidos de una Evaluación documental desprovista de cualquier aplicación de la disciplina archivística le han seguido los relacionados con unas prácticas de descripción que se resisten a abandonar paradigmas bibliotecológicos e historicistas

Esta problemática la podemos resumir en dos grandes cuestiones: por un lado, mientras se realizan puntillosas (y menos útiles de lo que se cree) descripciones metodológicamente heredadas del siglo XIX, el usuario no tiene acceso a descripciones generales para valorar la utilidad general de esos documentos según sus propósitos; por otro, algunas descripciones, lejos de presentar las características de la producción orgánica del material, le imprime a los documentos la visión subjetiva de quien realiza la tarea, básicamente a través de índices temáticos desprovistos de cualquier asidero con el sentido dado por el productor a sus documentos.

Intervenciones y productos más propios de un investigador que de un archivista que, más allá del altruismo de los objetivos declarados para esta tarea, lo único que hace es confundir a futuros potenciales usuarios.

Entonces, es claro que aún debemos aferrarnos en este punto, a los principios archivísticos de la descripción multinivel, exacta y congruente; la adecuada protección y difusión del contexto del documento es la condición de posibilidad de re-utilización del mismo con otros fines de aquellos por el cual fue creado, base y fundamento de la utilidad de los Archivos para la construcción de conocimiento sobre el pasado.

Por supuesto que esto trae aparejada la obligación profesional de estar atentos a los avances en los diferentes campos del conocimiento que afectan a los documentos que conservamos y ponemos a disposición de la sociedad.

Cambios de paradigma que justifican (e imponen) abandonar al cómodo lugar de las *descripciones-para-siempre* y revisar, especialmente en el nivel de descripción por pieza documental, si los puntos de acceso dan cuenta de las demandas sociales y académicas sobre nuestros servicios de Archivo.

Por supuesto, no debe confundirse en esto a los mencionados índices temáticos que reflejan más los intereses y en gran medida las conclusiones (necesariamente subjetivas) de una investigación o campo científico en particular con cierta sensibilidad y actualización constante de nuestras descripciones en sintonía con conocimientos o preocupaciones que no teníamos cuando las realizamos.

Aceptar, en definitiva, que no hay nada definitivo; que no es lo mismo que hacer las cosas de cualquier manera, porque después lo arreglaremos.

Finalmente, nos encontramos con limitaciones al acceso que se relacionan con la idea, errónea, de que el Archivo *pertenece* al responsable administrativo que, en este caso, claramente no cumple con su función archivística de que “los archiveros promoverán el acceso más amplio posible a los archivos y proporcionarán servicio imparcial a todos los usuarios”, así como tampoco la de que “los archiveros utilizarán la confianza depositada en ellos en interés de todos y evitarán hacer uso de su posición para beneficiarse ellos mismos, o a otros, de modo injusto”.³³

Evidentemente, esta situación general favorece el acceso arbitrario de investigadores ligados de una manera u otra a la institución policial, o que cuente con la bendición del responsable del Archivo.

Para el resto de sus colegas, además de las desavenencias que deben sufrir los que quieren acceder, por ejemplo, al material que se conserva en el Centro de Estudios Históricos Policiales “Comisario Inspector (R) Francisco L. Romay”, pueden observarse otras experiencias en donde el investigador debe o bien convencer de la pertinencia de su solicitud al, en este caso sí, *carcelero de los documentos*, o resignarse a que con algunas indicaciones básicas, éste (o ésta) le identifique y sirva los documentos que podrían interesarle. Todo esto se ve agravado aún más cuando los instrumentos de descripción son deficitarios.

Demás está decir que instituciones como éstas no son precisamente amables con investigadores o investigadoras con perspectiva de género o no que, mínimamente, quieren analizar problemáticas como la que nos convoca en esta publicación... ¡ni siquiera con aquellos proyectos de investigación que pongan en duda el relato oficial de la Institución!

No obstante la irrefutable constatación del déficit archivístico nacional, la preocupación por la aplicación de más y mejor archivística para los problemas de Archivos, en general está ausente en las demandas de los científicos sociales que siguen sosteniendo, desde una imagen que no es la de la disciplina archivística la necesidad de profundizar lo que, finalmente, son errores basados en una archivología positivista, historicista y decimonónica.

Como toda regla tiene su excepción, esta situación no revistió un problema particular para el desarrollo de mi investigación dado que el material utilizado fue tratado en forma archivísticamente adecuada por el Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación.

Conclusiones y propuestas

Lo que ha tratado de mostrar este trabajo, a partir de un caso testigo (el desarrollo de la investigación que llevó a la concreción de una tesis de Maestría) es un abanico de problemáticas ligadas a la posibilidad de acceder a documentos en los que se refleja la violencia contra las mujeres en general y los delitos contra la integridad sexual en particular.

En primer lugar, muchos de estos problemas no tienen por responsable exclusivo a los profesionales que desarrollan sus tareas en los Archivos; además, y si bien la participación de los profesionales archivistas permitiría mejorar la situación, la mayoría de las soluciones también necesitan una voluntad y fuerza institucional de la que habitualmente carecemos como colectivo profesional, también es cierto que sí podemos hacer la diferencia con nuestro aporte.

En primer lugar, no son vanos ni poco importantes los reclamos que podamos hacer como colectivo profesional para incluir la perspectiva archivística en las repetidamente declaradas intervenciones políticas a favor del Acceso a la Información, mucho más declaradas que efectivamente desarrolladas si no se acompañan por una política adecuada de Archivos.

Por otro lado, en esta materia, pero también en cuestiones como la implementación de la Administración electrónica o lo que nos convoca aquí: la visibilización de problemáticas sociales, es imprescindible que los archivistas terminemos (y, en algunos casos, comencemos) a abandonar la comodidad del Archivo histórico adonde, ciclo vital cortado o *record continuum* ignorado, llegan los documentos que llegan y se tratarán mejor o peor pero probablemente ya

descontextualizados respecto de su ámbito de producción, en malas condiciones de conservación, sin instrumentos de descripción producidos en la institución productora, y a partir de criterios de evaluación muy poco archivísticos.

Si recordamos que una parte importante de la actividad científica, o siquiera de curiosidad por el conocimiento del pasado, radica en la posibilidad no sólo de poder acceder a documentos sino que además, debemos poder contextualizar las características de su producción, huelga subrayar la importancia de tener una actitud proactiva para la identificación y clasificación de series documentales que, conservadas en la Administración, contengan información sensible a esta problemática.

En términos de Evaluación, hoy debemos estar predispuestos a una sintonía fina respecto de las crecientes y plurales demandas e intereses socio políticos y culturales de nuestros potenciales usuarios para no aplicar en la actualidad metodologías o perspectivas de antaño, especialmente en la determinación del aspecto informativo histórico del valor secundario.

Asimismo, además de los documentos propiamente existentes, es importante conocer el devenir de aquellos sobre los que se ha tenido conocimiento pero no son accesibles por destrucción o por avasallamiento de los derechos al conocimiento y a la información pública por parte de responsables de servicios de Archivo difícilmente asimilables al perfil ético y profesional esperable para ese cargo.

Respecto de la descripción, creo que el gran desafío es cómo servir la información sin dejar de lado la *ingenuidad* que se espera de nosotros; o sea, cómo visibilizar problemáticas como las analizadas en la tesis que sirve de caso sin ser nosotros mismos, como archivistas, investigadores.

En ese sentido, sigue siendo claro que el refuerzo de las descripciones generales de fondos y series documentales sigue siendo el mejor primer paso para que los potenciales usuarios puedan efectuar un primer relevamiento del material que pueda interesarles.

En un nivel más particular: ¿cómo justificar la adopción de determinadas entradas temáticas que, evidentemente, visibilizarían para el usuario la existencia de esa información, cuando ésta no se deduce de la descripción general? No por nada, el problema es la escasa visibilidad de esas prácticas... ¿no podemos pretender su indicación específica en la producción del documento!

En síntesis: ¿por qué señalar esas acciones y no las referidas a discapacidad, homosexualidad o, por ejemplo, características de la iluminación en la vía pública? Pues bien, no hay respuesta que no se asiente en una declarada y honesta subjetividad marcada por la agenda problemática de las comunidades de usuarios a las que servimos, por un lado, o en el avance del conocimiento, por otro.

Esto no supone transformarnos en exégetas del campo intelectual o de los distintos movimientos políticos en busca de sacudir el *status quo* sino en aceptar que las descripciones, en particular los puntos de acceso, pueden y deben ser

revisadas (especialmente a niveles de particularización alta) sistemáticamente a la luz de esos cambios y demandas reconociendo que ésta no es una excepción sino, en realidad, una característica de lo que debe ser nuestra profesión.

Finalmente, es importante estrechar los lazos con nuestros usuarios, en concreto, con las producciones que nuestros usuarios desarrollan partir del acceso a los documentos que custodiamos, para incorporar sus hallazgos a nuestra práctica así como para analizar si sus errores se debieron a nuestro mal servicio, y mejorarlo.

En definitiva, y con cuestiones tan sensibles como las que se refieren a la estructura patriarcal y machista de nuestra sociedad, lo que está errado es la idea de que las cosas son de una vez y para siempre, que lo descrito no puede ser descrito nuevamente, que lo evaluado no se puede reevaluar, que las metodologías, conceptualizaciones y procedimientos Archivísticos no pueden ser criticados; la irrupción del entorno informático debería bastar como ejemplo; pero un mejor ejemplo de lo mucho que tenemos para aportar desde la Archivística quizás lo den los movimientos de mujeres en el mundo que a fuerzas de denuncias y acciones proactivas están empezando a cambiarlo por el principio: hablar de lo que no se habla, visibilizar lo invisibilizado, historizar lo naturalizado

Bibliografía

- ARAGÓN, ALEJANDRA (2013) *Entre los documentos y la historia: problemáticas de investigación en el contexto archivístico del Poder Judicial argentino en: Argentina*, XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia.
- CAIMARI, LILA Y NAZAR, MARIANA (2015) *Detrás de una puerta gris. Notas sobre los archivos policiales públicos argentinos en, United States of America* The Destruction and Recovery of Latin American Archives, págs. 117-144.
- CANDIOTI, MAGDALENA (2007), *Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina en, Ecuador*, URVIO. Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana, N°7, FLACSO.
- CHEJTER, SILVIA (1996), *La voz tutelada. Violación y voyeurismo, Argentina* CECYM.
- CÓDIGO PENAL NACIONAL en Oderigo (1964), Mario A. "Código Penal Anotado", Argentina, Ediciones Depalma.
- CÓDIGO PENAL POLICIAL en: *Leyes Nacionales Año 1952 (1953)*, N° 14120 a 14185, Argentina, Secretaría del Senado de la Nación.
- FARGE, ARLETTE (2008) *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos*, Argentina, Katz Editores.
- FEMENÍAS, MARÍA LUISA (2012), *Sobre sujeto y género*, Argentina, Prohistoria.
- KALMANOWIECKI, LAURA (1995), *Military Power and Policing in Argentina, 1900-1955*, United States of America, New School for Social Research.

- NAZAR, MARIANA (2007), *Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda en: Derechos humanos en Argentina. Informe 2007, Informe Anual del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), EUDEBA, Punto 4, págs. 420-423, también accesible en: http://www.cels.org.ar/common/documentos/ia_2007.pdf (consulta 17/12/2012).*
- PAK LINARES, ANDRÉS (2014) *La violación como delito de verosimilitud en el marco del Código Perón de Justicia Policial Nacional 1952-1955* tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural presentada en Argentina, Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES / UNSAM).
- VIGARELLO, GEORGES (1999) *Historia de la violación. Siglos XVI-XX, España, Cátedra.*

Notas

¹ PAK LINARES, ANDRÉS (2014) *La violación como delito de verosimilitud en el marco del Código Perón de Justicia Policial Nacional*, tesis de Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural presentada en el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES / UNSAM).

² *Leyes Nacionales Año 1952, N° 14120 a 14185*, Secretaría del Senado de la Nación, 1953, Buenos Aires, Argentina accesible en AR.AGN / DAI / BANADE B págs. 130-248.

³ Estas son: *Policía Federal*, creada por decreto 17.750/43, *Policía Marítima o Prefectura Nacional*, creada por ley 3.445 del año 1896 dependiendo en ese momento de la Marina, *Gendarmería Nacional*, creada y organizada por ley 12.367 del año 1938 y *Policía de los Territorios*, cuyo Estatuto fue aprobado por decreto 2019/46.

⁴ En América, el término *repartición* se usa para indicar una dependencia administrativa pública.

⁵ Argentina / Archivo General de la Nación / Departamento Archivo Intermedio / Consejo Supremo de Justicia Policial Nacional (AR.AGN / DAI, CSJPN) Caja 10 Expte. 8643/54, fs. 31 vuelta.

⁶ AR.AGN / DAI, CSJPN, Caja 10 Expte. 8643/54, fs. 29 vuelta.

⁷ El Código de Justicia Militar vigente en ese momento era el aprobado por ley 14029, del año 1951, derogado, a su vez, por la ley 26.394 del año 2008.

⁸ Código Penal Policial (CPP) Art 167, en: *Leyes Nacionales Año 1952, N° 14120 a 14185*, Secretaría del Senado de la Nación, 1953, Buenos Aires, Argentina accesible en AR.AGN / DAI / BANADE B.

⁹ Código Penal Nacional (CPN) En los artículos 119 y 120 no se especifica que la mujer adulta deba ser honesta, la única mención textual a la honestidad es para mujeres mayores de doce y menores de quince años. Sin embargo, ningún debate gira en torno al hecho de la inexistencia del requerimiento textual de honestidad en la mujer que denuncia la agresión; como mucho, veremos voces que se alzan en contra a que esto daba serle requerido a la denunciante. Esto, evidentemente, marca la extensión y profundidad cultural de la estructura de dominación patriarcal al respecto.

¹⁰ VIGARELLO, GEORGES (1999), *Historia de la violación. Siglos XVI - XX*, Cátedra, Madrid, Introducción, pág. 17.

¹¹ "En palabras de Pateman, las mujeres lejos de ser sujetos de contrato son el objeto del contrato, o 'lo sujeto' del contrato, en el sentido de 'lo sujetado', el 'objeto' de intercambio o 'lo atado' por el contrato..." FEMENÍAS, MARÍA LUISA, *Sobre sujeto y género*, Prohistoria, Argentina, 2012 (2000), Cap. 3, pág. 84.

¹² CHEJTER, SILVIA (1996), *La voz tutelada. Violación y voyeurismo*, CECYM, Argentina Cap. I, pág. 5.

¹³ Ver PAK LINARES, ANDRÉS (2014) *La violación como delito de verosimilitud en el marco del Código Perón de Justicia Policial Nacional* especialmente en las conclusiones.

¹⁴ Para un resumen de las perspectivas metodológicas en relación con esta temática, véase el trabajo de CANDIOTI, MAGDALENA (2007) “*Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina*” en URVIO. *Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, N°7, FLACSO, Ecuador.

¹⁵ “...las preguntas de los policías y las respuestas de los acusados o de los testigos acompañan el procedimiento, las frases pronunciadas por las personas del pueblo hacen resonar los cuerpos, es decir, la manera en que éstos se ven inmediatamente tocados, a través de sus más íntimas percepciones” FARGE, ARLETTE (2008) *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos*, Katz Editores, Buenos Aires, Argentina, Cap. 2 pág. 64.

¹⁶ “... la voz de los testigos va a ser escuchada a través de una voz ajena [el sumariante] que se apropia de esa voz de dos maneras una de ellas consiste en imprimir sobre el texto otro texto, que lo “depura de excedentes: emotivos, personales, a la vez que le impone contenidos necesarios al formalismo jurídico. La otra manera de modificar el texto original es imprimiéndole un ritmo, una cadencia y una economía expresiva compartida uniforme y monocorde” CHEJTER, SILVIA, *La voz...* Cap. IV, pág. 60 en negrita en el original.

¹⁷ “Encontramos así una tendencia inevitable a denunciar a la víctima con independencia de las circunstancias [...] la contaminación sufrida se asimila a una aceptación por parte de la mujer violada” VIGARELLO, GEORGES, *Historia de la violación, siglos XVI – XX*, Ediciones Cátedra, España, pág. 386.

¹⁸ CHEJTER, SILVIA *La voz...*, Caps. II al IV.

¹⁹ El expediente en cuestión es una causa que se le sigue a un agente de la Policía de los Territorios por Lesiones en el que se anexa (indebidamente) una parte de otro expediente anterior, este sí por agresión sexual, que involucra al mismo agente, dos menores (ella denuncia la violación, él es citado en calidad de testigo) y un preso que hacía las compras con el mencionado agente. La conservación parcial no permite reconstruir los detalles pero el uniformado será sobreseído en base a algunos desatino procesales, la imposibilidad de comprobar el acceso carnal y la ausencia de rastros de violencia en el cuerpo de la mujer; esto último, probablemente, por haber desistido el acusado de llevar adelante la agresión, al comprobar el estado menstrual en el que se encontraba la menor.

²⁰ DAI / AGN, CSJPN, Cajas 5 y 52.

²¹ Los instrumentos de descripción pueden solicitarse al Departamento Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación (archivointermedio@mininterior.gob.ar) y el material consultarse en la sede del mismo.

²² A los efectos de este texto utilizaremos la palabra *Archivo* con mayúscula al referirnos a instituciones o servicios de archivo, reservando la minúscula para indicar archivalías o fondos documentales.

²³ CPP, Art. 45, *Leyes...*, pág. 175.

²⁴ Debe señalarse que la práctica de utilización de documentos de archivo para investigaciones propias del personal del Archivo antes de que los mismos sean accesibles física y legalmente a la comunidad toda es una de las peores que pueden registrarse en contra del reconocimiento de la archivística como una actividad profesional.

²⁵ Para un resumen de las perspectivas metodológicas en relación con esta temática, véase el trabajo de CANDIOTI, MAGDALENA, *Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina* en URVIO. *Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, N°7, FLACSO, Ecuador, mayo 2007.

²⁶ “... la voz de los testigos va a ser escuchada a través de una voz ajena [el sumariante] que se apropia de esa voz de dos maneras una de ellas consiste en imprimir sobre el texto otro texto, que lo “*depura de excedentes: emotivos, personales, a la vez que le impone contenidos necesarios al formalismo jurídico*”. La otra manera de modificar el texto original es imprimiéndole un ritmo, una cadencia y una economía expresiva compartida uniforme y monocorde” CHEJTER, SILVIA, *La voz tutelada. Violación y voyeurismo*, CECYM, Argentina 1996 (1990) Cap. IV, pág. 60 en negrita en el original.

²⁷ Para abundar respecto de los problemas de accesibilidad en Argentina ver: NAZAR, MARIANA, “*Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda*” en: *Derechos humanos en Argentina. Informe 2007*, Informe Anual del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), EUDEBA, 2007, Punto 4, págs. 420-423, también accesible en: http://www.cels.org.ar/common/documentos/ia_2007.pdf (último acceso 17/12/2012).

²⁸ Si bien la situación, a grandes rasgos es la misma, deben destacarse los esfuerzos llevados adelante por la Dirección Nacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario en el marco del Programa de Modernización del Sistema de Archivos del Área de la Defensa que lleva adelante y que consiste, en principio en un relevamiento y puesta al acceso público de los fondos documentales conservados en los Servicios y Archivos Históricos de las tres Fuerzas Armadas, al tiempo que se detectan documentos que pudieran ser de utilidad para juicios relacionados con violaciones a los Derechos Humanos. Los cambios políticos a partir del año 2016 han desacelerado, sino detenido ese proceso.

²⁹ Las aseveraciones de las siguientes páginas surgen a partir de más de 20 años de trabajo en el campo que, desgraciadamente, no han sido volcadas a texto en forma sistemática, excepto en informes técnicos del Archivo General de la Nación (Argentina) que no son de consumo masivo, el mencionado texto de Caimari y Nazar y una publicación en prensa de la última autora que, esperemos vea la luz en este 2017.

³⁰ KALMANOWIECKI, LAURA, *Military Power and Policing in Argentina, 1900-1955*, New School for Social Research, 1995.

³¹ “Las autoridades hablan de la destrucción por causa de una inundación, aunque hay dudas sobre la veracidad de esta versión” CAIMARI, LILA Y NAZAR, MARIANA (2015) “*Detrás de una puerta gris. Notas sobre los archivos policiales públicos argentinos*” en *The Destruction and Recovery of Latin American Archives*, EEUU, págs. 117-144.

³² “creemos que las políticas de evaluación son deficitarias cuando se las contrasta tanto con las buenas prácticas archivísticas, como cuando se las pone frente a las experiencias de los usuarios. En ese sentido, consideramos que en el escenario del Poder Judicial no se incorporan de manera adecuada ni la teoría ni la práctica archivística. Al mismo tiempo que esa disciplina suele ser vista como algo ajeno a la estructura judicial, el valor histórico de la documentación también es empujado –implícitamente– hacia los márgenes de esa estructura” ARAGÓN ALEJANDRA (2013), *Entre los documentos y la historia: problemáticas de investigación en el contexto archivístico del Poder Judicial argentino* en: *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*.

³³ CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS *Código de Ética*, Puntos 6 y 8 accesible en www.ica.org/download.php?id=567 (último acceso 21 de junio de 2013).



BAR Y RESTAURANTE
"EL NIMBAR"

No. Calle Pinar del Río 2. AVILA, CUBA. TEL. 2-10-10.

PRECIOS DEL COMESTIBLES

1958 JULIO						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				





ROCÍO GABRIELA CALDENTEY

Rufianes y policías

La represión del negocio prostibulario
a través de los documentos
del Poder Ejecutivo Nacional
(Argentina, principios del siglo XX)

Pimps and policemen

The repression of the brothel through
documents of the National Executive Branch
(Argentina, beginning 20th century)

Rocío Gabriela Caldentey
rociocaldentey@gmail.com
 Archivo General de la Nación de Argentina.
 Departamento Archivo Intermedio

Citación: Caldentey, Rocío Gabriela (2017). "Rufianes y policías. La represión del negocio prostibulario a través de los documentos del Poder Ejecutivo Nacional (Argentina, principios del siglo XX)". *Tábula*, n. 20, pp. 163-176

Recibido: 27-06-2017. *Aceptado:* 12-08-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El presente trabajo tiene como objetivo indagar sobre las series documentales del Ministerio del Interior que pueden ser utilizadas para la investigación del comercio sexual en la Argentina a comienzos del siglo XX. En primer lugar, se intentará dar cuenta de cómo un problema historiográfico delimitó los usos de la documentación de archivo para el estudio de esta problemática. En segundo lugar, se realizará un breve repaso de las funciones que cumplía el Ministerio del Interior y se describirán brevemente las series en las que puede encontrarse información. Finalmente se planteará la necesidad de la contextualización de los conceptos utilizados en las descripciones archivísticas para evitar lecturas retrospectivas que vinculen necesariamente el problema actual de la trata de mujeres con fines de explotación sexual con lo que se denominó en su momento como “trata de blancas”.

PROSTITUCIÓN | TRATA DE BLANCAS | ARCHIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
| POLICÍA

This work aims to inquire about the record series of the [Argentinian] Ministry of Internal Affairs that can be used for the research of sexual trade in Argentina at the beginning of the 20th Century. Firstly, it will present how a historiographical question delimited the possible uses for these records when studying this subject. Secondly, it will draw a summary of the functions fulfilled by the Ministry of Internal Affairs and it will give a brief description of the record series where [relevant] information can be found. Finally, it will discuss the need to contextualize the concepts used in archival descriptions in order to avoid retrospective interpretations that necessarily link the current problem of women trafficking with the purpose of sexual exploitation with what back then was called “white slave trade”.

PROSTITUTION | WHITE SLAVE TRADE | MINISTRY OF INTERNAL AFFAIRS ARCHIVE
| POLICE

Buena parte de los investigadores sociales que se han dedicado al estudio de la prostitución sostienen que a través de ella se pueden indagar cuestiones más amplias además de las relacionadas estrictamente con el comportamiento sexual. Definiciones del crimen, del estatus de la mujer, del desarrollo económico, del cambio en las relaciones de género, la aplicación de teorías modernas sobre el cuidado de la salud y la aparición de nuevas subculturas vinculadas con el comercio sexual, son sólo algunos de los temas que tienen estrecha conexión con esta problemática (GYLFOYLE, 1994). En otras palabras, estudiando la prostitución podemos dar cuenta de procesos estrechamente vinculados a la sociedad en la que esta se desarrolla.

A su vez, los historiadores de la prostitución han advertido sobre la dificultad de rescatar “la voz” de las prostitutas (TROCHON, 2003)¹. La imposibilidad de acceder a testimonios producidos por las mujeres que ejercían la prostitución (salvo raras excepciones), debido a que la cultura de los sectores populares es fundamentalmente oral y no escrita, determinó en buena medida que se utilizaran fuentes históricas producidas otros por agentes o entidades. De esta manera, la documentación generada en el ámbito estatal como consecuencia de su intento por regular el comercio sexual, ha sido una de las más consultadas, pudiéndose rastrear allí diferentes aspectos del “universo prostibular”.

Si bien la documentación judicial fue una de las más consultadas para estudiar la prostitución (PUTNAM, 2013) en la Argentina, salvo raras excepciones, no fue así. Esto se debe, en parte, a la situación de los archivos judiciales que habitualmente no se han ajustado a criterios archivísticos para realizar los procesos de evaluación y selección documental (ARAGÓN, 2011). A su vez, las investigaciones, en muchos casos, se han realizado tomando como fuente principal la documentación producida por las municipalidades, ya que éste era el ámbito que se

encargaba de impartir normativa al respecto. Por ello es que considero importante identificar en que otras órbitas de la administración pública puede encontrarse documentación para el estudio de la historia de la prostitución.

El presente trabajo tiene por objetivo indagar sobre archivos del Poder Ejecutivo Nacional que contengan información sobre el comercio sexual en la Argentina a principios del siglo XX. En la primera parte, intentaré dar cuenta de cómo una perspectiva historiográfica delimitó los usos de la documentación de archivo. Por un lado, el estudio de la prostitución femenina a fines del siglo XIX y principios del XX se centró en las características que adoptó el sistema reglamentario, no sólo porque captó la atención de los investigadores que el estado haya regulado esta actividad, sino también porque se habían producido muchos documentos como resultado de dicha regulación. Por otro lado, durante mucho tiempo, los trabajos que se ocuparon en analizar las políticas represivas en torno al centenario, dieron preferencia a la investigación de cómo éstas se habían aplicado sobre sectores políticos radicalizados, como los anarquistas, dejando de lado su impacto en otros grupos sociales que también estaban siendo objeto de represión. De esta manera, las leyes de expulsión de *sujetos peligrosos*, como la “Ley de Residencia” sancionada en 1902 y la de “Defensa Social” de 1910, se asociaron a la persecución de quienes alteraban el “orden público” y la documentación producida como resultado de estas medidas se utilizó por parte de los investigadores para analizar casi exclusivamente esta problemática. Sin embargo, dicha normativa también se aplicó a sectores sociales más amplios, entre los cuales se encontraban los acusados de enriquecerse con el negocio prostibulario (los denominados “rufianes”, “*caftens*” o “tratantes de blancas”) pudiéndose rastrear en la documentación producida por el Ministerio del Interior con motivo de la aplicación de dichas leyes, indicios de las características que adoptó el comercio sexual.

En la segunda parte, señalaré cuál es la documentación que custodia el Archivo General de la Nación de Argentina producida por el Ministerio del Interior y mencionaré brevemente cuales eran las funciones desempeñadas por dicho ministerio que nos revelan características de la dinámica que adoptó el comercio sexual. Me detendré en dos series en particular en las que se puede encontrar información sobre el negocio prostibulario: los trámites administrativos generados con motivo de la aplicación de leyes de expulsión y los pedidos de antecedentes.

Finalmente plantearé la necesidad no sólo de una descripción normalizada que tome en cuenta la aplicación de las normas internacionales de descripción archivística, como la ISAD-G y la ISAAR-CPF, sino también de la contextualización de los conceptos utilizados en dichas descripciones para evitar lecturas retrospectivas que vinculen necesariamente el problema actual de la trata de mujeres con fines de explotación sexual con lo que se denominó en su momento “trata de blancas”.

La historia de la prostitución y sus fuentes documentales

La historia del sistema legal bajo el cual se reguló el ejercicio de la prostitución en la Argentina determinó en buena medida los abordajes historiográficos que se desarrollaron en el país. El sistema *reglamentarista* basado en el modelo francés, y vigente en la ciudad de Buenos Aires desde 1875 a 1936, tenía como fin regular la prostitución femenina a nivel municipal registrando a las trabajadoras sexuales en “casa de tolerancia” (burdeles) y procediendo a su control sanitario a través de visitas médicas o en dispensarios de salubridad.² El Consejo Deliberante era el organismo encargado de producir la normativa referida a la reglamentación y por medio de ordenanzas y disposiciones, regulaba aspectos como las condiciones edilicias de los prostíbulos; sus horarios de funcionamiento; la edad de las mujeres que podían ingresar a trabajar; el pago de las patentes de permiso para su funcionamiento; las obligaciones de las regentas y las pupilas; las sanciones en caso de violación de la normativa, etc.

La importancia que adoptó la infraestructura estatal para atender estos requerimientos condicionó el grueso de las investigaciones científicas referidas al tema en dos sentidos. Por una parte, las mismas se centraron en el periodo durante el cual estuvo vigente el reglamento y se focalizaron en escalas de análisis que replicaban el espacio geográfico municipal. Esto tuvo por lo pronto dos consecuencias inmediatas. Por un lado, se perdió de vista el movimiento geográfico de los sujetos que participaron de este negocio, desatendiendo los circuitos migratorios no sólo dentro del país, sino también traspasando las fronteras nacionales y, por otro lado, no se abordó como la experiencia “reglamentaria” modificó las dinámicas del comercio sexual ya que una vez prohibidas las casas de tolerancia, fue más difícil rastrear en las fuentes el accionar de estos grupos.

El lugar insoslayable ocupado por la municipalidad y, por ende, su producción documental generada en la regulación del comercio sexual, provocó que los investigadores e investigadoras se ocuparan del relevamiento del material producido por esta entidad, dedicándole una atención marginal a la documentación producida por otras esferas del estado. Hay que señalar que una vez sancionada en 1936 la ley N° 12331, más conocida como ley de “profilaxis de las enfermedades venéreas”³, si bien la prostitución no se prohibió, se partió de la premisa de que el estado no debía intervenir en la regulación de esta actividad. Esto se debe en buena medida al consenso construido a partir del accionar de asociaciones abolicionistas (nacionales e internacionales) que por medio de congresos y actividades de distinta índole, instalaron la idea que un “estado regulador” fomentaba el comercio sexual. De esta manera, luego de la sanción de dicha ley, el papel jugado por el estado se limitó al “control” policial de los sujetos que participaban de la oferta del comercio sexual (DAICH y SIRIMARCO, 2015).

Los archivos policiales se constituyeron entonces en los reservorios privilegiados donde pueden hallarse documentos que nos hablan de la represión de la prostitución. Lamentablemente, los mismos presentaron y presentan aún en la actualidad, graves limitaciones al acceso (CAIMARI Y NAZAR, 2015), lo que contribuyó significativamente a que fueran relativamente pocos los estudios que se interesaran por la historia de la prostitución en la Argentina a partir de mediados del siglo XX ya que es muy difícil encontrar fuentes que sirvan para estudiar este tema.

Sin embargo, existen documentos producidos por el Poder Ejecutivo Nacional, que pueden darnos indicios sobre las características que adoptó el comercio sexual en la Argentina a principios de siglo XX. En particular, aquellos que forman parte del fondo documental producido por el Ministerio del Interior, creado en la Argentina a mediados del siglo XIX. Esto se debe a que era función de este ministerio cuestiones relacionadas con la vigilancia de los habitantes. Poseía entre sus competencias todo aquello que tuviera que ver con la relación con las provincias y territorios nacionales (o gobernaciones) y, debido a que la regulación de la prostitución recaía en las municipalidades, cuando estas no se encontraban instituidas, correspondía al ministerio (en diálogo con las provincias y territorios) lo que concerniera a la administración de las medidas a tomar con respecto a este tema.

Además, al ministerio debían rendir cuentas la Policía de la Capital y la Municipalidad de la Capital, ambas instituciones estrechamente ligadas al control del universo prostibulario. La Policía de la Capital, al depender del Ministerio del Interior debía someter a la decisión del ministro cuestiones como el nombramiento del personal, las modificaciones en las reparticiones, las solicitudes de partidas presupuestarias, entre otras. A su vez, intervenía en una serie de asuntos relacionados con el “orden público” que habitualmente eran informados al ministerio. Un ejemplo de ello era la vigilancia de aquellos lugares que funcionaban como burdeles y de las personas que los frecuentaban, para evitar “desordenes”, “escándalos” y faltas a la “moralidad”. Sin embargo, la policía no tenía competencias en la regulación del sistema reglamentario, ya que esto era tarea de la Municipalidad. Esta división de roles generó una serie de disputas entre la policía y el poder municipal que se dirimieron a instancias del Ministerio del Interior.⁴ Como consecuencia de la gestión del “orden” y de los reiterados pedidos del Jefe de Policía frente al ministerio, que tenían como objetivo intentar ampliar sus prerrogativas, se produjo mucha documentación que puede ser utilizada como fuente para indagar sobre aspectos de la relación de la policía con los vecinos de la ciudad y en particular, con quienes podían llegar a tener un vínculo con la prostitución.

Paralelamente y como mencionamos anteriormente desde comienzos de siglo XX se sancionaron en la Argentina una serie de leyes que tenían como fin

habilitar la expulsión de extranjeros clasificados como *sujetos peligrosos* o *inde-seables*. Me refiero a la ley N° 4144 más conocida como “Ley de Residencia” aprobada en 1902 y la ley N° 7029 o “Ley de Defensa Social” de 1910. Ambas permitían que la Policía de la Capital solicitara al Ministerio del Interior un decreto del Poder Ejecutivo Nacional que ordenara la deportación o expulsión de aquellos sujetos que por sus “actividades antisociales” o por sus “antecedentes delictivos” representaran un peligro para la sociedad. La expulsión se realizaba presentando los antecedentes del sujeto en cuestión y sin mediar ninguna instancia judicial (YANZI FERREIRA, 1979). El procedimiento variaba si ocurría en las provincias ya que la policía provincial o de la gobernación no se encontraba autorizada a dirigirse al poder Ejecutivo Nacional sino a través de los titulares de sus respectivos Poderes Ejecutivos.⁵

El análisis de la implementación de ambas leyes en un comienzo surgió de aquellos ámbitos académicos interesados en investigar la represión sufrida por los militantes anarquistas en el marco de un movimiento obrero cada vez más organizado y combativo (SURIANO, 1988). Sin embargo, nuevas aproximaciones han demostrado que las expulsiones fueron aplicadas a un espectro poblacional más amplio compuesto no solo por anarquistas y comunistas sino también, por ladrones, estafadores internacionales y *caftens* o “tratantes de blancas” (GALEANO, 2012). Además, a lo largo de las primeras décadas del siglo XX, la intensificación en la colaboración internacional en la represión de lo que se denominó el “tráfico de blancas” a través de diversas instancias como congresos y firma de tratados también contribuyó a que las elites políticas vieran en la utilización de estas leyes de expulsión una herramienta útil para la represión de quienes se beneficiasen del comercio sexual de mujeres (KNEPPER, 2010).

La maquinaria estatal puesta en juego para realizar estas expulsiones tuvo entre sus consecuencias la producción de determinados documentos que dan cuenta de este accionar. No sólo intercambios entre la policía y el ministerio solicitando dichas expulsiones, sino también advirtiendo el ingreso y egreso del país de personas identificadas como proxenetas o “tratantes” que disponían de cierta capacidad de circulación en el espacio del Atlántico Sur. Esto sucedía en parte, porque aún no se encontraba unificada ni centralizada la información sobre los antecedentes de estas personas. Así, es posible identificar, los reiterados pedidos de la Policía de la Capital para que el estado genere las condiciones apropiadas para un control efectivo de la población. Así, la policía y el Ministerio del Interior produjeron documentación que testimonia los procesos realizados contra estos sujetos brindándonos información referida no sólo sobre sus datos personales (edad, nombre, nacionalidad, estado civil, ocupación, etc.), sino también sus condiciones de detención y sus prácticas de circulación.

El fondo documental del Ministerio del Interior: funciones de la institución y series relevantes para la investigación del comercio sexual

En el Archivo General de la Nación de Argentina, Departamento de Archivo Intermedio se encuentra el fondo documental de guarda permanente del Ministerio del Interior. Entre la documentación transferida al AGN se pueden encontrar fundamentalmente expedientes que tramitan diversas cuestiones pero también decretos, resoluciones, libros copiadores y legajos de personal con fechas extremas que van de 1867-1982. Los mismos conforman unos 500 metros lineales aproximadamente.⁶

Entre de las funciones que desempeñaba el Ministerio del Interior (Archivo General de la Nación, ISAD G Fondo Ministerio del Interior) caben destacar a grandes rasgos el gobierno político interno, seguridad interior y orden público y en particular:

- a) el gobierno y policía de los territorios federales; las relaciones del gobierno nacional con las provincias y el mantenimiento de la paz y buenas relaciones entre las mismas; la creación de municipalidades, ciudades y villas, y designación de capitales; lo concerniente al gobierno de la Capital Federal;
- b) la ejecución de las leyes relativas a elecciones nacionales (electorales, empadronamiento e identificación personal);
- c) la convocatoria y prorrogación de las Cámaras (y lo relativo a la dotación de sus miembros);
- d) reforma de la constitución y relaciones con las convenciones que se reúnan;
- e) amnistía; servicios de policía y seguridad interior; estado de sitio o de prevención y alarma;
- f) lo concerniente a ciudadanía y a la expedición de cartas de naturalización; nacionalidad y extranjería; poder de policía y ejercicio de las facultades respectivas;
- g) los asuntos pertenecientes a emigración;
- h) actos generales de carácter patriótico
- i) el régimen general del servicio civil de la nación; regímenes generales relativos a la población;
- j) la prensa; reglamentación de los derechos constitucionales de reunión, petición y asociación; todo lo concerniente a imprenta nacional y subvención de periódicos;
- k) el establecimiento, arreglo y economía de las postas y servicios de correos y mensajerías;

- l) la estadística en general;
- m) la formación del presupuesto del gasto; nombramiento de los empleados, etc.

Entre las series que podemos encontrar relevantes para la temática que nos ocupa, identificamos en los expedientes del Ministerio del Interior bajo el agrupamiento facticio “Series Históricas III”. Allí se hallan memorias del Departamento Nacional de Higiene, subsección “Profilaxis General Interna” que tenía como función central la administración de los dispensarios de salubridad y la lucha contra “el mal venéreo”. Las mismas nos brindan información sobre la ubicación y funcionamiento de los Dispensarios, los tratamientos que se implementaban en los mismos para combatir la sífilis (como, por ejemplo, utilización del neosalvarsán), la cantidad de informes que elevaba el departamento al ministerio y las recomendaciones sugeridas en base al análisis de las distintas estadísticas presentadas.

Por otra parte, están las comunicaciones que sostuvo la policía con el Ministerio del Interior en relación a la represión del comercio sexual. Desde los conflictos generados con la Municipalidad por el horario de funcionamiento de los burdeles, hasta las advertencias que realizaba el Jefe de Policía de turno referidas a combatir a los tratantes de blancas que “invadían” la ciudad.

Por otro lado, en los expedientes Secretos, confidenciales y reservados, la serie *Detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y expulsión en virtud de la ley 4144* (AGN.DAI, ISAD G Fondo Ministerio del Interior, expedientes secretos, confidenciales y reservados). En la misma se localiza la solicitud de detención, efectuada por la Policía Federal, a la cual se adjunta una síntesis de los antecedentes del sujeto y, en el caso de que hubiera existido, la mención de la situación en que fue detenido o los motivos por los cuales era necesario efectuar la detención. A continuación, se adjuntaba el decreto (hasta el año 1947, original) que ordena su detención. Cuando las personas eran detenidas en los territorios nacionales, la solicitud era realizada por la jefatura de policía del territorio y elevada al ministro a través del gobernador. En algunos casos se hallan los expedientes de solicitud de libertad interpuestas por familiares, amigos u organizaciones de la sociedad civil. El procedimiento era el mismo en el caso de la detención y posterior expulsión del país de extranjeros comprendidos en la ley 4144. Es de destacar, en este caso, que en ocasiones se adjunta la solicitud interpuesta años después por los afectados o sus familiares directos, de dejar sin efecto tal medida, por lo general ante un cambio de dirigencia del gobierno nacional. Dentro de esta serie se encuentra, por ejemplo, el expediente N° 25.643, que contiene el decreto de expulsión de 1932 de varias decenas de “rufianes” con motivo del desbaratamiento de la red de trata de mujeres *Zwi Migdal*.⁷ Si bien puede ser objeto de debate historiográfico hasta que punto era efectivamente una organización que se enriquecía con la explotación sexual de mujeres contra su consentimiento, es evidente

que las personas identificadas en la documentación poseían algún vínculo con el negocio prostibulario de la época.

Otra de las series en las que se puede identificar información referida al comercio de sexual son los *Pedidos de antecedentes* que se producía cuando el Director de Investigaciones de la Policía Federal contestaba un pedido de antecedentes de ciudadanos al Director General del ministerio para su remisión al organismo que los solicitó.

En relación a los expedientes Generales I y II, si bien aun no se han identificado series, si se ha comenzado a realizar un muestreo en el AGN-DAI como primer paso para realizar dicha tarea. Se han encontrado expedientes que pertenecerían a las series identificadas en los expedientes secretos, confidenciales y reservados, pudiéndose hallar por ejemplo, el expediente N° 6594 de 1916 donde la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital solicita al Ministerio del Interior copia del Decreto de expulsión de 1909 de un sujeto acusado de violar el art. 5 de la ley de Defensa Social⁸ Luego de pedir el informe correspondiente a la Policía de la Capital, el ministro informó que el sujeto en cuestión “(...) fue identificado como rufián copropietario del prostíbulo ubicado en la calle Junín 529, el 11 de marzo de 1905”, en 1909 se decretó su expulsión por medio de la Ley de Residencia y el 30 de enero de 1914, con motivo de un procedimiento por infracción a la ley 4097, se comprobó que esta persona había violado el destierro, y por ello había sido expulsado nuevamente. Finalmente, el 24 de noviembre de 1915 fue otra vez arrestado en circunstancias que regresaba clandestinamente al país, lo que dio inicio a la solicitud del decreto de 1909 por parte de la Cámara Federal.⁹

Estas series que hemos repasado brevemente, dan cuenta del rol jugado por el Poder Ejecutivo Nacional en la identificación, vigilancia y represión de personas vinculadas con el negocio prostibulario. También, informan sobre cómo los distintos agentes estatales impulsaron nuevas medidas para efectivizar el control sobre la población. Si bien no es posible intentar escribir una historia del comercio sexual en Argentina a partir únicamente de estas fuentes, si resulta conveniente tenerlas en cuenta a la hora de analizarlas en contrapunto con otro tipo de documentación. De esta manera, se puede profundizar aspectos anteriormente estudiados únicamente a partir de la prensa o de las fuentes municipales insertándolos en contextos más amplios que recuperen no sólo la movilidad de las personas que formaron parte del universo prostibulario sino también los avances y retrocesos del control estatal.

Contexto de producción y descripción normalizada

La conceptualización de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos junto medidas políticas de índole supranacional como la firma en el año 2000 del *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*,

especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional han generado un interés particular en el estudio desde distintas áreas de las ciencias sociales del tráfico de mujeres con fines de explotación sexual. Si bien disciplinas como la antropología y el derecho han sido las que más producción teórica tuvieron al respecto, la historia no se ha quedado detrás, debido en buena medida a que muchas veces se ha intentado encontrar un antecedente histórico del fenómeno en el problema del “tráfico de blancas” surgido en Europa hacia fines del siglo XIX.

Sin embargo, es necesario contextualizar ambos fenómenos para no caer en errores conceptuales. El fenómeno de la “trata de blancas” de fines del siglo XIX y principios del XX dista de ser semejante al problema del tráfico de personas actual, aun cuando ambos hayan estado relacionados con la migración de personas que salen de sus países de origen en busca de mejores condiciones de vida. Sólo a modo de ejemplo me detendré en analizar un caso que considero representativo de esta problemática.

A principios de siglo, como hemos visto, la represión de los considerados *sujetos peligrosos* que encaró el estado como parte de una política de “profilaxis” social, implicó la persecución de los llamados “rufianes”, “canfinfleros” o “caftens”. En la producción documental se presenta el uso de estas categorías, identificándose en las carátulas de los expedientes y en los diversos informes que presentaban las distintas áreas del estado que intervenían. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en muchos casos se investigó a personas que participaban del negocio de la prostitución no necesariamente como “traficantes” de mujeres sino como, por ejemplo, propietarios de los inmuebles que se alquilaban para el ejercicio del trabajo sexual o como intermediarios que realizaban los contactos necesarios (o “colocaciones”) para poder ubicar a aquellas mujeres que se desempeñaban en el comercio del sexo. En muchos casos se identificó a los mismos como “rufianes” o “caftens”. Es preciso, entonces, especificar las formas en las que se usaron estas categorías para no caer en errores interpretativos, ya que si no se podría pensar que cada persona identificada como “rufián” en una lista de deportados necesariamente era un traficante.

Una incorrecta descripción que no identifique las funciones desarrolladas por el Ministerio del Interior y en particular las que se desarrollaron para la implementación de las expulsiones de extranjeros por medio de las leyes de Residencia y Defensa Social, puede provocar, como sabemos, que esta información concerniente al universo del negocio de la prostitución no sea accesible para el investigador ni para la ciudadanía en general. En este sentido, la implementación de la norma internacional de descripción archivística ISAAR-CPF que tiene como objetivo proporcionar una guía para la realización de descripciones normalizadas de instituciones, personas y familias productoras de documentos de archivo, resulta un insumo indispensable que contribuye a garantizar una correcta

identificación de las funciones esenciales de los organismos. De esta manera, como plantea la norma, se puede favorecer “la comprensión por parte de los usuarios del contexto que subyace en la producción y la utilización de los documentos de archivo que les permita interpretar mejor su significado y trascendencia” (Consejo Internacional de Archivos, 2004, p.9).

No está nunca demás recordar la necesidad de que las descripciones repongan los contextos de producción de la documentación, no sólo a través de un uso adecuado de las normas internacionales de descripción que permiten el trabajo multinivel, sino también en el indizado y la elaboración de puntos de acceso en un sistema informático.

El análisis y la síntesis de los documentos que da por resultado la descripción archivística nos provee de los términos que podemos utilizar como descriptores. Sin embargo, es fundamental analizar con cuidado que palabras seleccionaremos ya que las mismas no son autoexplicativas. A modo de ejemplo, si elegimos “trata de blancas” hay que contextualizar el término ya que las características que tuvo este fenómeno a principios de siglo distan de ser las mismas que la actualidad. Estos inconvenientes pueden salvarse a través de la utilización de un vocabulario controlado.

Palabras finales

Estas breves líneas buscan ampliar las posibilidades de indagación sobre la historia del comercio sexual en la Argentina a partir de la investigación de la documentación generada por el Poder Ejecutivo Nacional, específicamente, la producida en el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio del Interior. La tarea que se le presenta al investigador se complejiza de esta manera. Ya no basta con rastrear aquella documentación que habla directamente de la prostitución, sino también aquella que puede darnos información indirecta o contextual de este fenómeno. Como concebimos nuestro objeto de estudio determina en buena medida el universo de fuentes que utilizaremos: mientras entendamos a las mujeres que ejercían la prostitución dentro de relaciones sociales más amplias, la posibilidad de rastrear su existencia se amplía de manera significativa y permite alejarnos de las interpretaciones que sitúan el problema de la prostitución dentro de la literatura del crimen y el desvío.

Bibliografía

- ARAGÓN, Alejandra (2013). “Entre los documentos y la historia: problemáticas de investigación en el contexto archivístico del Poder Judicial argentino” en: XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia, Argentina
- CAIMARI, Lila y NAZAR, Mariana (2015). “Detrás de una puerta gris. Notas sobre los archivos policiales públicos argentinos” en *The Destruction and Re-recovery of Latin American Archives*, EEUU.
- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (2004) ISAAR-CPF, Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas o Familias.
- DAICH, Deborah y SIRIMARCO, Mariana (2015) “Policías y prostitutas en la Argentina: el control territorial en clave de género” en *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, Policía y Prostitución*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- GALEANO, Diego (2012). “Delincuentes viajeros y gatunos internacionales : las policías sudamericanas ante la intensificación de la movilidad humana”. XXX Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), San Francisco.
- GUY, Donna (1994). *El sexo Peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana pp.154-164.
- GYLFOYLE, Timothy (1994). “Prostitutes in the Archives: Problems and Possibilities in Documenting the History of Sexuality”. En *The American Archivist*, Vol. 57.
- KNEPPER, Paul (2010) *The invention of international crime. A global issue in the making, 1881-1914*. London: Palgrave.
- PUTNAM, Lara (2013). *Género, poder e inmigración en el Caribe costarricense 1870-1960*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.
- SURIANO, Juan (1988). *Trabajadores, anarquismo y Estado represor: de la Ley de Residencia a la ley de Defensa Social (1902-1910)*. Buenos Aires: Centro Editor de America Latina.
- TROCHON, Ivette (2003). *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en Uruguay (188-1932)*. Montevideo: Taurus.

Notas

¹ “¿Cómo llevar a cabo un estudio de este tipo? Una de las dificultades principales deriva de las singularidades del propio objeto de estudio. ¿Es posible llegar a conocer la “voz” de las prostitutas? En un campo encorsetado de prejuicios, las mediaciones entre ellas y el investigador son mayores que en cualquier otro tópico. Existe una gran cantidad de fuentes: médicas, policiales, de prensa, los propios discursos de las feministas del período, que han resultado claves para esta investigación; pero somos conscientes de que todas ellas, desde su óptica, hacen de la prostitución una “construcción” en la que lo valorativo, aún implícito, tiene un enorme peso.” Ver Ivette Trochon (2003) *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en Uruguay (188-1932)*. Montevideo: Taurus, p. 11.

² Los periodos de la reglamentación variaron según el municipio, tomo como ejemplo la ciudad de Buenos Aires ya que ha sido la que concentró la mayor cantidad de investigaciones.

³ Ley N° 12331.

⁴ Sólo a modo de ejemplo, un motivo de disputa entre la Policía de la Capital y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el cual tuvo que intervenir el Ministerio del Interior fue el ocasionado en 1911 con motivo del horario de cierre de los prostíbulos. Ver AGN-DAI. Ministerio del Interior. Expedientes generales 1. Legajo 8, expediente N° 1964 de 1911.

⁵ El único recurso al que podían acudir los extranjeros era el de “habeas corpus”, legislado en el Libro IV, Sección II, Título II del Código de Procedimientos Criminal, el cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Nacional, sucintamente disponía: “Contra toda orden o procedimiento de un funcionario público tendiente a restringir sin derecho la libertad de una persona, procede un recurso de amparo a la libertad para ante el juez competente. Procede también el recurso de hábeas corpus, cuando una autoridad provincial haya puesto preso a un miembro del congreso o cualquier otro individuo que obre en comisión o como empleado del gobierno nacional (art.617).

⁶ Dicha documentación está en proceso de descripción normalizada. La misma fue ingresada al Archivo General de la Nación en el marco de distintos proyectos a partir de 1956. Los expedientes en su mayoría se encuentran ordenados de acuerdo a las distintas transferencias de documentación y siguiendo un criterio numérico cronológico. De esta manera identificamos los expedientes generales I (1867-1946), II (1965-1981) y III (1976-1982); los expedientes “Secretos Confidenciales y Reservados”, con fechas que van de 1932 a 1983, (la predominante abarca 1943 – 1955) que se transfirieron en el año 2001. La única excepción son los expedientes denominados Series Históricas (I, II y III) que fueron reagrupados de acuerdo con criterios temáticos en la institución de procedencia.

⁷ La Zwi Migdal era una organización judía que se creó en Buenos Aires en los primeros años del siglo XX de la cual se sospechaba que tenía una participación activa en el negocio de la prostitución. “En 1930, Raquel Liberman acusó al Zwi Migdal y a su esposo de haberla obligado a volver a la prostitución años después de que ella instalara un negocio de antigüedades con sus ahorros”. Su testimonio dio lugar al arresto de miembros de la organización, aunque sigue siendo objeto de debate hasta que punto fue efectiva la detención y posterior expulsión de los implicados. Ver Donna Guy (1994) *El sexo Peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana pp.154-164.

⁸ En el mismo se estipulaba que “Los extranjeros expulsados del territorio de la Nación en virtud de la Ley 4144 o de la presente, que retornen al territorio argentino sin previa autorización del Poder Ejecutivo, sufrirán la pena de 3 a 6 años de confinamiento en el sitio que determine el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de ser nuevamente expulsados después de cumplir la condena”.

⁹ AGN-DAI Fondo Ministerio del Interior. Expedientes Generales I, expte. N° 6504 de 1916.







JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LUIS

El Centro Documental de la Memoria Histórica y los recursos de información para el estudio de los comportamientos sexuales

The Historical Memory Documentary Centre and the information resources to study sexual behaviour

José Luis Hernández Luis
 joluherlu@yahoo.es
 Centro Documental de la Memoria Histórica

Citación: Hernández Luis, José Luis (2017). "El Centro Documental de la Memoria Histórica y los recursos de información para el estudio de los comportamientos sexuales". *Tábula*, n. 20, pp. 179-195

Recibido: 30-06-2017. *Aceptado:* 29-08-2017

Resumen analítico / Analytic summary

La prostitución, las enfermedades venéreas y la revolución sexual que experimentó la España de comienzos del siglo XX y de la Transición Democrática son temas de investigación que pueden abordarse a través de algunas de las fuentes que conserva el Centro Documental de la Memoria Histórica. El artículo repasa tales fuentes, las contextualiza y orienta a los posibles usuarios respecto de su utilización. En este sentido, se pone de manifiesto la importancia de las fuentes inspiradas por el eugenismo y el movimiento libertario para el primer tercio de siglo, así como las generadas por el feminismo durante los años de la Transición.

COMPORTAMIENTOS SEXUALES | PROSTITUCIÓN | ENFERMEDADES VENÉREAS | REVOLUCIÓN SEXUAL | ESPAÑA | SIGLO XX | FUENTES DOCUMENTALES

Prostitution, venereal diseases and the sexual revolution experienced in Spain at the beginning of the 20th Century or during the Democratic Transition are topics that can be researched through some sources preserved in the Historical Memory Documentary Centre. The article reviews these sources, contextualizes them and guides potential researchers on their use. In this sense, the important role of the eugenism and the anarchist movement at the beginning of the century, as well as feminism during the Transition, becomes evident.

SEXUAL BEHAVIOUR | PROSTITUTION | VENEREAL DISEASES | SEXUAL REVOLUTION | SPAIN | 20th CENTURY | DOCUMENTARY SOURCES

A primera vista podría parecer poco aconsejable para el estudio de los comportamientos sexuales acudir a un centro cuyo origen radica en la documentación militar, política y sindical incautada durante la Guerra Civil¹. Sin embargo, no debemos olvidar que entre 1936 y 1939 se ventiló en España un conflicto con un crucial componente social e ideológico. Por ello, los documentos recopilados no sólo tenían la función de probar los antecedentes individuales de los opositores al franquismo, sino también facilitar al régimen un mejor conocimiento global del adversario. Esto explica la diversidad y riqueza de los fondos que el Centro Documental de la Memoria Histórica custodia.

Así pues, las fuentes que para el estudio de los comportamientos sexuales conserva el Centro Documental se pueden agrupar, fundamentalmente, en tres ejes temáticos: la prostitución como un problema moral y de orden público en el primer tercio del siglo XX, la prevención de las enfermedades venéreas y la revolución o liberación sexual que experimentó España desde los años veinte y durante la Transición a la Democracia. Nuestro propósito con este artículo es dar a conocer estos materiales en su contexto y orientar a los ciudadanos respecto a las herramientas descriptivas que facilitan el acceso².

La prostitución como un problema moral y de orden público

A finales del siglo XIX y comienzos del XX la prostitución alcanzó gran magnitud en España. Ante tal hecho se reglamentó su ejercicio bajo control de los municipios, que llevaban registros de las meretrices y las reconocían desde el punto de vista sanitario, aunque este último aspecto dejaba bastante que desear (Guereña,

2003, 290-296). En los años veinte se inició en nuestro país un movimiento de reforma sexual que estuvo ligado a dos corrientes: el eugenismo y el anarquismo. El movimiento abogaba por la igualdad entre hombres y mujeres, la libertad sexual, la educación, el divorcio y el control de la natalidad (Rivas Arjona, 2013, 353). Sobre las prostitutas existían dos visiones contrapuestas. Por un lado, para los católicos y conservadores eran mujeres carentes de moral que había que regenerar. Mientras, para socialistas, comunistas y libertarios, había que incidir en las causas del lenocinio (Rivas Arjona, 2013, 355-356).

Las visiones “progresistas” de la prostitución están bien representadas en la completa Biblioteca Especializada del Centro³. Como exponente del eugenismo destacamos a Luis Huerta y su obra *Prostitución, abolicionismo y mal venéreo*, aunque también tratara otros aspectos relacionados con el sexo⁴.

Los anarquistas, por su parte, defenderán el amor libre. Para ellos, la prostitución dejaría de tener sentido cuando las relaciones se basaran en el amor (Rivas Arjona, 2013, 358-359). De esta tendencia se conservan obras de Emma Goldman, *La prostitución* (en dos ediciones diferentes); Juan Lazarte, *Sociedad y prostitución* (edición de 1935, con prólogo de la anarquista y feminista brasileña María Lacerda de Moura); Mariano Gallardo, *El sexo, la prostitución y el amor* (publicado por Ediciones de la Revista Blanca), y Carlos Albert, *La prostitución*.

Para el marxismo, en cambio, la prostitución era consecuencia de la organización social burguesa, de la dependencia económica de la mujer respecto al hombre. La solución radicaba, como para otros tantos problemas, en la desaparición de la propiedad privada (Rivas Arjona, 2013, 356-357). En la colección encontraremos, fundamentalmente, obras acerca de la situación de la prostitución en la Unión Soviética: Lev Semionovich Frydman, *La prostitución en la URSS* (edición de 1934) o *La lutte contre la prostitution en URSS*, de V. Bronner (ediciones de 1936 y de 1938, esta última promovida por los Amigos de la Unión Soviética).

Pero no sólo estas perspectivas se encuentran presentes. Otros libros abordan el problema desde un punto de vista jurídico, como el *Proyecto de escuela de reforma: el Estado en su misión tutelar para evitar la criminalidad, prostitución y mendicidad* (edición de 1918), con el valor añadido de encontrarse dedicado de manera autógrafa por el autor, Ramón Fernández de Luna y Aguilera, al ilustre abogado y político republicano José Serrano Batanero, o la obra de Giuseppe Vidoni, *Prostitutas y prostitución*. Tampoco podía faltar en la Biblioteca un clásico de la historia de la prostitución: *Historia de la prostitución en España y América*, debido a la pluma de Enrique Rodríguez Solís, que se conserva en una edición de la Biblioteca Nueva (1921). Ni las obras del gran divulgador Alberto Campos, *Las aberraciones: prostitución y libertinaje*⁵, o el género erótico tan recurrente en la época, del que podemos citar *Las capitales del libertinaje*, de Roger Salardenne (edición de 1932).

Durante el periodo de la Segunda República (1931-1936) aumentó considerablemente la prostitución a causa de la crisis económica del 29. Ante las constantes protestas de los inmediatos vecinos, surgieron nuevas casas de citas en las poblaciones españolas (Guereña, 2003, 295 y 392).

Esta dura realidad la vemos plasmada en el Archivo de Ángel Galarza, antiguo director general de Seguridad, que forma parte de la Sección Político-Social (PS) Madrid. Dicho fondo conserva numerosas cartas, muchas de ellas anónimas, denunciando el ejercicio del lenocinio en diversas calles e inmuebles de Madrid y relatando altercados, amén de varios informes sobre personas que ejercían el “oficio más antiguo del mundo”. Todo ello en un intervalo que va de mayo a septiembre de 1931. De este conjunto destaca una solicitud de permiso para abrir un negocio de prostitución, que acompaña su correspondiente informe⁶.

La prevención de las enfermedades venéreas en la paz y en la guerra

Tanto por cuestiones morales como sanitarias, y su repercusión en el plano laboral y militar, asistimos desde el último tercio del siglo XIX a una creciente preocupación por los efectos de las enfermedades venéreas. El origen de estas patologías se encontraba, principalmente, en la prostitución, cuyo ejercicio, como hemos visto, fue reglamentado. Se pusieron en marcha nuevos sistemas de profilaxis, inicialmente en medios militares, aunque hubo muchas reservas de tipo moral que propugnaban la abstinencia como el mejor de los remedios. Superado el ecuador de los años veinte, las autoridades y los especialistas hicieron hincapié propagandístico en la lucha antivenérea por medio de la educación y de la profilaxis individual. Por si no fuera suficiente, se recurrió a medidas coercitivas como la definición del delito de contagio venéreo que, en resumidas cuentas, establecía el mandato de que los enfermos recibieran tratamiento médico (Castejón Bolea, 2004, 225-238).

De nuevo es posible rastrear en la Biblioteca del Centro Documental esta labor de difusión antivenérea (véase nota 3). Así pues, entre los numerosos trabajos de divulgación de Juan Bautista Bergua es posible encontrar una obra titulada *Medicina sexual* (que se conserva en una edición más moderna, de 1950), firmada con el seudónimo de Dr. W. Herlich, probablemente un juego de palabras a partir del nombre de Paul Ehrlich, Premio Nóbel de Medicina y descubridor del primer tratamiento eficaz contra la sífilis⁷.

Sin embargo, las aportaciones más importantes provienen de esas dos grandes tendencias de las que hablábamos más arriba: el eugenismo y el anarquismo. Respecto a la primera, sobresale el afamado polígrafo Gregorio Marañón, presidente de la Liga Española para la Reforma Sexual (fundada en 1932), que es

autor de *El problema social de la infección* (en edición de 1929)⁸. Entre los extranjeros contamos con el sexólogo y eugenista argentino Lázaro Sirlin, que compuso *Enfermedades sexuales: divulgación científica para uso de los jóvenes*.

En cuanto al anarquismo, destaca la joven activista Hildegart, con su trabajo *Cómo se curan y cómo se evitan las enfermedades venéreas* (edición de 1932). Para esta autora, la solución a los problemas sexuales pasaba por una educación sexual científica y objetiva. Defendía Hildegart la instrucción sexual desde la escuela, la igualdad entre hombres y mujeres, la utilización de anticonceptivos (liberando a la mujer del peso de la maternidad para el goce sexual) y la planificación familiar. En su opinión, la mujer había visto cortada su libertad sexual por un concepto del honor de raíz católica. La Iglesia había dañado la sexualidad al entenderla como algo sucio y deshonesto, cuyo único fin era la procreación en el seno del matrimonio (Marzá Benaiges, 1996-1997, 2-10).

No faltan tampoco en la biblioteca las obras relacionadas con los aspectos legales de las dolencias venéreas. Sobre el referido delito de contagio venéreo contamos con el ensayo de Luis Jiménez de Asúa, *La lucha contra el delito de contagio venéreo: problemas de Derecho Penal y de prevención en torno a las enfermedades del sexo* (en dos ediciones, una de ellas brasileña de 1933). Acerca de estas afecciones como causa de divorcio, en el contexto de la promulgación de la ley de 1932, podemos consultar la obra del notario Pedro Calatayud de Roca, *Las enfermedades venéreas como causa de impedimento, divorcio y nulidad en el matrimonio civil y canónico*.

Finalmente, también están presentes en la colección las cartillas militares con instrucciones para los soldados, fruto de ese esfuerzo profiláctico del estamento militar que comentábamos al comienzo de este epígrafe. Un buen ejemplo es la *Cartilla con advertencias y consejos útiles para prevenirse y librarse de las enfermedades venéreas o mal de mujeres*.

Sin duda, el esfuerzo antivéneo tuvo que intensificarse durante la etapa bélica de 1936-1939, debido a la concentración de fuerzas militares y a la promiscuidad derivada de la revolución social en la zona republicana. A juzgar por los testimonios que conserva el Centro Documental, la lucha en forma de propaganda se concentró en la publicación de carteles y tarjetas postales. Estos medios cumplían una función conativa, ya que exhortaban al individuo a una determinada actitud vital (Cabral Martín, 2015, 344), en este caso de prevención frente a la enfermedad.

En la colección de carteles procedentes de la incautación que conserva el Centro Documental se ubican cuatro obras, enfocadas tanto a los combatientes como a la retaguardia⁹. Estos carteles fueron publicados por la Jefatura de Sanidad del Ejército, el Instituto de Higiene Militar de Asturias, el Cuerpo de Seguridad y la Direcció General de Sanitat de la Generalitat de Catalunya. De algunos conocemos sus autores: Arteché, Rivero Gil y Germán Horacio, que los realizaron

entre 1937 y 1938. El análisis de su contenido iconográfico demuestra que estaban dirigidos a un público fundamentalmente masculino, pues representan las enfermedades venéreas como una atractiva mujer que es en realidad una trampa o como un peligro que causa más daño a los combatientes que las armas enemigas (asociado al fascismo). El mensaje es sencillo y los símbolos son claros para facilitar su inteligibilidad (Cabral Martín, 2015, 309).

Sobresale por su calidad el cartel que lleva por título *Peligro* (anónimo), editado por el Cuerpo de Seguridad e impreso en Barcelona por Seix Barral (empresa colectivizada), entre 1937 y 1938. Se trata de una pieza que asocia las patologías venéreas con la prostitución y que recuerda la estética del mundo del espectáculo (fig. 1).



Fig. 1. Cartel que advierte de las enfermedades venéreas (1937-1938). Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), ES.37274.CDMH/10.8.10.15.3//PS-Carteles, 931

Como puede comprobarse, nos encontramos ante un claro ejemplo de primacía de la imagen por encima del lenguaje. La representación es más importante que el escueto lenguaje escrito, que funciona exclusivamente como reclamo (Cabral Martín, 2015, 334-335 y 630).

Por una cuestión de eficiencia (Cabral Martín, 2015, 329), el lenguaje escrito y visual se repite en las dos postales que conserva el Centro acerca de este

asunto (duplicadas en la Colección Armero). El mensaje es idéntico: las enfermedades venéreas son tan peligrosas como el enemigo, y está dirigido ora a los combatientes: “Defended vuestra salud para ganar la guerra, preveníos contra las enfermedades venéreas”, ora a la retaguardia: “Las enfermedades venéreas son el fascismo de la naturaleza”¹⁰.

La iconografía es siempre la misma: la patología venérea en forma de atractiva mujer que acecha a los hombres, asociada a la prostitución y a la promiscuidad provocada por el conflicto fratricida y el derrumbe del orden social vigente hasta entonces.

En uno de los casos el reverso incluye consejos dirigidos al combatiente en relación con el lenocinio. Lo mejor, indica, es refrenarse y guardar las energías para la batalla, pero si por alguna razón no se pudiera lograr, deben adoptarse una serie de prevenciones para higienizar el acto sexual y evitar así el contagio. Los médicos de las unidades militares actuarían a modo de orientadores (fig. 2).

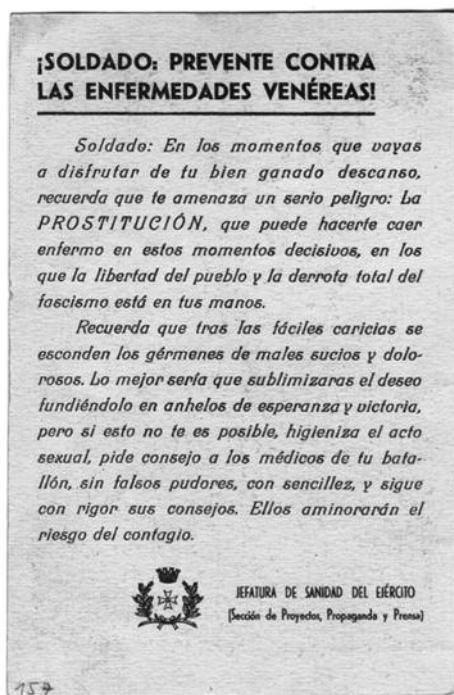


Fig. 2. Reverso de una tarjeta postal que previene contra las enfermedades venéreas y su contagio a través de la prostitución. MECD, CDMH, Tarjetas postales, 157

Dos periodos de liberación sexual

El movimiento libertario de finales del siglo XIX y primer tercio del XX conectó abiertamente las esferas política y sexual al entender que el cambio social debería ser paralelo en el ámbito personal, elaborando un discurso sobre la sexualidad alternativo al predominante. La revolución social no debería circunscribirse a la política, tendría que implicar un cambio en los modos de relación entre las personas, basados en la emancipación de la mujer y en la igualdad entre los sexos. Según los teóricos anarquistas, la sexualidad es un hecho biológico natural, reprimido por una moral absurda, de inspiración cristiana, que asocia el placer al pecado. Por ello, abogan por una nueva moral, de origen natural. El matrimonio y la familia son instituciones que consolidan el patriarcado y la doble moral sexual. Defienden los libertarios el amor libre como forma, además, de independización de la mujer. Para esta liberación sexual es necesaria, en su opinión, la educación y el control de la natalidad (neomaltusianismo). Así pues, hay que disociar la sexualidad y la reproducción (Andrés Granel, 2008, 65-71 y 75-77).

En la Biblioteca Especializada del Centro Documental el neomaltusianismo propiamente dicho se encuentra bien representado. En ella podremos consultar los ensayos de G. Hardy, *Neomalthusianismo y socialismo* (obra en colaboración con A. Naquet, en edición de 1911) o *El exceso de población y el problema sexual* (con una edición de 1935 y otra en francés); Luis Bulffi, *¡Huelga de vientres!: medios prácticos para evitar las familias numerosas* (edición de 1923)¹¹; Jean Marestan, *La educación sexual* (también en francés) y *El matrimonio, el amor libre y la libre maternidad*, o Franck Sutor, *Generación consciente, anatomía, fisiología, preservación científica y racional de la fecundación no deseada*.

Por lo que atañe a los teóricos anarquistas hispanos, conserva el centro *El problema sexual tratado por una mujer española* (en edición de 1931), de la ya referida Hildegart, e igualmente de su mano sobre la temática que nos ocupa, *La rebeldía sexual de la juventud*, *La revolución sexual* y *Paternidad voluntaria: profilaxis anticoncepcional*, las tres en edición del significativo año 1931¹². De la médico y asimismo activista libertaria Amparo Poch y Gascón podremos analizar *La vida sexual de la mujer: pubertad, noviazgo y matrimonio* (en edición de 1932) o el libro de Pedro Ribelles Pla, *El matrimonio libre*, cuya edición de 1937 prologó¹³.

Tampoco sus colegas marxistas, como la rusa Alexandra Kollontai, con *La mujer nueva y la moral sexual* (se conservan ediciones de 1931 y de 1935), se quedaron atrás en sus postulados, aunque con sustanciales diferencias frente a los libertarios. Para Kollontai la sexualidad no era una cuestión privada, sino de revolución del viejo orden. A su juicio, existía una relación muy íntima entre la emancipación femenina y el triunfo de la revolución. El proletariado tenía que elaborar su propio concepto de amor, fundado en la camaradería entre todos los miembros de la sociedad (Miguel Álvarez, 2001, 58-62). En su haber cuenta

también con *La juventud comunista y la moral sexual* (en una edición de 1930 y en otra procedente de la Colección Armero, de 1937) y *El comunismo y la familia* (en edición de 1937).

En lo concerniente a los aspectos legales de la revolución sexual experimentada durante el primer tercio de siglo debemos destacar la contribución del catedrático socialista Luis Jiménez de Asúa, defensor de la abolición de la prostitución, el tratamiento de las venéreas, las uniones libres, el control de la natalidad, la educación sexual, la reducción de penas por aborto, la separación de la actividad sexual y la procreación, así como la libertad de la mujer para disponer de su cuerpo (Rivas Arjona, 2013, 357-358). De este ilustre penalista conserva el Centro *Libertad de amar y derecho a morir: ensayos de un criminalista sobre eugenesia, eutanasia y endocrinología* (edición de 1926). Suyo igualmente, aunque viera la luz durante el exilio, custodiamos otro trabajo: “La protección penal del pudor público”, dado a conocer en la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*¹⁴.

Incompleto quedaría el elenco de los teóricos de mayor difusión si no mencionásemos al politólogo y sociólogo alemán Robert Michel, con *El problema de los límites eróticos en el matrimonio* o *Amor y castidad: los límites de la moral sexual*, ni el clásico del médico francés Jules Guyot, *Breviario del amor experimental* (en dos ediciones, una de ellas publicada en Barcelona en 1935).

Las publicaciones periódicas que hallará el lector en el Centro Documental, especialmente aquellas auspiciadas por féminas, muestran de la misma manera el avance social que se experimentó en estos temas durante el periodo republicano. De nuevo, fueron las anarquistas las mujeres más avanzadas.

Mujeres Libres: Cultura y Documentación Social fue una revista publicada a partir de abril de 1936 por la Federación de Mujeres Libres, organización de raíz anarquista y feminista, a iniciativa de la escritora Lucía Sánchez Saornil, la periodista Mercedes Comaposada y la ya mentada doctora Amparo Poch y Gascón. El objetivo de este órgano era educar y elevar el nivel cultural de la mujer para su emancipación y participación en la revolución. La organización editora abogaba, entre otras cosas, por la transformación de la vida sexual, la erradicación de la prostitución, el fomento de la educación sexual y el control de la natalidad (Andrés Granel, 2006, 43-49).

Las comunistas también apostaron por el cambio en los comportamientos sexuales, a través de *Mujeres: Revista Mensual del Comité Nacional de Mujeres Antifascistas*, que fue creada en 1936 y estuvo dirigida por la propia Dolores Ibarruri, *La Pasionaria*¹⁵.

La réplica del bando nacionalista, de signo muy distinto como es obvio, la encontramos en *Y: Revista de la Mujer Nacional Sindicalista*, publicada por la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista entre 1938 y 1946.

El periodo republicano fue un claro avance de lo que años después lograría el movimiento feminista. Entre los muchos movimientos sociales que florecieron

durante la Transición a la Democracia descolló, sin duda, el feminismo, que impulsó un cambio radical en la sexualidad.

El franquismo había hecho todo lo posible por frenar el avance que habían conseguido las mujeres en el primer tercio del siglo XX, imponiendo un modelo de sumisión e inferioridad. Alarmada por la progresiva pérdida de influencia ante los cambios sociales de los sesenta, la Sección Femenina promovió las asociaciones de amas de casa. A mediados de dicha década se infiltran en ellas mujeres comunistas para intentar poner en pie un movimiento femenino antifranquista de masas. Militaban en el Movimiento Democrático de Mujeres, creado pocos años antes (Arriero Ranz, 2015, 188 y 190-202). Un poco más tarde, a comienzos de los setenta, el Movimiento Democrático de Mujeres, vinculado al Partido Comunista, se desarrolla notablemente, poniendo en marcha asociaciones de amas de casa “legales”. En este sentido, La Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres de Madrid Flora Tristán fue creada en 1978 para agrupar a las antiguas asociaciones de amas de casa de carácter progresista (Arriero Ranz, 2015, 257-260, 341-346, 353-355 y 575).

El Centro Documental conserva la documentación del Centro de Investigación y Formación Feminista (más conocido por sus siglas CIFFE), que dependía de tal Federación. Este fondo ingresó por donación mediante cuatro envíos distintos entre 2004 y 2008. Su volumen total es de cuatrocientas treinta y siete cajas, entre documentación textual, fotografías y grabaciones de audio y vídeo¹⁶.

La generada por la gestión de la propaganda feminista es la primera documentación útil para nuestro objeto de estudio. Predominan los documentos con origen en distintas campañas por derecho al aborto entre 1982 y 1991 (ocho expedientes). Aunque no faltan expedientes relacionados con la campaña a favor de la derogación del delito de adulterio y amancebamiento de la mujer casada (1976-1982) y por la ley del divorcio (1977-1981), amén de otras.

Pasemos ahora a las colecciones. La colección de carteles reúne unas catorce piezas de temática vinculada con nuestro objeto de estudio¹⁷. Prevalece por encima de otros el tema del aborto: ley del aborto, aborto libre y gratuito, libertad para las mujeres que habían abortado, sin que falte tampoco el divorcio y las nuevas técnicas de reproducción humana.

En cuanto a las chapas, también proceden de tareas propagandísticas. Interesan seis ejemplares, de campañas a favor del uso de anticonceptivos, aunque también hay alguna relacionada con el movimiento lésbico y con el aborto¹⁸.

Los folletos abordan una problemática muy variada: acoso sexual, métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual, educación sexual, planificación familiar, problemas de fertilidad, etc. El elenco que nos sería aprovechable se encuentra formado por diez y seis obras, aunque una de ellas, por otra parte, está duplicada¹⁹.

Procedentes de coloquios y cursos, las grabaciones sonoras (diez y seis unidades) contienen intervenciones de Ana Mañero; el antropólogo José Antonio Nieto; Alicia Puleo, profesora de Filosofía Moral y Política; la filóloga Ángeles de la Concha Muñoz; el sociólogo Joseph Vicente Marqués y Amelia Valcárcel Bernardo de Quirós, catedrática de Filosofía Moral y Política. Estos ponentes disertaron entre 1984 y 1993 sobre temas como la afectividad y sexualidad femeninas, así como acerca de la violencia sexual²⁰.

De las pegatinas, tres piezas guardan relación con la temática que nos ocupa, pues persiguen concienciar al público sobre la libertad sexual y contra las agresiones²¹. Sin embargo, no fueron publicadas por el CIFFE ni por la Federación, sino por Juventudes Libertarias, la Coordinadora de Frentes de Liberación Homosexual del Estado Español y la Unión de Juventudes Comunistas de España.

Por lo que respecta al conjunto de publicaciones periódicas que ingresaron con este fondo, comprende *Amor y sexo*; *Boletín de Información Sexual* (publicado por la Sociedad Castellana de Sexología); *El Sexo Finalmente Explícito* (en portugués) y *Sexpol: Boletín de Información Sexológica* (editada por la Sociedad Sexológica de Madrid)²².

Finalmente, existe una colección de vídeos (once documentos), en formato beta y VHS, que almacenan clásicos programas de televisión como *Hablemos de sexo*, *La clave* (sobre delito sexual); *Documentos TV* (transexualidad y travestismo); documentales sobre homosexualidad, prostitución, el sexo en el cine y el laureado film dirigido por Steven Sodenbergh (1989), *Sexo, mentiras y cintas de vídeo*²³.

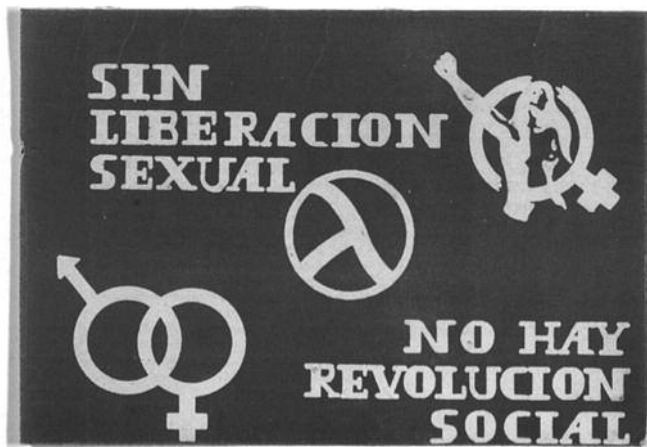


Fig. 3. Pegatina sobre la liberación sexual. MECD, CDMH, Incorporados, 1602, 918

Estas reivindicaciones feministas vinculadas a lo sexual aparecen también reflejadas en algunas de la piezas que integran la Colección de Pegatinas sobre la Transición Española a la Democracia²⁴: liberación sexual, sexualidad femenina no ligada a la maternidad, uso de anticonceptivos y, sobre todo, el aborto (incluida la amnistía por cometerlo) y el divorcio. (fig. 3).

Los lemas y símbolos que contienen estos documentos otorgaron visibilidad al movimiento feminista. Los símbolos servían para construir su identidad y movilizar a sus adeptos. Los relacionados con la sexualidad fueron, quizá, los más atrevidos, invocando el derecho al propio cuerpo y a la liberación sexual, como vemos. El ideograma del feminismo pasó de la biología a significar la solidaridad entre mujeres. También las manos con forma de vulva y el violeta como color del movimiento (Verdugo Martí, 2010, 265-267).

El diseño de las pegatinas feministas que conserva el Centro Documental es muy rudimentario. Suele aparecer la asociación promotora, un símbolo (fundamentalmente el feminista o aquellos que implican unidad), además de un mensaje corto y directo. El conjunto se encuentra formado por diez y seis documentos confeccionados entre 1978 y 1981, muchos de ellos de procedencia vasca, aunque también existen bastantes de origen catalán.

Balance

Como se ha podido comprobar, el Centro Documental de la Memoria Histórica, no obstante el carácter abrumadoramente político, sindical o militar de su acervo, conserva fuentes de interés para el estudio de los comportamientos sexuales. En este sentido, ha quedado demostrada, a nuestro juicio, la importancia de su Biblioteca Especializada para aproximarse a las obras de los eugenistas y los teóricos libertarios durante el primer tercio del siglo XX, así como las colecciones gestadas por el movimiento feminista en los años de la Transición.

Conociendo el origen de los materiales bibliográficos y hemerográficos, sorprende, empero, la escasa o nula presencia de las obras escritas por la más relevante partidaria de la abolición de la prostitución legal durante el último cuarto del siglo XIX, Josephine Butler, además de los españoles Concepción Arenal y Emilio Castelar, o de los protestantes y los masones abolicionistas como Manuel Ruiz Zorrilla, Rosario de Acuña, Segundo Sabio del Valle o Juan María Bofill Roig. Los investigadores habrán, sin duda, de revisar en un futuro las publicaciones seriadadas masónicas desde los años ochenta del siglo XIX (el *Boletín Oficial del Gran Oriente de España*, por ejemplo), ya que según especialistas como Guereña (2003, 244-374) hubo cierta sensibilidad sobre el tema en la masonería española, aunque no fuese asunto principal de las logias.

Sin embargo, a pesar de las limitaciones y carencias expuestas, las fuentes documentales que hemos repasado conforman un conjunto muy interesante para el estudio de dos importantes periodos de revolución o liberación sexual en la historia de España.

Bibliografía

- ANDRÉS GRANEL, Helena (2006). *Mujeres Libres: emancipación femenina y revolución social*. *Germinal: Revista de Estudios Libertarios*. n. 2, p. 43-57. <<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/222367>>. [Consulta: 06/2017].
- ANDRÉS GRANEL, Helena (2008). Anarquismo y sexualidad. *Germinal: Revista de Estudios Libertarios*. n. 5, p. 65-84. <<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/240913>>. [Consulta: 06/2017].
- ARRIERO RANZ, Francisco (2015). *El Movimiento Democrático de Mujeres, del antifranquismo a la movilización vecinal y feminista: ideología, identidad y conflictos de género*. Tesis doctoral: Universidad Autónoma de Madrid. <<http://hdl.handle.net/10486/666746>>. [Consulta: 05/2017].
- CABRAL MARTÍN, Dolores (2015). *La Guerra Española en imágenes: una lectura simbólica del lenguaje propagandístico de los carteles de la Guerra Civil Española*. Tesis doctoral: Universidad de Sevilla. <<http://hdl.handle.net/11441/32027>>. [Consulta: 05/2017].
- CASTEJÓN BOLEA, Ramón (2004). Las enfermedades venéreas y la regulación de la sexualidad en la España contemporánea. *Asclepio: Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*. n. LVI, 2, p. 223-241. <<http://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/article/view/45/44>>. [Consulta: 06/2007].
- DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, María Teresa (1985). Estado actual de la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional. *Studia Historica. Historia Contemporánea*. n. 3, p 129-135. <<http://hdl.handle.net/10366/79964>>. [Consulta: 06/2017].
- GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio (1994). Fuentes para el estudio de la represión franquista en el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil. *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Contemporánea*. n. 7, p. 480-503. <<http://revistas.uned.es/index.php/ETFV/article/view/2983>>. [Consulta: 06/2017].
- GUERENA, Jean Louis (2003). *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid: Marcial Pons.
- MARZÁ BENAIGES, Marisa (1996-1997). "Hildegart y la solución al problema sexual". En: *Segones Jornades de Foment de la Investigació de la FHCS, Fòrum de Recerca*. n. 2. <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/80507/forum_1996_16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [Consulta: 05/2017].
- MIGUEL ÁLVAREZ, Ana de (2001). *Alejandra Kollontai (1872-1952)*. Madrid: Ediciones del Orto.
- RIVAS ARJONA, Mercedes (2013). II República Española y prostitución: el camino hacia la aprobación del decreto abolicionista de 1935. *Arenal: Revista de Historia de*

- las Mujeres*. n. 20, 2, p. 345-368. <<http://revistaseug.ugr.es/index.php/arenal/article/view/1570>>. [Consulta: 06/2017].
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, María F. (2009). Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis. *Documentación de las Ciencias de la Información*. n. 32, p. 217-244. <<https://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN0909110217A>>. [Consulta: 06/2017].
- VERDUGO MARTÍ, Vicenta (2010). Desmontando el patriarcado: prácticas políticas y lemas del movimiento feminista español en la Transición Democrática. *Feminismos*. n. 16, p. 259-279. <<http://hdl.handle.net/10045/19410>>. [Consulta: 06/2017].

Notas

¹ El origen del acervo documental se remonta a 1937, cuando fueron creadas la Oficina de Investigación y Propaganda Anticomunista, más tarde sustituida por el Servicio de Recuperación de Documentos, y la Delegación de Asuntos Especiales. Ambas dependencias serán unificadas en 1944 en la Delegación de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno (González Quintana, 1994, 481-498 y 502-503). Años después, durante la Transición, este organismo prácticamente policial se abrió a los investigadores como la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional (Díez de los Ríos, 1985, 129), convertido desde 1999 en el Archivo General de la Guerra Civil Española. Finalmente, a partir de la Ley 21/2005 el Archivo se ha integrado en el nuevo Centro Documental de la Memoria Histórica, cuyos fines primordiales son recuperar, conservar y difundir documentos para el estudio de la Guerra Civil, el franquismo y la Transición. Para los cambios recientes operados en el Centro véase: Real decreto 426/1999 de creación del Archivo General de la Guerra Civil Española, *Boletín Oficial del Estado* (BOE), 13/3/1999, p. 10244-10246. <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-6055>>. [Consulta: 06/2017]; Ley 21/2005, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la Guerra Civil Española en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, BOE, 18/11/2005, p. 37723-37725. <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-18934>>. [Consulta: 06/2017] y Real decreto 697/2007 por el que se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica, BOE, 15/6/2007, p. 25976. <<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-11751>>. [Consulta: 06/2017].

² El Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra en la c/ Gibraltar, 2, 37008-Salamanca. Información completa sobre el Centro en <https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/cdmh/portada.html>. [Consulta: 05/2017].

³ La catalogación bibliográfica de estas obras se encuentra disponible en: <http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/busqueda.cmd>. [Consulta: 05/2017]. Las obras cuya portada aparece digitalizada pueden consultarse en versión digital a través de un repositorio accesible en la sala de consultas.

⁴ También llevan su firma otros trabajos conservados en la Biblioteca del Centro Documental: *La educación sexual del niño y el adolescente* (edición de 1930); *La doctrina eugénica* (edición de 1933) y *la Natalidad controlada* (edición de 1933). Junto a Enrique Noguera dirigió la obra que lleva por título *Genética, eugenesia y pedagogía sexual*.

⁵ Dentro de la misma serie tiene otro libro dedicado al onanismo masculino, amén de contar en su haber con una obra acerca de *Los órganos de la generación en el hombre y la mujer*, ilustrada con grabados.

⁶ Las cartas e informes se encuentran en las cajas PS-Madrid, 509, 1353 y 1356. La signatura de la mencionada solicitud es PS-Madrid, 1304, 49. Está disponible la descripción de los documentos en el *Portal de Archivos Españoles* (PARES), <<http://pares.mcu.es/>>. [Consulta: 05/2017]. Además, puede existir más documentación de este tipo, todavía no identificada y descrita, en las unidades de instalación PS-Madrid, 3, 100, 204, 210, 212-237 y 2032.

⁷ Sobre temática sexual también publicó, y conserva la Biblioteca del Centro, la obra intitulada *Higiene del matrimonio*.

⁸ Aunque son bastantes más los trabajos del doctor Marañón acerca de nuestro objeto de estudio. Custodia el Centro, por ejemplo, sus *Tres ensayos sobre la vida sexual: sexo, trabajo y deporte; maternidad y feminismo, y educación sexual y diferenciación sexual*, en ediciones de la Biblioteca Nueva de 1931 y 1937 (este último también publicado por separado como *Amor, conveniencia y eugenesia* (edición de 1929). Asimismo prologa otras obras relacionadas: *Moral, eugenesia y derecho*, de Javier Morata (edición de 1930), y *Eugenesia y matrimonio: el certificado médico prenupcial*, del ginecólogo Francisco Haro García (edición de 1932).

⁹ Un monográfico de PARES se encuentra dedicado a la colección de carteles. En él encontrará el usuario una descripción más detallada de las piezas. <<http://pares.mcu.es/cartelesGC/>>. [Consulta: 06/2017]. Referimos a continuación las signaturas de los mencionados en el texto: PS-Carteles, 155, 239, 931 y 981.

¹⁰ La primera (Tarjetas postales, 157) fue publicada por la Jefatura de Sanidad del Ejército, mientras que la segunda (Tarjetas, 307) se debe a la iniciativa de las Milicias de la Cultura y su autor es Eduardo Vicente. Ambas se encuentran duplicadas en la Colección Armero: Tarjetas Postales, 1510 y 1045, respectivamente.

¹¹ Asimismo traduce *El problema de la población*, de Sebastián Faure, otra de las obras que integran la colección.

¹² De esta última se custodia otra versión que lleva por título *Medios para evitar el embarazo: paternidad voluntaria* (en edición de 1937).

¹³ Amparo Poch, y otras activistas como Federica Montseny, proseguirán su labor divulgativa en Toulouse. La biblioteca del Centro Cervantes en la capital occitana conserva diversas publicaciones que ponen de manifiesto la importante aportación de los exiliados en el tratamiento de la sexualidad para la liberación de la mujer. <https://elpais.com/cultura/2017/07/24/actualidad/1500908762_079532.html>. [Consulta: 09/2017].

¹⁴ N. 3 (año IV, V época), p. 325-341.

¹⁵ Buena parte de *Mujeres Libres* está actualmente digitalizada y se puede consultar en un repositorio accesible desde los terminales de la sala de investigadores. Tanto esta revista como *Mujeres* son igualmente consultables en microfilm (véase nota 3). Es posible solventar en parte las lagunas en la colección del Centro Documental de la Memoria Histórica gracias a los ejemplares conservados en la Biblioteca Nacional de España y en la Hemeroteca Municipal de Madrid (Sánchez Hernández, 2009, 228-229). <<http://www.bne.es/es/Colecciones/PublicacionesPeriodicas/>> y <<http://catalogos.muni-madrid.es/cgi-bin/hemeroteca/O7487/ID549eb408?ACC=101>>. [Consulta: 06/2017].

¹⁶ En PARES se ha descrito la documentación con origen administrativo (véase nota 6), pero para profundizar exhaustivamente en las colecciones ha de utilizarse una base de datos de uso interno, en versión impresa para la sala de investigadores.

¹⁷ Sus signaturas actuales son: PS-Carteles, 2480, 2482, 2488, 2517, 2521, 2522, 2523, 2526, 2527, 2537, 2538, 2560, 2561 y 2564.

¹⁸ El investigador las encontrará en la caja CIFFE, 133, con los siguientes números: 21, 27, 28, 36, 38 y 39.

¹⁹ Los folletos presentan las siguientes firmas: CIFFE, 138, F. 157; 140, F. 218; 142, F. 300 y 332; 146, F. 452; 152, F. 706; 155, F.759; 157, F. 781; 160, F. 872; 161, F. 901; 162, Y. 45, 103, 107, 121, 161 y 193.

²⁰ Estas son sus firmas (caja, documento): CIFFE, 281, 148; 282, 190, 191, 202, 203, 208, 209, 212; 283, 219; 293, 565, 566; 294, 600, 604, 606 y 298,747 y 750.

²¹ También se custodian en la caja CIFFE, 133, con los números: 67, 73 y 87.

²² Por orden de cita las firmas son: CIFFE, 301, REV. 20; 305, REV. 51; 344, REV. 414 y 344, REV. 415.

²³ Para facilitar el trabajo al usuario incluimos aquí sus firmas: CIFFE, 261, 22; 262, 37; 263, 50 y 56; 264, 71 y 74; 265, 90; 268, 130; 269, 154; 270, 163 y 271, 190.

²⁴ El intervalo de firmas correspondientes a las pegatinas feministas (no todas guardan relación con el sexo) es el siguiente: Incorporados, 1602, 916 a 945. Las pegatinas se hallan digitalizadas y pueden consultarse en un repositorio accesible mediante los terminales informáticos de la sala de investigadores.



45.



FRANCISCO FERNÁNDEZ CUESTA, DANIEL GOZALBO GIMENO

Silencio, represión y escándalos

La documentación de la sexualidad
en el franquismo a través de los
fondos del AGA

Silence, repression and scandals

The documentation of sexuality in Francoism
through the fonds of the General Archives
of the Administration (AGA)

Francisco Fernández Cuesta, ffcuesta@mapama.es

Daniel Gozalbo Gimeno, daniel.gozalbo@me.cd.es

*Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos
(Sección Archivos)*

Citación: Fernández Cuesta, Francisco; Gozalbo Gimeno, Daniel (2017). "Silencio, represión y escándalos. La documentación de la sexualidad en el franquismo a través de los fondos del AGA". *Tábula*, n. 20, pp. 197-218

Recibido: 25-08-2017. *Aceptado:* 1-09-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El Archivo General de la Administración es el principal centro archivístico que conserva los documentos del Estado español del siglo XX, en especial los de la dictadura franquista. En este artículo se realiza un recorrido por sus fondos para mostrar las múltiples posibilidades y enfoques que ofrece para el estudio del sexo en esa época, caracterizada por la creación de un discurso moral oficial de corte tradicional y la represión de la disidencia sexual.

SEXUALIDAD | FRANQUISMO | REPRESIÓN POLÍTICA | OPRESIÓN INSTITUCIONALIZADA | CENSURA | ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (ESPAÑA)

The General Archives of the Administration is the main archival institution that holds the records of the Spanish 20th Century State, especially those of the Franco Dictatorship. This paper makes a tour around its fonds, showing the multiple possibilities and approaches that it offers for the research of the sexuality in that time, characterized by the creation of an official moral discourse with traditional roots and the repression of the sexual dissidence.

SEXUALITY | FRANCOISM | POLITICAL REPRESSION | INSTITUTIONALIZED OPPRESSION | CENSORSHIP | GENERAL ARCHIVES OF THE ADMINISTRATION (SPAIN)

El sexo en el AGA: silencios documentales y limitaciones al acceso

A pesar de su creciente vocación de proactividad y apertura, los archivos públicos se encuentran todavía lejos de ser capaces de constituir un testimonio completo de la sociedad en la que se inscriben. Hay grupos sociales, aspectos de la vida, materias completas sobre las que los archivos únicamente albergan silencios o, en su defecto, visiones parciales y sesgadas. No en vano, sus fondos proceden de instituciones públicas, que generan, reciben y conservan (o eliminan) documentos como evidencia de su actividad en un ejercicio de documentación que es, a su vez, reflejo de los intereses del sistema de poder establecido en que se inscriben y de los valores que propugna este sistema de poder.

Por otro lado, los archivos, en tanto que son el producto de organizaciones burocráticas, suelen ser –como ha señalado Fowler (2017, pp. 47-48)– bastante parcos a la hora de ofrecer una narración del día a día de la gente común y, por ello, rara vez documentan qué comían, qué vestían, qué sentían y, especialmente, qué hacían en sus dormitorios al caer la noche.

Silencios y visiones parciales –tanto por incompletas como por sesgadas– son, por tanto, las primeras limitaciones que ha de tener en cuenta todo aquel que quiera aproximarse al estudio de la vida sexual de las personas en los archivos públicos en general y, de forma particular en España, en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (en adelante, AGA).

Como bien es sabido, el AGA es el gran archivo del Estado contemporáneo y, en especial, de la Dictadura de Franco. Una época y un Estado impregnados durante décadas por el llamado nacionalcatolicismo, que impuso una moralidad estricta, de “profundas convicciones” y represora de muchos aspectos de la

sexualidad de las personas –tanto en su comportamiento¹ como en su orientación sexual²– y de las distintas formas de representación del hecho sexual en el arte, la literatura, los medios de comunicación o las expresiones de la cultura popular.

En la España del siglo XX, especialmente en los períodos de dominio autoritario como el franquista, han existido estructuras político-administrativas encargadas del control, represión y aislamiento de las personas cuyos comportamientos y orientaciones sexuales se apartaban de la heteronormatividad católica imperante, única moralmente aceptada y tenida como correcta por las instancias del poder social y eclesiástico. Así, la tristemente célebre Ley de Vagos y Maleantes de 1933 fue adaptada en 1954 para incluir expresamente a los homosexuales³ entre los sectores “marginales” de la sociedad sobre los que se imponía, quizá porque su presencia en el orden social se dejaba sentir y hacía necesario ordenar su exclusión y vigilancia, como peligrosos para el colectivo nacional.

De igual modo, la actividad sexual practicada fuera del sacramento del matrimonio, aunque más tolerada, siguió siendo sometida a vigilancia y represión, especialmente en el caso de las mujeres que se dedicaban a la prostitución fuera de los márgenes del control institucional, a las que también se aplicará las medidas de vigilancia previstas en la legislación de Vagos y Maleantes mencionada, o en el caso de las jóvenes a las que se detectaba próximas a un estado de perdición moral, sobre las que actuará el Patronato de Protección a la Mujer⁴, creado en 1941 sobre la base del antiguo Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas de 1902.

Así pues, existió una práctica de control y dominio, administrativo y judicial, sobre las personas, pero también se actuó sobre las expresiones artísticas, literarias e incluso científicas que proponían una alternativa al discurso sexual establecido. Es éste fundamentalmente el caso de las varias formas de censura que existieron en nuestro país a lo largo del siglo pasado, que adquieren una versión dura, casi propia de un estado de guerra que nunca termina, durante los años del franquismo, cuando los medios de comunicación y la expresión plástica, cinematográfica, editorial y teatral fueron sujetas a una vigilancia estrecha por parte del Estado.

Por otro lado, y como expuso Michel Foucault, el poder no es sólo una instancia de represión o destrucción, sino también de creación, de generación de un discurso que apela al consenso, a la aceptación y somatización de un conjunto de reglas y gestos que conforman la normalidad social. Así pues, la emisión de ese discurso, en forma de propaganda, circulares internas y reglamentos, constituye la otra cara de la moneda cuando se pretende estudiar a partir de sus documentos las relaciones de una formación social con la sexualidad.

Represión a las personas, censura de las expresiones y modelado del discurso moral patrio son los tres elementos, por tanto, sobre los que articularemos este breve ensayo con el que se pretende dar muestra de las posibilidades del

AGA como fuente de estudio de la sexualidad en la España contemporánea, teniendo presentes los silencios documentales que, como indicábamos al comienzo del texto, subyacen sobre esta materia en los archivos. Así como otra cuestión importante que mediatiza este estudio, que no es otra que las limitaciones legales al acceso.

De esta forma, el acceso a buena parte de los documentos que dan testimonio del control y represión a las personas en razón de su comportamiento o tendencia sexual se encuentra limitado, como es lógico, por razones de protección de la intimidad, y, por ello, la normativa vigente requiere el consentimiento expreso de las personas afectadas o el transcurso de determinados plazos: en principio, los veinticinco años desde el fallecimiento de dichas personas o cincuenta a partir de la fecha de los documentos, que establece la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su artículo 57.1.c. Este tipo de limitaciones no afectan, por lo general, a las representaciones o manifestaciones del hecho sexual en el arte y la cultura popular, al discurso político o a la reivindicación de una sexualidad alternativa a la única tolerada por dicho discurso, una vez que dichas reivindicaciones fueron ocupando el espacio público a través del movimiento feminista o el activismo LGBT.

La definición del modelo franquista de sexualidad

Testimonios de la construcción de un discurso modelador de la identidad sexual se pueden encontrar en prácticamente todos los fondos documentales de aquellas instituciones que tuvieron entre sus objetivos fundamentales la creación y propaganda de un ideal de hombre, mujer o joven, como era el caso de la Sección Femenina o del Frente de Juventudes específicamente, pero también del Ministerio de Educación responsable de ordenar un sistema educativo caracterizado, entre otros elementos, por su fuerte componente religioso y la influencia de la Iglesia católica, así como por la segregación por sexos de los alumnos⁵.

El discurso oficial que se transmitía desde estas instituciones contemplaba la sexualidad únicamente como medio para la procreación, en el marco del matrimonio canónico. Todas las otras formas de sexualidad, señala Regueillet (2004, p. 1032), “–extraconyugal, homosexualidad, masturbación, prematrimonial– se consideraban como aberraciones sexuales y perversiones del comportamiento”. Son “hechos que ofenden la sana moral de nuestro país por el agravio que causan al tradicional acervo de buenas costumbres, fielmente mantenido en la sociedad española”, como recogía la exposición de motivos de la Ley de 15 de julio de 1954.

De acuerdo con la mencionada Regueillet (2004, p. 1030),

La moral sexual y el postulado de procreación condicionaban esencialmente el comportamiento sexual femenino. La «doble moral», típica de los sistemas tradicionales, regía los comportamientos masculinos y femeninos, creando una desigualdad flagrante. La feminidad implicaba el pertenecer a un hombre único, y conservar por lo tanto la virginidad hasta el matrimonio. Se asociaba también a la maternidad y a la necesidad de procrear. Aquellos dos postulados condicionaban estrechamente los comportamientos femeninos y justificaban el control moral y social que se ejercía sobre las mujeres españolas en los años cuarenta.

En esta línea, la Sección Femenina trabajó para difundir un modelo específico de mujer española, progenitora y ama de casa –como también hicieron el Auxilio Social desde su función asistencial, y el Frente de Juventudes con los jóvenes–. Así, no resulta difícil encontrar entre las series custodiadas en el AGA circulares, memorias, informes, ponencias, actas, fotografías y carteles que proponen este ideal. En 1940 este rol de la mujer estaba claro para Pilar Primo de Rivera:

Las clases económicamente más desatendidas saben, dentro de sus escasos medios, preparar la comida diaria y arreglar la ropa al marido; pero, en cambio, se les mueren los hijos, no por falta de interés ni por falta de cariño, que las madres siempre son madres, sino simplemente por ignorancia; y esta ignorancia, que les impide salvar la vida del hijo, es causa también, aunque en menor escala, de no tener gusto para la casa y el conocer los más elementales deberes que como mujer tiene que cumplir para con el hombre, para con la Patria y para con Dios. Claro que no son ellas las culpables, sino los caducos sistemas antiguos, que les concedieron el voto en las elecciones y quisieron halagarlas a fuerza de piropos no sabiendo educarlas. Tenemos luego las clases acomodadas, que, por haber recibido una formación en Centros de enseñanza más o menos organizados, saben hablar de arte y conocen idiomas extranjeros; pero, en cambio, ignoran totalmente cómo se adereza una comida o cómo se plancha un encaje, y son incapaces de resolver los más pequeños conflictos caseros, sin darse cuenta de que, a lo mejor, uno de estos detalles insignificantes es la causa del principio del alejamiento de los hombres, que van a buscar a donde sea aquello que no encuentran en sus casas. Y hasta las mejores, incluso religiosamente, suelen estar deformadas, porque ellas, que no son capaces de cometer un pecado contra el quinto, el sexto y el séptimo Mandamiento, no reparan, a lo mejor, en criticar a una persona o en faltar al Mandamiento del Ayuno con el más leve motivo, sin acordarse de que los Mandamientos no son tres o cuatro hechos a su medida, sino que son diez de la Ley de Dios, cinco de la Iglesia y siete los pecados capitales. Esto no

quiere decir que nosotros nos creamos justos, que estamos libres de pecado; pero es que, por lo mismo que conocemos el mal, quizá por propia experiencia, estamos en mejores condiciones de enmendar en nosotros y en los demás estas deformaciones.

En este caso, como en muchos otros, no existe una alusión directa a la sexualidad o a la educación sexual. Pero su contenido es altamente revelador de una concepción que restringe el papel de la mujer en la sociedad a la procreación y la economía doméstica. Incluso la actividad deportiva que tanto promovió la Sección Femenina no estaba encaminada al disfrute corporal, sino a la preparación de condiciones vigorosas para la futura maternidad.

También la juventud en general, por ser un colectivo portador del vigor físico y del futuro, fue objeto de preocupación para el Régimen. La censura se preocupó desde bien temprano de proteger a estos “jóvenes de hoy, hombres del mañana” del pernicioso influjo de los artefactos de la cultura de masas, especialmente del cine y de las publicaciones periódicas en forma de tebeos y cómics⁶. Además, desde sus inicios creó una institución específica para su encuadramiento, el Frente de Juventudes⁷, y realizó esfuerzos, con mayor o menor éxito, para moldearla según los principios doctrinarios del Movimiento y alejarla de las influencias corruptoras, llegadas de fuera, desde el marxismo a la cultura *teddy boy*. El IX Consejo Nacional del Movimiento (1961-1964) dedicó una de sus ponencias a la juventud española y sus inquietudes, con objeto de incorporarla a las “tareas colectivas” de la patria. Entre las múltiples intervenciones y trabajos de los Consejeros destaca la de Joaquín Ruiz-Giménez, exministro de Educación Nacional, para quien la psicología individual del joven

se caracteriza durante esas edades por los deseos indeterminados y múltiples, las inquietudes sexuales, los sentimientos de rebelión y de anarquía, la sensación de una gran fuerza que se puede malgastar, el entusiasmo por vagos ideales, un aparente desinterés por las ventajas prácticas, combinado con la enorme exigencia de pureza en los demás. Puede verse, pues, que estas masas de jóvenes constituyen la parte más delicada y difícil de manejar. Y, sin embargo, la juventud es el tesoro que quieren poseer todos los políticos. Como quiera que la política no es más que el arte de dominar el futuro y éste corresponde, por ley natural, a los jóvenes, éstos han de ser comprendidos por quienes conducen los destinos de la nación y, lo que es más importante todavía, les han de colmar de alguna manera sus esperanzas e ilusiones⁸.

El modelo de sexualidad del franquismo no fue, sin embargo, algo monolítico. El discurso fue variando –según la “familia” del Régimen que lo pronunciara– y relajándose de su ideal estricto con el transcurso del tiempo, de forma

paralela a la evolución de la sociedad española. El AGA es, de este modo, testigo de la evolución de este discurso a través del testimonio documental de las instituciones del Estado, aún con matices por explorar.

Menor rastro hay, sin embargo, de la transgresión del modelo de sexualidad imperante, cuando dicha transgresión entraba dentro de los límites “tolerados” por la doble moral del sistema, que en muchos casos hacía la vista gorda o reprimía por vías ajenas al aparato burocrático del Estado –con el consiguiente silencio documental–: el “toqueteo” a escondidas de las parejas en parques o en las últimas filas de las salas de cine, o el uso de preservativos adquiridos de forma semiclandestina “en rastros o puestos de tabaco y chicle, y a partir de los años cincuenta, [...] en algunas farmacias, a un precio relativamente alto” (Guereña 2004, pp. 894-895).

Otro tipo de transgresiones al discurso oficial, sin embargo, no fueron toleradas sino, como es bien sabido, duramente reprimidas.

La represión a las personas en razón de su orientación sexual

Como hemos tenido oportunidad de señalar, toda aquella orientación sexual distinta a la heterosexual suponía una aberración frente al discurso moral tradicional oficial, y como tal fue duramente reprimida por el aparato del Estado. La máxima expresión de esta represión la constituyó el control y sometimiento a medidas de seguridad y “reeducación” de las personas homosexuales, a través de la jurisdicción especial de Vagos y Maleantes primero, y de Peligrosidad y Rehabilitación Social, a partir de 1970. Incluso con anterioridad a 1954, momento en que se produce la inclusión expresa de los homosexuales entre aquellos que podían ser declarados en estado peligroso y sometidos a medidas de seguridad por la Ley de Vagos y Maleantes de 1933, “con propósito de garantía colectiva y con la aspiración de corregir a sujetos caídos al más bajo nivel moral”.

Como ha señalado Heredia (2009, p. 116), la ambigüedad de algunos de los apartados de la Ley de 1933 favoreció la utilización interesada de esta disposición legal en contra de los denominados desviados sexuales o “invertidos”. En otras ocasiones, como en el ejemplo que expondremos a continuación, procedente de los fondos conservados en el AGA, dicha ambigüedad pudo favorecer unas consecuencias algo menos duras, en principio, que tras la reforma legal de 1954.

A mediados de 1950, funcionarios del Cuerpo General de Policía en Segovia llevaron a cabo una investigación que condujo a la detención e interrogatorio de cinco jóvenes, vecinos de la ciudad, que confesaron haber llevado a cabo determinados “actos de sodomía”. La gravedad de estos actos “por su naturaleza”

y por acaecer “en una población de escaso censo con escándalo muy manifiesto” llevó, según las propias palabras del Gobernador Civil de Segovia, a que ordenara su detención e ingreso en la Prisión Provincial bajo arresto gubernativo de un mes, y “estimando también insuficientes este castigo y aislamiento social por tan breve espacio”, procedió a denunciar el caso ante el Juzgado Especial para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes de Madrid, que decretó el 28 de junio de dicho año la prisión provisional de los acusados, su traslado a la Prisión Provincial de Madrid y el inicio de las diligencias pertinentes.

Entre estos jóvenes se encontraba Martín, un chico moreno y delgado de 19 años que trabajaba como obrero en una fábrica y vivía con sus padres en un barrio humilde de la ciudad castellana. Pocos más detalles conocemos, a través del análisis del expediente que se instruye para dilucidar su caso, sobre la vida (sobre la vida en general y sobre la sexual, en particular) de este joven de familia modesta, que un par de años antes había comenzado a trabajar en distintos establecimientos de la ciudad. Que carecía de antecedentes penales y político-sociales y siempre había mostrado una conducta intachable, como así acreditan las certificaciones de la Comandancia de la Guardia Civil, del Ayuntamiento, de los encargados de sus distintos trabajos y de diversos vecinos de su barrio.

Ni siquiera el forense que le realizó el preceptivo reconocimiento pudo “observar huella alguna de prácticas homosexuales”, aunque sí apreció que “su constitución no llega a ser la normal, pues peca algo de infantil y afeminado”¹⁰, extremo éste que no llegamos a advertir a la vista de las fotografías de Martín que aparecen en el expediente, procedentes del Gabinete Central de Identificación de la Dirección General de Seguridad.

Fue principalmente la información obtenida a partir de los interrogatorios de la policía a otro de los acusados –a quien llamaremos Roberto–, la que llevó a Martín a ser detenido, procesado e internado en prisión preventiva. Roberto, nueve años mayor, conoció a Martín como compañero de trabajo en una fábrica segoviana. Como el propio Martín declaró ante el juez de instrucción que le tomó declaración, entablaron una relación de amistad, solían ir juntos al cine o de paseo, pero nunca mantuvieron relaciones sexuales, si bien confesó que en única ocasión sí que participó de ciertos tocamientos que Roberto le propuso.

El informe policial, sin embargo, ofrece más detalles, señalando cómo al “descubrirse Martín como invertido”, al haber aceptado su proposición para llevar a cabo actos inmorales, Roberto le puso en contacto con un tercero de los acusados, con el que también mantuvo relaciones “influenciado por las dádivas y ofrecimientos” y “siempre en calidad varonil”. En ambos casos, parece justificar la Policía, aceptó por su corta edad y como medio para obtener algún dinero para sus pequeños gastos.

El propio padre de Martín parece confirmar en el escrito que realiza remitiendo al Juzgado las certificaciones de trabajo y conducta de su hijo, que siendo

éste muy niño fue engañado por hombres de dudosa entereza, según le confesó en su momento, y que han sido “algunos datos encontrados a dichas personas” la causa de su detención, ya que hace bastante tiempo que no tiene trato con ellos. Dicho documento es el único en todo el expediente que transmite algún tipo de sentimiento, en este caso el de un “padre dolorido” que ruega al juez que “vea el asunto con cariño, y si precisara de algún otro informe de mayor valía, podría enviársele, pues a Dios gracias, esta humilde familia cuenta con el respeto de sus convecinos y superiores”.

Finalmente, Martín salió en libertad provisional a la vista de su buena conducta y del tiempo que llevaba encarcelado, mediante auto del 13 de marzo de 1951. Y aunque el Fiscal¹¹ proponía internarlo en un establecimiento de trabajo de seis meses a un año, además de prohibirle residir en Segovia y su provincia durante tres años, debiendo declarar durante este tiempo su domicilio y someterse al control de la Junta de Libertad Vigilada, Martín fue absuelto de los cargos que se le imputaban en sentencia de 29 de agosto de 1951, habida cuenta de que los hechos probados no encajaban en ninguno de los supuestos contemplados en ese momento en la Ley de Vagos y Maleantes y faltar, por tanto, las circunstancias determinantes del estado de peligrosidad¹².

La documentación no permite hacernos una idea de todo el dolor, sufrimiento y humillación que pudo suponer para nuestro protagonista y sus allegados un proceso que se alargó durante más de un año y que le retuvo varios meses de prisión. Por algo, además, que aún tardaría un tiempo en estar tipificado expresamente en la Ley.

Abundando más en la cuestión del silencio documental, hemos de indicar que, aunque no se ha realizado un estudio estadístico al respecto, parece ser que que los casos contra homosexuales no representan un porcentaje mayoritario, sino más bien lo contrario, con respecto al conjunto de expedientes conservados en el AGA en las miles de unidades de instalación que dispone procedentes de los órganos judiciales que eran competentes en las materias reguladas por las derogadas Leyes de Vagos y Maleantes y de Peligrosidad y Rehabilitación Social, tanto en primera instancia (fundamentalmente para el ámbito territorial de la provincia de Madrid y alrededores), como de apelación. Lo cual no debe hacernos caer en la trampa de pensar, como dice Fowler (2017, p. 42) que las cosas únicamente pasaron o existieron sí fueron documentadas.

En estos fondos documentales del AGA se conserva únicamente el testimonio de la represión a los homosexuales en aquellos casos que fueron judicializados. ¿Qué pasa con aquellos casos que las autoridades no quisieron o consideraron necesario denunciar ante los tribunales especiales? Con suerte, pervivirá algún testimonio en fondos policiales –siempre que no se vieran afectados por las medidas de expurgo dictadas en seguimiento de la Ley de Amnistía de 1977 o eliminadas por razones de espacio o de falta de operatividad de la documentación

(Casado 2009, p. 15). ¿Y con aquellos casos en que la represión se impuso dentro de los límites del ámbito familiar o de la inmediata sociabilidad, ajena al intervencionismo estatal?

Combatiendo el escándalo: prostitutas, turistas y hippies

A pesar de que el discurso moral oficial condenaba la sexualidad extraconyugal, el sistema toleraba en cierta medida que algunos hombres recurrieran a prostitutas para satisfacer sus deseos, incluso como rito de iniciación a la madurez sexual en su “primera vez”.

El ejercicio de la prostitución fue prohibido durante la Segunda República –siguiendo una tradición abolicionista-higienista y de dignificación de la condición de la mujer que se hunde en el siglo anterior– mediante un Decreto de junio de 1935. El Decreto fue prácticamente imposible de cumplir con el estallido de la Guerra Civil al año siguiente y finalmente anulado por el nuevo régimen en 1941. El vacío legal y la penuria económica de la posguerra supusieron una reavivación de la prostitución en nuestro país, finalmente ilegalizada en 1956.

En el AGA los expedientes judiciales de los distintos juzgados del área madrileña, incluidos los ya mencionados de Vagos y Maleantes, testimonian la actuación represiva contra este comercio del amor venal. Quizá pueda destacarse, entre diversos testimonios, aquéllos que dan cuenta de la persistencia de las casas de lenocinio tras la prohibición de 1956. Uno de ellos es un pequeño legajo de expedientes personales y correspondencia oficial del Gobierno General del África Occidental Española correspondientes a varias decenas de “sirvientas” contratadas para la práctica de la prostitución en Sidi Ifni entre 1957 y 1959, años complicados para ese territorio, con fuerte presencia militar. Si los expedientes personales no dudan en calificar de “prostitutas” a las mujeres que entre esos años llegaron a la plaza africana, alojándose en el “burdel”, los oficios cruzados entre las diversas instancias oficiales destinadas al control de la entrada y salida de la población jamás mencionan su verdadera condición laboral, sino la de “sirvientas” o “señoritas”, mas a duras penas consiguen evitar pronunciar la palabra prohibida¹³.

Otro testimonio de esta contradicción entre el discurso oficial negacionista y la realidad puede rastrearse en algunas de las memorias anuales de los Gobiernos Civiles que el AGA custodia de forma bastante completa entre 1960 y mediados de la década de 1980 en su fondo del Ministerio de la Gobernación/Interior. Así, por ejemplo, en el capítulo de sugerencias de la Memoria del Gobierno Civil de Barcelona del año 1969, la Jefatura Superior de Policía describía a un sector de este colectivo profesional innombrable de la siguiente manera:

En relación a las camareras de Cafés-Clubs-Salas de Fiesta y otros, hay que hacer constar que estas empleadas lo son de una condición especial, contratadas con un elevado salario diario o semanal, incrementado con una comisión importante, según el número de invitaciones de wisky [sic] o champagne que obtienen de los clientes. Estas camareras, por la condición de este trabajo, han de prestarse a ciertas familiaridades del cliente y hasta a algún exceso. Su número esta desproporcionado a las condiciones y superficie del local, y trabajan en una especie de rotación, ya que van pasando periódicamente de un establecimiento a otro, como si con ello se quisieran ofrecer nuevos alicientes a aquéllos. Estas mujeres, no obstante su denominación, no están sujetas a ninguna norma ni regulación socio-laboral y en la mayoría de los casos, no tributan por ellas, ni abonan las cargas sociales de previsión¹⁴.

En cualquier caso, la policía siguió actuando sobre la prostitución de forma enérgica, especialmente en las zonas turísticas, donde las tres eses, *Sun*, *Sand and Sex*, constituían, más que los monumentos y las bellezas naturales y gastronómicas de la nación, el verdadero atractivo para la masiva clientela extranjera. Y también nacional, como prueba un anónimo dirigido a Manuel Fraga en febrero de 1966 en el que se prometía venganza, con acciones terroristas incluidas, por las redadas contra la prostitución en los cafetines de la mala vida de Palma de Mallorca¹⁵.

Si las autoridades gubernativas, a la hora de hablar de la prostitución, corrían el riesgo de perderse en las trampas del lenguaje, más difícil lo tenían quienes durante el franquismo pretendían estudiar este fenómeno y publicar libros sobre él. En 1971 se denegó la publicación de la obra *La prostitució, l'ofici més vell del món*, de la escritora feminista Rosa Maria Arquimbau, por tratarse de

un folleto de divulgación popular del erotismo relatando lo más destacado de la Historia de la prostitución antigua y sobre todo moderna (los Clubs oscuros, como los llama la autora) sin finalidad alguna y muchas veces al margen de la verdadera historia, además de algunos relatos obscenos que ofenden a la Iglesia Católica por no estar comprobados por la Historia. La obra es simplemente escandalosa, al menos para el gran público. NO PUEDE PUBLICARSE.

Una pena, pues la obra definitivamente no se publicó y desde luego alberga pasajes muy interesantes que iluminan el ejercicio de la prostitución en Barcelona en ese período. Afortunadamente, subsiste en su expediente el ejemplar mecanoscrito inédito, a disposición de quien desee consultarlo¹⁶.

En 1977, tras el Real Decreto-ley de 1 de abril sobre libertad de expresión, se permitió la divulgación de un monográfico de la revista *180 grados* dedicado a

la prostitución en España, si bien el lector no perdió ocasión para dejar por escrito sus objeciones:

Se hace una descripción de las diferentes formas de trabajo de las prostitutas. Se cuenta desde como “ligan” hasta los lugares donde lo hacen, a nivel de las dos ciudades más importantes: Madrid y Barcelona. Se pasa posteriormente a analizar la prostitución homosexual masculina, defendiendo soterradamente su legalización. Describe el autor los lugares donde se puede encontrar este tipo de prostitución (véase por ejemplo pags. 35, 36, 37). Finalmente se habla de los fenómenos, hoy día tan de moda, del travestismo y sitios de “masaje”, para acabar con una cronología de la prostitución. Se acusa a través de las declaraciones escritas de R. Peyrefitte al Papa Pablo VI de homosexualidad (29). Junto con esta acusación, y la posible propaganda de lugares dedicados a la prostitución tanto masculina como femenina, el dossier tiene un cierto cariz científico, utilizándose estadísticas y apelando a las legislaciones de diversos países europeos¹⁷.

Un importante revulsivo contra el discurso moral tradicional imperante en la España del franquismo fue la masiva llegada de turistas extranjeros a partir de la década de 1950, que irrumpieron en un país ciertamente diferente en comportamiento e indumentaria, donde seguía prohibido el Carnaval¹⁸, se practicaba a mansalva el piropro y tenían lugar espectáculos de sangre en los ruedos. La correspondencia generada por el Ministerio de Información y Turismo localizada en el AGA por investigadores como Sasha D. Pack (2009) pone de relieve el conflicto entre la forzosa permisión de novedades como el bikini y cierta relajación sexual, por una parte, y la represión de comportamientos intolerables para el orden moral, por otra. En los fondos documentales que de las embajadas, consulados y oficinas de del Ministerio de Información y Turismo en el exterior custodia el AGA pueden localizarse datos sobre una cosa y otra: desde consultas sobre qué puede y no puede hacer un turista en España, hasta quejas y relatos de detenciones por las fuerzas del orden.

Parece que las costas, por ser zonas de especial concentración de turistas y, por tanto, de testigos de una España “en desarrollo y en paz”, tuvieron un papel clave en la progresiva erosión de la férrea moral nacional-católica y en la asimilación de costumbres foráneas, provocando curiosos fenómenos como el *latin lover* español detector de suecas que tan bien recrearon algunos actores patrios. Ahora bien, los jóvenes foráneos que introdujeron en España la moda *hippie* no fueron tan bien recibidos, porque molestaban tanto a las autoridades como a los operadores turísticos instalados en la Costa Brava o Baleares; a unos por encarnar ideologías disolventes y ser promiscuos e inmorales, a los otros, por rechazar la sociedad de consumo y dar mala imagen al resto de turistas. Quizá como mera curiosidad, pero también como indicio de una cierta mentalidad de época, no es

posible dejar de mencionar que en el sobre de fotografías que el Archivo Fotográfico de la Prensa del Movimiento reunió sobre los *hippies* existe una vista general del Instituto Penitenciario de Jóvenes de Liria (Valencia), inaugurado en 1968¹⁹.

La censura del componente sexual en las expresiones culturales

Durante buena parte del siglo XX, pero sobre todo durante el franquismo, la censura escudriñó las producciones cinematográficas que pretendían ser exhibidas en España, a la búsqueda de escenas, planos y diálogos que pudieran dañar la sensibilidad del espectador en el orden político, moral o sexual. Dada la importancia del cine durante las décadas previas a la difusión masiva del televisor para el entretenimiento de las masas, era imprescindible controlar de forma minuciosa los contenidos formales y textuales de las producciones fílmicas, tanto foráneas como nacionales, para evitar la exhibición en las salas de diálogos, escenas y planos que por su contenido erótico o “inmoral” pudieran corromper a la población. Se trató siempre de una censura previa obligatoria, que en el caso de las producciones nacionales requería una primera autorización del guión y, terminado el montaje, una aprobación del film completo. Pero los documentos administrativos no testimonian únicamente la acción burocrática de la censura, recogen muchas veces la reacción de distintos sectores sociales al producto cinematográfico, desvelando una realidad que va mucho más allá de los límites del discurso estatal. Así, por ejemplo, son de destacar las cartas y telegramas remitidos al Ministro de Educación Nacional y al Subsecretario de Educación Popular en 1947 y 1948 por todas las fuerzas vivas de Burgos solicitando la prohibición de *Gilda*, de Charles Vidor, que había sido previamente autorizada por la Junta Superior de Censura Cinematográfica. Una de esas misivas decía:

La actuación de la primera actriz Rita Hayworth constituye, en nuestro sentir, la más descarnada muestra de inmoralidad proyectada desde el 1º de abril de 1939 en las pantallas españolas. La sensualidad, los movimientos, los trajes, las frases, las escenas, las incitaciones, en suma, a los más bajos instintos humanos suponen en sí un rotundo pecado de escándalo y un ataque clarísimo contra las más elementales normas cristianas, entre las que el 6º Mandamiento de la Ley de Dios también condena los pecados de deseo y el 9º prohíbe, específicamente, anhelar la mujer del prójimo. La protagonista, Gilda, prostituta internacional de la más refinada especie, ve, al fin de su actuación, premiada su vida anterior con el cariño del hombre amado (...) Todo lo expuesto produce en el público que llena

diariamente el local y producirá, si no se evita, en el que de ahora en adelante lo llene, en todas las ciudades y pueblos de España, una reacción de desenfreno y de liberación pasional cuyas consecuencias, además de suponer un pecado individual para gran parte de los espectadores, en su mayoría varones de todas las edades, tienen inevitables consecuencias morales porque introduce en nuestra Patria la conciencia de normalidad para conductas paganas y amorales en las que toda presencia de Dios y todo sentido del pecado están excluidas. Además, pues, de las razones morales enumeradas, una razón nacional de conservación de la moral colectiva exige que sean tomadas medidas implacables²⁰.

Los expedientes incoados para la obtención de permisos de rodaje y de exhibición de películas se conservan actualmente en el AGA y reciben un altísimo índice de consulta. En ellos constan los informes de apreciación o clasificación, a efectos económicos, y los de censura propiamente dichos. En 1963 la censura se ajustaba a unas normas que prohibían la justificación del suicidio, del homicidio por piedad, de la venganza y el duelo, del divorcio, del adulterio, de las relaciones sexuales ilícitas, de la prostitución y de todo aquello que atentara contra el matrimonio y la familia, la presentación de perversiones sexuales, la toxicomanía y el alcoholismo, la presentación del delito de forma pedagógica, las “imágenes que puedan provocar bajas pasiones en el espectador normal y las alusiones hechas de tal manera que resulten más sugerentes que la presentación del mismo hecho”, las imágenes y escenas que ofendan la intimidad del amor conyugal, las imágenes y escenas de brutalidad, crueldad y terror presentadas de manera morbosa o injustificada, etc. Finalmente, eran intocables los temas de la Patria, la Iglesia Católica, los principios fundamentales del Estado, la dignidad y seguridad nacionales y la persona del Jefe del Estado. Por supuesto, toda película blasfema, pornográfica o subversiva estaba vedada a cualquier público²¹.

Por ello es sorprendente que el film musical *Diferente*, dirigido en 1961 por Luis María Delgado, pasara la censura sin problema alguno. Narra la historia de Alfredo, un joven burgués apasionado por la danza que rechaza el lugar que la sociedad le ha asignado para perseguir su sueño artístico de bailarín y, aunque tiene final moralizante, la película no ahorra planos para mostrar iconos claramente homosexuales, como por ejemplo los libros de Wilde y García Lorca en los créditos iniciales y, sobre todo, un increíble zoom de la musculatura de un obrero y del taladro neumático que acciona sin pausa, contemplado extáticamente por el protagonista. Quien visiona la película y seguidamente lea los dictámenes de la Junta de Clasificación y Censura comprenderá que a ésta le colaron un gol evidente²². También se ha dicho que el film *¡A mí la Legión!* (Juan de Orduña, 1942), radicalmente distinto por su alto contenido fascista, narra una relación con alto componente amoroso entre sus dos varoniles protagonistas. Sea como

sea, los expedientes, considerados en una perspectiva diacrónica, permiten captar la evolución de la sensibilidad de la censura hacia las relaciones sentimentales y detectar los intersticios que permitían la filtración de un discurso alternativo al dominante.

Estos ejemplos, sin embargo, no deben crear, ni mucho menos, una imagen de la censura como oficina ineficaz o tolerante, pues no hay más que recordar algunos grandes títulos de la cinematografía universal para demostrar su efectividad como guardianas de la moralidad: *Con faldas y a lo loco* (Billy Wilder, 1959) fue prohibida en 1960 “aunque sólo sea por subsistir la veda de los maricones” y *Lolita* (Stanley Kubrick) en 1962 por su “excesivo e ininterrumpido ambiente morboso, abundancia de amoralidad y mal moral sin compensación alguna por el bien, ni en el desarrollo ni en el final. De positiva peligrosidad para la masa de espectadores”²³. Además, las películas autorizadas, con o sin cortes, también debían presentar un material publicitario limpio de corrupciones, y así, fotografías y carteles destinados a su exposición callejera fueron objeto de velado de escotes y muslos, de prolongación de faldas, de ocultación de besos y abrazos, etc. Lo mismo ocurría en el mundo editorial, donde las portadas e ilustraciones fueron objeto de supresiones o reemplazos, como puede observarse en *Pantaleón y las visitadoras* (1973) de Mario Vargas Llosa o en *La vida sexual del mundo comunista* (1968) de Peter Stafford, obra calificada de utilidad política por su discurso anticomunista, pero cuyas ilustraciones fueron calificadas de obscenas²⁴. Además, a la censura se yuxtaponían los Juzgados y Audiencias, pues no hay que olvidar que en el Código Penal subsistían figuras delictivas como el escándalo público, de manera que era frecuente que un expediente administrativo tramitado por los órganos de la censura fuera seguido de un sumario judicial incoado contra un escritor o un director de publicación por el Juzgado Especial de Prensa e Imprenta correspondiente o por el Tribunal de Orden Público, si había implicaciones políticas.

También los contenidos destinados a su difusión por medios sonoros fueron objeto de este tipo de censura y ofrecen un amplio campo de indagación sobre el tema que nos ocupa²⁵. No en vano, toda canción destinada a su reproducción mediante disco o *cassette* y, sobre todo, a ser radiada por las ondas, debía contar con el plácet administrativo. En los años duros de la década de 1940 la música había de ajustarse a un canon estético y moral nacional, como declara una circular de la Sección de Radiodifusión de la Delegación Nacional de Propaganda advirtiendo sobre los peligros de la música negra (el jazz, concretamente), acusada de despertar bajos instintos:

Nada más alejado de nuestras viriles características raciales que esas melodías muertas, dulzonas, decadentes y monótonas, que, como un lamento de impotencia, ablandan y afeminan el alma, adormeciéndola en una enfermiza languidez; nada más lejos de nuestra dignidad espiritual que esas

danzas dislocadas, desconcertadas (...) No podemos ni permitiremos dejarnos arrastrar por el deformador morbo de un adulterado erotismo, sin otro mensaje que el de un bajo halago animal o el de un cursi sentimentalismo de segunda mano²⁶.

Las letras picantes o insinuantes, producidas en territorio nacional o importadas del extranjero, eran objeto de escrutinio minucioso. Se han conservado completas en el AGA las relaciones de textos considerados no radiables por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión entre 1960 y 1976, y en ellas vemos desfilar grandes clásicos de la historia musical del período, desde el bolero al rock'n'roll, letras políticas y de amor²⁷. En los expedientes de autorización de canciones se conservan las transcripciones, con traducción incluida en los casos de letras no castellanas, como es el caso del tema “Je t’aime, moi non plus”, interpretado por Jane Birkin y Serge Gainsbourg, que Fonogram pretendió difundir en España en 1969. La letra era la siguiente:

(Ella) Te amo ... te amo ... tú vas ... tú vienes ... entre mis caderas ... te amo ... sí, te amo ... (Él) Sí, yo quiero ... pero nada más ... yo voy ... yo vengo ... entre tus ... caderas ... (Ella) te amo ... te amo ... aaah! ... te amo ... ahora ... ahora ... (Él) Sí, yo voy ... yo vengo ... toma ... toma ... el anillo ... (Ella) Sí ... está al descubierto ... está desnudo ... te amo ... ooh! ... te amo ... ahora ... tú vas ... tú vienes ... entre mis ... caderas ... ahora ... ahora ... (Él) toma ... toma ... (Ella) ahora, ahora ... ya no ... (Suspiros entrecortados, de lascivia; respiración muy honda durante toda la pieza, más exagerada al final; todo expresa con la mayor claridad, el acto sexual)²⁸.

En nueva contradicción –muy propia del Régimen–, el tema fue considerado no radiable, autorizándose en cambio la venta del disco, si bien al poco tiempo el Ministerio de Información y Turismo ordenó su retirada e inició actuaciones contra la casa discográfica por difundir un producto considerado finalmente pornográfico.

Así las cosas, el producto comercial erótico o pornográfico, en forma de postales, revistas, libros o filmes, se mantuvo siempre en España en las sombras de la clandestinidad. Es sabido, gracias a Román Gubern, que Alfonso XIII encargó a través del Conde de Romanones la filmación de tres películas pornográficas a la productora Royal Film, que fueron rodadas en el Barrio Chino barcelonés durante la década de 1920, aunque el mismo secreto del negocio no debe hacer fácil su documentación. Pero al igual que las drogas y el tabaco, siempre hubo un mercado para el producto, y es detectable incluso en las etapas más duras del franquismo, como demuestra el expediente de sanción a un fotógrafo barcelonés, que, aprovechando el enorme éxito popular de *Gilda*, retocó en 1947 varias postales publicitarias del film para hacerlas más atrevidas, alcanzando el nivel de lo que

en la época se consideraba plena pornografía. Detectadas en kioscos, librerías y estancos de la capital condal, fueron retiradas junto a sus clichés, y el infractor sancionado con la friolera de 5.000 pesetas, y si no fue a más el asunto, quizá fue porque olía a una corrupción administrativa que se arrastraba desde años antes²⁹.

Las primeras manifestaciones de contenido erótico explícito comienzan a aparecer ya entrada la década de 1970 en el cine y en la prensa, sobre todo en revistas, en un momento en el que la propia evolución sociocultural del país había multiplicado las filtraciones en la superestructura política e ideológica del régimen. A mediados de 1976 se revelaba ya inevitable una regulación de estas publicaciones a juicio de la Dirección General de Seguridad, que había detectado –frente a años anteriores en que era fácil su control en las fronteras y en el correo y las suscripciones– un aumento de su circulación y producción en el ámbito nacional, “en relación directa con el proceso de degradación moral y de costumbres en los valores fundamentales de la sociedad, (...) señal y medida de los niveles de decadencia y descomposición pública general”³⁰. Se conservan en el AGA los comentarios de la Secretaría General del Movimiento a un anteproyecto de regulación de las publicaciones eróticas y pornográficas presentado por el Ministerio de Información y Turismo a principios de 1976, que permiten evaluar hasta dónde estaba dispuesto a llegar el régimen en sus postrimerías³¹. Sea como fuere, desde 1976 los kioscos se llenaron de revistas de contenido erótico, como *Lib*, *Flashmen*, *Mandragora* o *Bazaar*, y a la par que la legislación se adaptaba a los tiempos nuevos, la Administración iba archivando, a regañadientes, los expedientes de sanción incoados.

En cuanto al cine, el género del Destape fue evolucionando desde mediados de la década de 1970 hacia expresiones más atrevidas que encontraron en el espectador nacional un mercado del cine erótico que fue rentable al menos hasta mediados de los 80. Estas producciones, en las que los actos sexuales eran simulados, serán objeto de una clasificación administrativa que las confinará en la letra “S”, es decir, aptas para salas comerciales y público mayor de 18 años. La clasificación “X”, la destinada a filmes enteramente pornográficos –donde el acto el acto sexual se exhibe de forma explícita– o apologeticos de la violencia, no llegará hasta la Ley 1/1982 reguladora de las salas especiales de exhibición, siendo el primer expediente que asignó este anagrama a una película española el correspondiente a *Diario erótico de una menor* (1982) de Carlos Aured³².

Un recorrido por diferentes posibilidades de investigación

A pesar de los silencios y limitaciones que apuntábamos al comienzo del artículo, creemos que el Archivo General de la Administración ofrece múltiples posibilidades y enfoques únicos con los que abordar el estudio del sexo en la España contemporánea, principalmente durante la Dictadura de Franco.

El recorrido por distintos documentos que hemos planteado a lo largo de las páginas precedentes ha tratado de mostrar tanto la riqueza de los fondos del AGA como diferentes perspectivas para acercarse a los mismos. La creación y evolución del discurso oficial del Régimen sobre la sexualidad. Las transgresiones a dicho discurso, tanto las relativamente toleradas por la doble moral del sistema, como las duramente reprimidas. La crudeza de esta represión sobre las personas y el control, unas veces rayano al fanatismo y otras al remilgo, que se estableció sobre toda manifestación de lo sexual en las expresiones culturales.

Un recorrido que en ningún caso ha pretendido ser sistemático ni exhaustivo, sino meramente ilustrativo de las posibilidades del AGA para aquellos usuarios que se aproximen a tan vasto conjunto documental para estudiar una cuestión que, en principio, puede parecer poco proclive a ser registrada en el testimonio escrito de la actividad gubernamental. Pero que puede contribuir a construir y enriquecer narraciones diversas sobre un tema con tantas aristas como éste, con las que se puedan generar también diversas interpretaciones. Tan diversas como lo son las maneras de entender la sexualidad en la actualidad, una vez superada la imposición de un modelo único.

Bibliografía

- CASADO DE OTAOLA, Luis (2009). “La documentación administrativa extrajudicial producida en aplicación de la legislación sobre Vagos y Maleantes y Peligrosidad y Rehabilitación Social: problemas de identificación, localización y acceso”. Comunicación presentada en las Cuartas Jornadas Archivo y Memoria. *La memoria de los conflictos: legados documentales para la Historia*. Madrid, 19-20 febrero. Disponible en: https://www.museodelferrocarril.org/archivo/pdf/archivoymemoria04/4J_Comunicacion_04_Luis%20Casado%20de%20Otaola_web.pdf
- FOWLER, Simon. (2017) “Inappropriate expectations”. En: Thomas, D.; Fowler, S. & Johnson, V. *The silence of the archive* (págs. 41-63). London: Facet Publishing.
- GUEREÑA, Jean-Louis. (2004). “Elementos para una historia del preservativo en la España contemporánea”. *Hispania*, 64 (218), pp. 869-896. DOI: <http://dx.doi.org/10.3989/hispania.2004.v64.i218.171>
- HEREDIA URZÁIZ, Iván (2009). “Control y exclusión social: La Ley de Vagos y Maleantes en el primer franquismo”. En: Romero Salvador, C. y Sabio Alcutén, A. (coord.). *Universo de micromundos. VI Congreso de Historia Local de Aragón*, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico,» pp. 109-122. Disponible en: http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/28/93/_ebook.pdf
- PACK, Sasha D. (2009). *La invasión pacífica. Los turistas y la España de Franco*, Madrid, Turner.
- RAMÍREZ PÉREZ, Víctor M. (2016). *Del detritus social a la repugnante plaga. Franquismo y disidencia sexual: la visión del Ministerio Fiscal de la época* [en línea]. Disponible en:

http://www.academia.edu/25256182/Del_detritus_social_a_la_repugnante_plaga._FRANQUISMO_Y_DISIDENCIA_SEXUAL._LA_VISI%C3%93N_DEL_MINISTERIO_FISCAL_DE_LA_%C3%89POCA

REGUEILLET, Anne-Gaelle (2004). “Norma sexual y comportamientos cotidianos en los diez primeros años del Franquismo: noviazgo y sexualidad”. *Hispania*, 64 (218), pp. 1027-1042. DOI: <http://dx.doi.org/10.3989/hispania.2004.v64.i218.178>.

RODRÍGUEZ, José Manuel (2007). *Una historia de la censura musical en la Radio española. Años 50 y 60*. Madrid: RTVE Música.

VALIÑO GARCÍA, Xavier (2012), *Veneno en dosis camufladas: La censura en los discos de pop-rock durante el franquismo*. Lleida: Milenio.

Notas

¹ Los actos y comportamientos que desarrollan los seres humanos para satisfacer sus deseos sexuales, buscar compañeros sexuales, formar relaciones, practicar el coito, etc.

² Por orientación sexual, tendencia sexual o inclinación sexual nos referimos al patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa de determinado grupo de personas definidas por su sexo (de forma que se habla de heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, asexualidad...). Mucho más difícil, si cabe, de rastrear en los papeles del Estado son las cuestiones relativas a la identidad de género (percepción subjetiva que un individuo tiene sobre sí mismo en cuanto a su propio género, que podría o no coincidir con sus características sexuales).

³ Lo cual, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, no significa que no fuera un colectivo objeto de represión por parte de esa jurisdicción en fechas anteriores a ese año.

⁴ Por las noticias de que disponemos, la documentación superviviente del fondo del Patronato Nacional de Protección a la Mujer se conserva en el Archivo Central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

⁵ El artículo 14 de la Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria imponía “por razones de orden moral y eficacia pedagógica” la separación de sexos, tratando de evitar cualquier tentación que pudiera corromper la moralidad y el respeto de la virginidad hasta el matrimonio (Regueillet 2004, p. 1034).

⁶ En 1962 se creó en el Ministerio de Información y Turismo una Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles (CIPIJ) como órgano consultivo para la aprobación y vigilancia de los textos destinados a este mercado de lectores. El AGA custodia documentación generada por este organismo en el fondo del MIT. Los libros destinados al mercado infantil y juvenil requirieron siempre la censura previa obligatoria, incluso tras la Ley de Prensa e Imprenta de 1966.

⁷ Sus denominaciones entre 1937 y 1977 fueron, a saber, Delegación Nacional del Frente de Juventudes (1940-1957), Delegación Nacional de Juventudes (1957-1970) y Delegación Nacional de la Juventud (1970-1977). El AGA custodia su agrupación documental, de 2.592 unidades de instalación, en el grupo de fondos de Cultura. Son importantes las lagunas de las décadas de 1940 y 1950.

⁸ AGA, *Presidencia*, Consejo Nacional del Movimiento, caja 51/09838: Ponencia especial sobre Promoción Política de la Juventud.

⁹ Ley de 15 de julio de 1954, por la que se modifican los artículos 2º y 6º de la Ley de Vagos y Maleantes, de 4 de agosto de 1933.

¹⁰ Circunstancia que, para el facultativo, no impide que reúna “buenas condiciones para el trabajo material”.

- ¹¹ Un pormenorizado análisis sobre la doctrina del Ministerio Fiscal en relación con la homosexualidad lo encontramos en la obra de Ramírez (2016).
- ¹² El expediente que ha sido objeto de esta narración se encuentra en AGA, *Justicia*, Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid. Ha sido localizado al azar entre expedientes de más de 50 años de antigüedad con objeto de mostrar un ejemplo de la actuación de esta jurisdicción especial, si bien hemos creído obligado proteger totalmente los datos identificativos del procesado y testigos, y, por tanto, los nombres que se citan aquí son totalmente ficticios. Existe a disposición de quien lo desee en la sala de consulta del AGA una copia digital del expediente con los datos personales enmascarados.
- ¹³ AGA, *África*, Gobierno General del África Occidental Española, caja S-26 Top. 52/76, leg. 56.
- ¹⁴ AGA, *Interior*, Ministerio de la Gobernación: Secretaría General Técnica, caja 52/00493.
- ¹⁵ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Subsecretaría de Turismo: Secretaría Particular, caja 35222 Top. 23/44. El anónimo se encuentra entre la correspondencia con el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del año 1966.
- ¹⁶ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, caja 73/00544.
- ¹⁷ AGA, *Cultura*, Ministerio de Cultura: Dirección General del Libro y Bibliotecas, caja 73/06350.
- ¹⁸ Efectivamente, una circular telegráfica de 1966 recordó a todos los Gobiernos Civiles la vigencia de las prohibiciones de esta fiesta, decretadas en 1937 y 1940. AGA, *Interior*, Ministerio de la Gobernación: Dirección General de Política Interior, caja 52/00412.
- ¹⁹ AGA, *Cultura*, Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento, caja F/01368. Los fondos de los Gobiernos Civiles y de las Delegaciones Provinciales de Turismo de estas zonas deberían ser bastante elocuentes sobre el impacto social de este fenómeno cultural.
- ²⁰ AGA, *Cultura*, Ministerio de Educación Nacional: Subsecretaría de Educación Popular: Dirección General de Cinematografía y Teatro, caja 36/04322.
- ²¹ Estas normas se recogen en la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 9 de febrero de 1963 (BOE de 8 de marzo).
- ²² AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Dirección General de Cinematografía y Teatro, caja 36/03874. Además de contemplar el film y leer el expediente, se aconseja visionar el capítulo 13 “Las perlas de la Censura” de la serie documental *Imágenes prohibidas* emitida por Televisión Española en 1995, donde se recogen testimonios del director de la película y de Florentino Soria, Subdirector de Cinematografía entre 1962 y 1967.
- ²³ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Dirección General de Cinematografía y Teatro, cajas 36/03731 y 36/03925.
- ²⁴ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, cajas 21/19124 y 73/03102.
- ²⁵ Como ejemplo de investigación en este ámbito podemos destacar la obra de Valiño (2012), centrada principalmente en la música pop-rock.
- ²⁶ AGA, *Cultura*, Vicesecretaría de Educación Popular: Delegación Nacional de Propaganda, caja 21/00808.
- ²⁷ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Dirección General de Radiodifusión y Televisión, caja 64949 Top. 72/28. El análisis de estas listas puede cotejarse con la lectura y audición del audio-libro *na historia de la censura musical en la Radio española. Años 50 y 60*, de José Manuel Rodríguez “Rodri” (2007), que permite escuchar algunos de los geniales temas cuya difusión radiofónica fue prohibida, como “El túnel”, de Tito Rodríguez o “El gavilán pollero”, de Pedro Infante.

²⁸ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Dirección General de Radiodifusión y Televisión, caja 64950 Top. 72/28.

²⁹ AGA, *Cultura*, Ministerio de Educación Nacional: Subsecretaría de Educación Popular: Delegación Nacional de Propaganda, caja 21/02384.

³⁰ AGA, *Cultura*, Ministerio de Información y Turismo: Gabinete de Enlace, caja 42/09026.

³¹ AGA, *Presidencia*, Secretaría General del Movimiento: Secretaría Técnica, caja 51/18831. La existencia o no de un aperturismo real en el ámbito de las publicaciones periódicas puede rastrearse en los expedientes de sanción de publicaciones periódicas por vulneración de la Ley de Prensa e Imprenta que también alberga el AGA para el período 1966-1977 en los fondos del Ministerio de Información y Turismo (Dirección General del Régimen Jurídico de la Prensa) y de la Presidencia del Gobierno (Secretaría de Estado para la Información).

³² AGA, *Cultura*, Ministerio de Cultura: Dirección General de Cinematografía: Subdirección General de Empresas Cinematográficas, caja 42/03526.







ALAN CAPELLADES RIERA

Vicio y fornicio en Terrassa (s. XVI-XVIII)

Vice and fornication in
Terrassa (16th-18th century)

Alan Capellades Riera

alan.capellades@terrassa.cat

Archivo Histórico de Terrassa - Archivo Comarcal del Vallès Occidental

*Citación: Capellades Riera, Alan (2017). "Vicio y fornicio en Terrassa (s. XVI-XVIII)".
Tábula, n. 20, pp. 221-246*

Recibido: 15-06-2017. Aceptado: 13-07-2017

Resumen analítico / Analytic summary

Los procesos de la Bailía Real de Terrassa son una fuente inagotable de información. El presente artículo es resultado de la búsqueda de conceptos relacionados con el sexo. Gracias a la publicación en el portal “Arxius en Línia” del catálogo de 4.744 procesos (1600-1829) hemos recuperado medio centenar de procesos relacionados con los delitos vinculados al sexo, los cuales hemos clasificado y relacionado en seis grupos: bestialismo, concubinato y adulterio, falta a la honra, prostitución, alcahuetería y violación. Para entender adecuadamente la existencia de estos testimonios hemos hecho una breve explicación del productor y de la mentalidad de la época.

TERRASSA | SEXO | BESTIALISMO | CONCUBINATO | PROSTITUCIÓN | ALCAHUETERÍA | VIOLACIÓN | BARROCO | ARCHIVOS | JUSTICIA LOCAL

The processes of the Royal Mayoralty of Terrassa are an endless source of information. This article is the result of the search for concepts related to sex. Thanks to the publication in the “Arxius en Línia” portal of the 4.744 processes catalog (1600-1829) we have recovered half a hundred processes related to sex crimes, which we have classified and related in six groups: bestiality, concubinage and adultery, lack of honor, prostitution, procurement and rape. To properly understand the existence of these testimonies we have made a brief explanation of the producer and the phenomenon of sex in the Baroque.

TERRASSA | SEX | BESTIALISM | CONCUBINAGE | PROSTITUTION | PROCUREMENT | VIOLATION | BAROQUE | ARCHIVES | LOCAL JUSTICE

No nos engañemos. Los archivos se encuentran en un momento crucial para su continuidad, tal y como los entendemos hoy en día. El gran reto al que nos enfrentamos es arduo y difícil: proporcionar datos e información veraz, de confianza, a la Sociedad del Conocimiento. Nada que no hayamos hecho antes, pero la diferencia radica en otro punto.

Los ciudadanos han adaptado su estructura mental a una realidad digital, que hace posible la recuperación casi instantánea de información a través de conceptos o incluso mediante el lenguaje natural. Un usuario al entrar en un archivo espera que los datos que busca le sean servidos según su relevancia y en una lista de no más de diez opciones. A saber, un usuario espera que seamos Google. No lo somos, pero podemos ser algo mejor, centros de referencia creando productos de difusión de calidad, donde la vinculación con el documento original sea el denominador común. Con el volumen suficiente de documentación y una amplia variedad de fondos, no importa la pregunta que nos hagan, el archivero seguro que encuentra algún documento relacionado con la pregunta.

Con esta idea, desde el Arxiu Històric de Terrassa - Arxiu Comarcal del Vallès Occidental (AHT-ACVOC) hemos hecho este ejercicio a partir de peticiones de información reiteradas de nuestros usuarios, creando actividades o contenidos específicos, tomando como hilo conductor un tema: la mujer en la historia¹, la Guerra Civil², las drogas³, el hockey⁴, la brujería⁵, la inmigración⁶, etc. Es por ello que el presente monográfico tiene mucho sentido, ya que demuestra que un archivo es como Google, pero más fiable, auténtico, original, de confianza. Por todo ello creemos que podemos afrontar la pregunta ¿qué hay sobre sexo en el archivo?

En nuestro caso, al ser un archivo público, municipal, los documentos que conservamos muestran básicamente cómo la administración local se relaciona con la comunidad. Por ejemplo, de principios del siglo XX, ligado con el movimiento

higienista, conservamos una carpeta de sanidad dedicada a la prostitución. El dossier demuestra que para las autoridades locales la prostitución era un problema sanitario, que requería una intervención periódica mediante la revisión médica de las mujeres en su lugar de trabajo⁷.

Asimismo tiene acordado la Junta el pago mensual de cuotas por las casas de lenocinio establecidas en esta población en la forma siguiente:

La denominada "Gurugú" . . .	100'00 pesetas
id "Buenos Aires" . . .	125'00 "
id "Casita Blanca". . .	75'00 "
id "La Moderna" . . .	75'00 "
Suma total	375'00 pesetas

último, está acordado satisfacer mensualmente los siguientes emolumentos:

Al Médico Inspector de dicha higiene	125'00 ptas.
Al Sub-delegado de Medicina Iptor. Mupal.	75'00 "
Al Centro Médico	80'00 "
Suma total	280'00 ptas.

Fig. 1. Relación de los prostíbulos de Terrassa (1905), expt. 2894/4

Creemos que se trata de un ejemplo común en cualquier ciudad de un tamaño medio. Sin embargo disponemos de otros ejemplos, como el fondo del escritor y traductor Ferran Canyameres i Casamada, en el que conservamos el manuscrito de su novela erótica "Les folles del Mas"⁸.

No obstante hemos descartado esta opción para mostraros una fuente inagotable de información, los procesos de bailía. Pero antes debemos ponernos en antecedentes.

En primer lugar hablaremos sobre el productor del fondo documental, la Bailía Real de Terrassa, la institución que representaba al rey en el territorio. A continuación daremos cuatro apuntes sobre la serie documental donde se ubican los procesos judiciales relacionados con el sexo. Enlazando con este último punto expondremos cómo la sociedad de la época veía el sexo y de qué forma se ha plasmado en los documentos de Época Moderna. Por último, analizaremos los casos agrupados por delitos: prostitución y alcahuetería, concubinato, atentado contra la honra, bestialismo y violación. Al final de cada epígrafe proporcionaremos los fragmentos del catálogo en los cuales aparece cada proceso.

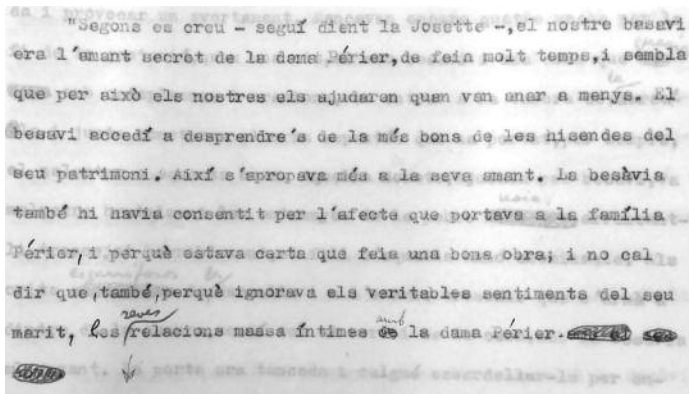


Fig. 2. Manuscrito “Les Folles del Mas”, detalle p. 40

Con todo ello esperamos evidenciar que no importa lo concreto, rompedor, atractivo, grotesco, inquietante o marginal que sea el tema: con una buena descripción, una base de datos y un mediador, el archivero, todo es posible, sólo hace falta formular la pregunta.

El productor: la Bailía Real de Terrasa

Originariamente el baile era un simple administrador del patrimonio real que defendía los derechos de la corona y recaudaba los censos e impuestos. La otra función del baile era atender a los súbditos que requiriesen el amparo del rey, la cual derivó en el ejercicio de la justicia por delegación real. De hecho, el baile era el grado más bajo de la estructura judicial de la Corona de Aragón en época medieval y moderna.

En poblaciones bajo jurisdicción real, como Terrasa, el baile también presidía el consejo de la universidad (municipio). Con la Recepción del Derecho Romano, la monarquía catalanoaragonesa creó una estructura de poder público frente las jurisdicciones feudales. Con el tiempo, la bailía real de Terrasa iba tomando competencias a la jurisdicción de los castellanos, hasta consolidarse como la principal representación del poder real en el territorio. Desde 1242 la bailía de Terrasa se convirtió en la única instancia capacitada para juzgar las causas suscitadas entre sus habitantes.

La Bailía Real de Terrasa se componía en la curia del baile, presidida por el mismo y por otros cargos públicos:

- **Notario:** ejercía la función de escribano.

- **Procurador fiscal:** era la parte activa de los procesos relacionados con violencia, delitos sexuales, escándalo público, lesa majestad, infracción de ordenanzas o jurisdicción. Si los delitos eran de este tipo, el baile no podía investigar sin el consentimiento del fiscal.
- Dos potentados locales que a su vez hacían la función de **testimonio** o de **sayón**.

La curia se reunía en el *Castell Palau* cada quince días para resolver los procesos judiciales pendientes aunque el lugar de reunión podía variar según las necesidades.

La selección del baile de Terrassa la hacía el virrey o *lloctinent* a partir de una terna: un candidato de la villa de Terrassa, otro de la parroquia de Sant Pere y otra del resto de parroquias del término. Cada uno de ellos era propuesto por los gremios, unión o cualquier otro grupo de presión. Los seleccionados tenían que ser mayores de 30 años, oriundos del lugar, conservar todas las extremidades y la visión, no tener ningún conflicto jurídico con ningún otro municipio, no formar parte del estamento religioso, y sobretodo haber superado la inspección de cuentas (*fer taula*) en caso de haber ocupado un cargo público con anterioridad. Para ser candidato tampoco se podía ser familiar de la Inquisición, ni trabajar a cargo de otra persona, formar parte o haber formado parte de un colectivo considerado herético.



Fig. 3. Escudo del baile Bernat Lleó⁹

A partir del Decreto de Nueva Planta (1716), el baile era elegido por la Real Audiencia de Catalunya i aumentó su poder en la administración local, pero perdiendo parte de la competencias judiciales, especialmente en lo penal. Durante la segunda mitad del siglo XVIII se reintrodujo el sistema de la terna, presentada ante la Real Audiencia. Sin embargo, el cambio radical se experimentó con la progresiva implantación a partir de 1820 del juzgado de primera instancia, perdiendo los bailes las competencias judiciales y su jurisdicción¹⁰.

La serie: los procesos de bailía

Antes de nada quisiéramos agradecer las investigaciones de Ismael Almazán, sin las cuales, acercarse a la documentación judicial de la bailía de Terrassa hubiera sido mucho más ardua¹¹.

La finalidad de un proceso de bailía era esclarecer el delito, el delincuente y la sanción legal por más que los procesos podían estar sometidos a corruptelas y otras arbitrariedades, básicamente porque tenían como finalidad que ningún delito quedara impune, aunque comportase la condena de inocentes. Sin embargo, la legislación de la época insistía en mantener unas determinadas garantías procesales, plasmadas en unas fases, plazos y actos que debían cumplirse, puesto que la Real Audiencia podía declarar nula una sentencia por defectos de forma.

La justicia local de la Corona de Aragón se inspiró en la inquisición aplicada en los tribunales eclesiásticos del siglo XI, donde el juez, y no la acusación popular, era quien buscaba la pruebas incriminatorias y llevaba a cabo las actuaciones necesarias para condenar al acusado. Debemos apuntar también, que en Catalunya, como en otras partes de Europa, existía la figura del fiscal como valedor de los intereses públicos y que estos no se viesen en entredicho por la imparcialidad del juez.

Podemos distinguir las siguientes fases en los procesos de la Bailía Real de Terrassa:

1. **Previa:** abrir la investigación por parte del juez o de un fiscal para determinar la existencia de un delito a partir de unos indicios.
2. **Sumaria:** determinar los autores del delito y ponerlos bajo fianza o arresto.
3. **Plenaria:** obtención de pruebas, interrogación de los testimonios y los reos. Si el delito quedaba probado o confesado, se publicaba y se comunicaba a las partes afectadas.
4. **Defensa:** el acusado tenía que encontrar las pruebas de su inocencia, si era menester, se daba una *manlleuta* (libertad bajo fianza) para que el acusado tuviera la posibilidad de vestir su defensa.
5. **Declaración del acusado:** informar al acusado los crímenes que se le imputaban y seguidamente saber como se declaraba, inocente o culpable. Si se creía conveniente, el baile podía ordenar someter al acusado a tormento.

6. **Sentencia:** los bailes mostraban cierta arbitrariedad a la hora de aplicar las penas, modificarlas a voluntad y sin necesidad de justificar los cambios. De hecho, su salario dependía de los recursos derivados de las condenas, ya fueran fruto de las sanciones o bien de la confiscación.

A pesar de la supuesta garantía procesal, la realidad era otra. El baile no era imparcial, puesto que era la parte activa de la acusación, era él quien buscaba las pruebas, determinaba los delitos, los acusados y era el principal beneficiario de las penas dictadas. El proceso iba dirigido a la búsqueda de pruebas incriminatorias. El acusado estaba aislado durante todo el proceso y la confesión se consideraba una prueba definitiva que invalidaba cualquier otra. Todo ello tampoco mejoraba con los eternos conflictos jurisdiccionales y la intromisión de otras instituciones que alteraban el funcionamiento de las causas o incluso de las sentencias.

A continuación expondremos varias operaciones que se daban en los procesos que pueden tener interés. Por un lado tenemos la *visura de cadáver* (levantamiento de cadáver): los cuerpos hallados en los campos o en la vía pública no podía moverse sin permiso del baile. Previamente hacía falta examinar cadáver, así las descripciones que aparecen en los procesos suelen ser bastante exhaustivas: aspecto físico del individuo, edad, posición, heridas, objetos asociados. Los métodos forenses para determinar si un cuerpo estaba vivo o muerto eran rudimentarios, incluso cómicos, por ejemplo: gritar fuerte el nombre del difunto a la oreja tres veces, verter cera caliente encima del cuerpo, colocar un espejo cerca de la nariz y la boca para ver el rastro del aliento. Después de la *visura* se hacían interrogatorios a los testimonios para saber la identidad del finado, las causas de su muerte, o incluso el móvil del homicidio. Si las pruebas lo permitían, la denuncia la interponía directamente el procurador fiscal.

Otra operación relacionada con una de las fases del proceso era el tormento, el principal método para la obtención de la autoinculpación, o bien la delación de otros cómplices. Su aplicación, a pesar de estar grabada a fuego en el imaginario colectivo, era anecdótica, en Terrassa sólo se documenta en cuatro ocasiones durante el siglo XVI y XVII, con asistencia de un cirujano y un verdugo, pagados por el mismo baile. El tormento sólo se aplicaba en situaciones concretas, a saber: cuando la pena que se podía imponer al reo era superior al tormento, es decir, la muerte o la mutilación; crímenes de violencia extrema; desconocimiento de los autores y ausencia de pruebas; si el acusado era un esclavo, su declaración sólo era válida bajo tormento. Para la aplicación del tormento, en Terrassa no se utilizaban artefactos de tortura, bastaba con los brazos del acusado detrás de la espalda, se ataban los pulgares a una cuerda pasada por encima de una viga de madera. El dolor provocado al tensar la cuerda era suficiente para obtener la confesión, en caso contrario se repetía la operación hasta conseguirla.

Los procesos de bailía también muestran a veces el fuerte papel que jugaba la religión en el ejercicio de la justicia local. Determinar la culpabilidad del acusado no era fácil, y ante tal dificultad, el baile invocaba a la Providencia Divina del siguiente modo: hacían pasar a los distintos sospechosos ante el cadáver para observar sus reacciones. Si el difunto hacía algún tipo de movimiento ante alguno de los sospechosos, significaba que Dios estaba revelando el verdadero culpable mediante un milagro¹².

Terrassa: fornicio y otros delitos

La Terrassa del Barroco (s. XVI-XVII), en la cual se enmarca este artículo, salía de una época de cierta laxitud moral para entrar de golpe en la convulsa Reforma y Contrarreforma. En esta época la religión ya no era un mero acto público, comunitario, pasó a ser también un acto individual, privado. El individuo también debía ejercer la piedad en su vida cotidiana, enfatizando especialmente la represión de los impulsos sexuales, que debían encauzarse hacia el matrimonio y la procreación. Una tendencia que se daba en toda Europa a la vez que se configuraba una familia nuclear vinculada al sentido individual de propiedad¹³.

El sexo que nos llega a través de los documentos es aquel que no es aceptado por la comunidad, ya sea por motivaciones religiosas o sociales. El sexo que no estaba permitido en la Terrassa Moderna era aquel que se daba fuera del matrimonio, y especialmente aquel que tenía como finalidad el placer en sí mismo, y no la procreación. Debemos apuntar también que en todos los casos aparece la mujer, sea como acusada o víctima.

Cualquier sociedad del Antiguo Régimen estaba cortada por un mismo patrón, la religión cristiana. Toda interacción social estaba regulada por las Escrituras o por la Iglesia. Era lo que daba sentido a la sociedad en sí misma. Por lo tanto, no es de extrañar que algo como el sexo esté regido por la religión. Los pecados morales tenían unas consecuencias divinas, imprevisibles y desastrosas para aquellos que cometían la falta y para la comunidad que la permitía. De hecho las autoridades consideraban que el incremento de asesinatos, robos, fraudes, violaciones, etc. que se experimentó a lo largo de los siglos XVI y XVII tenían como causa los pecados morales cometidos por sus súbditos.

La siguiente pregunta es ¿por qué el sexo se considera un pecado moral? El sexo en sí mismo no se considera un pecado moral, el fornicio sí, es decir, el acto sexual sin tener como única finalidad la procreación. Cualquiera que sostuviera la ausencia de pecado grave en dichos contactos podía ser perseguido por el Santo Oficio, acusados de *fornicario*, puesto que se trata de un dogma. Todo va ligado con una interpretación de un pasaje del Génesis, donde Dios da a Adam el don divino de la creación mediante la semilla masculina. Verter dicha semilla

en un recipiente contra natura, aquello que no sea estrictamente el útero de una mujer, se consideraba un pecado moral que afectaba a toda la sociedad. Para entendernos, el sexo anal con mujeres u hombres, el sexo con animales o la masturbación eran considerados pecados morales, y su tolerancia comportaba desgracias a la sociedad en general. Es por este motivo que las penas de bestialismo comportaban la muerte, y en cambio las penas por asesinato solían saldarse con una compensación económica, puesto que matar a otra persona supone solamente finalizar con el cuerpo de la víctima, nunca con su alma inmortal. La lógica bajo nuestra óptica es siniestra, pero debemos esforzarnos y no aplicar juicios anacrónicos a la documentación histórica.

Eso no quiere decir en absoluto que no se practicase el fornicio, sino que en caso de ser practicado en público o descubierto por las autoridades, éste era perseguido. También era perseguido el sexo fuera del matrimonio, el concubinato, no todo, sólo aquel ejercido en público o revelado a las autoridades. Este matiz “en público” es clave, se reitera constantemente en los procesos y muestran la preocupación de la comunidad ante tal pecado moral.

El fornicio, sea asociado al placer o a la violencia está documentado en 50 procesos. Hemos aplicado una pequeña división temática. Sin embargo algunos delitos, como los de prostitución y alcahuetería se juzgan conjuntamente en un mismo proceso. Gracias a un proyecto de descripción sistemática de los procesos de bailía entre 1600 y 1829¹⁴, hemos hallado los siguientes:

DELITOS	CRONOLOGÍA	NÚMERO
Bestialismo	1541-1562	2
Concubinato	1605-1678	13
Faltar a la honra	1610-1700	7
Prostitución	1600-1741	5
Alcahuetería	1600-1659	5
Violación	1603-1788	18

La prostitución y la alcahuetería

La prostitución en Terrassa no era una institución pública regulada por la autoridad local, como se había dado en otros lugares, como en Valendia o en Granada. En Terrassa la prostitución se ejercía en pequeñas casas privadas, hostales y tabernas, mantenidas por alcahuetes, hombres y mujeres que disponían de una o más chicas, las cuales mantenían relaciones sexuales a cambio de una compensación económica. En cambio, la prostitución en la calle solía ser reprimida¹⁵.

La prostitución y la alcahuetería son delitos que aparecen conjuntamente en la documentación, ambos tienen un denominador común, la pobreza. La mentalidad de la época no toleraba los actos sexuales fuera del marco que hemos expuesto anteriormente: para la reproducción y dentro del matrimonio. Eso significa que las mujeres (no hemos detectado hombre alguno) que ejercían la prostitución estaban obligadas a ello por dos razones: la económica o la social. La social era clara, la mujer no era libre, siempre estaba sometida a la voluntad de un hombre (padre, marido o hermano). El sometimiento podía alcanzar cotas humillantes, como podemos ver en dos procesos donde maridos¹⁶ y padre¹⁷ respectivamente obligan a esposa e hijas a sometidas a abusos sexuales por parte de hombres de fuera del núcleo familiar. La otra razón social era la marginación que sufrían aquellas mujeres que vivían solas por infortunios diversos, ya sea por la muerte del marido, la ejecución del padre o simplemente por ser extranjera y estar sola. Eso afectaba pues a mujeres de una condición social muy pobre, como mujeres viudas, occitanas, abandonadas, repudiadas o incluso desterradas, como nos muestra el proceso contra Peyerena expulsada de la localidad de Olesa de Montserrat¹⁸.

En la documentación queda claramente reflejado cuando la mujer ejercía la prostitución y cuando era víctima de la alcahuetería. Sólo constatamos dos casos¹⁹ de los 8 posibles donde se formula por un lado la acusación de alcahuetería contra el marido, y por el otro la acusación de prostitución a la esposa. Ignoramos el carácter voluntario del ejercicio de la prostitución por parte de la mujer. En todo caso, teniendo en cuenta la moralidad de la época, es de suponer que la prostitución y el negocio que la rodeaba, la alcahuetería, tenían como principal causa la pobreza, recibiendo a pesar de ello la misma consideración que bandoleros y asesinos. De hecho, encontramos un episodio donde el robo es asociado con la prostitución, donde las hermanas Caterina Cuniller y Marianna Arús son acusadas conjuntamente por haber ejercido la prostitución y haber efectuado varios robos en la parroquia de Sant Quirze.

A continuación relacionamos los procesos de la Bailía Real de Terrassa vinculados con la prostitución y la alcahuetería:

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
93/40	[XVII]	Inquisición contra un tal Puig y los cónyuges Costa	Acusados de prostitución y alcahuetería
95/36	1601/04/09	Inquisición contra Pere y Montserrat Maseras, vecinos de la villa de Terrassa	Denuncian que Montserrat Maseras ejerce la prostitución con el permiso de su marido, que ejerce de alcahuete suyo
139/30	1634/09/24	Inquisición contra Marianna Pagesa, alias la berganta bribona, mujer de Joan Pagès, jornalero de Terrassa	Acusada de prostitución
137/1	1633/01/02	Inquisición contra Valentí Ubach, Felipa, Àngela y Antiga, hijas suyas	Acusado de alcahuete y de dejar entrar a hombres en su casa para que hicieran lo que quisieran con sus hijas
141/1	1635/07/02	Inquisición contra Jacint Farrés, tejedor de Terrassa	Acusado de alcahuete de su mujer, Margarida Farrés
153/25	1641/08/21	Inquisición contra Maria Boffina y Maria Puig	Acusadas de prostitución
168/10	1659/06/28	Inquisición contra Magdalena Prats alias Peyrena, esposa de Pere Prats, desterrada de Olesa	Por robar hortalizas y cebollas de distintos huertos y ser alcahueta
191/1	1741/01/07	Inquisición contra Caterina Cuniller y Marianna Arús, hermanas, de la parroquia de Sant Quirze y Sant Julià d'Altura	Denuncian a las dos hermanas Cuniller por ejercer la prostitución y haber efectuado varios robos en la parroquia de Sant Quirze

El concubinato y adulterio

El concubinato, es decir, el sexo fuera del matrimonio, se enmarcaba en un sector social concreto: los adultos, en su mayoría casados o viudos. Curiosamente el término adulterio no aparece, siempre figura el cargo como concubinato. El concubinato no era una práctica general, pero tampoco infrecuente. Algunos casos tenían cierta vis cómica como en el caso que se describe a continuación.

Una noche cerrada en Terrassa, los oficiales de la justicia local se dirigen a casa Pau Roger. Allí encuentran a su esposa, Elisabet, aparentemente sola. Los oficiales del baile debían hacer un registro, abrir todas las cajas y cofres de la vivienda. Entonces, el procurador fiscal solicita a Elisabet que abriese un cofre grande, al momento la mujer responde que mejor no abrirlo, que dentro hay un hombre. De él salió un mozo, Narcís Masó, desnudo y armado con un pedreñal de cuatro palmos y una daga de punta redonda de tres palmos. Con lo cual, se añadió a la “molt gran infàmia y escàndol de dita Rogera, per ser dona casada” el cargo de llevar armas prohibidas²⁰.

Debemos tener en cuenta que el adulterio era un delito que sumaba al desorden moral una falta de ofensa, ofensa al marido y ofensa a la gracia sacramental. A pesar de que el adulterio estaba sancionado se daba con relativa frecuencia, de hecho tenemos unos cuantos ejemplos²¹. En ningún caso podemos considerarlos representativos de una realidad social, es más que probable que la mayoría de casos se ocultaran, no se elevaran a las autoridades, y así evitar el escarnio público. Entonces, ¿que impulsaba a las familias a denunciar los delitos de concubinato y adulterio? La dote de la esposa, la cual quedaba en manos del hombre en caso que la mujer cometiese adulterio, o a la inversa, la dote de la mujer retornaba a la familia de ella en caso que el hombre cometiera adulterio. Ese puede ser la motivación real de gran parte de los procesos de concubinato.

Debemos añadir que la relación alargada en el tiempo con una prostituta a veces quedaba ocultada bajo el epígrafe de prostitución, como el caso contra Jacques, al cual, a todos los cargos que se le imputan, añaden otro, el de concubinato. El caso es que aparte de llevar armas, agredir, blasfemar y crear alboroto, también vivía con una mujer sin estar casado²². La situación de humillación, degradación y menosprecio de la mujer que vivía con el susodicho Jacques, era tal, que ni siquiera recibe nombre. La marca de marginalidad que sufrió está mujer anónima supuso que más adelante, la misma sufriera otro tipo de acusación: el de bruja, tal y como aparece en la célebre sentencia de muerte de once mujeres acusadas de practicar la brujería²³.

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
99/14	1605/10/10	Inquisición contra Rafel Tosa, pelaire de Terrassa, Anna Casanoves y Elisabet	Acusados de concubinato
99/20	1605/12/13	Bernat Auriach, pelaire de la villa de Terrassa, contra Gabriel Ullastrell y Beneta Cortada	Acusados de concubinato
105/12	1612/05/03	Inquisición contra Gabriel Ullastrell, campesino de Sant Julià de Altura, y Antiga Molins, esposa de Jaume Molins, campesino de la parroquia de Sant Quirze y Sant Julià	Acusados de concubinato
107/10	1613/07/13	Inquisición contra Narcís Masó, pelaire de Terrassa	Por hallarlo desnudo, armado con una escopeta y una daga larga dentro de un cofre de la casa de Elisabet Roger, acusándolos de concubinato y llevar armas prohibidas
107/9	1613/07/13	Inquisición contra Jacques, cuchillero habitante en Terrassa	Acusado de blasfemias, concubinato, jurador de Dios, llevar pedreñal, daga larga o "panard", emborracharse, provocar alborotos y agredir a distintas personas
116/25	1613/07/13	Inquisición contra Bartomeu Vinyallonga, pelaire de Terrassa, y Francina Farrés, esposa de Antoni Joan Farrés, zapatero de Terrassa	Acusados de concubinato
137/6	1633/03/01	Inquisición contra la Pilerá, mujer de Piler	Acusada de concubinato con Pau Jaumira, pelaire de Terrassa, y otros crímenes
140/20	1635/06/04	Inquisición contra Jaume Santfeliu, campesino de Terrassa, y Margarida Farrés, esposa de Jacint Farrés, pelaire de Terrassa	Acusados de concubinato

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
147/17	1638/08/01	Inquisición contra Joan Pere Bover, fabricante de pólvora de Sant Vicenç de Jonqueres	Acusado de vivir en concubinato con Coloma Ponsana
151/6	1640/03/12	El ecónomo de la vicaría perpetua de Terrassa y los consejeros de la vila de Terrassa contra Pau Jaumira, pelaire de Terrassa, y Maria Puig, viuda de Terrassa	Se les prohíbe vivir en concubinato, amenazándoles con penas
158/15	1645/05/13	Información recibida de Maria Àngela Rovira, viuda de Fermí Rovira, que vive en concubinato con Pere Llahonard, para el secuestro de su familia	
161/19	1647/02/08	Inquisición contra Maria Font, esposa de Francesc Font, tejedor de Terrassa, y Fermí Folqués	Por haber cortado las parras de Gerònima Argemir, esposa de Jaume Argemir, pelaire de Terrassa, y vivir deshonorosamente y en concubinato
175/22	1678/05/14	Inquisición contra Onofre Font, herrero de Terrassa	Por vivir en concubinato con Anna Cavalleria, ceretana

La honra femenina

La honra era frágil, de ella dependía el rol social que jugaban todos los integrantes de una familia. Era pues un capital que debía cuidarse, vigilarse, incluso encerrarse. Al hablar de honra debemos aclarar que se trata exclusivamente de la honra femenina, que la Edad Moderna parte de una lógica que actualmente podríamos denominar de autocastración, según la cual la mujer debía negarse a sí misma cualquier intención de placer sexual. De hecho, la mentalidad de la época atisbaba en el placer femenino ápices de descontrol, incluso de lujuria, siendo por lo tanto una debilidad. De ahí la sospecha permanente, la vigilancia e incluso la corrección de cualquier tendencia que pudiera afectar la honra de la mujer, y por extensión de la familia en general. La mujer tenía que ejercer la castidad, no sólo en su época de doncella, como guardiana de su virginidad, también estando casada o viuda, ya que una acusación de adulterio suponía la pérdida de la dote.

El contacto entre doncellas y mozos era vigilado, incluso evitado por parte de cada familia para evitar la consecuencia del acto sexual fuera del matrimonio, los hijos ilegítimos. La natalidad ilegítima siempre fue alta en Europa, especialmente en el siglo XVII, debido a circunstancias concretas, como las guerras o la movilidad campo-ciudad. Las tasas de ilegitimidad en algunas parroquias se elevaron hasta el 16% o el 25%, pero lo más habitual es que las ratios se mantuvieran alrededor del 5%. Es por este motivo que algunas jóvenes, especialmente

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
103/21 103/24	1610/07/22 1610/09/30	Elisabet Monllora, mujer de Jaume Monllor, pelaire de Terrassa contra Joan Puig, pelaire de Terrassa y de su mujer Paula	Por haberla insultado y acusado de prostitución
103/26	1610/10/15	Jaume Sabater contra Eulàlia Ustrell	Por haberle prometido casarse con ella y luego acusarla de prostitución
108/2	1614/01/10	Inquisición contra Jaume Monllor, pelaire de Terrassa	Por haber disparado con una escopeta a Marianna Tafaner y acusarla de prostitución
137/26	1633/06/23	Caterina Coll contra Joan Crich, pelaire	Fue desflorada por Joan Crich, siendo este casado, con la promesa de casarse, concibieron un hijo pero ella está acusada de libertinaje sexual
165/30	1653/04/04	Inquisición contra Antoni Pou, pelaire de Terrassa	Por haber prometido casarse con Eulàlia Manuela, haber tenido relaciones sexuales con ella y luego eludir el matrimonio
180/4	1700/06/12	Josep Pomareda, procurador fiscal, contra Antoni Gibert, trabajador de la vila de Terrassa, alias lo Toni Negra	Incumplimiento de palabra y agresión de Antoni Gibert a Elisabet Fosch con quien, bajo promesas de boda, mantuvo relaciones sexuales, dejándola embarazada y finalmente no accediendo al enlace

aquellas que no recibían apoyo familiar o social, encontraban en la justicia su única alternativa²⁴.

La mayoría de las veces era el padre quien reclamaba justicia la restitución de la honra de sus hijas, las cuales pasan a tener el papel de inocentes doncellas engañadas y seducidas, tal y como aparecen en los procesos de Eulàlia Ustrell²⁵, Caterina Coll²⁶, Eulàlia Manuela²⁷ o de Elisabet Fosch²⁸. Los seductores, aquellos hombres que venían con falsas promesas de boda a cambio de tener relaciones se defendían a su vez acusando a las muchachas de prostitutas o bien de libertinas.

La honra sin embargo no sólo podía ser cuestionada sólo con una prueba fehaciente, un hijo ilegítimo, también era cuestionada sin pruebas aparentes, a través del insulto. De ahí que una parte de los procesos relativos a la honra femenina se traten de insultos²⁹, o incluso como agravante de un intento de asesinato³⁰.

El bestialismo

Para este punto debemos recordar lo que habíamos expuesto anteriormente, pero que lo podríamos resumir con las palabras de un pastor de 1541:

*... que de fer-ho a la mossa no és pecat, però de fer-ho a la ovella és pecat...*³¹

En resumen, con chicas sí, pero con ovejas no. La lógica era pues la que apuntábamos antes. Las relaciones según natura constituían un pecado leve, sólo aquellas relaciones que vertían la simiente fuera de su cauce natural, i que por consiguiente impedían que se cumpliera los planes del Creador (fructificad y multiplicaos, Génesis 1:28) eran las que se merecían el peor castigo posible. Estamos hablando pues de zoofilia, o como aparece en la documentación “bestialismo”.

Sólo nos constan dos procesos de bestialismo. La causa contra Antic Joan Cervera³², y la causa contra Guillem Perbellí, un joven pastor francés³³. A continuación narraremos en castellano la segunda.

En este documento el acusado es perfectamente consciente de la gravedad de su delito, y de sus consecuencias, por eso niega cualquier falta. De hecho, asegura que había sufrido un ataque por par parte de dos hombres y un capellán mientras despiojaba a una vaca de su amo³⁴. El baile le pregunta a qué se debía el movimiento de sus piernas y sus partes mientras despiojaba a la vaca. El acusado responde que era todo falso³⁵. El baile insiste y le pregunta que por qué tenía los calzones mojados cuando lo prendieron. El pastor lo niega³⁶. Seguidamente el baile le pregunta por qué se resistió a ir a su casa cuando los oficiales lo arrestaron. El pastor responde que porque quería que le dieran de cenar en casa de su amo³⁷. El baile insiste con el interrogatorio y le pregunta por qué se agarraba a la baranda de la escalera de la casa del baile mientras los oficiales lo subían. El pastor, desmontado, declara no saberlo³⁸. Finalmente le preguntan por qué se resistió al ponerle el cepo, hasta el punto en que tuvieron que asistir hasta tres hombres para hacerlo. Guillem Perbellí responde que cada uno hace lo que puede para defenderse³⁹.



Fig. 4. Portada del proceso del 21/02/1562

La desesperada resistencia de Perbellí estaba justificada. La pena reservada por un delito similar era la muerte. Sin embargo, los asesores del baile, atendiendo la minoría de edad del acusado, propusieron la condena a galeras perpetuas, una conmutación no muy ventajosa ya que era casi tan definitiva como la pena capital.

A veces, los escribanos de los procesos gustaban ilustrar las portadas con las penas, tal y como ocurre con el proceso de bestialismo que hemos expuesto.

La violación

La violación es el modo más habitual en que aparece el sexo en los procesos de la Bailía Real de Terrassa. Es una forma más de violencia de género, pero a diferencia de las otras, en la mentalidad de la época la violación constituía una de las peores ofensas que se podía hacer a una mujer, puesto que suponía implícitamente ser repudiada por los hombres que la rodeaban y por la sociedad en general. Tenemos un ejemplo paradigmático, donde la doncella Gertrudis Rovira fue

repudiada por su prometido después de ser violada por dos hombres, las consecuencias de la infamia condujeron a la joven a la locura⁴⁰.

Por ese motivo las víctimas eran reticentes a denunciar. Curiosamente, la mayoría de causas de violación que afectan a mujeres de la comarca se tratan de intentos⁴¹, y por lo tanto no hay deshonra alguna. En cambio, la denuncia y el consiguiente proceso es ineludible cuando hay heridas⁴² o abortos⁴³. Sin embargo, las violaciones consumadas afectaban también a mujeres forasteras⁴⁴, como víctimas, o a hombres extranjeros, como delincuentes⁴⁵.

En algunos casos, las violaciones son fruto de las tensiones sociales propias de los períodos bélicos. En Terrassa se experimentaron hasta tres incidentes distintos que acabaron con causas judiciales de violación durante la Guerra de los Segadores (1640-1650), como la violación de la esposa de un soldado castellano por parte de tres mozos⁴⁶ o el abuso de una chica por parte de un soldado francés⁴⁷.

La violación se daba en los domicilios, durante la ausencia de los parientes, como los casos donde desgraciadamente las víctimas son menores de edad⁴⁸, pero incluso acompañadas de sus madres, algunas muchachas terminaron sufriendo dicha violencia⁴⁹.

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
97/27	1603/03/02	Inquisición contra Joana Llanas, natural de Tolosa, reino de Francia, y Pere Bruguer, campesino natural de Monès, obispado de Comenge, reino de Francia	Por un asalto y robo sufrido por la familia de Joana Llanas y violación de ella y de su hija, por parte de unos hombres, y denuncia de Pere Bruguer por haber disparado con pedreñal
104/28	1611/12/28	Maria Pujola, doncella de Berga habitante en Terrassa, contra Antoni Blandiner, amo suyo	Denuncia de intento de violación
111/10	1617/02/24	Maria Tornera, mujer de Pedro Torner, droguero de Terrassa, contra Antoni Brullant, cavador, natural de Bordas, obispado de Comenge, reino de Francia	Por intentar violar a su hija Dorotea, de tres a cuatro años
125/22	1625/10/07	Inquisición contra Josep Canals, alias el Zurdo, jornalero de Sant Vicenç de Jonqueres	Por haber violado, desflorado y dejar embarazada a Aliz del Sol, doncella francesa, criada de Joan Mas, de Sant Esteve de Ripollet

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
125/29	1625/11/02	Inquisición contra Josep Canals, alias el Zurdo, jornalero de Sant Vicenç de Jonqueres	Petición del baile de Terrassa para inquirir sobre una violación sucedida fuera de su jurisdicción
137/13 137/14 137/19	1633/04/19 1633/04/19 1633/05/14	Inquisición contra Jaume Santfeliu de las Alsines, Josep Rossell alias Pipa, Miquel Puig, Joanet Parull, Pere Burgunyó, Roqueta, Argemir, Caslada y otros	Por haber estropeado la puerta de Caterina Pejoana, viuda de Bartomeu Pejoan, trabajador, y haberla violado a ella y a sus hijas, Beneta Bàrbara y Maria Eulàlia
144/17	1637/08/26	Inquisición contra Pere Font	Por intentar violar a Joana Antònia Marva, viuda natural de Berga, residente en Terrassa
146/18	1638/03/10	Inquisición contra Josep Sabater, campesino de Terrassa	Por haber violado, desflorado y dejar embarazada a su prima, Gerònima Trullàs
151/10	1640/03/28	Inquisición contra tres mozos de Terrassa	Por violar a Ana de Medina y Bravo, esposa de Juan Bravo, soldado de la compañía de Rodrigo de la Cerda
154/27	1642/09/01	Inquisición contra un soldado francés	Por intentar violar a Maria Figueres, mujer de Francesc Figueres, campesino de Sant Julià d'Altura
155/6	1643/02/05	Inquisición contra Miquel Guanteras y otros	Por intentar violar a Francesca Camarasa y Bordés, esposa de Josep Camarasa, tendero y marchante, y provocarle el aborto por el espanto
155/8	1643/02/18	Inquisición contra Jacint Torras, campesino de Matadepera	Por amenazar de muerte a los soldados franceses, diciéndoles que juntarían doscientos hombres, después del asesinato en la casa de la Barata de un soldado que violaba a una chica

DOC.	FECHA	TÍTULO	DESCRIPCIÓN
163/1	1648/07/12	Inquisición contra Ramon del Vervol, boyero natural del reino de Francia	Por violar a María Roja, hija de Mateu Roig, difunto campesino de Rubí
163/8	1648/08/20	Josep Puig, trabajador de Manresa, contra Margarida Martella, viuda	Por haberlo acusado de violarla, demostrando que era mentira
164/37	1650/10/12	Inquisición contra Joan Pujol, jornalero de Sallent	Por haber intentado violar a Magdalena Vilasecha, esposa de Joan Vilasecha, jornalero de Terrassa
200/6	1771/09/15	Maria Oliveras, doncella e hija de Jaume Oliveras, vecinos de la vila de Terrassa contra Joan Grau, boyero de una casa de Valldoreix	Denuncian a Joan Grau por haber violado a la menor Maria Oliveras, de nueve años de edad
201/28	1788/08/26	Francesca Rovira Bellver, esposa de Pere Rovira, campesino de la villa de Terrassa, padres de Gertrudis Rovira, doncella, contra el Cojo Perich y Miquel Dolcet	Denuncian al Cojo Perich y Miquel Dolcet por haber violado a Gertrudis Rovira, la cual, como resultado de la agresión, perdió el compromiso con su marido, cayendo en la locura
206/11	1788/03/26	Boi Rodó y Francesc Trias, campesinos de la villa de Terrassa, presentan a un hombre detenido por haber cometido un delito sexual contra Maria Trias, de diez años, hija de Martí Trias y Caterina Monllor de la parroquia de Toudell	Se entrega un hombre que había violado a Maria Trias, de diez años, causándole grandes heridas, mientras sus padres estaban en el mercado, haciéndose pasar por un mendigo

Conclusiones

La Sociedad del Conocimiento exige un esfuerzo hacia los archivos históricos en materia de digitalización y *datificación* de sus fondos. Sin embargo, con los recursos que se le destinan actualmente esta tarea quedará irremediamente sin cumplir. Por lo tanto es de vital importancia replantear el fomento del acceso a

la información pública mediante herramientas atractivas para los usuarios y económicamente viables. En este artículo hemos elegido el sexo y la violencia de género como gancho, pero éstos son sólo un par de los posibles, podríamos preguntar cualquier cosa a los documentos históricos, seguro que recibimos alguna respuesta.

La elección de los procesos de la Bailía Real de Terrassa se debe a razones prácticas, pero también a que se trata de una serie documental descrita al detalle de 1600 a 1829. Pero también por razones que atañen al contenido de la misma serie: los procesos de bailía dan testimonio de la conflictividad entre los habitantes de Terrassa y la autoridad real, delegada en el baile. Es necesario remarcar este punto puesto que la visión sobre el sexo que ofrecen los procesos de bailía está sesgada, no dejan de ser testimonios donde la autoridad reprime, persigue y juzga actitudes sexuales socialmente no aceptadas. Por este motivo ha sido necesario reflexionar sobre la mentalidad religiosa del Barroco para darse cuenta de que algunas prácticas o tendencias sexuales deben su persecución a razonamientos teológicos, como el de no verter el don divino de la simiente masculina en un vaso contra natura, o fijar la reproducción como única finalidad del acto sexual.

Para entender adecuadamente la existencia de procesos judiciales sobre sexo en el fondo de la Bailía hemos hecho un breve recorrido por la historia del productor y por las fases de instrucción de las causas, para llegar finalmente a como se refleja la instrucción en los procesos. Para ello hemos acudido a testimonios documentales de algunas operaciones judiciales, como la *visura de cadáver* o el *turment*.

Finalmente, hemos desgranado al detalle todos aquellos procesos de la Bailía Real de Terrassa que contenían temática sexual. Gracias a ello hemos propuesto una clasificación de delitos asociados al sexo: bestialismo, concubinato y adulterio, faltar a la honra, prostitución, alcahuetería y violación. De todos ellos el menos frecuente (dos casos en doscientos años) es el de bestialismo, y el más frecuente el de violación (dieciocho casos). Para cada grupo hemos descrito el delito con algunos ejemplos representativos, terminando con una breve relación. En la mayoría de los procesos los acusados y víctimas son personas de un estrato social bajo, con pocos recursos y en muchos casos, forasteros, principalmente occitanos.

Esperamos que la difusión de estos datos, ya sea a través de la presente publicación o bien o mediante el portal “Arxiu en Línia”⁵⁰ proporcione una nueva perspectiva a los usuarios de los archivos históricos.

Con el presente artículo queremos mostrar a lo profesionales de la información que el camino de la innovación pasa también por la creación de productos de difusión de calidad que sean atractivos o relacionados con la actualidad. Y poner en relieve también que los fondos documentales históricos deberían llegar a ser en el siglo XXI uno de los centros de referencia para la minería de datos,

aunque estos exijan un tratamiento previo que entraña una gran inversión de recursos. Pero imaginemos... ¿acaso no sería maravilloso tener a Google como compañero de trabajo? Y aún mejor, ¿no sería igual de maravilloso corregirlo con datos fiables basados en documentos auténticos?

Bibliografía

- AHT-ACVOC (2005). *Fons de la batllia reial de Terrassa (1294-1819)*. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa – Arxiu Comarcal del Vallès Occidental.
- (2015). *El món de les drogues a Terrassa*. <http://xac.gencat.cat/ca/llista_arxius_comarcals/valles_occ/detall/Drogues-00014>. [Consultado el 24/08/2017].
- (2016). *Fons per a l'estudi de la Guerra Civil a Terrassa*. <http://xac.gencat.cat/ca/llista_arxius_comarcals/valles_occ/detall/Guerra-Civil-a-Terrassa>. [Consultado el 24/08/2017]
- (2017). *L'Hoquei. Què tenim i on trobar-ho?* <http://xac.gencat.cat/ca/llista_arxius_comarcals/valles_occ/detall/2017_03_30_Hoquei>. [Consultado el 24/08/2017].
- ALMAZÁN, Ismael (1998). *Davant la justícia : dones a la Terrassa dels segles XVI i XVII, segons els arxius judicials*. Terrassa : Ajuntament de Terrassa. Regidoria de Promoció de la Dona.
- (2000) *Els Camins de la justícia. Ordre i desordre al Vallès dels segles XVI-XVII*. Terrassa : Fundació Torre del Palau.
- ARIÑO, Maria Josep (2015). *Amb veus de dones. Fragments de documents per al seu estudi a Terrassa*, cord. Joan Soler, Terraça. Doc, n° 5. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa - Arxiu Comarcal del Vallès Occidental. <http://xac.gencat.cat/web/.content/xac/01_continguts_arxius_comarcals/ac_valles_occidental/06_publicacions_acvoc/Opuscles/PDFsam_merge.pdf>. [Consultado el 24/08/2017]
- CARDÚS, Salvador (2000). *Ordinacions de bon govern de la batllia de Terrassa*. Barcelona: Fundació Vives i Casajuana, 2000. Edició de Vicenç Ruiz.
- FERRO, Víctor (1987). *El Dret Públic Català. Les Institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Vic: Eumo Editorial.
- LALINDE, Jesús (1966). *La jurisdicció real inferior en Catalunya ("corts, veguers, batlles")*. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona.
- PÉREZ, Joan (2007). *Els nous terrassencs i la ciutat. Fons d'arxiu per a l'estudi de la immigració a la Terrassa del segle XX*, El portal de la Guia, n° 2. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa - Arxiu Comarcal del Vallès Occidental. <http://xac.gencat.cat/web/.content/xac/01_continguts_arxius_comarcals/ac_valles_occidental/06_publicacions_acvoc/Opuscles/Els_nous_Terrassencs.compressed.pdf>. [Consultado el 24/08/2017]
- SOLER, Joan (2017), 1615-1619 “*Lo negoci de las Brujas*”, Terraça. Doc, n° 7. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa – Arxiu Comarcal del Vallès Occidental, 2017. [Inédito]

TORRAS, Marc (1993). *Inventari dels fons del veguer i del batlle de Manresa. Inventaris i catàlegs de l'arxiu*, núm. 1. Manresa: Ajuntament de Manresa.

TORRUELLA, Jordi (coord.) (2002). *Inventaris i catàlegs dels Fons de l'Administració Reial i Senyorial: corts del batlle de Sabadell, comarca i foranes (1347-1795)*. Eines de l'Arxiu, n° 2. Sabadell: Arxiu Històric de Sabadell.

Notas

¹ M. J. ARIÑO, *Amb veus de dones. Fragments de documents per al seu estudi a Terrassa*, cord. Joan Soler, Terraça. Doc, n° 5. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa – Arxiu Comarcal del Vallès Occidental, 2015. <http://xac.gencat.cat/web/.content/xac/01_continguts_arxius_comarcals/ac_valles_occidental/06_publicacions_acvoc/Opuscles/PDFsam_merge.pdf>. [Consultado el 24/08/2017]

² AHT-ACVOC, *Fons per a l'estudi de la Guerra Civil a Terrassa*. <http://xac.gencat.cat/ca/l/llista_arxius_comarcals/valles_occ/detall/Guerra-Civil-a-Terrassa>. [Consultado el 24/08/2017]

³ AHT-ACVOC, *El món de les drogues a Terrassa*. <http://xac.gencat.cat/ca/l/llista_arxius_comarcals/valles_occ/detall/Drogues-00014>. [Consultado el 24/08/2017].

⁴ AHT-ACVOC, *L'Hoquei. Què tenim i on trobar-ho?* <http://xac.gencat.cat/ca/l/llista_arxius_comarcals/valles_occ/detall/2017_03_30_Hoquei>. [Consultado el 24/08/2017].

⁵ J. SOLER, *1615-1619 “Lo negoci de las Bruxas”*, Terraça. Doc, n° 7. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa – Arxiu Comarcal del Vallès Occidental, 2017. [En impremta]

⁶ J. PÉREZ, *Els nous terrassencs i la ciutat. Fons d'arxiu per a l'estudi de la immigració a la Terrassa del segle XX*, El portal de la Guia, n° 2. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa – Arxiu Comarcal del Vallès Occidental, 2007. <http://xac.gencat.cat/web/.content/xac/01_continguts_arxius_comarcals/ac_valles_occidental/06_publicacions_acvoc/Opuscles/Els_nous_Terrassencs.compressed.pdf>. [Consultado el 24/08/2017]

⁷ AHT-ACVOC: 1/1 Ayuntamiento de Terrassa, Sanidad, prostitución (1902-1929), expt. 2894/4.

⁸ AHT-ACVOC, 13/20 Ferran Canyameres Casamada, doc. 2947, carpt. 21/1.

⁹ AHT-ACVOC: 4/1 Bailía Real de Terrassa, Libro de Corte, c. 16/1.

¹⁰ Informació extraïda de la ficha de fondo de la Bailía Real de Terrassa, para la cual consultó:

CARDÚS, S., *Ordinacions de bon govern de la batllia de Terrassa*. Barcelona: Fundació Vives i Casajuana, 2000. Edició de Vicenç Ruiz.

FERRO, V., *El Dret Públic Català. Les Institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Vic: Eumo Editorial, 1987.

AHT-ACVOC, *Fons de la batllia reial de Terrassa (1294-1819)*. Terrassa: Arxiu Històric de Terrassa - Arxiu Comarcal del Vallès Occidental, 2005.

LALINDE, J., *La jurisdicción real inferior en Cataluña (“corts, veguers, batlles”)*. Barcelona: Ayuntamiento de Barcelona, 1966.

TORRAS, M., *Inventari dels fons del veguer i del batlle de Manresa. Inventaris i catàlegs de l'arxiu*, núm. 1. Manresa: Ajuntament de Manresa, 1993.

TORRUELLA, J. (coord.), *Inventaris i catàlegs dels Fons de l'Administració Reial i Senyorial: corts del batlle de Sabadell, comarca i foranes (1347-1795)*. Eines de l'Arxiu, 2. Sabadell: Arxiu Històric de Sabadell, 2002.

¹¹ I. ALMAZÁN, *Davant la justícia : dones a la Terrassa dels segles XVI i XVII, segons els arxius judicials*. Terrassa : Ajuntament de Terrassa. Regidoria de Promoció de la Dona, 1998. Del mismo autor, *Els Camins de la justícia. Ordre i desordre al Vallès dels segles XVI-XVII*. Terrassa : Fundació Torre del Palau, 2000.

- ¹² AHT-ACVOC: Bailía Real de Terrassa, proceso, 10/12/1555.
- ¹³ De nuevo remitimos al especialista de la Terrassa Moderna: I., ALMAZÁN, *Davant la justícia...: dones a la*, Op. Cit. Del mismo autor, *Els Camins de la justícia...*, Op. Cit.
- ¹⁴ Aún tenemos pendiente la descripción de 1298 a 1599, pero hemos podido elaborar un catálogo entre 1600 y 1829, gracias al encomiable trabajo hecho los últimos diez años por parte de Aram Magrins, Pol Messeguer, Abel Rubió y Vicenç Ruiz. Todos ellos bajo la dirección y maestría de Pere Puig Ustrell.
- ¹⁵ I., ALMAZÁN, *Davant la justícia...*, Op. Cit., p. 115-116.
- ¹⁶ AHT-ACVOC: Bailía Real de Terrassa, proceso 95/36 y 141/1.
- ¹⁷ *Ibidem*, proceso 137/1.
- ¹⁸ *Ibidem*, proceso 168/10.
- ¹⁹ *Ibidem*, proceso 93/40 y 95/36.
- ²⁰ *Ibidem*, proceso 107/10.
- ²¹ *Ibidem*, proceso 105/12, 107/10, 116/25, 137/6, 140/20.
- ²² *Ibidem*, proceso 107/9.
- ²³ *Ibidem*, proceso 108/33.
- ²⁴ En este apartado hemos utilizado principalmente a ALMAZÁN, I., *Davant la justícia...*, Op. Cit., p. 112-119.
- ²⁵ AHT-ACVOC: Bailía Real de Terrassa, proceso 103/26.
- ²⁶ *Ibidem*, proceso 137/26.
- ²⁷ *Ibidem*, proceso 165/30.
- ²⁸ *Ibidem*, proceso 180/4.
- ²⁹ *Ibidem*, proceso 103/21 y 103/24.
- ³⁰ *Ibidem*, proceso 108/2.
- ³¹ *Ibidem*, 164/2 y proceso del 29 de agosto de 1541.
- ³² *Ibidem*.
- ³³ *Ibidem*, proceso 178/2 y proceso del 21 de febrero de 1562.
- ³⁴ A continuación proporcionamos el texto original, a partir de las transcripciones facilitadas por I. ALMAZÁN, *Camins...*, Op. Cit., p. 11. “Et dixit, que ell presum que lo an pres perquè air lo trobaren vora la vinya de un que-es diu Pasqual, y que lo espulgave una vaqua de mon amo... y entretant vingueren dos hòmens y un capellà y los dos me ligaren los brassos a part d’etràs, dient que vingúes al rey, y jo-ls diguí que no havia fet mal ningú ni havia robat res perquè agués de anar al rey... Y no-m deien res, y que jo forçava la vacha, y agarrotaren-me y-m prengueren a sercar al batlle”.
- ³⁵ “Interrogatus que si spulgave los pollos ha la vàqua, per què feye moviment de les anques y les parts, abratsat ab ella, denotant tenir part amb ella? Et dixit que és tot fals, perquè ell no feye ninguns moviments ni estava abratsat a a la vaqua, perquè ell no feye sinó que l’aspulgava”.
- ³⁶ “Interrogatus que, quant lo prengueren los hòmens y arribà lo balle, de què tenia les calçes banyades? Et dixit que és fals perquè no las tenia mullades”.
- ³⁷ “Interrogatus que quant foren cap del carrer d’Avall y lo balle li digué anem per assí, per a anar a casa del balle, per què-s lansave per terra y feye forces? Et dixit que perquè volie anar a veure son amo perquè s-y anave li donarien a sopar”.
- ³⁸ “Interrogatus que quant fou de dalt en casa del balle y li digueren que muntasen de dalt, per què-s gafave en la barana? Et dixit que no u sab”.

³⁹ “Interrogatus perquè quant fou dalt en casa del balle y volien posar-li el cep, perquè no s-i volie acostar, ans lo prengueren dos o tres y lo y agueren de posar? Et dix que cada hu sab lo que pot en defensar-se”.

⁴⁰ AHT-ACVOC: Bailía Real de Terrassa, proceso 201/28.

⁴¹ *Ibidem*, proceso 104/28, 111/10, 144/17, 164/37.

⁴² *Ibidem*, proceso 206/11.

⁴³ *Ibidem*, proceso 155/6.

⁴⁴ *Ibidem*, proceso 125/22, 97/27.

⁴⁵ *Ibidem*, proceso 111/10, 151/10, 154/27, 155/8.

⁴⁶ *Ibidem*, proceso 151/10.

⁴⁷ *Ibidem*, proceso 151/10, 154/27,155/8.

⁴⁸ *Ibidem*, proceso 111/10, 200/6.

⁴⁹ *Ibidem*, proceso 137/14, 97/27.

⁵⁰ Portal de “Arxius en Línia” <<http://arxiusenlinia.cultura.gencat.cat/ArxiusEnLinia/>>.



12





ANNA GIRONELLA DELGÀ

La expresión de la sexualidad en los archivos

Documentos del Archivo
Municipal de Girona

The expression of sexuality in the archives

Records of the Girona Municipal Archives

Anna Gironella Delgà
agironella@ajgirona.cat
Archivo Municipal de Girona

Citación: Gironella Delgà, Anna (2017). "La expresión de la sexualidad en los archivos. Documentos del Archivo Municipal de Girona". *Tábula*, n. 20, pp. 249-267

Recibido: 15-09-2017. *Aceptado:* 1-11-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El Archivo Municipal de Girona conserva numerosos documentos que permiten acercarnos al estudio de la sexualidad en el pasado. El objetivo de nuestro trabajo es presentar de forma sistemática dicha documentación, pues entendemos que ofrece muchas posibilidades y perspectivas de estudio. El análisis se centra en la documentación municipal procedente del fondo del Ayuntamiento de Girona, como plasmación y reflejo de la capacidad de las autoridades municipales para regular este aspecto social y para aplicar las normativas reales, que dan un marco superior. Por este motivo hallaremos principalmente ordenanzas o documentos normativos. Tratamos en menor medida los documentos de persecución o castigo ya que la jurisdicción sobre ciertos casos tocantes a la moral sexual estaba reservada a los tribunales reales o eclesiásticos.

SEXUALIDAD | USOS Y COSTUMBRES | PROSTITUCIÓN | ARCHIVOS MUNICIPALES | ORDENANZAS MUNICIPALES

The Municipal Archive of Girona preserves a lot of records that allow us to approach the study of sexuality in the past. Our purpose is to present systematically those documents since they offer a lot of possibilities and perspectives for the study. Our analysis focuses on municipal documents from the Girona City Council fonds, as a reflection of the capacity of municipal authorities to regulate this social aspect and to apply the actual regulations. For this reason we will mainly find ordinances or policy documents. There are less documents of prosecution or punishment since the jurisdiction over certain cases concerning sexual morality was reserved for royal or ecclesiastical courts.

SEXUALITY | CUSTOMS | PROSTITUTION | MUNICIPAL ARCHIVES | ORDINANCES

La nuestra es una sociedad donde la expresión libre de la sexualidad viene siendo un tabú desde hace siglos y que ha ido construyendo un gran aparato para constreñir e instrumentalizarla a través de conceptos como el matrimonio o el celibato. En ella ha prevalecido la heterosexualidad obligatoria, concepto acuñado por Adrienne Rich (Rich, 1980), que piensa y tolera el acto sexual solo entre personas de distinto sexo y para fines reproductivos, para garantizar –en concreto– la sucesión patrilineal y, por lo tanto, siempre dentro del matrimonio. Esta “apropiación” patriarcal de la sexualidad implica que la mujer no puede usar libremente su cuerpo: solamente el hombre puede decidir sobre el cuerpo de la mujer. Y solamente al hombre le es permitido o tolerado usar el sexo para su placer, dentro de unos límites muy bien definidos, como es la prostitución.

Formulada la concepción social de la sexualidad y el sexo, el poder, con sus mecanismos –leyes, instituciones, moral, etc.– construye los instrumentos necesarios para encauzarla. Por una parte, define las conductas moralmente aceptadas, aquello que es normativo: el celibato para los eclesiásticos y el matrimonio para los laicos. Por otra parte, señala aquello que sale de la norma, diferenciando las conductas no toleradas que se deben prohibir y perseguir diligentemente y las conductas que se entienden como un mal menor –la prostitución– y se deben regular y reglamentar convenientemente.

El objetivo del presente trabajo es dar a conocer las fuentes documentales existentes en el Archivo Municipal de Girona (AMGi) que dan cuenta de cuales son las conductas sexuales que, por escapar a la norma general, deben ser perseguidas o reglamentadas por las autoridades municipales. Precisamente, esta capacidad del gobierno municipal para regular estos aspectos y para aplicar normativas reales genera los documentos que vamos a presentar. Nos centraremos pues en analizar la documentación del fondo del Ayuntamiento de Girona¹, que también

incluye los documentos emanados de los antiguos órganos de gobierno municipal: los *jurats* (jurados) y el Consejo de la ciudad.

A partir de esta primera discriminación, pues no hablaremos de la sexualidad dentro del matrimonio –aunque no negamos el interés como tema de estudio–, distinguimos las conductas consideradas moralmente inaceptables, y por lo tanto oficialmente reprobables, de las conductas toleradas. En el primer caso, incluimos desde la sodomía y el adulterio hasta las conductas indecorosas; estas actitudes difícilmente encuentran expresión en la documentación más allá de su prohibición, persecución y castigo. En el segundo bloque, hablaremos de la prostitución, aunque no entraremos en analizar sus causas ni su caracterización, pues sólo pretendemos señalar los documentos más importantes para estudiarla. Precisamente el echo de ser tolerada conduce a la reglamentación estricta de la prostitución, en pro del orden social en un primer momento y, más adelante, para evitar también la propagación de enfermedades.

En un tercer bloque o apartado presentamos la documentación sobre las instituciones creadas para evitar las conductas sexuales indeseadas en las mujeres y, si es necesario, corregirlas: las ayudas para dotar a doncellas o los albergues para huérfanas o mujeres “arrepentidas”.

Somos conscientes que basar el análisis en la documentación conservada en el Archivo Municipal de Girona ofrece una visión sesgada sobre la sexualidad: el del tratamiento de la sexualidad por parte de las autoridades de la ciudad de Girona. Hemos intentado apuntar siempre que nos ha sido posible los documentos de otros archivos de la ciudad que pueden y deben completar dicha visión².

Finalmente, queremos señalar que hemos centrado nuestro análisis en documentos fechados entre el siglo XIV y la primera mitad del siglo XX: siete siglos de normativización estricta de la sexualidad. Hasta el siglo XIII aún percibimos expresiones libres de la sexualidad, por ejemplo poemas de trovadoras que cantan su amor hacía otras mujeres o la tolerancia ante el concubinato de los clérigos³. A partir de los años sesenta del siglo XX estalla la llamada revolución sexual, empieza el proceso de liberación sexual que aún estamos viviendo y desarrollando.

Prohibir

Comenzaremos nuestro análisis presentando la documentación municipal de tipo normativo, es decir aquella que emana de la capacidad del gobierno municipal para prohibir y sancionar ciertas actividades y conductas no toleradas. Los documentos analizados en este apartado serán, por una parte, los bandos y ordenanzas municipales que establecen lo que se puede y no puede hacer en materia de orden público e higiene y, por otra, las órdenes emanadas directamente del rey o constituciones generales aprobadas en las Cortes. Comprobaremos que algunos

aspectos adquieren más presencia en unas épocas que en otras, por ello los presentamos de forma cronológica.

Hasta el siglo XVII, la mayoría de ordenanzas municipales eran registradas directamente en los manuales de acuerdos del Consejo de la ciudad. A partir del siglo XVIII encontramos ya bandos en forma de cartel para ser colgados en los lugares públicos acostumbrados.

Pero debemos recalcar que en aquello que atañe a ciertas conductas sexuales, era la monarquía quien tenía la capacidad normativa para sancionarlas y no la ciudad. A su vez, las autoridades municipales tampoco tenían potestad para juzgar dichas cuestiones, que se repartían –a veces de forma un tanto confusa– entre la curia eclesiástica y la real. Este hecho limita, en buena medida, las fuentes documentales que podamos presentar, puesto que la mayoría de los procesos judiciales que tienen que ver con conductas sexuales reprobables o no toleradas se conservan en el Archivo Diocesano de Girona⁴ o en el fondo de la *Cort Reial* del Archivo Histórico de Girona⁵.

Este tipo de documentación puede brindar testimonios preciosos y vivos de como mujeres y hombres vivían su sexualidad o la de sus vecinos y vecinas, puesto que las declaraciones de los testigos suelen ser llanas y directas y explican –considerando los necesarios reparos– como era la vida de las personas.

Persecución de la sodomía

La sodomía era considerada el pecado contra natura por excelencia en una sociedad que toleraba el acto sexual solo para la procreación y siempre dentro del matrimonio. Si el placer sexual ya no tenía cabida en la moral de la época, las relaciones entre personas del mismo sexo eran perseguidas como crimen capital y podían conllevar la muerte. Ya en el siglo XIII las *Costums de Tortosa* declaraban que “*és un altre crim contra natura si un home usa de luxúria amb un altre home, que deu perdre el cap, de tal manera que mori*”; también implicaba la confiscación de los bienes del acusado.

Era tal la gravedad del crimen de sodomía que no era juzgado por la justicia ordinaria, sino por la Inquisición. En 1339 cuando el rey Pere III concedía a la ciudad de Girona el privilegio (prorrogado en 1351 y confirmado en 1354 y 1390)⁶ por el cual los delitos cometidos en la ciudad sólo podrían ser perseguidos y castigados por el juez ordinario de la ciudad y veguería de Girona, exceptuaba los crímenes de falsificación de moneda, de traición o lesa majestad, de herejía y de sodomía de su jurisdicción.

Para la demarcación de Girona, el caso de sodomía más conocido y estudiado es el proceso del conde Ponç Hug V de Empúries, incoado por el mismo rey Jaume II. La documentación de la causa se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón y fue dada a conocer en 1905 por Joaquim Miret y Sans en su novísimo estudio sobre las costumbres morales de la Cataluña medieval, *Sempre han*

tingut bec les oques (Miret, 1905). En el proceso, del cual desconocemos la sentencia, se dirimieron otras cuestiones más allá de la moral sexual, pero las narraciones de los testimonios dan un retrato preciso de las conductas del noble y su entorno (Genís, 2007).

Ordenanzas contra el adulterio

Aunque considerada una falta menor que la sodomía, el adulterio era también una práctica condenable, pues suponía, además del pecado de lujuria, atentar contra el orden establecido, contra el matrimonio. También las *Constitucions de Catalunya* disponían específicamente acerca “*De adulteris i estuprois, e que vils fembras no estigan entre bonas*”⁷, pero distintas ordenanzas municipales del siglo XVI desarrollaron diversos capítulos dedicados a la persecución del adulterio, mezcladas con otras disposiciones relativas al orden público, como la regulación de la prostitución, el uso de armas o el juego en la ciudad.

En 1569, 1572 y 1575⁸ se redactaron capítulos específicos para castigar a los hombres *amigats* que, estando casados o siendo *solts* o solteros, mantenían relaciones fuera del matrimonio: “*tots los qui són casats y seran amiguats ab qualsevol condició de dones hagen de deixar aquelles, y les tals amigues deixar a dits adúlteros*”. En el caso de las mujeres adúlteras, además de conminarlas a abandonar a sus amantes, debían ser echadas de sus casas y no podrían volver a admitir a sus amantes o *amics* en ellas: “*que qualsevol dona que estiga amiguada o concubina ab qualsevol persona de qualsevol grau, stament o condició sia hage de continent deixar aquella amistat y no admetre més lo amich en sa casa*”.

Las ordenanzas establecían las penas corporales o pecuniarias sujetas a la contravención de dichas normas. Las penas podían incluir azotes, el paseo desnudo por la ciudad o ser atados temporalmente al *costell* (picota). También se contemplaban multas considerables para obligar a los conciudadanos y conciudadanas a denunciar cualquier situación de adulterio que conocieran, bajo amenaza de exilio.

Y aunque en las disposiciones vemos cierto tratamiento desigual entre los adúlteros y las adúlteras, cabe señalarse también la diferenciación respecto al grupo social, puesto que la cuantía y características de las penas eran “*a àrbitre dels dits magnífics oficials segons la qualitat de la persona*”. En este sentido destaca el peso del aspecto patrimonial de dicha norma: el adulterio echaba dudas acerca de la legitimidad de los herederos, suponía contravenir el matrimonio, garantía de transmisión ordenada del patrimonio. Los procesos de adulterio dados en el marco matrimonial debían dirimirse en el tribunal eclesiástico, así como otras cuestiones relativas a este sacramento: procesos de dispensa por parentesco, procesos de separación por matrimonio no consumado o por matrimonio contra la voluntad de los contrayentes. Para el caso de la ciudad y demarcación de Girona cabría estudiar los procesos de la curia eclesiástica del Archivo Diocesano de Girona.

A su vez, para las personas religiosas, obligadas al celibato por voto de castidad, también se perseguían los casos de concubinato, como dan muestra distintos procesos del mismo Archivo Diocesano. No son escasas las causas abiertas contra clérigos de la diócesis gerundense por convivir con una mujer, y en ocasiones también con hijos e hijas. Otra fuente diocesana que nos da testimonio de casos de concubinato son las visitas pastorales, a través de las cuales se analizaba y enmendaba el estado moral de párrocos y parroquianos (Solà, 2010, p. 241)⁹.

De entre los documentos diocesanos, nos ha llamado la atención la indagación llevada a cabo por el tribunal diocesano sobre una monja del monasterio de benedictinas de Sant Daniel que en 1367 quedó embarazada, dejó el monasterio temporalmente para dar a luz y abandonó a su hijo ante las puertas del Hospital de Santa Caterina¹⁰. Un siglo antes, en el mismo monasterio, era nombrada abadesa Cecília de Foixà, nombramiento que requirió una dispensa episcopal por nacimiento ilegítimo porque era hija natural de la noble Agnès de Foixà¹¹.

No obstante, más escandalosos fueron los hechos acaecidos en torno a los conventos de frailes franciscanos y monjas de Santa Clara de la ciudad. Julián de Chía, secretario, archivero e historiador, en 1883 ofrecía un pormenorizado estudio de la reforma del convento de las clarisas de Girona a finales del siglo XV (Chía, 1883). En él reconocía que uno de los objetivos prioritarios de dicha reforma era poner fin a la vida relajada, incluso disoluta, de algunas monjas, aunque las fuentes documentales de la época reconocían cierta responsabilidad de los frailes, puesto que en 1476 dichos desórdenes “*venien per los frares de framenors, que axí com les devien corregir, les tenien com a pròpies mullers, fins arrancaren una fadrina del dit monestir e mètrer-la al públic e aquí tenir-la a gony sens nenguna vergonya*”¹². Así como los frailes eran los protectores en materia espiritual de las monjas de Santa Clara, los jurados de la ciudad lo eran en materia terrenal, por este motivo los manuales de acuerdos de la ciudad y registros de correspondencia documentan diversos episodios relacionados con las costumbres de dicha comunidad religiosa en el siglo XVI (Gironella, 2015).

Bandos sobre el baño en espacios públicos

En un nivel menor de gravedad podemos situar aquellas actividades poco o nada decorosas, en tanto que podían resultar escandalosas y provocativas, atentar contra la pureza u honestidad de quienes las realizaba o de quien las presenciaba e incitar conductas desviadas. Subrayamos pues, que este decoro y honestidad atañe siempre a la moral sexual.

Así, la mayoría de ordenanzas municipales de policía urbana e higiene pública del siglo XIX¹³, las cuales regulaban mayormente aspectos de sanidad e higiene pero también de moral y orden público, contemplaban la prohibición de bañarse en el área urbana o en las zonas más cercanas a la ciudad. Otras veces, dicha norma se publica en bandos particulares, como en 1835 o 1916.

La restricción siempre afectaba los mismos lugares: *“que persona alguna pueda bañarse en el espacio comprendido desde el parage nombrado la presa de San Dionisio a la de los Molinos Nuevos, ni tampoco en el río Oñá, ni en ningún otro paraje que esté a la vista de los paseos ni carreteras”*. Tan sólo en los bandos publicados en 1876 y 1879 se hacía referencia al peligro físico que representa esta actividad y se prohíbe el baño en la acequia real de la ciudad – el Monar– *“a fin de no lamentar las desgracias que fácilmente puede acarrear la atracción y furiosa corriente del agua”*.

El motivo de la prohibición en el resto de ocasiones solía ser *“evitar el escándalo”* o *“evitar que se ofenda la moral pública”*. Porque lo ofensivo era la desnudez de los bañistas, como queda claro en los bandos de 1823 a 1838: *“algunos sugetos se desnudan y bañan en el río dentro de la ciudad a la vista de las gentes con ofensa de la moral”*. Aunque también debía evitarse la promiscuidad, por eso el gobernador civil en 1835 prohibía expresamente *“el bañarse en otros puestos por distante que sean si hubiere mugeres que estuvieren allí al propio fin”*.

Entrado el siglo XX los bandos publicados permitían ya el baño en las zonas urbanas, pero se requería el uso obligatorio de un bañador, así en 1916 *“se prohíbe terminantemente bañarse en el río Ter (...) sin ir provistos de traje de baño, taparrabos o calzoncillos”*.

Contra la exhibición de pornografía

Si bien no hemos localizado documentos municipales que prohíban expresamente la posesión o comercialización de este tipo de literatura e imágenes, otra documentación permite conocer su veto. Por ejemplo, entre los permisos de ocupación de vía pública que regulaban, entre otras cuestiones, la instalación de aparadores o quioscos, encontramos el orden de clausura temporal del quisco para la venta de diarios de Joana Marull¹⁴. El orden lleva fecha de 21 de marzo de 1923, el motivo: *“comprobada l'existència i venda de publicacions de caràcter pornogràfic en el kiosk de propietat de vostè en la Rambla d'Àlvarez”*. Entre 1916 y 1923 Joana y su hermano Ciríac fueron requeridos en distintas ocasiones por el Ayuntamiento para que retiraran las publicaciones de carácter pornográfico de sus aparadores.

No se prohíbe explícitamente la venta de material pornográfico, pero sí su exhibición y propaganda en los aparadores. Testimonios contemporáneos de esta paradoja son también las fotografías de personas desnudas, datadas entre 1920 y 1930, conservadas en los fondos de algunas galerías fotográficas de la ciudad, como Foto Lux o Fotografía Unal¹⁵.

Tolerar y regular

El objetivo del siguiente apartado no es trazar una historia de la prostitución en la ciudad de Girona, sino presentar las fuentes documentales que pueden servir para estudiarla y que para algunas épocas, como la medieval (Clara, 1984) y contemporánea (Bagué, 2013), ya han sido, en parte, analizadas.

La documentación del Archivo Municipal muestra las oscilaciones entre la tolerancia y regulación de unas épocas con la prohibición y persecución de otras; plasman como se construye un verdadero aparato normativo, acompañado de su correspondiente sistema de sanciones, para controlar y regular la prostitución (Carrasco, 1994, p. 123-133).

Presentamos distintas tipologías documentales que nos ofrecen interesantes testimonios sobre la consideración social de la prostitución y su reglamentación, organizadas de forma cronológica para poder observar las permanencias y transformaciones en su tratamiento. Si durante las épocas medieval y moderna disponemos casi exclusivamente de ordenanzas municipales y mandamientos reales vinculados mayormente a objetivos de orden social, a partir del XIX, con la suma de motivaciones higienistas, se diversifican los documentos de control y regulación (Guereña, 2003).

Mandamientos y privilegios reales

La primera mención a la prostitución en los documentos del Archivo Municipal de Girona lleva fecha de 1336. Se trata de una carta del rey estableciendo que las prostitutas solo puedan ejercer en el barrio de Santa Eulalia¹⁶. El rey respondía así a la petición del obispo de Girona de trasladar los burdeles de dicho barrio a otra zona de la ciudad, dada la proximidad de los lupanares con el monasterio de monjes benedictinos de Sant Pere (Clara, 1984, p. 143).

A partir de esa fecha empezaron a sucederse diferentes mandamientos reales que ordenaban la reclusión de les *fembres públiques* en burdeles y que prohibían la prostitución en los hostales. En 1389, entre las disposiciones que el rey mandaba publicar en Girona, se remarcaba la necesidad que “*les vils fembres dels bordells qui ni romanguen fetas fembras públiques contra llur voluntat*”. Las mujeres no podían prostituirse contra su voluntad y tenían que presentarse ante el *batlle* (baile, oficial real) y declarar públicamente que no habían sido coaccionadas¹⁷. También la reina María de Luna, en ausencia del rey Martí I, hacía publicar las ordenaciones establecidas en las Cortes en materia de orden público, entre ellas sobre la prostitución¹⁸.

La importancia de las disposiciones reales al respecto era tal que la orden de 1427 de Alfons IV de compeler las prostitutas en el burdel público fue copiada en uno de los libros de privilegios de la ciudad de Girona, el *Llibre Vermell*¹⁹.

El rey admitía que actuaba a petición de Joan Dacda, regente del burdel público que en aquellas fechas ya se había trasladado a la calle de la Vilanova. Joan Dacda detentaba el derecho sobre el burdel de la ciudad y actuaba apelando al orden público y a las Constituciones de Cataluña.

Ordenanzas municipales

Durante los siglos XV y XVI los jurados de la ciudad publicaron reiteradamente ordenanzas relativas a la prostitución, la cual asumían como mal necesario pero intentaban limitar su ejercicio en determinadas zonas y evitar los abusos. De hecho, la mayoría de ellas respondían al objetivo de evitar la propagación de la prostitución más allá de lo permitido. Un caso ejemplar nos lo ofrecen las ordenanzas del *mostassaf* (almotacén) que prohibían a las prostitutas, y también a judíos y judías, tocar cualquier producto del mercado (panes, frutas, ropas, etc.) antes de haberlo pagado²⁰.

Uno de los principales objetivos era pues mantener bien delimitadas las zonas de prostitución, para controlar dicha actividad y también para evitar que la convivencia de mujeres honestas con “*dones vils*” pudiera ser un mal ejemplo para las primeras: “*Per cessar abús algun temps introduït en la dita ciutat de moltes fembres àvels de lur cors e per àvels públicament difamades, qui stan e habiten en cases o alberchs e cases on habiten dones honestes e de bona fama, lo qual abús deu ésser remogut e estirpat, com le participació de dones vils de lurs cors ab dones honestes sia semblant de la aygua podrida e de pomes podrides qui corrompen les pomes bones, car les fembres vils de lur cos volrien que totes les bones, fossen lurs semblants*”.

Prevenir el contagio de malas conductas era esencial, pero también mantener el orden social, por esto la mayoría de dichas ordenanzas se inscribían dentro de disposiciones más generales sobre el orden público que también reglamentaban el uso de las armas en la ciudad, el juego o las blasfemias²¹. Todas las ordenanzas publicadas en el siglo XVI obligaban a las prostitutas a ejercer su trabajo “*al lloch públich en assò ja dedicat en la dita ciutat*” y no en los hostales. En ellas se perseguían los abusos que pudieran realizar los propietarios de hostales o bien los rufianes o alcahuetes.

Se mandaba que los propietarios de los hostales y tabernas no pudieran albergar a mujeres públicas por más de una noche y tampoco a rufianes. Las penas eran graves para quienes infringieran dichas ordenanzas: “*la primera vegada sterà al costell públicament tot nuu de matí tro al mig jorn, e la segona vegada starà en lo dit costell axí públicament tot nuu ab la pell de la mà dessus clavada en una post, e la terça vegada starà pres e ferrat per hun any continuu*”.

Cuando alguien contravenía dichas ordenanzas los jurados requerían a los oficiales reales para que actuaran contra los delincuentes. En 1492 los jurados de la ciudad reclamaban acciones al *batlle* contra Violant, mujer acusada de haber

provocado varios altercados. De Violant no conocemos su apellido ni ocupación, sabemos que fue encarcelada por haber provocado peleas y desórdenes a causa de sus “*viltats e deshonestedats*”, es decir por ser mujer vil o deshonestas: seguramente era una prostituta que trabajaba fuera del burdel²².

Manuales de acuerdos

En los manuales de acuerdos de la ciudad de Girona además de registrarse las actas de las reuniones –acuerdos– del Consejo de la ciudad, se escriben también todos los documentos emanados de los jurados, sean ordenanzas, contratos o nombramiento de cargos, entre un largo etcétera. Por ese motivo, los manuales de acuerdos son una fuente esencial para conocer cualquier aspecto de la vida en la ciudad y nos aportan, en nuestro caso, numerosos testimonios acerca del tratamiento de la prostitución a lo largo de los siglos.

Analizadas las ordenanzas municipales hasta el siglo XVI queríamos detenernos ahora en las referencias del siglo XVII. En 1601 la ciudad recibió los derechos sobre el burdel o lupanar público de la ciudad, aunque no la propiedad del edificio. Curiosamente en el mismo momento en que la ciudad iba municipalizando progresivamente otros recursos urbanos como los molinos o la propiedad de la acequia Monar. Y curioso, o peculiar, es también que quien cedió dichos derechos a la ciudad fue un beneficiado de la Catedral, don Bartolomé Oliva, el cual ostentaba la propiedad del lupanar de la calle de Vilanova desde 1600²³.

A partir de este momento el gobierno municipal, detentando el derecho sobre los burdeles, empezó gestiones encaminadas a encontrar un nuevo emplazamiento para el lupanar público. Dichos pasos se debieron alargar en el tiempo, y en 1602 aún se insertaba en el manual de acuerdos la orden del rey Felipe III por la cual se mandaba apartar las mujeres públicas cuatrocientos pasos de conventos y lugares sagrados. Estas gestiones parece que suscitaron dudas morales a los jurados que, según recoge Julián de Chía, en 1603 consultaron con doctores en Teología y Leyes si era adecuado “*abrir de nuevo la casa pública de mujeres estraviadas a fin de evitar los mayores males que se siguen por su clausura; y se contesta que puede permitirse sin pecar, siendo cierto que con ello han de evitarse los gravísimos males que aquejan a la ciudad*”²⁴.

Seguramente en esos años los jurados se plantearon instalar el lupanar en la zona de Cugusach, hecho que provocó las protestas de los vecinos que consideraban que aquella era una zona demasiado transitada. A pesar de las quejas el burdel fue instalado, temporalmente, en el nuevo emplazamiento, al lado de la capilla de Santa Magdalena. En 1613 los frailes mínimos, recién llegados a la ciudad, compraron las casas del lupanar y convirtieron la capilla de Santa Magdalena en su iglesia. En la descripción del convento realizada en 1673 por el fraile Gaspar Roig i Jalpí este rememoraba que había sido construido “*donde tenía su trono y*

sitial la infame y deshonestísima Venus; la torpeza, la lascivia, en que tantos se perdieron, y se estaban perdiendo, se hizo un convento de religiosos, donde es Dios alabado y glorificado” (Roig Jalpí, 1678, p. 380).

Prevenções y controles sanitarios

En el siglo XIX una nueva justificación se añadió a la regulación de la prostitución: los motivos de salud pública y el control de las enfermedades. En este sentido, en octubre de 1854 el Ayuntamiento de Girona publicó unas disposiciones bastantes novedosas acerca de ello, las *Prevenções reglamenarias concernientes a la prostitución*, que reglamentaban en 19 capítulos el ejercicio de la prostitución en la ciudad (Guereña, 1997). Las *Prevenções* se publicaron como cartel para ser colocado en las entradas de los burdeles o “casas de tolerancia” de la ciudad. Se estipulaba que los propietarios y propietarias de las casas –empresarios o empresarias– tenían que declarar las prostitutas que trabajaban en su establecimiento, empadronarlas y permitir que un médico municipal les hiciera revisiones médicas periódicas. Sólo los establecimientos declarados eran legales, así como las prostitutas que trabajaban en ellos. Para mantener el orden público se toleraba nuevamente la prostitución aunque dentro de unos límites geográficos (el burdel), en unas horas determinadas y evitando “*todo escándalo notable (...)*, prohibiendo expresamente *toda orgía entre las rameras y los que concurren a las espresadas casas*”.

De las *Prevenções* derivaron diversos documentos que permiten, como he dicho, seguir con precisión dicho oficio en la ciudad de Girona: las solicitudes de apertura de local hechas por empresarios y empresarias; los partes quincenales donde declaraban las chicas que trabajaban en sus establecimientos, su edad y procedencia; los partes de entrada y salida de las chicas y los estados sanitarios semanales de las trabajadoras firmados por el médico del Ayuntamiento²⁵. Aunque dichas prevenções fueron vigentes hasta otoño de 1856, las posibilidades de dichos documentos para conocer nombres, edades, emplazamientos, etc., son remarcables.

En mayo de 1890, y hasta diciembre de 1892, se recuperaron las visitas médicas a las prostitutas de los burdeles de Gerona, reflejados en los partes de higiene firmados semanalmente por el médico municipal, Narcís Detrell, por las cuales se “*dá conocimiento a la alcaldía del resultado del reconocimiento practicado a las huéspedes de las mancebías*”. Estos partes derivaban de la propuesta de 1889 de *Reglamento provisional para el servicio de la higiene*, el cual, asumiendo la imposibilidad de acabar con la prostitución como mal social, regulaba nuevamente la actividad en las casas de mancebía en pro de la contención de la sífilis y otras enfermedades venéreas²⁶.

Ante un caso de sífilis, el médico solicitaba el ingreso de la amancebada en la Sección de Higiene del Hospital Provincial para su curación. No obstante, como nos da a conocer la correspondencia conservada acerca de cuestiones

higiénicas, parece ser que las autoridades militares dudaban de la efectividad de dichas medidas. En 1892 el gobierno militar denunciaba los numerosos casos de soldados convalecientes por enfermedades venéreas en el Hospital Militar. El médico municipal consideraba que el contagio “*podría ser debido a ciertas mugeres que ejercen la prostitución clandestinamente en pazos y alamedas*”²⁷.

Esta atención a las enfermedades venéreas confluirá en la creación del Dispensario municipal, servicio de carácter benéfico que procuraba atención médica y sanitaria a las personas que no podían pagar un médico particular. En el caso de las mujeres pobres que se dedicaban a la prostitución el especialista en dermatología y sifilografía, documentado desde 1914, ofrecía también cuidados y prevenciones para las enfermedades venéreas. En los partes del dispensario, de finales del siglo XIX hasta 1938, encontramos también a algunas prostitutas atendidas por las heridas infringidas por clientes u otras compañeras²⁸.

Este interés para contener la propagación de las enfermedades venéreas se traduce también en un aumento de las publicaciones científicas sobre su descripción y prevención. La biblioteca del Archivo Municipal conserva diversos volúmenes sobre dicha cuestión procedentes de la antigua biblioteca municipal y del fondo documental del médico Josep Pascual i Prats (1854-1931), con obras datadas desde 1740²⁹.

Padrones municipales

Las fuentes documentales del siglo XIX dibujan ya un mapa de la prostitución en Girona centrado entre las calles del Pou Rodó y de la Rosa. Este dibujo se mantuvo hasta la segunda mitad del siglo XX y se puede corroborar analizando los documentos demográficos del Archivo Municipal de Girona. Aunque ya en las *Prevenciones* de 1854 se requería el empadronamiento de las chicas que vivían y trabajaban en las casas de mancebía, seguir su residencia y profesión no es siempre fácil, puesto que durante años el sentido del decoro de los funcionarios municipales encubrió bajo eufemismos u otras fórmulas aquellas que se dedicaban a la prostitución.

De hecho, otros recuentos de población, en este caso motivados por fines fiscales, como las *talles* y *fogatges* para las épocas medieval y moderna o los padrones fiscales de época contemporánea permiten también situar ciertas actividades próximas a la prostitución, como hostales o tabernas, en puntos determinados de la ciudad³⁰.

Un ejemplo del uso y potencial de los padrones municipales de habitantes para el estudio de la prostitución nos lo ofrece Gerard Bagué en su aproximación a la historia de la prostitución en Girona entre los años 1915 y 1955 (Bagué, 2013)³¹. El análisis de entrevistas a testimonios –antiguos vecinos, clientes y prostitutas–, de crónicas periodísticas³² y de textos literarios, se complementa con el estudio de los padrones municipales de habitantes. Los padrones permiten

seguir los lugares y protagonistas de la prostitución en Girona, aunque hasta 1950 no aparece de forma literal la palabra “prostituta” como profesión. Con anterioridad dicha ocupación suele registrarse como “*pupil·les, sotmeses, cambreses, serventes, modistes, cuimeres*” o dedicadas a “sus labores”. Entonces se deduce su actividad real porque en un barrio concreto –el Pou Rodó– encontramos diversas mujeres viviendo en una misma casa, en su mayoría mujeres jóvenes, sin familia, procedentes de fuera de Girona y, excepto en pocos casos, sin hijos.

Entre marzo y abril de 1956, por decreto-ley de la Jefatura de Estado se ordenaba el cierre de los burdeles en todo el territorio español³³. En Girona el barrio del Pou Rodó, a pesar de la reconversión o disimulo de algunos locales, empezó una lenta depauperización que culminó en los años noventa con su reurbanización.

Prevenir

Como hemos hecho notar al principio de nuestro trabajo, en los siglos estudiados, la moral de la época contemplaba el sexo solo para fines reproductivos y siempre dentro del matrimonio. La contravención de esta norma en el caso de las mujeres podía suponer la caída en desgracia, en especial para las chicas jóvenes que aún no se habían casado. Recordamos que estas normas estaban destinadas básicamente a las mujeres, cuyo cuerpo se debía controlar para garantizar la “legitimidad” de los embarazos (Pérez Molina, 1994, p. 21-27). En paralelo, especialmente a partir de los siglos XVII y XVIII también cambió la percepción y tolerancia hacia la prostitución y aparecieron iniciativas para recluir a las mujeres que persistían en sus pecados o para recoger a las arrepentidas (Carrasco, 1994, p. 132).

Entonces, se hizo necesario establecer los mecanismos adecuados para prevenir dichas conductas inadecuadas. Por un lado, ensalzando la virginidad y educando a las mujeres en las virtudes del matrimonio, y por el otro, procurándoles medios para vivir según la función que se les requería, ser esposas y madres o religiosas.

Numerosas son las fuentes documentales o instituciones sociales que abogaban por la pureza u honestidad de las mujeres, solteras o casadas. Por ejemplo, para dar credibilidad al testimonio de una mujer se apelaba a su vida honesta y honradez, presuponiendo que por buena mujer –las prostitutas eran *fembres vils*, malas– se entendía también que no tuviera amantes ni conductas escandalosas. En el juicio de 1650 contra Joan Joanes, acusado de haber matado a su mujer, María, los vecinos declaran que el marido la pegaba con frecuencia, “*encara que dita Maria Joanes fos, com de fet era, una dona de bé, molt honrada, quieta y callada*”³⁴.

Ayudas para dotar doncellas

También “*bon nom, vida i fama*” habían de tener las chicas que concurrían anualmente al sorteo de una dote de 50 libras para casarse que daba el Ayuntamiento de Girona a una chica de la ciudad. La condición para entrar en el sorteo era que las chicas fueran nacidas y residentes en Girona, mayores de 14 años y doncellas, es decir vírgenes. Estas *ajudes per a donzelles maridar* constituían una de las principales instituciones benéficas municipales y fueron instituidas en 1660 (Borrell, 2002, p. 70-80). El Archivo Municipal de Girona conserva el registro de los sorteos anuales de 1661 a 1869, y a partir de 1837 los expedientes anuales del sorteo que incluyen el nombre de todas las chicas nominadas, así como sus certificados de bautismo y de buena conducta³⁵.

Se trataba de una institución muy importante para el mantenimiento del orden social, en tanto que aseguraba el matrimonio de las chicas pobres y evitaba que cayeran en la prostitución o la pobreza. Algunos años se celebraron sorteos extraordinarios, como en 1771 para celebrar el nacimiento del primer hijo de Carlos IV y del cual se conserva el aviso público. Entre las condiciones para concurrir al sorteo, se establece que las chicas sean honestas, que “*gozen de buena salud, y no se les conoscan accidentes habituales, ni sean contraechas, ciegas o con otros defectos personales de consideración*”.

La Casa de la Misericordia

El poder preveía también otro tipo de instituciones para acoger aquellas mujeres susceptibles de caer en desgracia —chicas huérfanas o pobres— o para aquellas que ya hubieran cometido actos deshonestos, es decir adúlteras. Para ellas, durante la primera mitad del siglo XVIII se pensó la Casa de Misericordia de Girona, que debía albergar también a otras personas pobres y marginadas para evitar la mendicidad y el vagabundeo. El Ayuntamiento solicitó repetida e inútilmente la creación de la institución al rey³⁶, pero fue necesaria la iniciativa privada para hacerla realidad y en 1763, a través de su testamento, Ignasi Colomer de Cruilles, fundó la Casa de Misericordia para “*recullir i sustentar en dita casa minyonas pobres que-s trobaran desamparadas (...) y perquè d’estas minyonas n-i ha de dos diferents espècies, és a saber unas que se troban perdudas o se han començat a pèrdrer en costums y altres que encara son innocents pero estan a perill de pèrdrer-se y no seria convenient que unas y altres visqueren juntas per lo perill que hi hauria de que estas últimas se perderen si tenien comunicació ab las primeres*” (Borrell, 2002, p. 360).

Con el paso de los años el patrimonio fundacional de dicha institución se sumó al patrimonio de la Almoína del Pa, los cuales revertieron en la fundación del Hospicio de Girona en 1776. Estas, como instituciones benéficas de ámbito provincial pasaron a ser administradas por la Diputación Provincial en 1848³⁷. Por este motivo en 1924 el Ayuntamiento de Girona era requerido para solicitar a la Diputación que permitiera el ingreso en la Casa de Misericordia a una

sirvienta del Colegio del Carmen “*que se ha incapacitado (...) para que sea rechuida en la debida forma*”, probablemente porque estuviera embarazada. Ya en el siglo XVIII dicha institución fue el destino temporal de mujeres acusadas de adulterio como medida de castigo (Borrell, 2002, p. 540-542), más que de prevención.

Bibliografía

- BAGUÉ, Gerard (2013). *La Girona pecadora*. Girona: Llibres del Segle (publicación de “Memòries del barri xino”. Girona, Beca 8 de Març d’estudis històrics de les dones a Girona, 2006).
- BORRELL SABATER, Miquel (2002). *Pobresa i marginació a la Catalunya il·lustrada. Dides, expòsits i hospicians*. Santa Coloma de Farners: Centre d’Estudis Selvatans, Gollerada.
- CARRASCO DE LA FUENTE, Eva (1994). “Aproximación a los conceptos de honor y prostitución en la Barcelona del siglo XVIII”. En DD.AA, *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*, Barcelona: Icaria, p. 123-168.
- CHÍA, Julián de (1883). *La festividad del Corpus en Gerona*. Girona: Paciano Torres, p. 193-223.
- CLARA, Josep (1984). “Les dones públiques a la Girona medieval”. *Revista de Girona*, n. 107, p. 141-148
- GENÍS MAS, Daniel (2007). “Un procés polític difamatori: l’acusació per sodomia contra Ponç Hug V”. *Mot so Razo*, n. 6, p. 18-31.
- GIRONELLA DELGÀ, Anna (2015). “Monges, artesanes i vídues. Experiències singulars a la Girona moderna”. En Torres, Xavier; Miralpeix, Francesc. *Girona moderna (segles XVI-XVIII), de l’obrador al baluard*. Girona: Ajuntament de Girona, p. 79-104.
- GUEREÑA, Jean-Louis (1997). “La reglamentación de la prostitución bajo la monarquía de Isabel II (1854-1868)”. *Asclepio*, n. XLIX-2, p. 101-132.
- GUEREÑA, Jean-Louis (2003). *La prostitución en la España contemporànea*. Madrid: Marcial Pons.
- MIRET SANS, Joaquim (1905). *Sempre han tingut béch les oques: apuntacions per la història de les costums privades*, I. Barcelona: F. Badia.
- PÉREZ MOLINA, Isabel (1994). “Las mujeres y el matrimonio en el derecho catalán moderno”. En DD.AA, *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*. Barcelona: Icaria, p. 19-56.
- RICH, Adrienne (1980). “Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence”. *Signs: Journal of Women in Cultura and Society*, n. 5 (4), p. 631-660; traducción de María-Milagros Rivera (1996). “Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana (1980)”. *Duoda. Revista d’Estudis Feministes*, n. 10, p. 15-45.
- ROIG JALPÍ, Gaspar (1678). *Resumen Historial de las Grandezas y Antigüedades de la ciudad de Gerona*. Barcelona: Iacinto Andreu.

- SOLÀ COLOMER, Xavier (2010). *La reforma catòlica a la muntanya catalana a través de les visites pastorals. Els bisbats de Girona i Vic (1587-1800)*. Girona: Associació d'Història Rural de les Comarques Gironines, Centre de Recerca d'Història Rural de la Universitat de Girona, Documenta Universitaria.
- VINYOLES, Teresa (1981). "Unes notes sobre les marginades a Barcelona als segles XIV i XV". *Acta historica et Archeologica Mediaevalia*, n. 2, p. 107-132.
- XICOLA, Céline (2017). "Entre el correccional i l'orfenat. Les dones de la Casa de Misericòrdia de Girona (1769-1781)". *Revista de Girona*, n. 303, p. 40-43.

Notas

¹ Toda la documentación citada del Archivo Municipal de Girona (AMGi) proceden del fondo del Ayuntamiento de Girona. La digitalización de los manuales de acuerdos, los pergaminos, las cartas reales y los privilegios está disponible en el recurso *Documentos singulares* de la web del archivo <<http://www.girona.cat/sgdap/cat/documents.php>>, desde la cual se puede consultar también el catálogo y, a excepción de los manuales de acuerdos y los pergaminos, la transcripción completa de los documentos.

² Estos otros fondos documentales de Girona proceden del Archivo Histórico de Girona (AHG), del Archivo Diocesano de Girona (ADG), del Archivo General de la Diputación de Girona (AGDG) y del Archivo del Monasterio de Sant Daniel de Girona (AMSDG). Igualmente conviene señalar que su condición de documentos públicos, emanados de autoridades públicas, condiciona también su reflejo de la realidad: son documentos de regulación y coacción y, por lo tanto, no expresan con libertad lo que pueden decir (o callar) las memorias o cartas personales de los fondos particulares custodiados en el Archivo Municipal de Girona <http://www.girona.cat/sgdap/cat/consulta_fons_ambit.php>.

³ Debemos precisar también que a partir del siglo XIV aparecen los registros municipales en papel.

⁴ ADG. Procesos medievales (1282-1500) y Procesos modernos (1585-1864).

⁵ AHG. Cort Reial de Girona. Desgraciadamente este fondo es muy fragmentario, pues la mayoría de la documentación se perdió, como consta en la descripción del fondo. Debemos añadir que algunos documentos del Archivo Municipal pueden proceder de la Cort Reial, puesto que el escribano y secretario municipal también ejercía como notario real.

⁶ 1339 diciembre 6: AMGi. Pergaminos, reg. esp. 349, copiado en el *Llibre Verd*, f. 67v-68v; 1351 abril 10: AMGi. Pergaminos, reg. esp. 447, copiado en el *Llibre Verd*, f. 77-79; 1390 agosto 16: AMGi. Pergaminos, reg. esp. 630, copiado en el *Llibre Verd*, f. 416v.

⁷ *Constitucions i altres drets de Catalunya*. Compilats en virtut del Capítol de Cort LXXXII. De les Corts per la S. C. Y R. Majestat el Rey Don Philip IV. Nostre Senyor celebradas en la ciutat de Barcelona.

⁸ AMGi. Seguridad pública, *Ordinacions de la policia*, 1569-1575.

⁹ ADG. Visitas pastorales.

¹⁰ ADG. Procesos medievales, libro 303.

¹¹ AMSDG. Pergaminos, n. 262. Publicado en MARQUÈS, Josep M. (1997). *Col·lecció diplomàtica de Sant Daniel de Girona (924-1300)*. Barcelona: Fundació Noguera, p. 549-552.

¹² AMGi. Manuales de acuerdos, 1476.

¹³ AMGi. Bandos y edictos sobre higiene pública, 1801, 1816, 1821, 1823, 1825, 1835, 1837, 1838, 1844, 1845, 1876, 1879, 1916.

¹⁴ AMGi. Permisos de ocupación de la vía pública, 1916-1923.

¹⁵ Los fondos fotográficos y audiovisuales del Archivo Municipal de Girona son gestionados por el Centre de Recerca i Difusió de la Imatge de l'Ajuntament de Girona (CRDI).

¹⁶ 1336 junio 19. AMGi. Cartas reales, reg. esp. 78, copiada en el *Llibre Verd*, f. 311v-312.

¹⁷ ACA. Real Cancillería, registro n. 1924, f. 6v-7 i 8v-10v. Publicado en SANPERE MIQUEL, Salvador (1878). *Las costumbres catalanas en tiempos del rey Juan I*. Girona: Imprenta y Librería de Vicente Dorca, p. 233-235.

¹⁸ 1397 març 3. AMGi. Manuales de acuerdos, 1397, f. 14v-15.

¹⁹ 1427 juliol 5. AMGi. Libros de privilegios, *Llibre Vermell*, f. 82v-83.

²⁰ AMGi. Abastecimientos. *Llibre d'ordinacions del mostassaf*.

²¹ Aunque para el siglo XVI la mayoría de dichas ordenanzas se encuentran en el libro *Ordinacions de la policia*, 1569-1575, en el *Llibre de testaments de jurats* también encontramos ordenanzas de los años 1495, 1501, 1503, 1504, 1506, 1509, 1510. Las ordenanzas específicas sobre prostitución del siglo XV, dictadas por los jurados, están registradas en los manuales de acuerdos: 1431, f. 136; 1437-1438, f. 32 i 102; 1453, f. 67v; 1479, f. 38; 1483, f. 62; 1484, f. 60; 1486, f. 47.

²² 1492 marzo 6. AMGi. Manual de acuerdos, 1492, f. 28v.

²³ La transmisión de los derechos sobre los burdeles podría reseguirse en los protocolos notariales de la ciudad de Girona conservados en el Archivo Histórico de Girona o bien entre la documentación relativa al patrimonio real del fondo de la *Batllia General de Catalunya* del Archivo de la Corona de Aragón (ACA).

²⁴ AMGi. *Reseña de las cosas más notables que se muestran en el archivo del Exmo. Ayuntamiento de Girona con espresión de los libros pergaminos y papeles en que constan*. Se trata de un índice temáticos de algunos documentos del Archivo Municipal realizado en el siglo XIX probablemente por el archivero y secretario municipal Julián de Chía (1818-1898).

²⁵ AMGi. Estados sanitarios, 1854-1856.

²⁶ AMGi. Estados sanitarios, 1889-1892.

²⁷ 1892 mayo 11-12. AMGi. Higiene pública – Casas de tolerancia, 1854-1897.

²⁸ AMGi. Dispensario, 1908-1938.

²⁹ El catálogo de la Biblioteca del Archivo Municipal de Girona contiene treinta títulos para la palabra clave “Sífilis”. El libro más antiguo es ASTRUC, Jean (1740). *Traité des maladies vénériennes*. Paris: Chez Guillaume Cavalier. Destacan también obras relativas a la prevención de las enfermedades venéreas como GALCERAN GASPAS, Arturo (1910). *Acción social contra la sífilis. Medios prácticos para evitarla*. Barcelona: Serra Hermanos y Rusell.

³⁰ AMGi. *Talles y Fogatges*.

³¹ AMGi. Padrones municipales de habitantes.

³² Desde el servicio de Prensa digitalizada de la web del Archivo Municipal de Girona <<http://www.girona.cat/sgdap/cat/premsa.php>> se pueden consultar las crónicas publicadas en los periódicos de la ciudad de Girona.

³³ Decreto de 3 de marzo de 1956, *Boletín Oficial del Estado*, t. 39, núm. 169, 10 de marzo de 1956.

³⁴ AMGi. Pleitos judiciales.

³⁵ AMGi. Ayudas para dotar doncellas, 1661-1889.

³⁶ AMGi. Documentación relativa al Hospicio, 1628-1814.

³⁷ La documentación de la Casa de la Misericordia está incorporada en el fondo del Hospicio conservado en el Archivo General de la Diputación de Girona.





MARIANO GARCÍA RUIPÉREZ

La regulación de la prostitución en la ciudad de Toledo a través de sus documentos

The regulation of prostitution in the city of Toledo through its records

Mariano García Ruipérez
 archivo@toledo.es
 Archivo Municipal de Toledo

Citación: García Ruipérez, Mariano (2017). "La regulación de la prostitución en la ciudad de Toledo a través de sus documentos". *Tábula*, n. 20, pp. 269-289

Recibido: 23-10-2017. *Aceptado:* 4-11-2017

Resumen analítico / Analytic summary

En este texto hemos querido poner de manifiesto la regulación de la prostitución en la ciudad de Toledo, desde finales de la Edad Media hasta entrado el siglo XX, basándonos en la normativa local y estatal y prestando especial atención al contenido del *Reglamento de Higiene especial* aprobado en 1871 por su Ayuntamiento.

ESPAÑA | TOLEDO | HISTORIA DE LA PROSTITUCIÓN | NORMAS | REGLAMENTOS MUNICIPALES | HIGIENE ESPECIAL

In this text we wanted to highlight the regulation of prostitution in the city of Toledo, from the late Middle Ages to the early twentieth century, based on local and state regulations and paying special attention to the content of the approved Special Hygiene Regulation in 1871 by its City Council.

SPAIN | TOLEDO | HISTORY OF PROSTITUTION | RULES | MUNICIPAL REGULATIONS | SPECIAL HYGIENE

La regulación de la prostitución en España puede abordarse desde el análisis de normativas generales, que afectan a todo el país, o a través de otras con un ámbito de aplicación más concreto y que por ello son generalmente más precisas. Y este es el caso que nos ocupa pues en este estudio vamos a referirnos a la ciudad de Toledo. Ya advertimos que no es nuestra intención realizar en estas breves páginas una aproximación siquiera somera a la historia de la prostitución en España¹. Aún así debemos remontarnos a la Baja Edad Media.

Durante el Antiguo Régimen el marco general que reguló la prostitución apareció recogido en la *Novísima Recopilación*, en concreto en el título XXVI de su libro XII, intitulado “De los amancebados y mujeres públicas” (*Novísima*, 419-422). La primera norma incluida en ese apartado fue dada en Bribiesca por Juan I, en 1387, prohibiendo que los casados pudieran tener mancebas². Los Reyes Católicos, en 1480 y 1502, también aprobaron disposiciones en las que castigaban que los casados y religiosos convivieran con mancebas públicas (Ley III). Las leyes IV y V, dadas también por esos mismos monarcas en 1491 y 1503, desarrollaron esas prohibiciones y establecieron penas a los infractores. Pero la primera disposición que se refiere a las “mujeres públicas”, recogida en la *Novísima...* como Ley VI, se data en 1575. Se trata de una pragmática dada por Felipe II, en Madrid, el 18 de febrero de ese año, resumida en esa publicación como “Prohibición de tener las mugeres públicas criadas menores de quarenta años, y escuderos; y de usar hábito religioso, almohada y tapete en las Iglesias”. Pero unos años antes, en 1571, había sido aprobada otra pragmática por este mismo monarca que quedó incorporada en el cuerpo de ordenanzas municipales de la ciudad de Toledo. Aunque su Ayuntamiento venía adoptando medidas para regular esta actividad ya al menos desde finales del siglo XV, como ha puesto de manifiesto Ricardo Izquierdo Benito.

El 29 de agosto de 1457 se pregonó en Toledo, por orden municipal, que salieran de la ciudad inmediatamente los dieciséis proxenetes (en los documentos se les denomina “rufianes”), que “an tenido e tyenen mançebas públicas que les an ganado e ganan dineros en la mançebía pública”. Además se ordenó que todos aquellos que tuviesen “putas públicas o rameras que les ganen dyneros, asy en la mançebía desta çibdad como de fuera de la dicha mancebía”, que no cumplieren esta disposición y permaneciesen en la ciudad o regresasen a ella, serían detenidos y condenados a muerte (Izquierdo, 1996, 116). Pregones parecidos se publicaron en los años siguientes por lo que parece deducirse que las medidas municipales eran ineficaces y el negocio lo suficientemente próspero como para asumir el riesgo. En algunos de esos pregones se establecen penas a los rufianes de cien azotes públicos si no abandonaban la ciudad en los plazos señalados.

Aunque pudo existir otra anterior, en 1478 el regidor Pedro Núñez de Toledo construyó a su costa una casa y mesón en la calle de la Calabacería para destinarla a mancebía pública con autorización municipal (Vizueté, 1993, 27). El 31 de octubre de 1478 se pregonó que todas las “mugeres de partido” debían mudarse a ese establecimiento si querían ejercer esta actividad. La mancebía estaba situada muy próxima a una calle principal, la que desde la puerta de Bisagra (uno de los principales accesos a Toledo) subía hasta la plaza de Zocodover. Los Reyes Católicos dieron su aprobación a estas medidas que pretendían concentrar en un solo establecimiento la prostitución local. Lo mismo ocurrió en otras ciudades castellanas por esos años. La Casa Mancebía pasó en las décadas siguientes a otros propietarios, algunos de ellos miembros de las familias más notables de la ciudad, por lo no debía empañar la honra de sus poseedores o administradores (Vizueté, 1996, 492).

La destrucción de los libros de acuerdos municipales del siglo XV y de buena parte del siglo XVI nos impide conocer otras medidas aprobadas por el ayuntamiento toledano. Pero otras fuentes permiten acercarnos a esa realidad. En la sesión del Cabildo de Jurados de Toledo de 31 de julio de 1479 se dio cuenta de que “las mugeres del mundo, so color de comprar vedriado, van a los alfahares, e que pasan algunas cosas contra ley, entre ellas e los moros moços”. En otra de 8 de marzo de 1483 se las identifica como “las mugeres que biven mal e ganan dineros” (Izquierdo, 1996, 117).

Mancebas, mujeres públicas, mujeres de partido, mujeres malas, mujeres del mundo, mujeres enamoradas, mujeres perdidas, putas, meretrices, cantoneras, rameras... rufianes..., la descripción de la prostitución toledana a caballo entre los siglos XV y XVI se sirve ya de términos muy usuales utilizados en otras poblaciones castellanas en ese mismo periodo. Pero para regular esta actividad, al menos en Toledo, habrá que esperar al reinado de Felipe II, y en concreto a 1571.³

Para conocer el origen de la pragmática de 10 de marzo de 1571 hay que remontarse a casi dos décadas antes y situarnos en Sevilla en 1553. En ese año la

El Ayuntamiento de Toledo, y con él todos los demás que recibieron esta pragmática, debía nombrar un regidor y un jurado que al menos una vez cada cuatro meses visitaran la mancebía para comprobar el cumplimiento de su contenido. Otros artículos de la pragmática se refieren a la prohibición de ejercer el oficio durante la Semana Santa, periodo en el que la mancebía debía permanecer cerrada, y a las vestimentas que debían portar las prostitutas en la calle para que “sean conocidas y diferenciadas de las buenas mujeres”. Todas estas normas debían estar expuestas al público en la propia mancebía para general conocimiento. Su contenido íntegro fue incorporado al conjunto de ordenanzas municipales de Toledo, que fueron impresas por primera vez, aunque de manera incompleta, en 1603⁶.

Unos años después, la casa mancebía de Toledo fue trasladada, por orden municipal, a otro edificio más apartado, construido por el ayuntamiento entre 1576 y 1577 y situado en el barrio de la Antequeruela, cerca de la Puerta Nueva. De dimensiones mayores que el anterior, contaba con aposentos para el arrendador y su familia y para las prostitutas. Los de estas últimas tenían dos puertas: una pública y otra privada, “para que más libremente puedan acudir allí personas de todos los estados” (Montemayor, 1986, 375).

Desde 1577 la casa mancebía fue considerada un bien de propios por lo que se arrendaba por el ayuntamiento cada cuatro años suponiendo ingresos en las arcas municipales (Vizuite, 1996, 496). Esta situación se mantuvo hasta que en 1623, Felipe IV, por pragmática de 10 de febrero de ese año, prohibió la existencia de “mancebías y casas públicas de mujeres en todos los pueblos de estos Reynos” (*Novísima*, 421-422). Tal vez en su decisión influyó el texto de Gerónimo de Cevallos titulado *Discurso del licenciado... , rexidor y abogado de la ciudad de Toledo... en el qual se proponen las causas para manifestar quan conveniente sea al servicio de Dios nuestro Señor... que se quiten y prohivan las casas de las públicas meretrices y rameras...*, fechado en Toledo el 25 de febrero de 1622⁷ y dirigido al presidente del Consejo de Castilla. Entre sus argumentos indicaba que “permitir millares de pecados en las casas públicas... por evitar los de sodomía de futuro, sin tener certeza de que se cometerán, es un grande absurdo y ceguera”.

A partir de esta fecha la prostitución en Toledo, como en los otros lugares de España, dejó de estar regulada y controlada. Las mujeres públicas se servían de las calles, de sus propios domicilios o de establecimientos concurridos, caso de posadas y mesones, para buscar clientela y ejercer su oficio. La última ley sobre este tema recogida en la *Novísima...* se data en 1661 y trata sobre el recogimiento de las mujeres públicas en la Corte.

Habrà que esperar ya a mediados del siglo XIX para que se aborde de nuevo la regulación pública de esta actividad, pues entonces comenzaron a aprobarse en España los primeros reglamentos para regular los burdeles y el ejercicio de la prostitución, imitando el modelo que imperaba en Francia (Moreno y Vázquez, 1991, 56). Uno de los primeros fue el elaborado por el Ministerio de la Gobernación,

Núm. 11 **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SANIDAD.** 2

La que suscribe, desea dedicarse a la prostitución por su voluntad que es suya

de Ciudad Real natural provincia
 de id de 25 años de edad, de estado soltera
 oficio ninguno
 queda inscrita y autorizada para dedicarse a la prostitución en virtud de su edad

y no inscrita en el Registro correspondiente, como prostituta
 Talavera 1.º de Junio
 de 1908
 Antonio de Arce Alcalde
Antonio Arce

Talavera de la Reina 1.º de Junio de 1908
 EL OFICIAL DEL MUNICIPIO,
R. Arce

HISTORIAL.

En la fecha de su inscripción, estableció su domicilio como _____ en la casa _____

En 4 Octubre 1908 de traslado al Madrid

Hoja del registro de prostitutas de Talavera, 1908

en 1847, publicado como *Reglamento para la represión de los excesos de la prostitución en Madrid*⁸. A este le siguieron otros, con propuestas similares, adoptados especialmente en ciudades portuarias o con importantes guarniciones militares (Etxeberría, 2016, 149).

Sin ánimo de exhaustividad, y siguiendo a G. Nicolás (2007, 188), se aprobaron reglamentos con este contenido en Madrid (1847, 1854, 1859, 1863, 1865 y 1877), Barcelona (1863, 1867, 1870, 1874 y 1889), Sevilla (1859, 1870 y 1892), Puerto de Santa María (1864), Alcoy (1874), Valencia (1865, 1879), Santiago (1884), Lleida (1886), Girona (1869), Jerez de la Frontera (1855, 1889), San Sebastián (1874, 1889), Pamplona (1889), Cádiz (1862, 1870), Vigo (1867, 1889 y 1892) y Zaragoza (1845, 1889).

Ahora bien si examinamos el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español encontramos solo catorce de estos reglamentos, desde el de Madrid

de 1869 hasta el de Pontevedra de 1907⁹. Son pequeños folletos que oscilan entre las 12 y 24 páginas editados por los ayuntamientos o los gobiernos civiles.

Su denominación, lo de “higiene especial”, está relacionada con el higienismo, doctrina médica que incorporó los aspectos sociales al tratamiento de las enfermedades, extendida en España en ese periodo gracias a la labor de médicos como Ignacio María Ruiz de Luzuriaga y Mateo Seoane Sobral (Alcaide, 1999). El ejercicio de la prostitución, entendida como enfermedad social, fue uno de los más estudiados por ella al confluir aspectos médicos, sociales y morales (Alcaide, 2004).

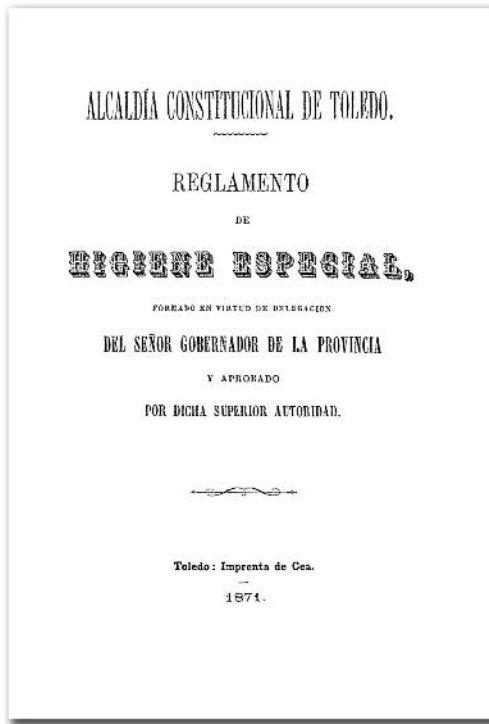
En la mayoría de los gobiernos civiles se crearon secciones de Higiene especial por lo que una buena parte de estos reglamentos llevan la firma del gobernador civil respectivo dado que su ámbito de aplicación era la provincia¹⁰. Pero también los hay aprobados por las corporaciones locales. Es el caso del de Toledo de 1871. El texto en cuestión fue elaborado por el alcalde Eduardo Uzal y Feijóo, en virtud de delegación del gobernador provincial, a la sazón presidente de la Diputación provincial. Está firmado el 14 de octubre de ese año y fue publicado con la autorización gubernativa.

Su realización fue acordada por el pleno municipal en sesión de 14 de julio de 1871 a petición del propio gobernador de la provincia de Toledo. Por oficio, datado el día anterior, había pedido al entonces alcalde que organizara un sección de Higiene especial, ya que a él no le era posible, y elaborara un reglamento

“atendido el escaso número de mujeres que se hallan declaradas como prostitutas, cuyo estado de pobreza es tal que les impide pagar el reconocimiento facultativo, por corta que fuera la cuota, y que habiendo llegado a sus noticias el mal estado de salud de las mismas y el abuso que algunas de ellas cometen seduciendo a niños de poca edad...”¹¹.

Como consecuencia de esta solicitud, el Ayuntamiento de Toledo acordó elaborar este texto normativo y creó la plaza de médico higienista, dotada con una gratificación anual de 500 pesetas, para atender los trabajos de esa sección. El cargo recayó en el médico Anastasio Gamero.

La redacción del reglamento fue realizada por el secretario municipal. Su modelo más inmediato es el *Reglamento de higiene especial* aprobado para Madrid en 1869, fechado en la capital el 1º de mayo de ese año y firmado por Juan Moreno Benítez, por entonces gobernador de Madrid y su provincia¹². Su contenido estaba dividido en tres capítulos. El primero trataba “De las mujeres públicas, sus clases, obligaciones y penas a que quedan sujetas”; el segundo se intitulaba “De la sección de Higiene especial” y el tercero “De los facultativos”. Las prostitutas madrileñas se clasificaban en tres clases: amas de casa de recibir¹³, amas de casa con huéspedes y prostitutas con domicilio propio”. En este reglamento madrileño se relacionan diferentes registros: registro general de prostitutas por orden alfabético, otros por orden de inscripción sean amas, pupilas o prostitutas por



Portada del Reglamento de Higiene Especial de Toledo, 1871

cuenta propia, un registro de multas, un registro de presas y detenidas, un registro de entradas y salidas en el hospital... licencias, multas, partes, estados de recaudación, libro de gastos, libro de ingresos... constituyendo un complejo entramado documental generado por las oficinas correspondientes en los gobiernos civiles, por los facultativos o por los dueñas de prostíbulos.

El reglamento toledano de 1871 sigue ese modelo pero simplifica su contenido. Sus veinticinco artículos se dividen en cuatro capítulos. El primero está dedicado a las “mujeres públicas, sus clases, obligaciones y penas a que quedan sujetas”, el segundo a la “Sección de Higiene”, el tercero al “Facultativo” y el cuarto a las “Disposiciones generales”. En Toledo solo habría dos tipos de prostitutas: amas de casa con huéspedes y prostitutas por cuenta propia, y no tendrían cartilla¹⁴ (art. 3º).

De esta normativa, cuyo texto íntegro recogemos como apéndice, queremos destacar de nuevo las referencias a los documentos producidos por su aplicación. Los más interesantes serían, sin duda, los registros. En el Ayuntamiento,

de quien dependía esa Sección de Higiene Especial, debía abrirse un “registro de las casas de mujeres públicas” (art. 2) en donde estarían inscritas todas las dedicadas a esta actividad. En el art. 14 se menciona otro, con índice alfabético, que sería su complemento pues en él estarían inscritas todas las prostitutas “con las señas de su domicilio, y detalladamente el nombre, pueblo de su naturaleza, tiempo de residencia y demás circunstancias”, junto con una casilla para observaciones. Es decir, hay un registro de burdeles y un registro de prostitutas. También en ese art. 14 se señala la existencia de otro registro destinado a anotar las entradas y salidas hospitalarias de las prostitutas enfermas.

Las dueñas de burdeles debían tener un libro (art. 5), suministrado por el Ayuntamiento, en donde el médico anotaría el resultado de sus visitas de inspección, dos a la semana¹⁵. En el art. 17 este registro recibe el nombre de “libro de certificados”¹⁶. Tanto estas como las prostitutas por cuenta propia debían solicitar licencia municipal para ejercer la actividad y pagar los consabidos derechos (art. 10). Además debían hacer frente al pago de diferentes multas por cuestiones establecidas en los arts. 20, 21, 24 y 25 del Reglamento.

A los registros, licencias y multas hay que añadir los partes dados por los facultativos tras sus visitas a los prostíbulos (art. 19) y el parte diario que debía redactar el director del hospital sobre el estado de las prostitutas enfermas (art. 22).

Sobre la vigencia de este reglamento toledano de 1871 no hemos encontrado información toda vez que las *Ordenanzas municipales de la ciudad de Toledo y su término*, publicadas en 1890, dedican su art. 78 a regular la prostitución con el siguiente texto: “Las mujeres públicas y las casas de prostitución observarán con toda exactitud las disposiciones del Reglamento secreto que se promulgará en la forma que se estime conveniente”. La expresión “se promulgará” nos da pie a pensar que el de 1871 no estaba vigente o que de estarlo se estudiaba su modificación.

Los reglamentos aprobados por los gobiernos civiles o por los ayuntamientos en los años siguientes en toda España son muy similares en su estructura y contenido. Si la sección de Higiene Especial dependía del Gobierno Civil, los documentos generados se conservarán en los fondos documentales de estas instituciones, custodiados en su mayoría en los Archivos Históricos Provinciales. Pero si, como ocurre en Toledo, San Sebastián, Lleida..., los ayuntamientos crearon sus propias secciones con esos cometidos esas series documentales deberían custodiarse en sus respectivos archivos municipales.

En el Archivo Municipal de Toledo no se conserva en la actualidad ninguno de los documentos a los que hace referencia el reglamento de 1871¹⁷. Pero se sabe que existieron en otras ciudades. Y de ellos se da cuenta en esta misma publicación para el caso de la ciudad de Girona. Más cerca tenemos el ejemplo del Archivo de la ciudad de Talavera de la Reina en donde puede examinarse el

contenido de sus registros de prostitutas con información de los años 1908 a 1930¹⁸.

Hasta la aprobación del Decreto-Ley de 3 de marzo de 1956 (BOE de 10 de marzo de 1956), por el que se prohibieron en España las “mancebías y casas de tolerancia” y se declaró ilícita la prostitución, hay un largo camino normativo que podemos iniciar con una Real Orden de 4 enero de 1889 por la que fueron asignadas a los ayuntamientos las competencias que sobre las secciones de Higiene especial tenían hasta entonces los gobiernos civiles (Alcaide, 1999).

No nos vamos a detener en él, pero sí queremos indicar que los reglamentos que hemos comentado dejaron de estar vigentes en toda España al aprobarse un Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 28 de junio de 1935 que en su art. 1 recogía “Queda suprimida la reglamentación de la prostitución, el ejercicio de la cual no se reconoce en España a partir de este Decreto como medio lícito de vida” (*Gaceta de Madrid* de 30 de junio de 1935).

Bibliografía

- ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael. (1999). “La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. n. 50, 38 p.
- ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael. (2004). “La reglamentación de la prostitución en la Barcelona de la Restauración (1870-1890)”. *Hispania: Revista española de Historia*. v. 64, n. 218, p. 897-922.
- ETXEBERRIA ARQUERO, Berta. (2016). “La prostitución en San Sebastián durante la época reglamentista: manifestaciones antiurbanas en un proyecto de ciudad moderna”. *Rubrica contemporánea*. v. 5, n. 9, p. 145-157.
- GUERENÑA, Jean-Louis. (1997a). “Los orígenes del reglamentarismo en España. La policía sanitaria de las mujeres públicas (Zaragoza, 1845)”. *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*. n. 25, p. 39-55.
- GUERENÑA, Jean-Louis. (1997b). “Prostitución, Estado y Sociedad en España: la reglamentación de la prostitución bajo la monarquía de Isabel II (1854-1868)”. *Asclepio: Revista de historia de la medicina y de la ciencia*. v. 49, fasc. 2, p. 101-132.
- GUERENÑA, Jean-Louis. (2003). *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid: Marcial Pons.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo. (1996). *Un Espacio Desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*. Toledo: Diputación Provincial; Universidad de Castilla - La Mancha.
- LEBLIC GARCÍA, Ventura. (1998). “Prostitución en la historia de Toledo”. *Toledo: tierras y pueblos*. n. 6, p. 7-11
- LORENTE TOLEDO, Luis. (1984). “Un paréntesis socio-jurídico en la vida municipal de Toledo: Las mancebías (1840-1844)”. *Anales toledanos*. n. XX, p. 157-187.

- MONTEMAYOR, Julián. (1986). “El control de la marginalidad en la Castilla del Siglo de Oro: el caso de Toledo”. *Estudios de Historia Social*, n. 36 -37, p. 367-380.
- MORENO MENGÍBAR, Andrés y Francisco VÁZQUEZ GARCÍA. (1991). “Políticas de burdel en la España contemporánea de las propuestas ilustradas a la prostitución reglamentada”. *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*. n. 1, p. 55-78.
- NICOLÁS LAZO, Gemma. (2007). *La reglamentación de la prostitución en el Estado español. Genealogía jurídico-feminista de los discursos sobre prostitución y sexualidad*. Tesis doctoral defendida en la Universidad de Barcelona.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España...* (1805). Tomo IV. Madrid: Imprenta Real.
- Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la muy noble, muy leal e imperial Ciudad de Toledo*. (1858) / Discurso preliminar de Antonio Martín Gamero. Toledo: Imprenta de José de Cea
- RODRÍGUEZ, Luis y Nicolás CONDE. (1931). *En los abismos de la sexualidad. Ensayo biológico sobre la prostitución*. Toledo: Rodríguez Impresor
- VIZUETE MENDOZA, Carlos. (1993). “Mancebía y casas de recogida en el Toledo del Siglo de Oro”. En: *Fuentes Humanísticas. Revista semestral del Departamento de Humanidades de la UAM*, n. III: 6, p. 27-35.
- VIZUETE MENDOZA, Carlos. (1997). “Mancebía y Casas de Recogidas en el Toledo del Siglo de Oro”. En: *Ensayos humanísticos : homenaje al profesor Luis Lorente Toledo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, p. 489-504.

Notas

¹ La bibliografía es amplísima. Para el periodo que analizamos una buena obra de conjunto es la de Guereña (2003). De notable interés es el conjunto de textos recogidos en el número 25 (1997) de la revista *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, monográfico dedicado a la “Prostitución y sociedad en España Siglos XIX y XX”.

² “Amancebarse” según la Real Academia Española es “Establecer una relación marital sin mediar vínculo de matrimonio”.

³ La regulación de la prostitución en Granada es anterior. Sobre ello puede consultarse el texto de Ángel Galán y María López Beltrán, “El ‘status’ teórico de las prostitutas en el Reino de Granada en la primera mitad del siglo XVI. (Las ordenanzas de 1536)”, en las *Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinar*, p. 161-169 (Vizuet, 1996, 490, nota 2). Por Real Provisión de 2 de agosto de 1539, Carlos V aprobó las ordenanzas del padre de la mancebía de Granada. Su contenido puede examinarse en *Título de las ordenanças que los muy Ilustres y muy magníficos Señores [sic] Granada mandan que se guarden para la buena governación de su República. Las cuales mandaron imprimir para que todos las sepan y las guarden . ? [Granada]: s.n., 1552, fols. 310v-312v. [Ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional y consultado en la web Legislación Histórica de España]*

⁴ Como indica C. Vizuet (1996, 492, nota 18), su texto íntegro fue publicado por Antonio Martín Gamero, en sus *Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la... ciudad de Toledo*, Toledo: Imprenta de José de Cea, 1858, p. 150-153., y por Julián Montemayor (1986, 378-380), utilizando un manuscrito de la British Library. Pero este último las data erróneamente en 1561. En la versión incluida aquí hemos actualizado los signos de puntuación y el uso de mayúsculas.

⁵ El texto en concreto indica “que de aquí adelante nombren un médico y cirujano, que tenga cargo de ocho a ocho días visitar y catar las dichas mujeres”. Una de las acepciones del verbo catar es examinar y registrar.

⁶ La impresión de las ordenanzas toledanas fue aprobada por Felipe II en 1590 pero no se llegaron a imprimir hasta 1603, y de forma parcial, por el impresor Pedro Rodríguez. Seguramente, por problemas de pago, la impresión no fue total aunque en el Archivo Municipal de Toledo se conservan casi completas a falta de algunas hojas. El título noventa y tres referido a las mujeres de la mancebría sí figura en esa impresión incompleta.

⁷ En la Biblioteca Nacional se conserva un ejemplar de este *Discurso...* con la signatura VE/181/67, constituido por seis hojas.

⁸ El único ejemplar que conocemos de este folleto de 23 páginas se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid con la signatura VC/10026/26. Al parecer existió otra normativa anterior, aprobada dos años antes en Zaragoza que ha sido estudiada por Guereña (1997a). Este historiador también analizó los reglamentos aprobados antes de 1870 (Guereña, 1997b).

⁹ Nos referimos en concreto a los siguientes: *Reglamento de higiene especial*, Madrid, Imp. de J. M. Ducacal, 1869, 11 p.; *Reglamento de higiene especial y vigilancia sobre las casas de lenocinio y mujeres públicas*, Sevilla, Imprenta de El Porvenir y Boletín Oficial, 1870, 19 p. (este reglamento está fechado en Sevilla 2 de mayo de 1870); *Reglamento de higiene especial de la provincia de La Coruña: comprende las secciones de La Coruña, Santiago y Ferrol*, Coruña: Tip. de la Casa de Misericordia, 1882, 12 p.; *Reglamento de higiene especial / revisado y aprobado por la Dirección General de Sanidad de conformidad con lo informado por la Sección de Higiene del Real Consejo de Sanidad del Reino*, Santiago: Imp. de la Casa-Hospicio, 1886, 14, [32] p.; *Reglamento de higiene especial*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio, 1886, 15 p.; *Reglamento de la sección especial de higiene*, Santander, Imp. y Lit. de “El Atlántico”, 1887, 12 p.; *Reglamento de la Sección de Higiene Especial: aprobado en Sesión de 14 de Junio de 1889*, Cádiz, Tipografía de J. Benítez Estudillo, 1889, 17 p.; *Reglamento de higiene especial de la ciudad de San Sebastián*, San Sebastián: Tipografía de los Hijos de I.R. Baroja, 1889, 23 p.; *Reglamento de higiene especial: aprobado por el Ayuntamiento [en] sesiones extraordinarias secretas de 13, 16 y 20 marzo 1889*, Zaragoza, Imp. de Julián Sanz y Navarro, 1889, 31 p.; *Servicio de Higiene Especial y Vigilancia de la Prostitución*, Lérida, Imprenta y Estereotipia de José Sol, 1890, 19 p.; *Reglamento de higiene especial*, Pontevedra, Imp. de A. Laudin, 1895, 19 p.; *Reglamento de la Sección especial de vigilancia e higiene de la prostitución*, Badajoz: Tip. La Económica de Rodríguez y compañía, 1896, 17 p.; *Reglamento de higiene especial de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospicio Provincial, 1900, 15 p.; y *Reglamento de higiene especial*, Pontevedra, Imp. de J. Millán, 1907, 15 p.

¹⁰ Un ejemplo lo constituye el *Reglamento de Higiene especial de la provincia de Barcelona*, datado el 11 de noviembre de 1874. El estudio de la Sección de Higiene Especial del Gobierno Civil de Barcelona fue abordado por A. Bassols Prim, en su texto “La Sección de Higiene Especial de Barcelona”, aparecido en el vol. I de la *Revista de Higiene y Policía Sanitaria*, publicada en Barcelona, en 1890, en concreto en sus páginas 5-8, 29-32, 61-65, 94-97, 154-157 y 239-243. Otro más próximo, también aprobado por su gobernador civil, es el *Reglamento de higiene especial para el régimen de las mujeres mundanas residentes en la ciudad de Albacete* (Albacete: Imprenta Provincial, 1882).

¹¹ Archivo Municipal de Toledo (= AMT), Libro de actas capitulares de 1871, núm. 260, Sesión de 14 de julio de 1871. El Reglamento fue aprobado en la sesión siguiente celebrada el 21 de julio. En ella y a propuesta de la Junta Local de Sanidad se acordó solicitar que el pago del facultativo se costeara a partes iguales entre la Diputación provincial y el Ayuntamiento.

¹² Este folleto, del que se conserva un único ejemplar en la Biblioteca Nacional con la signatura VC/1510/49, puede consultarse en la Biblioteca Digital Hispánica.

¹³ En el Reglamento de Lérida de 1890 se las denomina como “dueñas de casas de compromiso o de recibir”. Y en el de San Sebastián de 1889 se las distingue como “amas de casa de recibir o de citas”.

¹⁴ En el *Reglamento de Higiene Especial de la ciudad de San Sebastián* de 1889, en su art. 33, se describen las cartillas de la siguiente manera: “Las cartillas sanitarias estarán impresas: contendrán el nombre verdadero de la interesada y el que use en su tráfico, edad y señas personales de la misma, noticia de los reconocimientos extraordinarios y fecha de su inscripción: al final de cada cartilla aparecerá la cédula, hoja de padrón de la interesada en que se anotarán los cambios de domicilio, con expresión de la calle, número de la casa y piso que haya de ocupar”. En la ciudad de Lérida, en su reglamento denominado *Servicio de Higiene Especial y Vigilancia de la prostitución* (Lérida, 1890) se exigía, además, que en la cartilla figurase una fotografía de la prostituta. En concreto en su art. 14 se establece que: “En el momento de inscribirse recibirán las interesadas una cartilla en la que se anotarán las circunstancias individuales más características y a la cual irá unida la fotografía de cada una de ellas. En dicha cartilla anotará el médico los reconocimientos verificados, el estado de salud y las observaciones que estimase deber hacer constar”. Un ejemplo de cartilla, sin cumplimentar lo representa el *Reglamento y cartilla de higiene pública* (Cuenca, Imprenta Provincial, 1897) accesible en el portal web Hispana. En el Portal de Archivos Españoles (PARES) no puede consultarse ninguna cartilla de este tipo. En la Biblioteca de Catalunya se conserva el siguiente folleto: *Inspección sanitaria de la prostitución: cartilla de Meretrix*, Barcelona: Tipolitografía de Henrich y Ca. en comandita, 1892.

¹⁵ En otras ciudades se les exige llevar otros registros para controlar sus gastos e ingresos. Un ejemplo significativo es el de Cuenca. En el art. 11 de su reglamento de 1897 se establece: “Quedan las amas obligadas a tener un libro de Cargo y Data o Debe y Haber. En el de Cargo constará con letra clara y sin enmiendas: 1. El día que entró en su casa la huésped. 2.º Las ropas y efectos que llevó. 3.º Las ropas o efectos que se le han comprado. 4.º Lo que la huésped paga por pupilaje. En la Data anotará la cantidad diaria que ingresa la huésped. Sin este libro no podrá el ama reclamar lo que las prostitutas resulten debiendo el día de su salida de la casa. Este libro será rubricado por el Inspector Jefe y sellado por lo menos mensualmente”. Muy similar es el libro que se les exige a las “amas de casa...” en la provincia de la Coruña por el art. 11 de su reglamento de 1882.

¹⁶ En otros reglamentos es denominado como “libro de reconocimientos”. Véase el art. 38 del Reglamento de Higiene Especial de San Sebastián.

¹⁷ Para el estudio de la prostitución en Toledo, además de las obras ya citadas, remitimos a los textos de Ventura Leblic y Luis Lorente Toledo citados en la bibliografía. Incluso en nuestra ciudad llegó a imprimirse en 1931 un libro intitulado *En los abismos de la sexualidad. Ensayo biológico sobre la prostitución* (Toledo: Rodríguez Impresor) cuyo único ejemplar conocido se conserva en la Colección de Luis Alba en el Archivo Municipal de Toledo.

¹⁸ Este registro está formado por tres libros custodiados en la caja núm. 218 del Archivo Municipal de Talavera de la Reina. El primero contiene asientos de 1908 a 1918, el segundo de 1918 a 1926 y el tercero de 1926 a 1930. Agradezco estos datos a mi amigo Rafael Gómez Díaz, su archivero.

Apéndice

1. Real Pragmática de Felipe II, dada en Madrid, el 10 de marzo de 1571, sobre las mujeres de la mancebía

Don Philipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, Duque de Milán, Conde de Flandes y de Tirol, etc, a todos los corregidores, asistente, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces y justicias qualesquier, ansí de la ciudad de Toledo, Granada, Ezija, como de todas las otras ciudades, villas y lugares de los nuestros reynos y señoríos, y a cada uno y qualquier de vos, en vuestros lugares y jurisdicciones, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o su traslado, signado de escrivano público, sacado con autoridad de juez, salud y gracia.

Bien sabéys como avienonos sido informado, que en la ciudad de Sevilla avía ciertas ordenanzas de las cosas que avían de guardar y cumplir los que eran o fuesen padres de la mancebía della, y otras personas, de cuyo traslado, signado de escrivano, fue hecha presentación, y por una nuestra carta y provisión, embiamos a mandar al nuestro Asistente de la dicha ciudad, y al su lugarteniente, que viessen las dichas ordenanzas, y se informassen y supiessen si se avían guardado y guardavan en ella, y que utilidad o daño se avía seguido, o seguiría dello, y por qué causa, y si sería bien mandassemos se guardassen en todas las demás partes de los nuestros reynos, y lo embiassen ante los del nuestro Consejo, juntamente con su parecer, cerca de lo que sobre ello convenía proveer, para que por ellos visto, se proveyesse lo que conviniessen, según que más largamente en la dicha nuestra carta y provisión se contenía. Y en cumplimiento della, el Doctor Liévana, teniente de asistente de la dicha ciudad de Sevilla, hubo la dicha información, y la embió ante los del nuestro Consejo, juntamente con su parecer, y las dichas ordenanzas. Lo qual todo visto por los del nuestro Consejo, por otra nuestra carta y provisión, confirmamos y aprovamos las dichas ordenanzas, para que lo en ellas contenido, se guardasse y cumpliesse, por el tiempo que fuesse nuestra voluntad, según que más largamente en la dicha nuestra carta y provisión se contenía. Después de lo qual, Diego de Hozes, en nombre de Diego Hernandez, padre de las mancebías de la dicha ciudad de Granada, presentó ante los del nuestro Consejo una petición, en la qual, hablando con el acatamiento que devía, dixo que la dicha provisión era ninguna, y de revocar, por se aver ganado con falsa y siniestra relación, sin conocimiento de causa, porque no se nos avía hecho relación de los inconvenientes que avía en guardarse las dichas ordenanzas, ni del derecho de los traslados y privilegios por nos concedidos, y mercedes hechas a los dueños cuyas eran las dichas mancebías, porque con ellas quedavan derogadas de todo punto las dichas mercedes, y sin efecto ninguno, y guardándose las dichas ordenanzas, se quitavan de todo punto las dichas mancebías, porque eran contra las provisiones, mercedes y privilegios que de nos tenían, y contra los arrendamientos de las personas que tenían a renta las dichas mancebías.

Por todo lo qual, y por otras causas y razones que alegó en la dicha petición, nos pidió y suplicó, mandassemos annular y revocar las dichas ordenanzas, y mandassemos se guardassen los privilegios y cédulas que se avían dado a las dichas mancebías, y padres y

dueños dellas, y que no se hiziesse novedad; que si necessario era, suplicava de las dichas ordenanzas, y de todo lo proveydo en perjuizio de su parte. Y ansimismo por parte de la dicha ciudad de Ezija, cuya diz que es la mancebía della, y de los padres de las mancebías de la ciudad de Toledo, fueron presentadas otras peticiones, alegando de su justicia contra las dichas ordenanzas. Y vistas por los del nuestro Consejo las peticiones, juntamente con la dicha nuestra carta y provisión de confirmación dellas, proveyeron y mandaron, que de las dichas ordenanzas que ansí por la dicha nuestra carta y provisión estavan confirmadas, y mandadas guardar, se guardassen y executassen las ordenanzas siguientes:

Primeramente ordenamos y mandamos, que de aquí adelante ninguno pueda ser padre de mancebía, sin que sea nombrado por los dueños cuyas fueren. Los quales presenten, los que ansí nombraren, en el Ayuntamiento de la ciudad, villa o lugar donde huviere de servir el dicho oficio, para que en él sea aprobado. Y antes y primero que use el dicho oficio, jure en manos del escrivano del dicho cabildo de la dicha ciudad, que guardará y terná los capítulos que de yuso serán contenidos y declarados, so las penas que en ellos se contienen.

Ytem que el padre o padres que fueren nombrados por la dicha ciudad, no pueda él ni otro por él, directe ni indirecte, alquilar ropa alguna, ni camisa, ni toca, ni gorguera, ni saya, ni sayuelo, ni otra cosa ninguna, a ninguna muger de la dicha mancebía, ni quedar a pagar por ella a ninguna persona, sopena que por la primera vez que lo hiziere, y le fuere provado, pague de pena mil maravedís, y pierda todas las ropas que ansí alquilar, y le comprare, y quedare por fiador dellas, y se repartan en esta manera: la primera parte para la cámara de su Magestad, y la otra parte para el denunciador que lo denunciare, y la otra parte para el juez que lo sentenciare. Y por la segunda vez tenga la pena doblada, y le sean dados cien azotes, y sea desterrado desta ciudad por tiempo de quatro años. Y la misma pena ayan todas y qualesquier personas, que demás de los dichos padres les alquilaran y quedaren por fiadores de las dichas ropas, o otra qualquiera cosa, según dicho es.

Ytem ordenamos y mandamos que el tal padre o padres no puedan recibir, ellos ni otro por ellos, ninguna muger empeñada, ni sobre ellas ni sobre su cuerpo puedan dar ni prestar dineros algunos, directe ni indirecte, por ninguna vía ni forma que ser pueda, aunque ella propria lo consienta, y aunque la tal muger los pida prestados para curarse, ni para otra necesidad que sea y tenga, sopena que por la primera vez cayga e incurra en pena de dos mil maravedís, y tenga perdidos los dineros que ansí prestare. Y por la segunda vez tenga la pena doblada, y le sean dados cien azotes, y sea desterrado desta ciudad por tiempo de diez años, y las penas del derecho se repartan por la forma arriba contenida.

Otrosí ordenamos y mandamos que porque podría ser que al presente aya algunas mugeres empeñadas, y por no tener de que pagar, aunque quieran salir de pecado, y recogerse, no lo hacen, que pues esto les está mandado otras vezes por la justicia desta ciudad no lo hagan, que qualquier muger que quisiere salirse de su pecado, y recogerse, y ponerse en buen estado, lo pueda hazer libremente, no embargante que deva dineros, por qualquiera vía y modo que los deva, y que los tales padres no las puedan compeler a que no salgan del mal oficio y pecado en que están.

Ytem ordenamos y mandamos que si las dichas mugeres quisieren proveerse de comida o bebida por su mano, lo puedan hazer, y si quisieren por mano del tal padre o padres, se lo pueda dar, con que por lo que ansí les diere, no les pueda llevar ni lleve más de lo que fuere tassado por la justicia.

Ytem ordenamos y mandamos porque en todas las demás partes destos reynos ay un cirujano y médico, salariado por los concejos de las ciudades, villas y lugares que tienen cuidado de visitar las dichas mugeres que están en la mancebía, cada un mes, y las que están enfermas mandan que se curen, porque no hagan daño en el pueblo, porque es cosa provechosa, y al presente somos informados que no lo ay en la dicha ciudad, que de aquí adelante nombren un médico y cirujano, que tenga cargo de ocho a ocho días visitar y catar las dichas mugeres, y que el padre no pueda acoger ninguna, sin que primero la visite el médico y cirujano, y hecha la visitación a las dichas mugeres, trayga luego a los diputados de la dicha ciudad para que ellos provean que las tales mugeres, que estuvieren enfermas, se lleven a los hospitales desta dicha ciudad, según la calidad de sus enfermedades.

Ytem ordenamos y mandamos que los tales padres no consientan ninguna muger estar enferma en sus mesones, ni las curen, ni les den medicina ninguna, sino que luego lo hagan saber a los diputados nombrados por la dicha ciudad, para que ellos la hagan llevar a los dichos hospitales, sopena que por la primera vez aya de pena mil maravedís, y treynta días de cárcel, repartidos en la manera que dicha es. Y por la segunda vez la pena doblada.

Ytem ordenamos y mandamos que los tales padres no puedan llevar ni lleven por alquile de botica y cama, y silla y candil y estera y almohada, y otras qualesquiera cosas que les suelen dar y alquilar para executar su mal oficio, más que a razón de un real por cada un día, aunque la cama sea de dos colchones, y tenga su savana y manta y almohada, so la pena arriba dicha, aplicada en la forma de suso declarada.

Ytem ordenamos y mandamos que en la dicha ciudad de aquí adelante, quando por su señoría se arrendaren las boticas de mancebía, que su señoría sea servido de las mandar arrendar con las condiciones de suso contenidas, y las mismas guarden y cumplan las otras personas que tienen y tuvieren arrendadas las boticas y mesones que ay en la dicha mancebía.

Ytem pedimos y suplicamos a la dicha ciudad que, desde aquí adelante y desde luego, su señoría nombre un veyntiquatro y un jurado, que sean diputados de quatro en quatro meses, para ver y visitar los dichos padres, y se informen si se guarda y cumple lo de yuso contenido. Y que siempre quede uno de los diputados viejos, para el otro que nuevamente se nombrare, y lo que hallaren que es cosa digna de remedio, lo hagan saber al asistente y a sus tenientes, para que lo manden guardar y executar, no obstante que nosotros seamos y quedemos juezes para lo ver y visitar, y proveer en el caso lo que sea justicia, conforme a lo aquí ordenado.

Ytem ordenamos y mandamos, prohibimos y defendemos, que las dichas mugeres de la mancebía no estén ni residan en ella ganando en ninguno de los días de la Semana Santa, antes mandamos que, en los tales días, las puertas de la dicha mancebía estén cerradas, y que el padre no las abra, ni consienta abrir para el dicho efecto, sopena que a la muger, que ganare los tales días en la dicha casa, le sean dados cien azotes, y al padre que lo consintiere, y no lo impidiere y estorvare, le sea dada la misma pena.

Ytem que por ordenanzas desta ciudad, y ley quinientas y onze destos reynos, está mandado y proveydo, que las mugeres públicas de la mancebía traygan hábitos diferentes, y señales por donde sean conocidas y diferenciadas de las buenas mugeres, mandamos que de aquí adelante ninguna de las dichas mugeres de la dicha mancebía, no puedan traer ni

traygan mantos, ni sombreros, ni guantes, ni pantuflos, como algunas suelen calzar, y solamente traygan cubiertas mantillas amarillas, cortas, sobre las sayas que truxeren, y no otra cobertura alguna, sopena que por cada vez que fueren halladas en otro hábito, lo pierdan, con más treientos maravedís, repartidos en la forma susodicha.

Ytem que porque se ha visto por experiencia que de averse recebido y recebirse en la mancebía mugeres casadas, o que tengan sus padres en esta ciudad, y mulatas, se han seguido y pueden seguir grandes inconvenientes, escándalos, muertes y heridas, ordenamos y mandamos que, de aquí adelante, no reciban en la dicha mancebía a las dichas mugeres casadas, ni que tengan sus padres en la tierra, ni mulatas, ni el padre las pueda recibir para que ganen, ni para que a él le sirvan en las dichas mancebías, sopena de mil maravedís por cada una de las que así recibiere contra esta prohibición, y más diez días de cárcel.

Ytem ordenamos y mandamos que de todo lo susodicho se hagan sus tablas, y se pongan en los dichos mesones de la dicha mancebía, y en lugar donde a todos pueda ser público y notorio lo en ellas contenido, y no puedan pretender ignorancia, y el padre o padres, que así no las tuvieren, incurran en pena de dos mil maravedís, y más ocho días de cárcel.

Y fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien, por la qual, por el tiempo que fuere nuestra voluntad, confirmamos y aprovamos las dichas ordenanzas, para que lo en ellas contenido se guarde y cumpla y execute.

Y por la presente revocamos y anulamos, y damos por ningunas, las demás ordenanzas contenidas en la dicha nuestra carta, y provisión de confirmación, que antes dimos, que no fueren conformes a lo en esta nuestra carta contenido, para que no valgan, ni se guarden ni cumplan.

Y vos mandamos a todos, y a cada uno de vos, en vuestros lugares y jurisdicciones, según dicho es, que veays las dichas ordenanzas que de suso van incorporadas, y las guardays, y cumplays, y executeys, y hagays guardar, cumplir y executar, en todo y por todo, según y cómo en ellas se contiene, y contra el tenor y forma dellas, ni de lo en ellas contenido, no vays ni passeys, ni consintays yr ni passar, por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedís para la nuestra cámara. So la qual dicha pena mandamos a qualquier escrivano, que vos la notifique, y de testimonio de la notificación della, porque nos sepamos cómo se cumple nuestro mandado. Dada en Madrid, a diez días del mes de marzo, de mil y quinientos y setenta y un años. Va soberrraydo, diz por el tiempo que fuere nuestra voluntad. Confirmamos y aprovamos. D. Cardinalis Seguntinus. Doctor Diego Gasca. El Licenciado Atienza. El Doctor Redin. El Licenciado Contreras. Yo Juan Gallo de Andrada, escrivano de cámara de su Magestad, la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada, Jorge de Olaal de Vergara. Por chanciller Jorge de Olaal de Vergara.

2. Reglamento de higiene especial, formado en virtud de delegación del señor Gobernador de la Provincia y aprobado por dicha superior autoridad. Toledo: Imprenta de Cea, 1871

REGLAMENTO DE HIGIENE ESPECIAL

CAPÍTULO I

De las mugeres públicas, sus clases, obligaciones y penas a que quedan sujetas.

Artículo 1. La creación de la Sección de Higiene especial tiene por objeto prevenir y evitar los malos efectos de la prostitución, disminuyéndola en la parte posible, e impidiendo se manifieste de una manera directa que ataque a la moral y buenas costumbres.

Art. 2. Se abrirá un registro de las casas de mugeres públicas, donde serán inscritas todas las que estén dedicadas a la prostitución en cualquiera de las clases que se determinan por este Reglamento.

Art. 3. No habrá cartillas: las prostitutas tienen derecho a usar de los mismos documentos de seguridad que cualquiera otra persona. Se dividirán en dos clases: amas de casa con huéspedes, y prostitutas por cuenta propia.

Art. 4. Las amas de casa figurarán en dos categorías: las de primera pagarán seis pesetas mensuales, y cuatro las de segunda; entendiéndose hasta el número de tres pupilas; pues siempre que el registro, que periódicamente ha de practicar el Facultativo, según se expresará, haya de extenderse a más número, satisfarán las amas de una y otra clase veinticinco céntimos de peseta más por cada una individua que exceda de aquel número. Las prostitutas con domicilio propio satisfarán la cuota mensual de una peseta cincuenta céntimos.

Art. 5. Las amas de casa tienen obligación de llevar un libro, que se las expedirá por esta Alcaldía, donde el Facultativo estampará el resultado de su inspección, señalando el día y hora en que haya tenido lugar.

Art. 6. Queda prohibido a las referidas amas oponerse a que sus pupilas varíen de domicilio, no pudiendo retenerlas prenda alguna de su equipaje sin que preceda orden de la Autoridad, y obligándose aquellas a dar conocimiento a esta Alcaldía de la salida y recibo de nuevas huéspedes.

Art. 7. La que se dedique clandestinamente a la prostitución, pagará una multa de diez a veinte pesetas.

Art. 8. El ama que oculte una pupila incurrirá en la pena de una mensualidad por la primera vez, el doble por la segunda, y si reincidiere en la de prohibición del tráfico.

Art. 9. Las que tengan casas de pupilas sin hallarse inscritas, pagarán una multa de veinte a cuarenta pesetas.

Art. 10. Las amas de casa de prostitución, y las prostitutas con domicilio propio, deberán obtener la conducente licencia expedida por esta Alcaldía, por cuyo documento satisfarán las primeras dos pesetas cincuenta céntimos, y una peseta veinticinco céntimos las segundas; devolviendo la precitada licencia cuando dejen el tráfico.

Art. 11. Las amas cuidarán de que las huéspedes no estén de una manera deshonestamente en las puertas, balcones o ventanas, con lo cual evitarán a los vecinos la presencia de escenas que ofendan su dignidad y decoro, como asimismo se prohíbe a las huéspedes hacer excitaciones o llamadas a los transeúntes, que igualmente rechaza la buena moral.

Unas y otras, al infringir este precepto, incurrirán en la multa de cinco a veinte pesetas, y dos a seis respectivamente.

Art. 12. Las prostitutas pueden transitar libremente por los sitios públicos, sujetándose a las leyes de la buena decencia y sanas costumbres.

Por esta razón, la que promoviere escándalos, pronuncie palabras feas e indecorosas o usare de modales poco arreglados al decoro que se merece la buena sociedad, pagará una multa de quince a treinta pesetas; en caso de reincidencia podrá ser enviada por tránsitos al pueblo de su naturaleza, y si fuera de Toledo, se le aplicará la pena a que hubiere dado lugar.

CAPÍTULO II

De la Sección de Higiene.

Art. 13. Habrá en este Ayuntamiento una Sección, dependiente de la Alcaldía, a cuyo cargo estarán los trabajos correspondientes a la Higiene especial, estableciéndose una escrupulosa contabilidad de los fondos que se recauden.

Art. 14. Se llevarán dos libros registros: uno para anotar las entradas y salidas en el Hospital, de prostitutas enfermas; y otro con índice alfabético, en el que se expresará el nombre del ama de la casa, o prostituta por cuenta propia, con las señas de su domicilio, y detalladamente el nombre, pueblo de su naturaleza, tiempo de residencia y demás circunstancias de las pupilas, con una casilla de observaciones en la que se estampe con claridad las que puedan ocurrir con respecto a su conducta.

Art. 15. La recaudación se verificará en los plazos y en la forma que ordene esta Alcaldía. Al ama de casa que dejare sin satisfacer dos cuotas mensuales, se la impondrá para la tercera el recargo de una cuarta parte de las primeras; y si el atraso llegare a cuatro mensualidades se la prohibirá la continuación del tráfico, sin perjuicio de proceder al cobro por la vía ejecutiva.

CAPÍTULO III

Del Facultativo.

Art. 16. Habrá un Médico higienista que se denominará “Delegado facultativo de Higiene”, a quien se le dará una gratificación de cuarenta y una pesetas sesenta y seis céntimos mensuales, sin perjuicio del aumento que proceda si los productos obtenidos excediesen a los gastos que ocasione este servicio.

Art. 17. Por el citado Facultativo se harán dos visitas semanales a las casas que previamente le estén designadas; y el resultado de su inspección lo anotará en el libro de certificados; debiendo practicar uno de estos dos registros precisamente con el Speculum.

Art. 18. En el momento que encuentre una muger atacada de sífilis o de cualquiera otra enfermedad contagiosa, la enviará al Hospital propio de esta clase de enfermedades, dando parte por separado a la Sección especial, como ésta, a su vez, se le dará al Facultativo cuando reciba el alta del Director de dicho Establecimiento, anotándose la hora de la visita y el nombre de la enferma.

Art. 19. El Facultativo dará parte a la Alcaldía del resultado de cada visita, fijando, en caso de novedad, la hora en que determine la traslación de una pupila al Hospital, y si ésta no lo verifica en el término de dos, pagará el ama de la casa una multa de cinco a veinte

pesetas, que, en caso de reincidencia, se aumentará hasta la de cuarenta, con absoluta privación del tráfico.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales.

Art. 20. La prostituta con domicilio propio, pagará la multa que se la imponga, y si reincidiere se la enviará por tránsitos al pueblo de su naturaleza. En caso de ser de Toledo se la impondrá la corrección que corresponda.

Art. 21. En todos los casos en que no puedan hacerse efectivas las multas al quinto día de ser impuestas, las responsables sufrirán la prisión correspondiente.

Art. 22. El Director del Hospital dará parte diario de las mugeres públicas que ingresen en el Establecimiento, y de las que de él salgan, con expresión del nombre, procedencia y hora en que haya ingresado la enferma.

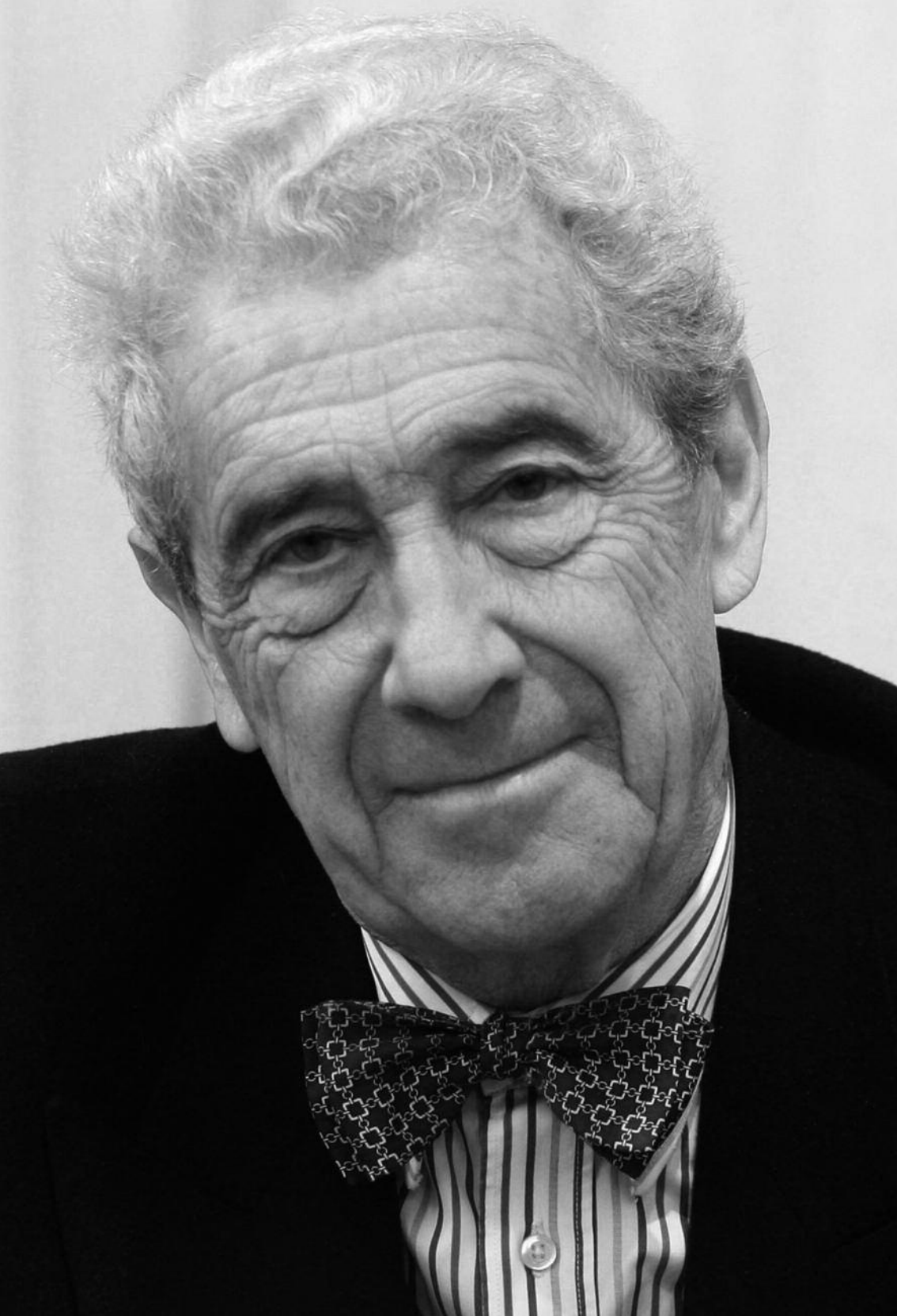
Art. 23. Se prohíbe a las amas de casa con huéspedes y a las prostitutas por cuenta propia tener criadas domésticas menores de treinta años, a no ser que también estén inscritas en la matrícula de que se ha hecho referencia.

Art. 24. Las amas de casa y las prostitutas establecidas, que con engaño, sugestiones o de otra manera, traten de promover o facilitar la prostitución o corrupción de menores de edad, incurrirán en la multa de cincuenta a cien pesetas, y privación absoluta del tráfico, sin perjuicio de la pena que establece el Código.

Art. 25. También incurrirán en la multa de veinte a cuarenta pesetas las amas de casa donde se ofenda al pudor o las buenas costumbres con hechos menos graves, de escándalo, o trascendencia a la moral pública. Cuando los hechos sean calificados de graves no se les exigirá la multa; pero se les prohibirá absolutamente el tráfico y serán entregadas al Tribunal de justicia para los efectos de la responsabilidad criminal.

Es copia del Reglamento formado por la Alcaldía de esta Ciudad en virtud de delegación del Sr. Gobernador de la provincia, y aprobado por dicha superior Autoridad.

Toledo 14 de Octubre de 1871.- El Alcalde 1º, Eduardo Uzal y Fejóo.





IGNACIO PANIZO SANTOS

Jean Favier, según sus memorias

Jean Favier,
based on his memories

Ignacio Panizo Santos
ignacio.panizo@mecd.es
Archivo Histórico Nacional

Citación: Panizo Santos, Ignacio (2017). "Jean Favier, según sus memorias". *Tábula*, n. 20, pp. 291-309

Recibido: 12-12-2016. *Aceptado:* 25-04-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El 12 de agosto de 2014 moría Jean Favier, figura de relieve en la Archivística internacional, como Director de los Archivos Franceses, Presidente de la Biblioteca Nacional de Francia y Presidente del Consejo Internacional de Archivos. En sus últimos años, escribió unas memorias que dejó inéditas, encargando a sus hijos su posible publicación. La editorial parisina Seuil ha publicado el libro con el título Los palacios de la Historia. El autor del artículo analiza la trayectoria vital y personalidad de Jean Favier a la luz esta obra en un ejercicio de lectura-diálogo desde la realidad española.

JEAN FAVIER | CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS | ARCHIVOS FRANCESES | MEMORIAS

On 12 August 2014, Jean Favier, a personality in the International Archives, passed away. He was the Director of the French National Archives, President of the French National Library and President of the International Council on Archives. In his last years, he wrote some unpublished memories and entrusted his children their possible publication. The publishing house Seuil has published the book with the title of The Palaces of the History. The author of the article analyzes the life experience and personality of Jean Favier.

JEAN FAVIER | INTERNATIONAL COUNCIL ON ARCHIVES | FRENCH ARCHIVES | MEMORIES

Con el título *Los palacios de la Historia*, la editorial parisina Seuil acaba de publicar [mayo de 2016] las memorias de Jean Favier, persona sin la cual la historia reciente de la Archivística internacional y de los archivos franceses resultaría incomprensible, dada su influencia y omnipresencia a lo largo del último cuarto del siglo XX. Es lo que hoy llamaríamos coloquialmente un “gurú” de nuestra especialidad. Su nombre aparece como presidente del Consejo Internacional de Archivos, ejercido al mismo tiempo que como Director General de los Archivos Franceses, cargo que conllevaba al mismo tiempo la supervisión de casi todo el sistema nacional de archivos (archivos departamentales), la dirección de los Archivos Nacionales de París [CHAN] y los Archivos Administrativos de Fointainebleau [CAC].

Esta autobiografía fue redactada en momentos no fáciles para Favier (la pérdida de su mujer Lucie –también archivera–, la superación de un cáncer y varios ictus). La precisión de la información llama la atención a lo largo de sus más de setecientas páginas. Este alarde solo fue posible por la facilidad de escritura como avezado escritor de obras históricas y novelas¹ –lo que se nota de entrada, ya que está redactada en estilo más suelto– y con una fuente de inspiración de primera mano que va más allá de los recuerdos personales. Se trata de sus agendas oficiales como Director General de los Archivos Franceses². Voluntariamente dejó inédito el texto y confió en sus hijos la lectura del manuscrito y su eventual publicación. A pesar de eludir nombres, solo mencionó aquellos que vivos, eran traídos a colación por recuerdos positivos. Aun así, el índice final recupera un millar de personas. Muchas de las situaciones negativas las dejó sin detallar si eran protagonizadas por personas aún vivas, para evitar situaciones enojosas. Sus hijos estaban al tanto de estas memorias y de hecho las alentaron para tener a un padre activo, sabiendo además que sus muchos cargos oficiales podrían dar para un

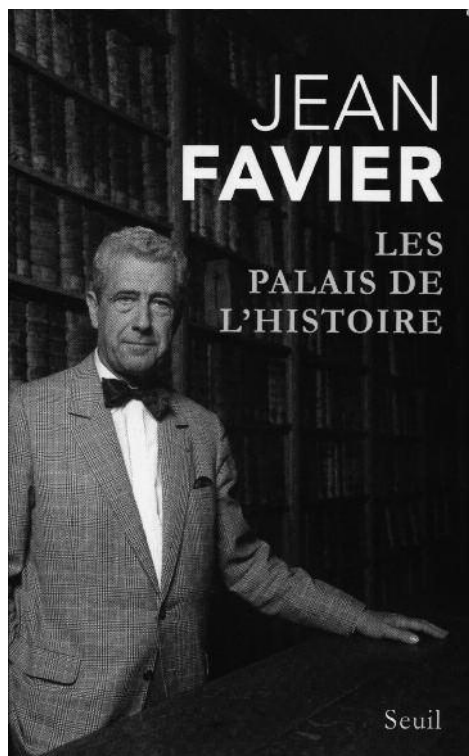


Fig. 1. Portada de las memorias de Jean Favier

libro que en un futuro explicaría el contexto histórico de la cultura francesa contemporánea. A su muerte (12 de agosto de 2014) valoraron su interés y acertaron. Supongo que los historiadores de la cultura contemporánea –que los hay y muy buenos en Francia como Marc Fumaroli, Pascal Ory o Laurent Martin– sabrán sacar partido a este nuevo libro. Así pues, la responsabilidad de la edición recae en sus hijos. En una pequeña introducción exponen los criterios y la historia de esta obra. Acoplaron textos de distinta procedencia queriendo evitar situaciones repetidas, por lo que el bricolage no les resultó tan sencillo. Quizás el resultado final tal como lo tenemos en las manos no es el más acertado y hubiera sido más inteligible haber comenzado por sus recuerdos familiares de niñez y juventud, para luego empalmar con sus actividades universitarias, luego archivísticas, seguir con las bibliotecarias y finalizar con sus últimos cargos y retiro. Es decir, una organización del material de forma cronológica hubiera explicado mejor, aunque también es justo valorar que hubiera llevado a tocar más el material dejado por Favier.

Como quiera que la lectura es un diálogo crítico entre un escritor y su lector, en este caso resulta enriquecedor al comparar el contexto de dos países vecinos, teniendo presente la distancia y el tiempo transcurrido. Porque la situación de los archivos franceses ha evolucionado mucho desde que dejó el cargo en 1994. Después de un breve mandato de otro chartista, Alain Erlande-Brandenburg, aterrizaron en la calle de los Archivos los “enarcas” [diplomados por la Escuela Nacional de Administración]. Favier ya había intuido que se harían con el mando de los grandes centros culturales. No en vano, conoció y trabajó antes y después con ellos (Philippe Béval, Martine de Boisdeffre) y comprendió que al haberse burocratizado en exceso el trabajo de un director de un centro cultural, la gestión papelera acabaría siendo absorbida por estos profesionales con perfil más adecuado³. En el fondo subyacen preguntas aún no bien resueltas: ¿es necesario un Ministerio de Cultura para gestionar las instituciones culturales o para que gobierne la vida cultural de sus ciudadanos?⁴ También es verdad que en Francia, estos “enarcas”, el equivalente a nuestros TAC (Técnicos superiores de Administración Civil), han tenido una formación elitista al pasar por la Facultad de Ciencias Políticas y después haber opositado a la Escuela Nacional de Administración. En definitiva, un trabajo desarrollado en la gerencia de organismos tanto en España como en Francia pero con una formación superior al norte de los Pirineos. De hecho, esos “enarcas” en archivos franceses se mostraron inquietos, dispuestos a aprender los entresijos del oficio, haciendo buen papel en reuniones archivísticas, implicación que agradece mucho más el profesional cuando se topa con cargos semejantes que se limitan a la lectura de una cuartilla redactada por el inferior jerárquico cuando no, optan por el silencio de la esfinge.

Y del mismo modo cabría decir de los archiveros. Frente a la formación chartista [diplomados por la Escuela Nacional des Chartes], completada en el Instituto Nacional de Patrimonio, en nuestros pagos domina el autodidactismo de muchos de nosotros y la inadecuación de la enseñanza en la Universidad española que se contentó con transformar las antiguas Escuelas de Biblioteconomía y al no dar resultados, seguir parcheando la situación con cursos de posgrado, másters y Escuelas Taller. Las soluciones no son fáciles y el propio Favier era consciente de los límites de la formación de un archivero y la necesidad de contar con buenos profesionales en lo suyo además de ser buenos gestores de la Administración. Así lo hizo ver a los profesores y alumnos de la École des Chartes sin grandes resultados⁵. La solución consistió en agregar la formación archivística en la École des Chartes y la enseñanza de gestión en el Instituto de Patrimonio.

Jean Favier es el último eslabón de una cadena de grandes archiveros, también grandes historiadores. Creo que ya no los hay en Francia ni en España y me temo que su perfil pasó a la Historia. Hombres como Favier o como Sánchez Belda, capaces de ir más allá del día a día, de la ficha del documento que está encima de la mesa, para elevarse y estar pensando en el futuro, atisbando nuevos

proyectos, columbrando lo que será la Archivística dentro de diez años. Dueños de una sólida formación en la que entraba toda la Historia y sus ciencias auxiliares. Hombres capaces de reciclarse y “hacerse en el tajo”⁶. Medievalistas, no cerraron los ojos a los problemas de los archivos administrativos contemporáneos ni a los nuevos formatos de los documentos⁷. Fontainebleau [CAC], Roubaix [Archivos del Mundo del Trabajo] y Alcalá de Henares [AGA] les deben mucho. A Favier le tocó la llegada de la informática a los archivos y asumió su error inicial al no ver su potencial interés. Autocrítica que le salva, porque no impuso sus ideas preconcebidas a sus subordinados y les dejó hacer. Permitió a sus colaboradores que experimentaran y pudieran luego presentar el balance conseguido después del método inductivo del ensayo-error⁸. Así lo hicieron y lo analizaron en dos congresos anuales de archiveros franceses⁹.

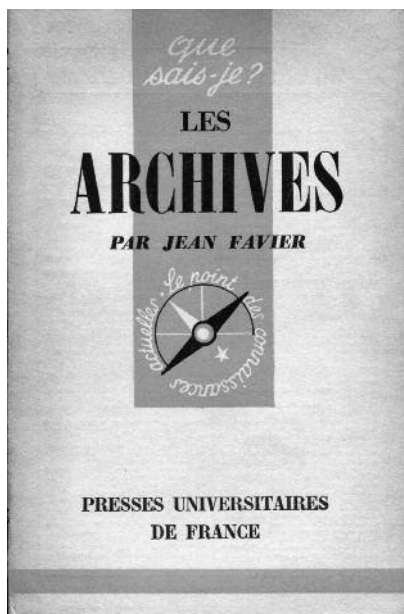


Fig. 2. Favier fue autor de un pequeño manual de Archivística, muy reputado en Francia por ser el primero que se publicó para una difusión masiva en la célebre colección *Que sais-je?*

El grueso libro permite al lector sacar un perfil humano de Jean Favier, aun cuando esto no hubiera sido lo que el escritor hubiera preferido. Favier narraba sus logros profesionales de más peso, queriendo dejar su persona en la trastienda. Pero es inevitable que el lector sea capaz de leer entre líneas y ciertos

detalles repetidos en distintas anécdotas vienen a configurar rasgos de una personalidad muy acusada. Por ejemplo, Favier valoraba la fidelidad y la trasladó también al campo profesional¹⁰, lo cual es un error de enorme magnitud. A veces pienso que una estancia prolongada en un cargo de alta responsabilidad lleva a confundir los intereses oficiales con los personales. Por eso es bueno el recambio cada pocos años para evitar esta mezcolanza. Aun cuando él siempre tuvo como guía los altos intereses del Estado¹¹, sorprenden varias situaciones en las cuales reprendió severamente a archiveros por considerar que le habían fallado más a él como persona que como director de archivo. En realidad, en cualquier país que se denomine democrático, los funcionarios sean del escalafón que sean, se deben al Estado y no deben prestar pleitesía a su superior. Una crítica bien elaborada por un funcionario no es una traición a una fidelidad que nunca le juraron¹². El feudalismo y el enchufismo pasaron hace muchos años, al menos en Francia.

Aun cuando nunca lo escribió, es evidente que le gustaba el cargo y mandar era lo suyo. Él comprendía, pero no compartía, el perfil típico del archivero centrado en la erudición, encerrado en su despacho con sus papeles con la misión de elaborar inventarios¹³. De hecho, estos fueron sus orígenes, aunque por poco tiempo. Reconocía que el cargo de director de los archivos era el sueño de todo chartista y que su nominación vino de la impericia de su predecesor y de algo de suerte. Así comenzó su labor que consideró que duraría lo que dura el mandato del ministro que le seleccionó¹⁴. Pero si algo saca en claro el lector de sus memorias es que dirigir se convirtió en sumo placer para Favier, mayor que el provocado por el manejo de papeles o la investigación. De otro modo no se entiende que un historiador y archivero vocacional prefiriera la ardua gestión administrativa que conlleva estar lidiando día tras día y así durante veinticinco años con las minucias de la burocracia frente a una “aurea mediocritas” horaciana¹⁵. Cuando narraba las arduas gestiones para sacar adelante la ley de archivos¹⁶, unos presupuestos rácanos¹⁷, las interminables reuniones de personal¹⁸, el lector se pregunta de inmediato si los disgustos anejos le compensaban el cargo y el sueldo para derrochar tanto tiempo que en otros menesteres le hubieran llenado más, como redactar un inventario o investigar algún aspecto novedoso de la historia fiscal medieval en la que él ejerció de pionero. Como facies complementaria de este gusto por la dirección hay que considerar su espíritu tajante¹⁹, incluso mordaz²⁰, el puntilloso gusto por la etiqueta²¹, por ser él quien marcara los límites de relación con el prójimo²², un certero juicio sobre el valor humano y profesional de quienes le rodeaban²³ y finalmente una innata capacidad discursiva puesta de manifiesto en innumerables lances²⁴.

Gracias a este fino olfato para detectar a las personas valiosas pudo sacar adelante su programa de reformas. El tiempo jugó a su favor ya que a su llegada se encontró con un equipo que no le “entusiasmaba”, pero su larga permanencia en el cargo le permitió atraer a los mejores²⁵. Subterfugio para no decir en palabras

llanas una verdad a gritos: el poder atrae en primer término a arribistas y medio-cres. En no menos de un par de veces recordaba el principio de Peters²⁶. Las referencias a los archiveros que estaban bajo sus órdenes son muy interesantes. Su situación, bien lamentable. Reinaban la desazón y el desencanto²⁷. En palabras de Favier, “era falso que los archiveros eran menospreciados, pero era verdad que estaban olvidados”²⁸. No escamoteaba sus nombres lo que demuestra que les conocía personalmente y no de forma protocolaria²⁹. Seguía sus pasos, sus intereses profesionales, su carrera, sus publicaciones. Confiaba en su criterio y se dejaba convencer. Muchas veces afirmaba que el éxito de una gestión fue resultado del buen hacer de un profesional que hay detrás de él, siendo Favier solo la cara visible. Con ellos aprendió a delegar y a saber cuál era el sitio más oportuno de un Director General de Archivos³⁰ y más tarde de un Presidente de la Biblioteca Nacional de Francia³¹. Actitud que es bien de agradecer en un alto cargo. Ya que sus “colaboradores” –como habitualmente cita– son mal retribuidos, qué menos que otorgarles el reconocimiento público a su labor³², para remachar que “solo se puede exigir cuando se paga bien”³³ y que “no se trata con ligereza a personas a las que pagas mal”³⁴. No hay que olvidar que Favier compartía con sus subordinados la misma formación chartista, pero tenía dudas en cuanto a la adecuación de su formación técnica³⁵ y apostó por otros grupos cuyo perfil era más flexible³⁶. En definitiva, comprendió los problemas de los archiveros, asumió algunas de sus reivindicaciones pero no adoptó actitudes corporativas³⁷.

Elegido por un ministro de derechas durante el gobierno de Giscard d'Estaing, él nunca negó esta proclividad si bien quiso matizar que nunca fue hombre de partido³⁸. Pero la selección no fue ciega. Antes de ser nombrado Director General de los Archivos Franceses a la sorprendente edad de 42 años³⁹, Favier ya había demostrado ser un joven brillante. “Major” –número uno– de su promoción en la École des Chartes⁴⁰, no dudó en combinar su trabajo en archivos con la investigación histórica que amplió en la Escuela Francesa de Roma. Doctorado en Historia, pasó brillantemente la oposición de agregación que le condujo a la docencia en liceos hasta recabar como catedrático en la Sorbona y como director de estudios en la Escuela Práctica de Altos Estudios. Así pues, el elegido era a ojos de sus camaradas un compañero digno de consideración⁴¹. Sus éxitos profesionales le habían granjeado la admiración de los archiveros y ese es siempre el mejor aval con el que un superior jerárquico puede presentarse el primer día de trabajo en su nuevo destino. El dedo del político de turno vino a refrendar el éxito que ya había demostrado en sus oposiciones, su tesis, sus publicaciones y sus investigaciones.

Favier no ocultaba que el turno le afectaría en algún momento y que se vería desplazado hasta regresar a su cátedra⁴². Asumía esta temporalidad⁴³. Por eso nunca renunció a su plaza universitaria y complementó la docencia de la Paleografía a primerísima hora de la mañana con la dirección de los archivos

franceses⁴⁴. Sin embargo esta esperada decapitación no llegó. Cohabitó con ministros de derechas y socialistas. Reconocía que por tres veces el famoso ministro de Cultura, Jack Lang, le quiso descabalar⁴⁵, pero por entonces Favier se había labrado una carrera de tenaz Director General. Nuevamente su sólida formación intelectual le ayudó. Como profesor universitario, había redactado obras de gran impacto mediático, como la biografía de Felipe IV “el Hermoso”, libro leído y admirado por los Presidentes y primeros ministros de la República⁴⁶. Todo esto nos sorprende porque no estamos tan habituados a que en la selección de un alto cargo se opte por el mejor, como tampoco que el espíritu crítico anide por encima de banderías en los dirigentes de una nación. Feliz aquel país cuyos gobernantes son lectores de libros de historia. Todo ello lo consiguió Favier sin tener que renunciar a lo que fue, sin pastelear ni disfrazarse con nuevas caretas cada vez que había un cambio en la calle Rívoli, en los palacios de Matignon o los Elíseos⁴⁷.

A lo largo del libro Favier daba cuenta de multitud de reuniones con su ministro, pero también con el primer ministro y con el presidente de la República. Conociendo los entresijos de la Administración, es interesantísima la relación anudada con los equipos ministeriales de asesores, directores de gabinete, consejeros. Subyace una opinión más bien pesimista de este entorno⁴⁸. Baste una cita: “estaba consternado de la extraordinaria pretensión de hombres que acababan de descubrir un cuarto de hora antes los problemas de los archivos y que decidían soberanamente. Estaba en el templo de la improvisación del Estado. [...] Y yo me maravillaba de la distancia entre la ficción –ellos saben todo para reaccionar– y la realidad, que es que cada cual sigue su monólogo”⁴⁹. Quizá porque el Director de Archivos en Francia no era un cargo ornamental, de barniz cultural, algo secundario en una macro-organización como era la Administración General del Estado. Por el contrario, era una persona activa que se había ganado el prestigio de buen administrador por lo que su opinión era valorada en las más altas instancias de la República. No pocas cuestiones que no le incumbían como máximo responsable de los archivos estatales le eran consultadas. En definitiva, era un hombre de fiar porque tenía solidez en sus conocimientos, demostrada en muchos años de máximo gestor de una parcela de la política estatal⁵⁰. Un hombre de Estado, como reconoció François Hollande cuando murió. Con él, los archivos estatales fueron frecuentados por reyes y jefes de Estado⁵¹, ministros, diplomáticos, jueces y enarcas⁵². Tenía línea directa con el equipo presidencial y con el gabinete del primer ministro. Muchas veces era más fácil con ellos que con su ministro, alguno de los cuales trató muy poco⁵³. No fue egoísta. Estos contactos, y la publicidad mediática aneja, los empleó en beneficio de los archivos estatales en forma de propaganda o donaciones⁵⁴. Logró la presencia de los presidentes de la República en inauguraciones de exposiciones, congresos y edificios⁵⁵. Y además, pudo manifestar a las más altas instancias la inquietante situación laboral de su personal para pedir mejoras⁵⁶.

Seguro de contar con el apoyo de sus superiores, afrontó los problemas de cara. Su programa lo esbozó con brevedad cuando le preguntó el ministro qué haría si era nombrado para tal cargo. Él no lo dudó: modernizar, construir, publicar y revisar el estatuto del personal⁵⁷. Para explicarse, redactó los dieciséis primeros capítulos de este libro, no menos de cuatrocientas páginas, es decir más de la mitad de la obra. Esto lo dice todo. Favier consagró su vida a los archivos por lo que sus memorias son en gran parte el resumen de su actividad pública en este campo. El enunciado de estos apartados resulta ser el vademecum del perfecto Director General de Archivos: situación a su llegada, aprobación de una nueva ley de archivos, los problemas cotidianos de los archivos, los medios económicos, la gestión del personal, la construcción de nuevos edificios, las adquisiciones —especialmente interesante para nosotros todo lo relativo al archivo de José Bonaparte⁵⁸—, el público, las oportunidades de los aniversarios, los asuntos espinosos, las relaciones internacionales con especial dedicación al Consejo Internacional de Archivos y la sal de las anécdotas.

En todos estos asuntos, Favier aplicó su inteligencia y su tesón. Verdadero patrón de los archivos franceses, de todo ello sacaba conclusiones certeras que demuestran que la naturaleza humana es similar en geografías distintas y las exponía con fina ironía de la que hizo gala en diversos momentos de las memorias. Así por ejemplo, al hacer balance de los problemas al tomar contacto con el puesto, concluyó que “desde las primeras entrevistas había quienes me habían hablado de su carrera y quienes me habían hablado de los archivos”⁵⁹. A la pregunta recurrente de si los archivos estatales, que combinan su acción administrativa a la par que cultural, estarían mejor posicionados si dependieran de otro ministerio que no fuera el de Cultura, él contestó que otros organismos que dependían directamente del primer ministro no habían experimentado ninguna mejora y que vivir ignorados de la política oficial tenía sus ventajas⁶⁰. Muy ponderadas son sus razones para evitar la ruptura de la dirección técnica de los archivos departamentales a la hora de la descentralización administrativa⁶¹. También es digna de reseñar la aplicación del principio de procedencia archivística frente al principio de pertinencia, siempre en una sutil interpretación en beneficio de los intereses del Estado francés⁶². Tantos años en los cargos más elevados de los archivos y bibliotecas franceses le permitieron conocer a personas de todo ropaje y también analizar los engranajes de la Administración. Persona realista, valoraba en cualquier situación los medios con que contaba, las realidades, las aspiraciones. Fruto de esta sabiduría práctica en la vida administrativa y archivera Favier la condensó —creo que sin ser consciente— en frases rotundas cuando no cáusticas:

- Método de trabajo: “los asuntos no deben venir ante mí más que en dos casos: cuando se había encontrado la solución o cuando no se la encontraba, pero jamás cuando no se la había buscado”, es decir, siempre en

- equipo⁶³. Esto suponía depositar la confianza y dejar hacer: “Detrás de los directores [de departamento] estaban sus equipos que constituían a su modo y yo me mezclaba poco. Yo les había dicho que ellos eran directores y no jefes de servicio y que tenía que asumir su responsabilidad”⁶⁴.
- Juicio de sus ministros de Cultura: “nadie habría pensado que el ministro [Lang] no era un gran trabajador. Pero lo esencial de su trabajo no era gobernar el interior de su ministerio”, ironizando sobre la ignorancia de un ministro sobre su departamento⁶⁵. De otro, por el contrario, “fue sorprendente. El hombre tenía una gran cultura, una extrema delicadeza en sus relaciones con sus colaboradores y sobre todo, hacía su oficio de ministro. Dejando trabajar tranquilos a sus directores, estaba siempre disponible cuando estos necesitan algo de él, es decir, cuando los asuntos comenzaban a sobrepasar el nivel administrativo”⁶⁶, comentaba sorprendido gratamente por la llegada de un ministro que rompía los moldes, tan acostumbrado como estaba a perfiles de mediocridad humana y profesional de los ministros antecesores.
 - Ejercicio del poder en la cúspide del Ministerio de Cultura: “es evidente que cuanto más se asciende, menos se está informado de los detalles”, sobre la ignorancia en la toma de decisiones de los equipos directivos del Ministerio de Cultura⁶⁷, decisiones que no son nimias, como el fallo de concursos de proyectos arquitectónicos⁶⁸. La consecuencia, según Favier, era que “vivir en la incoherencia resultaba fatigante”⁶⁹.
 - Un alto cargo tiene que acudir a grandes reuniones: “el común de los mortales piensa que en una reunión interministerial se ve a ministros alrededor de la mesa del Primer ministro. No hay nada de esto: son los gabinetes y alguna vez funcionarios. La cosa no tiene nada de sorprendente porque hay muchas reuniones interministeriales al día”⁷⁰.
 - Responsabilidad en el ejercicio del mando con buena disposición de ánimo. No ocultaba la fatalidad de lidiar con un director de gabinete “que había puesto en su pasivo una brutalidad de propósitos que enrarecía permanentemente la atmósfera”, por lo que su salida fue celebrada ya que su sucesor “gran servidor del Estado, lo sabía: se puede gobernar sin insultar”⁷¹. Encontrarse con personas de uno u otro espíritu obedecía a la casualidad y Favier, por su cargo, conoció ambos extremos. Por ejemplo, de otro de ellos escribió “Edgar comprendió que no obtendría nada de personas que trata por debajo de su pierna”⁷². Igualmente acerbas son las críticas hacia otro alto cargo apellidado Gourdon⁷³.
 - Límites en el ejercicio del cargo. Advertido en una ocasión por un “director de gabinete que creyó deber recordar a los directores que no podían

tomar la palabra en público sin el permiso del ministro”, concluyó que “yo hablo cuando es necesario y que se me podría sancionar si decía barbaridades”⁷⁴.

- Asuntos financieros. “[...] la Dirección de la Administración general, servicio del presupuesto me telefona para saber precisiones sobre las acciones prioritarias de nuestro presupuesto. Es prioritario lo que es nuevo. Continuar lo que se ha comenzado no tiene nada de prioritario”⁷⁵. Por si acaso, más vale estar preparado. “Partí de un postulado: el mejor medio de tener un crédito, era tener un expediente preparado”⁷⁶. Aunque a veces no todo era tan fácil. Con otro alto responsable de finanzas acabó desesperado: “evidentemente, no tenía ni idea de lo que eran los archivos ni de lo que era la investigación histórica. La historia era para él otra cosa”⁷⁷. Lo que se explica por otra anécdota: “Me negué a inaugurar y abrir el Centro de Archivos del Mundo del Trabajo mientras no nos hubieran dado la quincena de empleos necesarios, sabiendo bien que si abríamos un solo día con personal insuficiente, la dirección de presupuestos deduciría que nosotros teníamos los medios de permanecer abiertos [...]”⁷⁸. Favier narra más ejemplos de desatinos de los altos responsables financieros a la hora de enjuiciar los proyectos culturales en los que estuvo involucrado⁷⁹.
- Ejercicio del derecho de acceso a los documentos: “La dificultad viene de los franceses que quieren saber todo del otro y que no se sepa nada de ellos”⁸⁰.
- La manía de las inauguraciones, única prioridad de los políticos: “El gobierno, el parlamento, y los consejos generales y municipales nunca han prestado al funcionamiento la misma atención que a operaciones de equipamiento visibles para el público como para la prensa. Desde un punto de vista político y electoral, un servicio que funciona no merece una inauguración”⁸¹. Esta filosofía se trasluce en necesidades semejantes: “[...] hacía falta modernizar los equipamientos y esto suponía medios financieros que sólo un compromiso político podía procurarlos. Pero los gobernantes son poco propicios a financiar renovaciones que no serán perceptibles o apreciadas más que para unos iniciados”⁸².
- Derrotismo cultural: “El espíritu crítico está demasiado desarrollado en Francia y es una excelente cosa. La democracia ha ganado mucho con ello. Pero se acompaña muy a menudo de una alegría malsana de que “eso no funcionará””⁸³. Quizá por ello, el sector cultural no ha gozado de una percepción social positiva ni profesionalizada, de donde se deducen nuevos males: “La idea permanece anclada en muchas inteligencias: un becario es mano de obra gratuita”⁸⁴.

- Ser archivero. Sobre su formación: “lo he dicho siempre, no sabría vivir toda la vida profesional con la sola adquisición de los años de estudios. Se aprende mucho trabajando. Lo aprendido inicialmente es esencial para comenzar”⁸⁵. La formación, siempre continua. Una de sus misiones: “Comprender al público es parte del oficio. Hacerse comprender también, pero se tropieza a menudo sobre ideas preconcebidas”⁸⁶. Y una de sus obligaciones: “Pasé diecinueve años repitiendo que los Archivos [Nacionales] no habían sido creados para los archiveros y que ni la institución ni su personal eran propietarios de su emplazamiento”⁸⁷. Para llegar al final de la carrera profesional y a punto de la jubilación con una visión inquietante: “Todo esto me dejó la extraña impresión de haber hecho, en mi vida, todos los oficios y en particular aquellos que jamás hubiera previsto”, sentenciaba al referirse a la cantidad de flecos tan dispares que tuvo que cubrir al desempeñar el alto cargo de Director de los Archivos franceses⁸⁸.

Como se ha podido comprobar de la lectura de esta pequeña selección, la filosofía de Favier era actuar. Detectar los problemas para atacarlos. El tiempo no los soluciona, sino que los agrava. Encrucijadas, que por lo demás, son comunes en el ámbito de la Archivística universal. Por ejemplo, el movimiento de la documentación según el ciclo vital y las transferencias de los archivos administrativos a los históricos. Favier se percató al poco de llegar que “la maquinaria estaba averiada, y la avería era monstruosa”⁸⁹. Todo el sistema vivía en la irrealidad: sin expurgos ni transferencias, la ignorancia en la conservación de documentos en nuevos soportes, la inflexibilidad técnica frente a administraciones más complejas, el desinterés por la suerte de los archivos privados, la insuficiencia de depósitos en los archivos públicos⁹⁰. Llegamos a la conclusión que los archivos públicos franceses estaban bien lejos de la teoría archivística francesa, la misma que fue durante tantos años el referente internacional. En fin, un cáncer que corroe y muchos enfermos no se percatan: la archivística oficial frente a la archivística real.

Favier tuvo que asumir este costoso legado de su antecesor basado en la inoperancia. Es fea costumbre que al cambiar de gobernantes, el saliente deje regalos envenenados al sucesor. En materia de archivos, lo son los macroproyectos, aquellos que son fruto de la desmesura y que una vez pagados, vacían la caja del sucesor atándole de manos su futuro. Así le sucedió con Fontainebleau⁹¹. Al menos aprendió de las situaciones adversas. Cuando le llegó el turno de pensar en construir nuevos archivos, quiso evitar los errores. A Favier no se le hubiera ocurrido situar un archivo en una ciudad que no fuese universitaria o que estuviera mal comunicado, ni mucho menos llevarlo a un polígono industrial⁹².

Espíritu práctico, prefería algo a la nada. El perfeccionismo puede llegar a esterilizar y como buen humanista, era consciente que todo lo existente de tejas

abajo es mejorable. Apremiaba a sus archiveros a publicar los inventarios a sabiendas de que podían pulirlos⁹³. En un sutil juego de interpretaciones, para fomentar la edición de instrumentos de descripción esquivando engorros burocráticos, consideró que dicha partida presupuestaria no era un “gasto de edición” sino una “ayuda a la investigación”, es decir, una inversión⁹⁴. Otro camino para el mismo fin era utilizar la Sociedad de Amigos de los Archivos Nacionales subvencionando sus publicaciones, que eran dichos inventarios⁹⁵ y finalmente, aprovechó polémicas de porte nacional para canalizar la edición de instrumentos de descripción (caso del famoso “fichero judío”)⁹⁶. En estos ejemplos, el fin justificaba los medios, porque éstos eran nobles. Cuando no lo eran, se negaba en redondo, denunciando desviaciones de fondos públicos a los que eran muy propicias las camarillas de los gabinetes ministeriales⁹⁷ o la empleomanía de los recomendados⁹⁸. Para una persona forjada por su propio esfuerzo, el favoritismo en cualquiera de

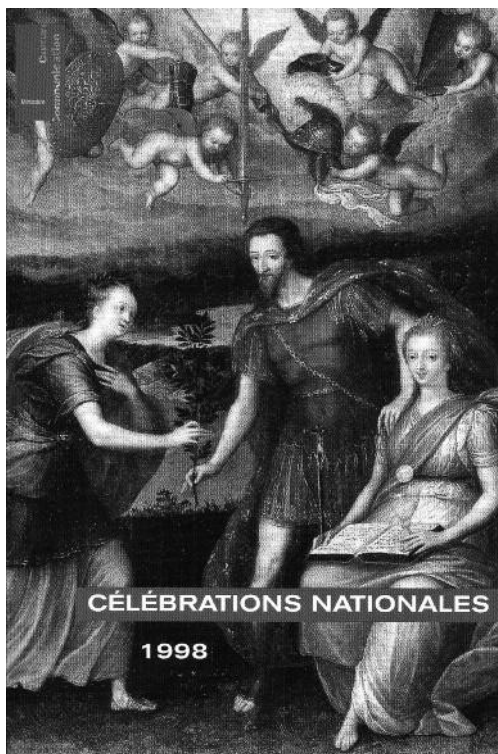


Fig. 3. Favier consiguió circunscribir la Delegación de Celebraciones Nacionales a la Dirección de los Archivos Franceses. Cada año publicaban un repertorio con todas las fechas y acontecimientos a recordar

sus formas era hiriente⁹⁹. Con tal de engrandecer los archivos, aprovechaba ocasiones para asumir nuevos campos que iban en beneficio directo de sus centros. Así sucedió con la Delegación para las celebraciones nacionales¹⁰⁰.

Así fue Jean Favier en sus múltiples facetas humanas. Algunas ignoradas, como melómano¹⁰¹ y sensible al Arte contemporáneo¹⁰². Hombre de mil caras, espíritu inquieto y curioso “a menudo he dicho y escrito que el horizonte no retrocede y que la curiosidad era en el hombre una facultad indefinidamente dilatada. La mía nunca se ha empequeñecido”¹⁰³. Riguroso consigo mismo, resultaba exigente con los demás, lo que le conducía a ciertos desencantos¹⁰⁴. Consciente de la fugacidad de la vida, solo una perfecta gestión de su tiempo y de su agenda le permitió sacar adelante tantos proyectos en los archivos y la Biblioteca Nacional de Francia, tantas investigaciones, estar presente en tantos medios de comunicación y finalmente, disfrutar de los pequeños placeres de la vida (esos conciertos, ese whisky...) a pesar de lamentarse de haber perdido mucho en cosas nimias o en salir al paso de falsas polémicas¹⁰⁵.

Un periodista le preguntó en una ocasión: “Llegáis al cielo. ¿Qué deseáis que Dios os diga? Respuesta: “Hay concierto esta noche. Tengo un lugar para vosotros. Toca Bach”¹⁰⁶.

Bibliografía

- Actes (1982). *Actes du Congrès de Montpellier. 28-30 septembre 1981*. Paris: Archives Nationales, p. 17-120.
- Bureautique (1985). *Bureautique et informatique dans les archives. Actes du XXVI^e Congrès National des archivistes français. Angers, 5-7 octobre 1983*. Paris: Archives Nationales.
- Colloque (1994). *Colloque. La formation des conservateurs de biens culturels en Europe*. Paris: La Documentation française.
- FAVIER, Jean (1986). “Allocution finale”. En: *Les archives audiovisuelles. Actes du XXVII^e Congrès National des archivistes français. Limoges, 27 septembre 1985*. Paris: Archives Nationales, p. 109-110.
- FAVIER, Jean (1987a). *Centralisation, décentralisation et archives. Actes de la vingt-quatrième Conférence Internationale de la Table Ronde des Archives. Helsinki, 1986*. Paris: Conseil International des Archives, p. 61, 77-78, 82.
- FAVIER, Jean (1987b). “Discours inaugural”. En: *Les nouvelles archives. Formation et collecte. Actes du XXVIII^e Congrès National des archivistes français. Paris, 29 septembre-1^{er} octobre 1986*. Paris: Archives Nationales, p. 7-8.
- FAVIER, Jean (1989). “Actes du 11^e Congrès international des Archives (Paris, 22-26 août 1988)”. *Archivum*, n. 35, p. 19-21.
- FAVIER, Jean (1990a). “Discours inaugural”. En: *La gestion des archives contemporaines. Actes du II^e Congrès National des archivistes communaux. Mulhouse, 27-28 avril 1989*. Paris: Archives Nationales, p. 5-10.

- FAVIER, Jean (1990b). “Discours inaugural”. En: *Les archives régionales. La conservation physique des documents. Le contrôle scientifique et technique de l'État. Actes du XXX^e Congrès National des archivistes français. Saint-Brieuc, 12-14 octobre 1989*. Paris: Archives Nationales, p. 6-7.
- FAVIER, Jean (1992). “Discours inaugural” En: *Les archives françaises à la veille de l'intégration européenne. Actes du XXXI^e Congrès National des archivistes français. Lyon, 23-26 octobre 1990*. Paris: Archives Nationales, p. 8.
- FAVIER, Jean (1995). “Allocution de Jean Favier”. *Les archives du Monde du Travail. Actes du XXXIII^e Congrès des archivistes français. Roubaix, 5-7 octobre 1993*. Paris: Archives Nationales, p. 5-6.
- FAVIER, Jean (2016). *Les Palais de l'Histoire; suivi de: Un parcours dans l'Université, Cheminements au long d'une vie*. Paris: Seuil.

Notas

¹ Útil pero incompleto repertorio de sus monografías, artículos y prólogos en este mismo libro: (Favier, 2016, p. 737-752).

² Por otros casos que tuvo que gestionar como archivero, Favier conocía el valor de estas agendas, y más genéricamente, de los papeles de función, para redactar biografías de personajes contemporáneos de porte histórico, (Favier, 2016, p. 327, 387, 553). Su documentación de función, (Favier, 2016, p. 752). Sin citarlas, no cabe duda que también se sirvió de las memorias anuales de actividad que, encabezadas por su nombre, publicaba anualmente con el título de *Rapport sur l'activité de la Direction des Archives de France*.

³ (Favier, 2016, p. 22, 33, 34, 182 n. 3, 473, 478, 481, 483, 486, 548, 568).

⁴ (Favier, 2016, p. 63).

⁵ (Favier, 2016, p. 213-229).

⁶ (Favier, 1986, p. 109-110).

⁷ (Favier, 1987b, p. 7-8); (Favier, 1990a, p. 5-10); (Favier, 1995, p. 5-6).

⁸ (Favier, 2016, p. 55-56, 730).

⁹ (Actes, 1982, p. 17-120); (Bureautique, 1985).

¹⁰ (Favier, 2016, p. 34).

¹¹ (Favier, 2016, p. 18).

¹² (Favier, 2016, p. 140, 161, 515, 516).

¹³ (Favier, 2016, p. 35, 61-62).

¹⁴ (Favier, 2016, p. 729).

¹⁵ De André Miquel, antecesor en el cargo de administrador general de la Biblioteca Nacional, escribía que su sabiduría y espíritu delicado le hacían “poco habituado a las rudezas de la vida administrativa y a los combates presupuestarios. Los medios de su misión le fueron rechazados y él se desentendió pronto de un combate que sentía vano”, (Favier, 2016, p. 467).

¹⁶ (Favier, 2016, p. 113-154).

¹⁷ (Favier, 2016, p. 90, 185-189, 195, 278, 531).

- ¹⁸ (Favier, 2016, p. 190, 197-199, 232, 238).
- ¹⁹ (Favier, 2016, p. 151, 324, 430, 444, 529).
- ²⁰ (Favier, 2016, p. 361, 595, 608).
- ²¹ (Favier, 2016, p. 26, 368, 369, 382, 496).
- ²² (Favier, 2016, p. 26, 28, 36, 263) en relación con ser o no ser aconsejado por otro; (Favier, 2016, p. 32, 33) marcando límites a sus subalternos más directos; (Favier, 2016, p. 350-351) o a colaboradores externos.
- ²³ (Favier, 2016, p. 26, 27, 28, 31, 484).
- ²⁴ (Favier, 2016, p. 52, 65, 66, 81, 128, 130, 133, 138, 143, 148, 166, 185, 245, 277, 278, 284, 285, 287, 289, 294, 303, 310, 325, 328, 375, 387, 392, 393, 397, 399, 422, 431, 433, 482, 488-489, 493, 495).
- ²⁵ (Favier, 2016, p. 32).
- ²⁶ (Favier, 2016, p. 240, 259).
- ²⁷ (Favier, 2016, p. 51, 208-209, 242).
- ²⁸ (Favier, 2016, p. 59).
- ²⁹ (Favier, 2016, p. 33, 305, 307, 324, 349).
- ³⁰ (Favier, 2016, p. 52, 53, 305, 322).
- ³¹ (Favier, 2016, p. 486-487, 497, 501).
- ³² (Favier, 2016, p. 164, 234, 321, 333, 359, 401, 457, 539).
- ³³ (Favier, 2016, p. 243).
- ³⁴ (Favier, 2016, p. 466).
- ³⁵ (Favier, 2016, p. 64, 213-226). Expuso públicamente su opinión en (Colloque, 1994, p. 135-144).
- ³⁶ (Favier, 2016, p. 255-258).
- ³⁷ (Favier, 2016, p. 37, 59, 212-213, 229-236, 247).
- ³⁸ (Favier, 2016, p. 102, 723).
- ³⁹ (Favier, 2016, p. 23).
- ⁴⁰ Bellísimos recuerdos de la Escuela des Chartes, que resultarán por desgracia muy escuetos para los archiveros-paleógrafos, (Favier, 2016, p. 701-707).
- ⁴¹ (Favier, 2016, p. 22, 585-588, 602).
- ⁴² (Favier, 2016, p. 23, 95, 97, 455).
- ⁴³ (Favier, 2016, p. 27, 102).
- ⁴⁴ (Favier, 2016, p. 549, 603).
- ⁴⁵ (Favier, 2016, p. 729).
- ⁴⁶ (Favier, 2016, p. 550).
- ⁴⁷ (Favier, 2016, p. 99, 366-367, 373, 417-418).
- ⁴⁸ (Favier, 2016, p. 71-111).
- ⁴⁹ (Favier, 2016, p. 130).
- ⁵⁰ (Favier, 2016, p. 306, 367, 452-462).
- ⁵¹ Hasta donde sabemos, Juan Carlos I visitó los Archivos Nacionales de Francia, (Favier, 2016, p. 358, 731) no así el Archivo Histórico Nacional de su país.

- ⁵² (Favier, 2016, p. 357-358, 374).
- ⁵³ (Favier, 2016, p. 86, 101, 272 (Lang), 93 (Giroud).
- ⁵⁴ (Favier, 2016, p. 319, 329, 332, 375).
- ⁵⁵ (Favier, 2016, p. 104, 349, 363-364, 422, 445, 520-521). El 11º Congreso del CIA se celebró en París en 1988 con el discurso de apertura de Jean Favier, (Favier, 1989, p. 19-21).
- ⁵⁶ (Favier, 2016, p. 101, 102, 186 n. 4, 232, 298).
- ⁵⁷ (Favier, 2016, p. 24).
- ⁵⁸ (Favier, 2016, p. 308-311).
- ⁵⁹ (Favier, 2016, p. 28).
- ⁶⁰ (Favier, 2016, p. 67).
- ⁶¹ (Favier, 2016, p. 168-169, 290). Lo había expresado en el coloquio de la 24ª CITRA: (Favier, 1987a, p. 61, 77-78, 82), así como en (Favier, 1990b, p. 6-7) y en (Favier, 1992, p. 8).
- ⁶² (Favier, 2016, p. 404, 419-420) en la línea más ortodoxa sobre los archivos de las antiguas colonias africanas, pero (Favier, 2016, p. 308-311) sin planteárselo al tratarse del archivo de José Bonaparte, papeles de un rey español en el ejercicio de sus funciones, pero natural de Francia, o (Favier, 2016, p. 430) a raíz de los papeles de la Gestapo.
- ⁶³ (Favier, 2016, p. 68).
- ⁶⁴ (Favier, 2016, p. 486 y en términos semejantes en p. 497).
- ⁶⁵ (Favier, 2016, p. 75).
- ⁶⁶ (Favier, 2016, p. 94).
- ⁶⁷ (Favier, 2016, p. 80).
- ⁶⁸ (Favier, 2016, p. 274, 291-292).
- ⁶⁹ (Favier, 2016, p. 377).
- ⁷⁰ (Favier, 2016, p. 83).
- ⁷¹ (Favier, 2016, p. 104-105).
- ⁷² (Favier, 2016, p. 377).
- ⁷³ (Favier, 2016, p. 466-467).
- ⁷⁴ (Favier, 2016, p. 125).
- ⁷⁵ (Favier, 2016, p. 139).
- ⁷⁶ (Favier, 2016, p. 270 y en términos semejantes en p. 281).
- ⁷⁷ (Favier, 2016, p. 182).
- ⁷⁸ (Favier, 2016, p. 193 y en términos semejantes en p. 288-289).
- ⁷⁹ (Favier, 2016, p. 532-533).
- ⁸⁰ (Favier, 2016, p. 159 y en términos semejantes en p. 414).
- ⁸¹ (Favier, 2016, p. 194-195).
- ⁸² (Favier, 2016, p. 465).
- ⁸³ (Favier, 2016, p. 545).
- ⁸⁴ (Favier, 2016, p. 305).
- ⁸⁵ (Favier, 2016, p. 216 y en términos semejantes en p. 603-604).

- ⁸⁶ (Favier, 2016, p. 335).
- ⁸⁷ (Favier, 2016, p. 569).
- ⁸⁸ (Favier, 2016, p. 366).
- ⁸⁹ (Favier, 2016, p. 40).
- ⁹⁰ (Favier, 2016, p. 41-43, 47, 152).
- ⁹¹ (Favier, 2016, p. 45-46, 159, 165).
- ⁹² (Favier, 2016, p. 48, 160, 162, 287-288).
- ⁹³ (Favier, 2016, p. 54, 153-154, 346, 370).
- ⁹⁴ (Favier, 2016, p. 57).
- ⁹⁵ (Favier, 2016, p. 58, 340).
- ⁹⁶ (Favier, 2016, p. 403).
- ⁹⁷ (Favier, 2016, p. 79, 195-196).
- ⁹⁸ (Favier, 2016, p. 81).
- ⁹⁹ (Favier, 2016, p. 82, 107).
- ¹⁰⁰ (Favier, 2016, p. 359-382).
- ¹⁰¹ (Favier, 2016, p. 572-582).
- ¹⁰² (Favier, 2016, p. 294, 511-512, 571-572).
- ¹⁰³ (Favier, 2016, p. 582).
- ¹⁰⁴ (Favier, 2016, p. 405-407 (prensa), 429 (archiveros africanos), 432-432 (archiveros rusos)).
- ¹⁰⁵ (Favier, 2016, p. 309, 357, 376, 481, 488-489, 511, 549, 562).
- ¹⁰⁶ (Favier, 2016, p. 581-582).



MIGUEL ÁNGEL DEL PRADO MARTÍNEZ

La gestión de la información documental en las organizaciones empresariales

Estudio de caso y lecciones aprendidas

Documentary information management in business organizations

Case study and lessons learned

Miguel Ángel del Prado Martínez
mpradomartinez@gmail.com
Consultor y técnico en gestión documental independiente

Citación: Prado Martínez, Miguel Ángel del (2017). "La gestión de la información documental en las organizaciones empresariales". *Tábula*, n. 20, pp. 311-328

Recibido: 21-06-2017. *Aceptado:* 27-07-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El objetivo de este artículo es presentar un estudio de un caso consistente en la descripción y el análisis del proceso de diseño, planificación, implementación, evaluación y mejora del sistema de gestión de la información documental en tres organizaciones empresariales aragonesas. Con él se persigue confirmar la pertinencia de abordar la gestión de la información documental de una manera integral, atendiendo tanto al subsistema de gestión de la documentación informativa como al subsistema de gestión de la documentación de archivo. Así mismo, se intenta corroborar que el diseño e implementación del sistema de gestión de la información documental se debe abordar desde un marco corporativo general que supere el ámbito estrictamente documental, como es el que ofrece un sistema integrado de gestión de la información. Por otra parte, se ha procurado comprobar cómo la gestión por procesos es la que permite alinear el sistema de información documental integrado con los objetivos y las metas de la organización a la que brinda sus servicios. Finalmente, el estudio de caso ha permitido extraer una serie de conclusiones que se presenta en forma de lecciones aprendidas .

SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL | SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADA | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES | ESTUDIOS DE CASO | ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

The purpose of this article is to present a case study consisting in the description and analysis of the design process, planning, implementation, assessment and improvement of the documentary information management systems in three business organizations of Aragon. It is intended to confirm the suitability of addressing documentary information management as a whole, including not only the documentary information management subsystem, but also the archival documentation management subsystem. Moreover, it involves an attempt to reconfirm that the design and implementation of the documentary information management system should be addressed from a general corporative framework, such as an integrated information management system, which goes beyond a strictly documentary scope. Additionally, efforts have been made in order to verify how management by process allows a better alignment between the integrated information management system and the goals of the organization it serves. Finally, the case study has brought some conclusions in the form of lessons learned.

DOCUMENTARY INFORMATION SYSTEMS | INTEGRATED INFORMATION SYSTEMS | INFORMATION MANAGEMENT (IM) | CASE STUDIES | BUSINESS ORGANIZATIONS

Las organizaciones

para el control y gestión de los documentos y de la información que albergan se han dotado tradicionalmente de una serie de servicios diferentes en virtud de la naturaleza de los propios documentos, de las actividades específicas que sobre ellos se realizan y de la edad o fase en el proceso vital que se encuentran. Estos servicios son archivos de distinta tipología que asumen la responsabilidad de la gestión de la documentación producida por las organizaciones en el desempeño de sus funciones, bibliotecas especializadas o centros de documentación encargados de gestionar la documentación informativa externa, sin olvidar a los servicios administrativos y técnicos encargados de la creación y tramitación de los documentos. Habitualmente estos servicios coexisten en el seno de las organizaciones de forma separada e independiente y con escasa relación entre ellos. No obstante se ha desarrollado entre académicos y profesionales una corriente favorable a la integración teórica y práctica de la gestión de la información documental materializada en distintas propuestas de diferente grado y alcance (Esteban, 2006; Ponjuan, 2007; Gauchi, 2012).

Dentro de este contexto, con este artículo se persigue confirmar la pertinencia de abordar la gestión de la información documental de una manera integral, atendiendo tanto al subsistema de gestión de la documentación de archivo como al subsistema de gestión de la documentación informativa. Así mismo, se intenta corroborar que el diseño e implementación del sistema de gestión de la información documental se debe abordar desde un marco corporativo general que supere el ámbito estrictamente documental, como es el que ofrece un sistema integrado de gestión de la información. Por otra parte, se ha procurado comprobar cómo la gestión por procesos es la que permite alinear el sistema de información documental integrado con los objetivos y las metas de la organización a la que brinda sus servicios.

La investigación se ha basado en el estudio de caso, un método que permite estudiar en profundidad y desde múltiples perspectivas fenómenos que pueden observarse directamente y con el que se pueden lograr diferentes objetivos como hacer una descripción, ofrecer explicaciones o interpretaciones sobre el fenómeno investigado, explorar sus características y funcionamiento o hacer una evaluación (Yin, 1989; Fidel, 1992; Castro, 2010).

El estudio de caso ha consistido en la descripción y el análisis del proceso de diseño, planificación, implementación, evaluación y mejora del sistema de gestión de la información documental en tres organizaciones empresariales aragonesas de diferente tipología y ámbito territorial de actuación, radicadas en la ciudad de Zaragoza: la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ) www.femz.es, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN) www.cepymearagon.es, y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza (CEPYME ZARAGOZA)¹.

Diseño, planificación e implantación del sistema de gestión de la información documental

En el año 1999 las organizaciones empresariales FEMZ, CEPYME ARAGÓN y CEPYME ZARAGOZA ante los problemas que sufrían para controlar la documentación que albergaban en sus sedes pusieron en marcha de manera conjunta un Servicio de Documentación y Archivos a cargo de un titulado superior, al que se le encomienda su diseño, planificación e implantación (Prado, 2002).

El proyecto partió de una etapa analítica previa que tuvo por objeto conocer la situación real a la que había que enfrentarse, determinar las necesidades que había que satisfacer, así como las oportunidades que se podían aprovechar.

A continuación se procedió a la definición del contenido y alcance del proyecto, estableciéndose como objetivo general la creación de un sistema de información corporativo que ofreciese a los directivos y a los empleados de las organizaciones una información efectiva y de calidad que les facilitase la toma de decisiones, el diseño de sus estrategias, agilizase la gestión administrativa y la resolución de los asuntos. El sistema debería garantizar el conocimiento y acceso controlado tanto a la documentación interna como a la documentación informativa externa.

El siguiente paso fue el diseño del modelo que había de servir para resolver las necesidades planteadas, concretando su estructura, características y funcionamiento, así como la metodología a seguir. El modelo de sistema propuesto estaría conformado por tres subsistemas: el archivístico, la biblioteca especializada y el centro de documentación de prensa.

En cuanto a la metodología a seguir se consideró que el marco más adecuado era el establecido por las ciencias y técnicas de la documentación al ofrecer

un elevado grado de normalización a la par que el necesario bagaje teórico y conceptual para poder enmarcar la actuación. La distinta naturaleza de los documentos objeto del proyecto hacían aconsejable la aplicación de las metodologías específicas de las distintas disciplinas documentales dependiendo del tipo de documentación tratada.

Tras el diseño se procedió a la planificación del proyecto, especificándose las actividades a realizar, la previsión del tiempo necesario para su ejecución así como de los recursos precisos. Finalmente, se elaboró el plan que se presentó a la dirección para someterlo a su valoración y aprobación.

La puesta en funcionamiento del sistema de información documental se hizo de manera escalable. La primera acción acometida fue la selección de la infraestructura tecnológica que le iba a dar soporte. Para ello se analizaron distintos programas específicos de gestión bibliotecaria y de gestión de archivos. Así mismo se valoraron las potencialidades de Lotus Notes, un programa de trabajo en grupo que reunía una plataforma de gestión de bases de datos documentales, una infraestructura de mensajería, un entorno para el desarrollo de aplicaciones de flujo de trabajo y que permitía una integración total con internet. Finalmente, fueron criterios estratégicos los que hicieron decantarse por Lotus Notes. Dado que el objetivo era desarrollar un sistema de información corporativo, se consideró que la plataforma tecnológica debía estar plenamente integrada en la estructura interna de las organizaciones, y en esos momentos la práctica totalidad de las bases de datos departamentales existentes así como las comunicaciones internas se realizaban a través de Lotus Notes. Además, se contaba con personal informático capacitado para la programación de las bases de datos en este programa. Por todo ello, todas las bases de datos se crearon sobre Lotus Notes.

La catalogación retrospectiva de las publicaciones acumuladas a lo largo de los años y la elaboración de productos que ayudasen a satisfacer las necesidades de información tanto de los usuarios internos como de las empresas asociadas fueron las acciones prioritarias realizadas desde la biblioteca especializada.

La identificación de los fondos documentales, la elaboración de los correspondientes cuadros de clasificación, la valoración de las principales series documentales, seguida de la selección, organización y descripción de la documentación alojada en los depósitos documentales fue la prioridad establecida para poner en marcha el subsistema archivístico. El funcionamiento real de este subsistema se logró cuando se comenzaron a recibir transferencias desde las oficinas productoras. Estas, en un principio, adoptaron un carácter extraordinario recogiendo de modo urgente la documentación que saturaba los archivos de gestión; para ya posteriormente iniciarse las remesas regulares de acuerdo a los plazos y fechas establecidos en el calendario de transferencias. Por su parte, para lograr el correcto funcionamiento de los archivos de gestión de modo que se asegurase un control efectivo de la documentación desde el momento de su creación, se redactaron las

directrices para la formación y ordenación de los expedientes, así como los criterios para su clasificación e instalación.

El principal órgano de gestión de la documentación en las primeras fases de su ciclo vital era el Registro General de Documentación, encargado de registrar y archivar de manera sistemática todos los documentos que entraban y salían. La secuencia cronológica de documentación recibida y enviada conformaba la serie de “correspondencia de entradas y salidas” la más voluminosa de cuantas se producían. El Registro también se responsabilizaba de atender las consultas de esta macro serie documental. Para solventar las ineficiencias identificadas y mejorar su funcionamiento, se puso en marcha el proyecto de transformación y modernización del Registro General de Documentación mediante la informatización de los libros registro y la digitalización de la documentación.

Evaluación del sistema de información documental

En el año 2006 y transcurridos siete años desde el diseño, planificación y puesta en marcha del sistema se consideró que era necesario cerrar un primer ciclo mediante la evaluación de los procesos realizados y de los resultados obtenidos, la identificación de sus problemas y debilidades, y la determinación de las medidas correctoras que serían necesarias aplicar, lo que llevaría a una nueva etapa de planificación. En definitiva se trataba de entrar en un ciclo de mejora continua.

De los diferentes aspectos a evaluar, se consideró prioritario conocer en qué medida el sistema estaba contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización, garantizando a sus diferentes miembros el acceso a una información relevante, de utilidad y que por tanto les aportase valor para el desempeño de sus funciones y la consecución de sus objetivos. Para alcanzar este objetivo general se establecieron los siguientes objetivos específicos: 1) Analizar las necesidades y usos de la información en el interior de la organización por sus diferentes miembros, vinculándolos a los diferentes procesos de trabajo. 2) Evaluar el sistema de información atendiendo a los requisitos de los usuarios. 3) Identificar posibles mejoras a adoptar. 4) Transformar los descubrimientos resultantes de la investigación en acciones concretas que mejorasen el uso de la información en los procesos de trabajo de la organización.

Por lo que respecta a la metodología empleada, partiendo de dos disciplinas complementarias como son los estudios de usuarios y la auditoría de los recursos de información se consideró necesario aplicar una triangulación tanto teórica como metodológica. La teórica consistiría en la aplicación consecutiva de la perspectiva global centrada en las organizaciones, propia de la auditoría de los recursos de información, y la particular centrada en los individuos, propia de los estudios de usuarios. Una doble perspectiva que permitiría de manera progresiva

obtener el conocimiento organizativo necesario para poder contextualizar y alinear los objetivos del sistema de información con los de las organizaciones empresariales; identificar las situaciones concretas en las que se producen las necesidades y usos de la información, así como quiénes son sus usuarios; y analizar las necesidades y usos de la información por los distintos usuarios en esas situaciones concretas.

Por otra parte, se consideró que la complejidad y multiplicidad de factores implicados en el uso de la información hacían necesario aplicar una triangulación metodológica, recurriendo a diferentes métodos y técnicas, incluyendo el análisis de documentación, los mapas, fichas y diagramas de procesos, los mapas de información, la observación, las encuestas y las entrevistas. La metodología y técnicas aplicadas para la evaluación del sistema fueron presentadas en las *X Jornadas Españolas de Documentación* por Prado, 2007.

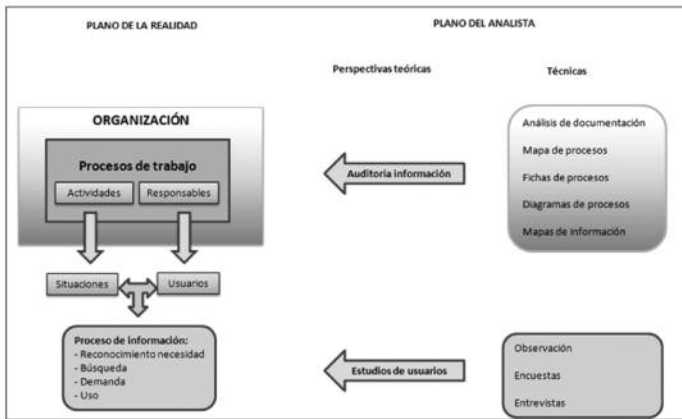


Fig. 1. Triangulación teórica y metodológica para la planificación y evaluación de un sistema de información documental. (Fuente: elaboración propia)

Las actividades que se desarrollaron secuencialmente fueron cuatro: 1) el análisis de la organización y de los procesos que en ella se desarrollan; 2) el análisis de los flujos de información en los procesos; 3) el análisis de necesidades y usos de la información en los procesos; 4) la elaboración de informes de conclusiones.

Adaptación del sistema de información documental a los resultados de la evaluación

Resultado del proceso de evaluación se detectaron una serie de necesidades y oportunidades de mejora, que llevaron a la adopción de acciones concretas para perfeccionar el funcionamiento del sistema.

Mejoras en la gestión y difusión de la documentación informativa

La biblioteca especializada era el eje sobre el que giraba la gestión y difusión de la documentación informativa, por lo que ésta se debía adaptar a los cambios producidos en la generación y uso de la información, y adecuarse a las expectativas y comportamiento de los usuarios. Entre las acciones que se llevaron a cabo para lograr esta adaptación estuvieron la reformulación del plan para la gestión de la colección, el dar acceso al catálogo bibliográfico y a los servicios prestados a través de internet, o la utilización de las herramientas que ofrecía la web social para mejorar la difusión de la información y la comunicación con los usuarios.

Mejoras en la gestión de los proyectos corporativos

La crisis que golpeó a la economía nacional a partir del año 2008 no tardó en hacer sus efectos sobre estas organizaciones. Uno de los efectos que este nuevo contexto económico tuvo para el Servicio de Documentación y Archivos fue la inclusión de su personal dentro de los equipos de trabajo de distintos proyectos corporativos en áreas estratégicas como la prevención de riesgos laborales o las relaciones internacionales.

Esta nueva posición dentro de los proyectos como un miembro más de los equipos de trabajo nos ofreció la oportunidad de aplicar la técnica de la observación participante para ampliar los conocimientos que ya teníamos sobre las necesidades y usos de la información y la documentación en las distintas actividades desarrolladas, así como de las principales carencias o problemas a los que se enfrentaban en la gestión de los proyectos.

Como resultado de la información recopilada se adoptaron una serie de medidas de mejora de la gestión de la información documental que perseguían centralizar por áreas estratégicas de interés toda la documentación generada y necesitada en la gestión de los proyectos por los distintos equipos de trabajo.

La primera de las medidas tuvo por objeto asegurar que todos los documentos, tanto en soporte papel como digital, resultantes de los distintos trámites realizados por los diferentes miembros de los equipos de trabajo, estuvieran en todo momento localizables y recuperables para su uso. Para ello se estableció la necesidad de crear expedientes digitales, soportados en la base de datos del

archivo, y en los que de manera sistemática se fueran incluyendo todos los documentos conforme se iban generando.

Lugar: ARCHIVO GENERAL CEPYME
 Signatura: 823-1

Fondo: CEPYME ARAGON
 Sección: 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS
 Subsección: 21. GESTIÓN DE PROYECTOS
 División: 2103. ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA FORMACIÓN
 Serie/Fracción Serie: EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE PROYECTOS
 Unidad Documental: CA-2011/13.- Diseño y Experimentación de Dispositivos y Programas de Apoyo en la Extensión de la Formación en las Pequeñas Empresas [Expte.C20110307]

Fecha Inicio: 2011/10/26
 Fecha Final: 2013/01/24

Nivel de Descripción: UNIDAD DOCUMENTAL
 Volumen: 1 Caja

ALCANCE Y CONTENIDO/RESUMEN:
 Acción de apoyo y de acompañamiento a la formación profesional para el empleo en el ámbito estatal que pretende mejorar la eficacia de la formación para el empleo en las pequeñas empresas.
 En concreto los objetivos de este proyecto son:
 1.- Diseñar dispositivos que hagan posible que las empresas objeto de estudio puedan evaluar el impacto de la formación en la competitividad de las mismas.
 2.- Aplicar dicho dispositivo en una muestra de este tipo de empresas para que comprueben por sí mismas el impacto en su competitividad (mejora de resultados) de una formación alineada a su necesidades
 3.- Extender los resultados obtenidos y la aplicación de los dispositivos y programas diseñados al resto de las empresas de este tipo.

CONTENIDO :			
FECHA :	RESUMEN :	SIGNATURA :	DOCUMENTO :
2011/10/26	Solicitud de subvención destinada a la realización de Acciones de Apoyo y Acompañamiento a la Formación Profesional para el Empleo "Diseño y Experimentación de Dispositivos y Programas de Apoyo en la Extensión de la Formación en las Pequeñas Empresas", correspondiente al ejercicio 2011.	823-1/1	389-1af Solicitud.pdf Anexo FORTEC.pdf
2011/10	Memoria descriptiva del proyecto	823-1/1b	MEMORIA.pdf

Fig. 2. Fragmento de un expediente digital de gestión de proyectos

La siguiente medida perseguía tener identificados y fácilmente recuperables todos los productos resultantes de la gestión de los proyectos. Para ello era necesario que todos estos productos (guías, manuales, publicaciones periódicas, aplicaciones informáticas) se incluyesen de manera sistemática en la base de datos de la biblioteca. Para vincular de manera inequívoca estos productos con los proyectos de los que eran resultantes se añadieron una serie de nuevos campos a la base de datos que permitían categorizarlos por área temática, financiador, organización y departamento o servicio.

La tercera medida fue la integración de todos los recursos documentales, con independencia de su naturaleza, desde un único punto de acceso. Para ello desde la plataforma de Lotus Notes se crearon unos espacios temáticos que enlazaban tanto a las bases de datos elaboradas en Lotus Notes como a otros productos elaborados en la web. De manera genérica la estructura dada a estos espacios temáticos es la siguiente: 1) Proyectos, con enlace al conjunto de expedientes digitales del espacio temático correspondiente. 2) Productos elaborados, con enlace

al conjunto de publicaciones, herramientas informáticas, sedes o espacios web resultantes de la gestión de proyectos 3) Recursos informativos con enlace a los recursos bibliográficos, legislativos, y a los eventos correspondientes.

La intranet

El sistema de información documental se vio favorecido por la implantación de una intranet o portal corporativo interno. Con este proyecto se perseguía la difusión eficiente y oportuna de la información y documentación corporativa en el interior de las organizaciones; mejorar la comunicación; dar acceso rápido y controlado a todos los documentos generados y recibidos en el desempeño de sus actividades por los diferentes miembros de las organizaciones; difundir y facilitar el acceso a todos los recursos informativos externos previamente recopilados, organizados y descritos; establecer un lugar preferente de trabajo para todos los empleados, integrando en este espacio digital todas las herramientas y recursos necesarios; establecer un lugar donde realizar diferentes gestiones internas, como las solicitudes de permisos o de material de oficina y fungible. En definitiva, el portal interno se convertirá en el soporte tecnológico del sistema de información corporativo, y desde el que se podrá gestionar tanto la documentación, como la información y los conocimientos de las organizaciones.

La metodología seguida consistió en la identificación, valoración y selección de los recursos a utilizar; la corrección de las redundancias y deficiencias detectadas en los recursos seleccionados; la creación de nuevos contenidos necesarios pero todavía no existentes; la estructuración de los contenidos; desarrollo y puesta en funcionamiento de la intranet.

La estructura final está formada por cinco grandes apartados: 1) Gestión interna: información y aplicaciones que facilitan las gestiones habituales y de carácter general realizadas por los empleados, subdivido en personal, instalaciones, compras y sistemas informáticos. 2) Actividades: espacio de trabajo que integra la información y las herramientas necesarias para desarrollar los distintos procesos de trabajo, subdivido en cartas de servicios, memorias de actividades, asesorías, proyectos, bases de datos departamentales. 3) Comunicación y documentación: espacio que centraliza todos los recursos del sistema archivístico, la biblioteca especializada y el centro de documentación de prensa. 4) Organización corporativa y representativa: información y documentación de más alto rango estratégico. 5) Ayuda.

Adecuación de la gestión de la información a la gestión por procesos

En el año 2009 FEMZ, CEPYME ARAGÓN y CEPYME ZARAGOZA recibieron el certificado AENOR de gestión de la calidad acreditándose el cumplimiento con los requisitos establecidos por la norma ISO 9001, entre ellos la

observancia del enfoque a procesos en su sistema de gestión, implicando la identificación y gestión sistemática de todos los procesos interrelacionados que se realizan en una organización. Desde un enfoque basado en procesos, el sistema de información documental no podía comprenderse de manera aislada funcionando de manera autónoma en el interior de las organizaciones. Por eso, de manera formal se reconoce su interrelación con el resto de los procesos corporativos, quedando identificado como un proceso transversal dando soporte o apoyo a las tres organizaciones. Por su parte, el análisis individualizado de los procesos corporativos, permitió identificar y reconocer formalmente las interrelaciones del sistema de información documental con las actividades realizadas en las organizaciones.

La gestión por procesos impone que todas las actividades realizadas por el sistema de información documental estén interrelacionadas para la consecución de un objetivo común, evitando las barreras e incomunicaciones entre el subsistema de gestión de documentos de archivo y el de gestión de documentos informativos. En consecuencia el proceso *Documentación y archivos* se reconoce como un macro proceso que tiene como misión “gestionar eficaz y eficientemente los recursos documentales con la finalidad de prestar un apoyo documental adecuado a los miembros de las organizaciones en sus diferentes procesos”. Este macro proceso estará formado por cuatro subprocesos: la gestión del archivo, la gestión del registro general de documentación, la gestión de la biblioteca especializada y la gestión del archivo fotográfico digital.

Desde el punto de vista operativo, la aplicación del enfoque por procesos también tuvo implicaciones para el sistema de información documental. Así, la reorientación del funcionamiento de las organizaciones desde estructuras departamentales con un elevado grado de autonomía hacia una gestión basada en los procesos, dejaba inadecuados los esquemas orgánico/funcionales utilizados hasta entonces en la gestión documental. En consecuencia, para adaptarse a la nueva realidad organizativa y a las necesidades reales de las organizaciones, la gestión documental debería evolucionar hacia esquemas basados en los procesos de trabajo. La transformación de los cuadros de clasificación rígidos por criterios orgánico/funcionales por un único cuadro basado en los procesos corporativos fue la principal actuación acometida. Así, a partir del mapa de procesos se establecieron las categorías clasificatorias principales, es decir las secciones y subsecciones en las que se estructura. Ya dentro de este esquema general se situaron las distintas series documentales, dando como resultado un único cuadro de clasificación que sirve para clasificar la documentación de las tres organizaciones.

Resultados obtenidos

Tras el largo proceso descrito se obtuvo como resultados la creación de un sistema de información documental integral formado por el subsistema de gestión de los documentos de archivo y el subsistema de gestión de documentos informativos; el cual a su vez está integrado como subsistema tanto en la estrategia de la información y del conocimiento corporativo como en la propia organización dentro de sus procesos de trabajo.

Sistema de información documental integral

Se ha creado un sistema de información documental único que integra a todo tipo de documentos con independencia de su naturaleza, soporte o edad, y que atiende tanto a la gestión de los documentos internos producidos por las organizaciones empresariales como a los externos recibidos de otras fuentes. Un sistema único que comparte recursos humanos y materiales para la consecución de un objetivo común como es la satisfacción de las necesidades de información y documentación de los miembros y partes interesadas de las organizaciones. Para alcanzar este objetivo, trata la información documental de forma sistemática mediante dos subsistemas interconectados como son el de gestión de los documentos de archivo y el subsistema de gestión de los documentos informativos, superando las incomunicaciones entre unidades y servicios documentales que se producen en otras organizaciones.

El *subsistema de gestión de los documentos de archivo* es el encargado de gestionar los documentos producidos o recibidos por los órganos de gobierno, cargos directivos, servicios y departamentos de las organizaciones empresariales en el desempeño de sus funciones de dirección, representación, asesoramiento o gestión administrativa o en virtud de sus obligaciones legales, con independencia de su formato o soporte y a lo largo de todo su ciclo vital, desde su creación hasta su eliminación o conservación permanente. Realiza un conjunto de actividades que permiten coordinar y controlar de forma sistemática la organización, almacenamiento, preservación, acceso, difusión y eliminación de los documentos. Gracias a las actividades realizadas se ha conseguido una explotación más eficaz, eficiente y económica de los documentos durante todo el tiempo que son necesarios. Así mismo se ha posibilitado conservar y disponer en cualquier momento de las evidencias de los actos y de las operaciones de las organizaciones lo que les permite llevar a cabo de forma eficaz sus actividades y procesos de trabajo, proteger sus intereses, hacer frente a las obligaciones legales, rendir cuentas a las partes interesadas y mantener su memoria corporativa.

El subsistema de gestión de los documentos de archivo está a su vez constituido por tres subsistemas interrelacionados y encargados de controlar de manera secuencial todo el ciclo vital de la documentación. Así, el registro general

de documentación es responsable del control de las entradas y salidas de todos los documentos que se producen en las organizaciones, de su clasificación, descripción y en su caso digitalización, en un entorno completamente automatizado. También se encarga de su posterior distribución a los interesados, posibilitando además el acceso y recuperación de los documentos ingresados en el sistema al personal autorizado. Por su parte, los archivos de gestión, ubicados en las oficinas del personal administrativo, técnico y directivo, y bajo la responsabilidad de dicho personal, custodian la documentación en fase de tramitación o sometida a continua utilización y consulta. Finalmente, los archivos generales recogen la documentación remitida por los archivos de gestión de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos, y donde se conservan durante todo el tiempo que tienen valor en condiciones que garantizan su integridad y disponibilidad.

El *subsistema de gestión de documentos informativos* es el encargado de satisfacer las necesidades de información documental de los miembros y partes interesadas de las organizaciones, posibilitando el conocimiento, acceso y recuperación de todos aquellos documentos cuyos contenidos informativos puedan resultarles relevantes y de utilidad para la toma de decisiones y la realización de sus trabajos. Está formado a su vez por dos subsistemas: la biblioteca especializada responsable del control, tratamiento y difusión de la colección bibliográfica y el centro de documentación de prensa, encargado del control, tratamiento y difusión de las noticias publicadas en los distintos medios de comunicación.

La formación de una colección de recursos de información precisa, pertinente, ajustada a las necesidades organizativas y de sus miembros, y acomodada a los recursos materiales, espaciales y económicos disponibles es el servicio central de este subsistema. Estos recursos informativos se conservan solamente el tiempo necesario mediante el expurgo sistemático de aquellos que dejan de tener interés. La utilización de esta colección se consigue gracias a un catálogo que incluye la descripción, clasificación y referencia de localización de todos los recursos informativos, y que se encuentra accesible tanto para los usuarios internos como externos. La atención directa de las consultas de los usuarios, la búsqueda y préstamo de los recursos informativos, la elaboración de productos informativos y las acciones de difusión selectiva de información completan la oferta de servicios.

Sistema de información documental integrado en la estrategia de gestión de la información y del conocimiento corporativo

El sistema de gestión de la información documental está integrado dentro de la estrategia global corporativa de gestión de la información y conocimiento. Desde un enfoque que supera el ámbito estrictamente documental, el sistema creado pone su centro de interés en la información de calidad y adecuada a las necesidades de los miembros de las organizaciones y sus partes interesadas, por encima

de su grado de estructuración o de los aspectos formales de sus contendedores. Una información que puede estar en documentos de variada tipología pero que también puede circular por mecanismos informales. El sistema de información realiza una serie de actividades con el fin de controlar, almacenar, organizar, recuperar y distribuir adecuadamente todos los recursos informativos y los conocimientos creados, recibidos o que fluyen en interior de las organizaciones, así como los que se intercambian con su entorno.

La intranet es el soporte tecnológico del sistema integrado de información desde el que se gestiona tanto la documentación, como la información y los conocimientos de las organizaciones. A través de este medio se canaliza y mantiene constantemente actualizada la información y los documentos necesarios para las actividades de los empleados: directorios, organigramas, calendarios laborales, procedimientos, planes de acción, material de formación...; se establecen los canales de comunicación interna que posibilitan y mejoran la colaboración y el intercambio de la información y los conocimientos, como el sistema de correo o mensajería interna, las agendas de actividades, el tablón de anuncios o el “buzón” para recoger las sugerencias y peticiones de los empleados. La intranet también da acceso controlado a todas las bases de datos que soportan el sistema de información documental, lo que permite difundir y facilitar el acceso controlado tanto a los documentos generados o recibidos en el desempeño de sus actividades por los diferentes miembros de las organizaciones empresariales, como a todos los recursos informativos externos previamente recopilados, organizados y descritos.

Sistema de información documental integrado en la organización y dentro de los procesos de trabajo

El sistema de información documental resultante está completamente integrado y alineado con las estrategias de las organizaciones a las que sirve, siendo su finalidad última tributar a la consecución de los objetivos corporativos, garantizando a sus diferentes miembros el acceso a información relevante, de utilidad y que les aporte valor para el cumplimiento de sus funciones y el desempeño de sus actividades. La metodología aplicada para alcanzar este alineamiento consiste en el análisis sistemático de las necesidades y usos de la información en el interior de las organizaciones por sus diferentes miembros, vinculándolas a los diferentes procesos de trabajo, seguido de la transformación de los descubrimientos obtenidos en acciones concretas para mejorar el uso de la información en dichos procesos.

El sistema de información documental tiene reconocida formalmente su interrelación con el resto de los procesos corporativos como un proceso transversal que da soporte a las organizaciones.

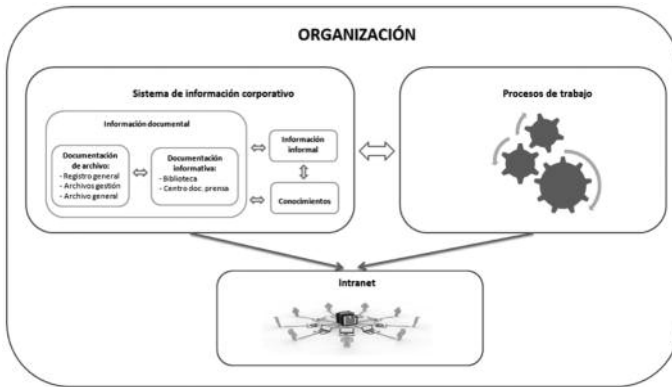


Fig. 3. Modelo de sistema integrado de la gestión de la información documental implantado en las organizaciones empresariales CEPYME ARAGÓN, CEPYME ZARAGOZA Y FEMZ (Elaboración propia)

Lecciones aprendidas

A lo largo del proceso de diseño, implantación, evaluación y mejora del sistema integrado de gestión de información documental en las organizaciones empresariales nos hemos enfrentado de manera reiterada a una serie de situaciones similares, lo que nos ha permitido su análisis y comparación en el tiempo. De este modo hemos aprendido una serie de lecciones, que queremos presentar a modo de conclusiones:

1. El modo en el que la información se obtiene, valida, analiza, almacena, accede y distribuye es fundamental para la supervivencia y rentabilidad de una organización. La estrategia de gestión de la información en una organización puede ser considerada uno de sus principales activos, y su ausencia uno de sus déficits más limitantes. Así mismo, en esta gestión están obligados a atender toda tipología de información, ya sea interna o externa.
2. Todo el personal de las organizaciones con independencia de su nivel o ámbito funcional es consumidor, productor y gestor de documentación e información, por lo que el sistema de información tiene que atender a las necesidades de todos ellos y contar con su cooperación para lograr un funcionamiento eficaz y eficiente.
3. La implantación de un sistema de información documental en una organización requiere de liderazgo al más alto nivel, con un compromiso

efectivo y demostrable por parte de la alta dirección que deberá avalar y hacer propios los objetivos del sistema de información documental, asignar los recursos materiales y humanos necesarios y establecer de manera clara las responsabilidades y roles de todos los niveles de la organización. Del grado de implicación de la alta dirección va a depender el alcance del proyecto.

4. A través del apoyo de la alta dirección y en base a una correcta planificación, el sistema de información documental deberá disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento en la cantidad y calidad precisa. En todo caso, el sistema de información documental deberá ajustar sus objetivos a los recursos disponibles, ya que los voluntarismos o actitudes basadas en deseos más que en las posibilidades reales están condenadas al fracaso.
5. La complejidad y coste que implica la correcta planificación y puesta en marcha de un sistema de información documental, o en su caso la evaluación de su funcionamiento, unido a la habitual limitación de recursos humanos disponibles, obliga a que los esfuerzos que se realicen estén perfectamente orientados y planificados. La utilización de una metodología ya contrastada evitará los derroches de tiempo en ensayos metodológicos. Por todo ello es necesario disponer de un modelo que pueda orientar la planificación, puesta en marcha y evaluación de un sistema de información documental, lo que permitirá que con menos recursos se puedan alcanzar mejores metas. En este sentido puede resultar de utilidad el modelo propuesto por Prado y Esteban, 2016.
6. Un sistema de información documental para que sea eficaz y efectivo debe estar alineado con la misión, visión y los objetivos estratégicos de la organización a la que sirve, y orientado a la satisfacción de las necesidades reales de información de sus usuarios. Esto obliga a la comprensión global de la organización, de sus miembros y partes interesadas, así como del contexto en el que ejercen sus actividades, para identificar los factores internos y externos y los requisitos de negocio, legales o reglamentarios y de cualquier otra índole a los que el sistema tiene que atender. Solo de este modo podrá prestar servicios a la medida de sus usuarios.
7. Las organizaciones necesitan disponer de información de calidad, adecuada a sus intereses, veraz y constantemente actualizada, una información que puede estar depositada en documentos de variada tipología pero también circular por mecanismos informales. Por lo tanto, para poder satisfacer todas las necesidades de información de los miembros y partes interesadas de una organización, su sistema de información debe atender a la gestión integral de todo tipo de recursos informativos con independencia de su

- naturaleza, origen, soporte o edad, ya sean internos producidos por la organización o externos recibidos de otras fuentes.
8. Todos los procesos de trabajo realizados en una organización precisan y generan información y documentación de diferente tipo, por lo que son el marco idóneo para lograr su necesaria integración. Así mismo, los procesos de trabajo son el contexto adecuado para identificar los requerimientos que debe satisfacer un sistema integrado de gestión de la información documental, y para evaluar el grado de cumplimiento de dichos requisitos. La integración de los procesos documentales con los corporativos aumenta la eficiencia tanto para las actividades documentales como para las de negocio. Pero para poder alcanzar estos beneficios las organizaciones deben tener una gestión orientada a procesos.
 9. El sistema de información documental se debe adecuar a los valores, normas, actitudes y comportamientos que orientan la conducta de los miembros de la organización, es decir a la cultura corporativa, y muy especialmente a la cultura informacional o conjunto de motivaciones, conflictos, gustos, valores y frenos en torno al uso de la información y el conocimiento.
 10. La puesta en funcionamiento del sistema de información documental debe ser escalable, marcando objetivos a corto y medio plazo. De esta manera se aliviará la tensión entre la necesidad de obtener resultados visibles que permitan valorar su utilidad sin demasiadas demoras y la necesidad de construir un sistema sólidamente fundamentado lo que obligatoriamente implica esfuerzo y tiempo. Así mismo, estos objetivos escalables se deben adecuar al grado de madurez de la organización en la gestión de la información y la documentación, ya que estos no podrán ser iguales para una organización sin preocupación por el mantenimiento y control de sus documentos e informaciones que para otra que ya tenga definidas políticas y procedimientos mínimos o esenciales. Por lo tanto habrá que posibilitar una evolución no traumática que contrarreste la natural resistencia al cambio que generalmente se produce en todos los procesos innovadores.
 11. Las tareas de marketing y relaciones públicas son fundamentales. Hacer un buen trabajo no es suficiente si no se puede mostrar a los que toman las decisiones el valor y la importancia del sistema de información documental, así como los beneficios de sus servicios. Por lo tanto, es necesario establecer una estrategia de marketing con acciones dirigidas a aumentar la conciencia del valor que el sistema de información documental aporta a la organización así como lograr que los usuarios conozcan y accedan a los productos y servicios ofertados.

Bibliografía

- CASTRO MONGE, Edgar (2010). “El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas”. *Revista Nacional de administración*, vol.1, n. 2, p. 31-54.
- ESTEBAN NAVARRO, Miguel Ángel (2006b). “La Gestión de los documentos en las organizaciones y la norma ISO 15489”. En: *Tendencias de investigación en documentación digital*. Gijón: Trea, p. 179-210.
- FIDEL, Raya (1992). “The case study method: a case study”. En: J.D. Glazier, R. Powell, *Qualitative research in information management*. Englewood: Libraries Unlimited, p. 37-50.
- GAUCHI RISSO, Verónica (2012). “Aproximación teórica a la relación entre los términos gestión documental, gestión de información y gestión del conocimiento”. *Revista española de documentación científica*, vol. 35, n.4, p. 531-554.
- PONJUÁN DANTE, Gloria (2007). *Gestión de información: dimensiones e implementación para el éxito organizacional*. Gijón: Trea.
- PRADO MARTÍNEZ, Miguel Ángel del (2002). “El servicio de documentación en las organizaciones empresariales”. *Scire*, vol. 8, n. 2, p. 173-188.
- PRADO MARTÍNEZ, Miguel Ángel del (2007). “Los usuarios de la información en las organizaciones empresariales: un estudio de caso”. En *E-información: integración y rentabilidad en un entorno digital :X Jornadas Españolas de Documentación*. FESABID, p. 241-249.
- PRADO MARTÍNEZ, Miguel Ángel del (2015). *Planificación, diseño y evaluación de sistemas de información documental en las organizaciones empresariales*. Director Miguel Ángel Esteban Navarro. Tesis doctoral inédita. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- PRADO MARTÍNEZ, M. A. del; ESTEBAN NAVARRO, M. A. (2016) “Propuesta de un modelo de Sistema Integrado de Gestión de la Información Documental para las organizaciones”, En: *Revista General de Información y Documentación* vol. 26, n. 2, p. 387-415.
- YIN, Robert K. (1989): *Case Study Research: Design and Methods*. Newbury Park: Sage.

Notas

¹ La descripción detallada del estudio de caso y de las técnicas complementarias, junto con una presentación y análisis de los datos parciales obtenidos con cada una de ellas, se encuentra en Prado, 2015.







MARÍA DEL OLMO IBÁÑEZ, AMPARO FENOLLAR LÓPEZ

La documentación de la depuración y represión de maestros en los archivos históricos provinciales

El caso de Alicante

The records of the dismissal
and repression of teachers in
the Provincial Historical Archives

The case of Alicante

*María del Olmo Ibáñez, delolmo_amp@gva.es
Directora del Archivo Histórico Provincial de Alicante*

*Amparo Fenollar López, amparoflop@gmail.com
Facultativa de la Biblioteca Pública de Alicante*

*Citación: Olmo Ibáñez, María del; Fenollar López, Amparo (2017). "La documentación de la depuración y represión de maestros en los archivos históricos provinciales. El caso de Alicante". *Tábula*, n. 20, pp. 331-357*

Recibido: 18-05-2017. Aceptado: 19-07-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El presente artículo tiene como objetivo primordial ofrecer el conjunto de fuentes documentales para el estudio y la investigación de la depuración y represión de maestros en Alicante existentes en el Archivo Histórico Provincial de Alicante. Entendemos que el caso del Archivo Histórico Provincial constituye un ejemplo del grupo de los archivos históricos provinciales dada la uniformidad documental que presentan.

DEPURACIÓN DE MAESTROS | REPRESIÓN FRANQUISTA | FUENTES DOCUMENTALES

The aim of the present article is to offer the set of documentary sources for the study and the investigation of the dismissal and repression of teachers in Alicante existing in the Provincial Historical Archive of Alicante. We understand that the case of the Provincial Historical Archive is an example of the provincial historical archives as a whole, given the documentary uniformity they present.

DISMISSAL OF TEACHERS | REPRESSION OF FRANCO REGIME | DOCUMENTARY SOURCES

En los últimos tiempos, y desde la promulgación de la ley conocida como Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de Diciembre)¹, el Archivo Histórico Provincial de Alicante ha tenido entre sus líneas prioritarias de trabajo la descripción y difusión de las fuentes documentales sobre la Guerra Civil y la Memoria Histórica que preserva en sus depósitos, sirva como muestra de ello la exposición “Guerra Civil y Memoria Histórica en la provincia de Alicante”² y el libro “Guerra Civil y Memoria Histórica en Alicante”³, fruto de dicha exposición ambas cosas efectuadas en el año 2017.

En esa misma dirección se orienta este artículo, que tiene como objetivo primordial ofrecer el conjunto de fuentes documentales que sobre la depuración y represión del magisterio en Alicante existen en el Archivo Histórico Provincial de Alicante. Esta documentación pertenece en su mayor parte al fondo del Instituto Jorge Juan, (Instituto de Segunda Enseñanza de Alicante), ya que fue sede de la Comisión Depuradora de la Provincia de Alicante.

Los Archivos Históricos Provinciales, por el decreto de 8 de mayo de 1969⁴ que creaba el Archivo General de la Administración Civil en Alcalá de Henares, realizan la función de archivos intermedios e históricos de la administración Periférica del Estado en las provincias. Desde esa condición custodian toda la documentación que dicha administración genera y cualquiera de ellos, atendiendo a la uniformidad de sus fondos, sirve como ejemplo del conjunto de los archivos de este grupo. En nuestros depósitos reposan, tras su transferencia, diversas fuentes documentales generadas por la Administración Central especialmente relevantes para el estudio de la depuración y represión de maestros en Alicante. Para la Comunidad Valenciana existe un interesantísimo y exhaustivo estudio ya publicado sobre la materia, recogido en el libro “Maestros valencianos bajo el franquismo”⁵, aunque se circunscribe a la provincia de Valencia. En este trabajo

presentamos las fuentes para Alicante y unimos al proceso de depuración la actividad represora del nuevo régimen, incorporando también las fuentes para el estudio de esta última.

Estas fuentes documentales están conformadas por cuatro grupos de documentación dependiendo de su génesis y procedencia, la principal ya la hemos citado pero planteamos ahora la clasificación completa correspondiente a cuatro fondos distintos:

1. La documentación de la Comisión Depuradora de Alicante, con sede en el Instituto de Segunda Enseñanza, hoy Instituto Jorge Juan.
2. El fondo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Alicante. Depuración de maestros.
3. Los expedientes procesales de maestros pertenecientes al fondo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.
4. Los expedientes de detenciones y traslados de presos y detenidos pertenecientes al fondo de Gobierno Civil. Sección de Orden Público. Derechos ciudadanos. Serie presos, detenidos y reclamados.

Las fuentes documentales

Como es bien conocido, gracias a la multitud de trabajos de investigación sobre el tema que han visto la luz en las últimas décadas, la depuración del Magisterio español fue uno de los objetivos prioritarios del régimen de Franco. La labor de la Segunda República en el ámbito de la educación fue central en el conjunto de su política. La etapa republicana fue un periodo único y excepcional en el desarrollo de la Educación en España, a pesar de su brevedad, así, se ha llegado a asociar Segunda República con Educación. La República pretendió poner en práctica la pedagogía de la Institución Libre de Enseñanza fundada por Francisco Giner de los Ríos. Muchos de los cargos políticos en el Ministerio de Instrucción Pública provenían de la ILE, como indica Herminio Barreiro en su artículo “El legado educativo de la Segunda República”⁶ citando, por ejemplo, a Marcelino Domingo, Fernando de los Ríos, Domingo Barnés, o Rodolfo Llopis, discípulos de Giner y de Bartolomé Cossío. La República entendió bien que la transformación de la sociedad española solo era posible a través de la educación, por eso la formación de los maestros fue un objetivo prioritario para ella. Muchos de los maestros formados en este periodo tuvieron un papel especialmente activo en la difusión de la filosofía republicana y se comprometieron en su causa con plena conciencia, por eso se ha dicho insistentemente que “la Guerra Civil la ganaron los curas y la perdieron los maestros.”

Olegario Negrín Fajardo señala en su artículo “Los expedientes de depuración de los profesores de instituto de segunda enseñanza resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)”, que la depuración del Magisterio fue acometida con una doble finalidad, por un lado, destruir el sistema educativo republicano y, por otro, construir el nuevo sistema acorde con el Régimen:

La depuración franquista del profesorado se proponía la destrucción de la labor educativa republicana como paso previo para la construcción del nuevo sistema educativo que se pretendía implantar; el objetivo era acabar con la organización democrática de la enseñanza, con la innovación pedagógica, con el laicismo y, en definitiva, con los principios y características de la educación liberal representada en la Escuela Nueva.⁷

Con el horizonte de esos dos objetivos se crearon las Comisiones Depuradoras Provinciales.

Es preciso señalar, antes de empezar a describir las fuentes específicas de los archivos históricos provinciales, que existen varios archivos que con carácter general custodian la documentación de la represión franquista. En primer lugar hay que citar el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca⁸, heredero del Archivo General de la Guerra Civil Española, creado por Real Decreto 426/1999 y cuya misión desde su origen fue custodiar la documentación del régimen para la represión. En Pares está el Portal de las Víctimas de la Guerra Civil y Represaliados del Franquismo⁹ y por último, los archivos del Ministerio de Defensa¹⁰ que guardan todos los juicios sumarísimos del periodo, entre otra documentación sensible. Más específicamente y sin posibilidad de ser exhaustivas por los límites del artículo, sobre la depuración de los maestros el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares conserva la serie “Expedientes de depuración de maestros nacionales” en su fondo: Ministerio de Educación Nacional. Otros casos y solo a modo de muestra los encontramos, por ejemplo, en DARA, el portal de Documentos y Archivos de Aragón, que describe el fondo de la Comisión Depuradora del Magisterio Provincial del Instituto Ramón y Cajal de Huesca y la serie Depuración de maestros de la Delegación Provincial de Educación también de Huesca. Igualmente en Cataluña, en el Arxiu Històric Girona en su fondo Delegació Provincial de Girona del Ministeri d’Educació, sección Gestió de personal, la serie descrita: Expedient de depuració de mestres instruït per la Comissió Depuradora del Magisteri de Girona, como recoge el explorador CercANC.

Fuentes documentales sobre la depuración de maestros en Alicante

1. La documentación de la Comisión Depuradora de Alicante, con sede en el Instituto de Segunda Enseñanza, hoy Instituto Jorge Juan

El plan depurador concebido por el nuevo Estado tenía a las Comisiones Depuradoras Provinciales como uno de sus organismos fundamentales. Estas se establecieron en cada una de las provincias del estado español teniendo por sede un Instituto de Enseñanza de la provincia. Las Comisiones Depuradoras del personal de la Enseñanza se crearon por el Decreto del día 8 noviembre de 1936 para el territorio controlado por el bando nacional. Dicho decreto establecía cuatro tipos de Comisiones: Personal Universitario; Escuelas de Ingenieros y Arquitectos; Enseñanza Media, Inspectores, profesorado de Escuelas Normales y Personal de las Secciones Administrativas; y Magisterio Primario. Las funciones y modo de actuación de las Comisiones, así como la naturaleza de las sanciones a imponer, fueron recogidas en la Orden del Ministerio de Educación Nacional del 11 de marzo de 1938. Un poco después, la Orden ministerial del 19 de marzo de 1939 creaba la Comisión Especial Dictaminadora, cuya función era examinar y resolver los expedientes incoados por las comisiones depuradoras provinciales. No podemos olvidar la *Ley de Responsabilidades Políticas*¹¹ de 9 de febrero de 1939 por su carácter supletorio y globalizador.

La descripción y clasificación de la documentación de la Comisión Depuradora del personal de Magisterio de la Provincia de Alicante que hemos efectuado en nuestro archivo es la siguiente:

COMISIÓN DEPURADORA DEL PERSONAL DE MAGISTERIO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

COMISIÓN DEPURADORA C) DEL PERSONAL DE MAGISTERIO.

Fechas extremas

1939-1942.

Nivel de descripción

1ª división de fondo.

Volumen y soporte

2 cajas (signaturas 26470-26471).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Comisión depuradora C) de la provincia de Alicante.

Historia Institucional

El Decreto de 8 de noviembre de 1936 inicia la revisión del personal docente que integraba el Ministerio de Instrucción Pública. Fue un proceso previo a la reorganización de la enseñanza.

Para ello se crearon comisiones cuyas funciones serían las de recoger información de todo el personal de los distintos escalafones (cualquiera que fuera su situación), instruir los expedientes oportunos y proponer las resoluciones que debían de caer sobre cada uno de ellos. Se establecieron cuatro comisiones, según el nivel de enseñanza:

- Personal universitario.
- Personal de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos.
- Personal de Institutos de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales, de Comercio, Artes y Oficios, de Trabajo, Inspecciones de Primera Enseñanza, Sección Administrativa.
- Personal del Magisterio.

El sistema de funcionamiento de dichas comisiones viene recogido en la Orden de 10 de noviembre de ese mismo año. Su función era recabar informes sobre los interesados (trayectoria profesional, conducta social y particular, actuaciones políticas, etc.). Las comisiones del Magisterio debían actuar sobre el personal de todos los estatus: maestros del escalafón (propietarios de plazas), maestros interinos, alumnos de las Escuelas Normales (estudiantes de magisterio) y el personal de primera enseñanza de las Fundaciones benéfico-docentes.

La metodología del procedimiento de depuración consistía en que la Comisión Depuradora redactaba el pliego de cargos por cada profesor y le era remitido al interesado. Este contaba con un plazo de diez días para presentar su pliego de descargos adjuntando la documentación que considerara conveniente para su defensa. Una vez concluida esta parte del expediente, el mismo se elevaba a la Comisión de Cultura y Enseñanza, con una propuesta motivada de acuerdo a las siguientes opciones: suspensión

provisional de empleo y sueldo, confirmación en el cargo, traslado del interesado o separación definitiva de éste. El plazo para la conclusión del procedimiento señalado era de tres meses. Finalmente la Comisión de Cultura y Enseñanza proponía las sanciones que consideraba oportunas. Tras la victoria de los sublevados y el fin de la guerra, el nuevo marco legal por el que se iban a regir las depuraciones fue La Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y la Orden del 18 de marzo de ese mismo año estableció las causas determinadas para sancionar a los docentes.

Historia archivística

La documentación permaneció en el Instituto de Enseñanza “Jorge Juan” de Alicante, donde se estableció la sede de dicha Comisión.

Forma de ingreso

Transferencia en mayo de 2015.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

El fondo contiene series de las Actas de las sesiones de la Comisión, expedientes de maestros, informes, oficios, etc.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación

Clasificación

COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

- Expedientes de profesores: que incluyen informes de alcaldía, sacerdotes, guardia civil, jefe local de la FET y de las JONS, director del centro docente de destino, sección de recuperación de documentos sobre antecedentes político-sociales.
- Expedientes de centros docentes: institutos, colegios y academias privadas de segunda enseñanza.
- Actas de las sesiones de la Comisión.
- Ponencias de las reuniones de la Comisión.

Ordenación

Según el tipo de documentos la ordenación se realizó de manera cronológica o alfabética.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

Condiciones de acceso

Consulta libre con las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Condiciones para reproducción

Las establecidas por el servicio de reprografía del archivo.

Lengua y escritura

Castellano.

Características físicas y requisitos técnicos

Buen estado de conservación.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Unidades de descripción relacionadas

Delegación Provincial de Educación de Alicante.

Dentro de la documentación de la Comisión Depuradora del personal de Magisterio de la Provincia de Alicante podemos distinguir las siguientes series documentales:

1. EXPEDIENTES DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
2. EXPEDIENTES DE COLEGIOS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
3. ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
4. ACTAS DE LAS REUNIONES DE LAS PONENCIAS DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.
5. CORRESPONDENCIA DE SALIDA DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

1. EXPEDIENTES DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

EXPEDIENTES DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Fechas extremas

1936-1942.

Nivel de descripción

Serie.

Volumen y soporte

1 caja, 153 expedientes (signatura 26470).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Comisión depuradora C) de la provincia de Alicante.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta serie está formada por los expedientes de los profesores destinados en los centros de Segunda Enseñanza de la provincia de Alicante: Escuela Elemental y Superior de Trabajo e Instituto nacional de Segunda Enseñanza de Alcoy; Escuela Elemental, Escuela Normal de Magisterio Primario, Escuela Profesional de Comercio, Instituto Nacional de Segunda Enseñanza e Inspección de Primera Enseñanza de Alicante; Instituto de Segunda Enseñanza de Elche e Instituto de Segunda Enseñanza de Orihuela.

Contienen los informes de: alcaldía, párrocos, guardia civil, jefe local de la FET y de las JONS, director del centro docente de destino, sección de Recuperación de Documentos sobre antecedentes político-sociales y declaraciones juradas de los docentes. También incluyen el borrador con la propuesta de sanción que la Comisión depuradora de Alicante debía enviar a la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración de Madrid. La mayor parte de los expedientes están incompletos.

Clasificación. Ordenación

Ordenación alfabética.

2. EXPEDIENTES DE COLEGIOS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

EXPEDIENTES DE COLEGIOS Y ACADEMIAS PRIVADAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Fechas extremas

1936-1942.

Nivel de descripción

Serie.

Volumen y soporte

1 caja (signatura 26471/1).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Comisión depuradora C) de la provincia de Alicante.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta serie está formada por los expedientes de los colegios y academias privadas que dedican sus actividades a la Segunda Enseñanza de la provincia de Alicante: Escuela Elemental y Superior de Trabajo e Instituto nacional de Segunda Enseñanza y Colegio Luis Vives de Alcoy; Escuela Elemental, Escuela Normal de Magisterio Primario, Escuela Profesional de Comercio, Instituto Nacional de Segunda Enseñanza e Inspección de Primera Enseñanza, Academia Cots, Academia Jurídica, Colegios Jesús y María, Colegio San José, Colegio San Ignacio, Colegio San Luis Gonzaga de Alicante; Colegio San Rafael de Denia; Instituto de Segunda Enseñanza, Colegio de Nuestra Señora de La Asunción y Colegio Ave María

de Elche; Colegio Academia de la Inmaculada Concepción de Novelda; Instituto de Segunda Enseñanza y Colegio Santo Domingo de Orihuela.

Contienen las relaciones de profesores, así como otros funcionarios de los centros docentes, a fecha 18 de julio de 1936.

Clasificación. Ordenación

Ordenación alfabética.

3. ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DEPURADORA C)
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Fechas extremas

1-agosto -1939 / 18-agosto-1942.

Nivel de descripción

Serie.

Volumen y soporte

1 caja (signatura 26471/2).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Comisión depuradora C) de la provincia de Alicante.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta serie está formada por las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Alicante, presididas por el

Gobernador Civil. Consta de 33 actas y la primera de ellas es el acta de constitución de la comisión.

Clasificación. Ordenación

Ordenación cronológica.

4. ACTAS DE LAS REUNIONES DE LAS PONENCIAS DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

ACTAS DE LAS REUNIONES DE LAS PONENCIAS DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Fechas extremas

2-octubre -1939 / 22-abril-1941.

Nivel de descripción

Serie.

Volumen y soporte

1 caja (signatura 26471/3).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Comisión depuradora C) de la provincia de Alicante.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta serie está formada por las actas de las reuniones de las ponencias celebradas por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Alicante. En estas reuniones se tomaban los acuerdos que después pasaban a las

definitivas Actas de la Comisión Depuradora C) de la provincia de Alicante, presididas por el Gobernador Civil.

Clasificación. Ordenación

Ordenación cronológica.

5. CORRESPONDENCIA DE SALIDA DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

CORRESPONDENCIA DE SALIDA DE LA COMISIÓN DEPURADORA C) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Fechas extremas

1939-1942.

Nivel de descripción

Serie.

Volumen y soporte

1 caja.

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Comisión depuradora C) de la provincia de Alicante.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta serie está formada por los oficios remitidos por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Alicante. Está organizada de acuerdo a la siguiente clasificación, dependiendo del organismo destinatario de los oficios: Instituto de Alicante, Inspección de Primera Enseñanza de Alicante,

Escuela Normal de Magisterio Primario de Alicante, Escuela profesional de Comercio de Alicante, Escuela elemental de Trabajo de Alicante, Instituto Nacional de Enseñanza Media Alcoy, Escuela Elemental y Superior de Trabajo de Alcoy, Instituto de Nacional Enseñanza Media de Elche, e Instituto de Nacional Enseñanza Media de Orihuela. Una carpeta de oficios sobre licenciados remitidos a los diferentes centros en los que habían impartido docencia y una última carpeta de “asuntos varios”.

Clasificación. Ordenación

Se ha mantenido la clasificación original por organismos y dentro de ella una ordenación cronológica.

2. Fondo de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Alicante. Depuración de maestros

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN:

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Fechas extremas

1857-1975.

Nivel de descripción

1ª división de fondo.

Volumen y soporte

1.247 cajas y 63 libros.

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Historia Institucional

La administración educativa a nivel nacional estuvo adscrita, durante el siglo XIX al Ministerio de Fomento, mientras que la administración provincial

la ejercían las respectivas Juntas Provinciales de Instrucción Pública y Bellas Artes, establecidas por la Ley de 9 de septiembre de 1857. A partir de 1913, la encargada de ello será la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, adscrita al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que después pasará a ser llamada de Instrucción nacional, y posteriormente, de Educación y Ciencia.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia fueron creadas por el Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, con el propósito de hacer realidad el principio unificador y coordinador que debe presidir la actuación administrativa a nivel provincial.

Posteriormente, y tras la promulgación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, reguló la organización de las delegaciones provinciales y estableció una estructura adecuada para las mismas, en orden al cumplimiento de las previsiones establecidas en dicha ley. Su contenido se reprodujo sin modificaciones en el vigente texto refundido de las normas orgánicas del ministerio, aprobado por el Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio.

Historia archivística

A raíz de las necesidades de espacio generadas por la remodelación de los distintos organismos provinciales por el desarrollo de las autonomías y el consiguiente proceso de transferencias de sus respectivas competencias, se produce la transferencia de la documentación, desorganizada y sin inventariar, del fondo de la Delegación Provincial de Educación en Alicante a las instalaciones del Archivo Histórico Provincial de Alicante a principios de la década de los 80 del siglo pasado.

Forma de ingreso

Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Documentación de la Delegación Provincial de Educación de Alicante sobre personal docente y no docente, nóminas, construcciones escolares, estudiantes, becas, etc.

Clasificación

El cuadro de clasificación orgánico se ha elaborado en base al estudio de todas las normas reguladoras de los diferentes servicios que conformaban la Delegación Provincial en sus diferentes etapas.

Ordenación

Según el tipo de documentos la ordenación se realizó de manera cronológica o alfabética.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

Condiciones de acceso

Consulta libre con las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Condiciones para reproducción

Las establecidas por el servicio de reprografía del archivo.

Lengua y escritura

Castellano.

Características físicas y requisitos técnicos

Buen estado de conservación.

DEPURACIÓN DE MAESTROS

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Fechas extremas

1936-1946.

Nivel de descripción

Serie.

Volumen y soporte

1 caja, 12 expedientes (signatura EC-G 1245).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Administración de Servicios. Personal.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta serie está formada por la documentación sobre depuración de maestros que apareció en el fondo documental transferido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia al Archivo Histórico Provincial de Alicante, conformada por un único legajo que incluye relaciones nominales de maestros y maestras que habían sido separados del servicio, suspensos de empleo y sueldo, rehabilitados, sancionados, trasladados, etc.

3. Los expedientes procesales de maestros pertenecientes al Fondo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS DEL MINISTERIO DE INTERIOR

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Fechas extremas

1935-1956.

Nivel de descripción

Grupo de fondos.

Volumen y soporte

485 cajas.

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Historia Institucional

Durante el período de 1936 a 1959, los campos de concentración y las prisiones habilitadas y de partido se multiplicaron por todo el territorio español como consecuencia de la Guerra Civil y la posterior represión. De acuerdo con la clasificación general de las prisiones que estableció el Real Decreto de 14 de noviembre de 1930 por el que se dicta el Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones y el Decreto de 5 de marzo de 1948 por el que se aprueba el nuevo reglamento de servicios, las prisiones provinciales quedaban enclavadas en las capitales de provincia con el fin principal de la permanencia de detenidos y procesados hasta la celebración del juicio oral. Por otra parte, las prisiones de partido radicaban en poblaciones que eran cabeza de partido judicial con el objeto de admitir detenidos, presos, arrestados y transeúntes.

Historia archivística

Una vez suprimidas las prisiones provisionales, de partido, campos de concentración, etc., que había diseminados a lo largo de toda la provincia de Alicante, la documentación generada por estos establecimientos penitenciarios pasó, muy probablemente, a los archivos de la que era prisión provincial en esos momentos en Alicante, la cárcel donde fue fusilado José Antonio Primo de Rivera. Posteriormente, en la década de los 80 se inauguró el centro penitenciario de Fontcalent, donde se remitió toda la documentación generada por los anteriores centros.

Forma de ingreso

Transferencia.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Expedientes personales de los internos recluidos entre 1935 y 1956 en diversos campos de concentración, colonias penitenciarias militarizadas, prisiones habilitadas, de partido, etc., de la provincia de Alicante. Estos expedientes contienen, entre otros, datos como: datos personales (filiación, descripción física, etc.), causa de la reclusión, sentencia, años de condena, salidas temporales, fecha de excarcelación, etc.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación

Clasificación. Ordenación

Los expedientes se clasifican en diversos fondos en función de los campos de concentración, colonias penitenciarias militarizadas, prisiones habilitadas, de partido, etc., de la provincia de Alicante:

- Campo de concentración de Dénia
- Cárcel de mujeres de Monòver
- Campo penitenciario de Monòver
- Campo de concentración Castillo de Santa Bárbara
- Prisión Provincial de Alicante
- Reformatorio de adultos de Alicante
- Campo de trabajo de Orihuela
- Prisión Central de Orihuela
- Prisión de mujeres de Orihuela
- Prisión preventiva de Orihuela
- Prisión Fábrica nº2 de Elx
- Prisión preventiva del partido de Elx
- Prisión de mujeres de Alcoi
- Prisión de partido de Alcoi
- Prisión de partido de Novelda

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

Condiciones de acceso

Consulta libre con las excepciones establecidas por la legislación vigente.

Condiciones para reproducción

Las establecidas por el servicio de reprografía del archivo.

Lengua y escritura

Castellano.

Características físicas y requisitos técnicos

Buen estado de conservación.

Instrumentos de descripción

4. Expedientes de detenciones y traslados de presos y detenidos pertenecientes al Fondo de Gobierno Civil. Sección de Orden Público. Derechos ciudadanos. Serie presos, detenidos y reclamados

Con respecto a este fondo hay que indicar que, como en el caso anterior, no se encuentra acabado de describir y por tanto la documentación que presentamos es solo una muestra de la misma.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

Municipio: ALICANTE.

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ALICANTE.

Denominación del Fondo

CONDUCCIÓN DE PRESOS Y DETENIDOS.

Fechas extremas

1936-1946.

Nivel de descripción

Subserie.

Volumen y soporte

4 cajas.

2. ÁREA DE CONTEXTO

Lugar de expedición

Alicante.

Unidad productora

Gobierno Civil. Sección de Orden Público. Derechos ciudadanos. Serie Presos, detenidos y reclamados.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

Esta subserie contiene los expedientes de conducción de presos y detenidos a las diversas prisiones, cárceles y campos de trabajo de la provincia de Alicante, indicando el tipo de delito cometido e incluyendo los expedientes de aquellos maestros y maestras, profesores y profesoras dedicados a la enseñanza en la provincia.

Por último, hay que añadir que Negrín en su artículo señala una dificultad metodológica de consulta debido a la clasificación de la documentación que se ha efectuado en algunos archivos:

Mientras que la documentación de la depuración de primera enseñanza está organizada por provincias, y se sabe de antemano qué cajas y legajos corresponden a cada una de ellas, en el caso de la depuración de segunda enseñanza la clasificación está hecha por orden alfabético de profesores depurados y no por instituto ni por provincias. Es decir, si queremos estudiar la depuración del profesorado de los institutos de una provincia determinada, o la depuración de profesores que se produjo en un instituto concreto, es preciso que primero conozcamos las listas de los Institutos que hubiera en su momento y la relación de profesores en activo que desarrollaran su labor educativa por entonces. De lo contrario sería necesario ir buscando uno por uno entre los miles de expedientes hasta seleccionar los que correspondan a un centro dado o a un conjunto de centros de segunda enseñanza en el caso de una provincia.¹²

Consideramos que puede ser evitada para el caso de la provincia de Alicante gracias al listado siguiente que hemos confeccionado y que recogemos a continuación.

Relación de profesores sancionados o confirmados en su puesto por acuerdo de la Comisión de Depuración C. Alicante

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DOCENTE	PROPUESTA DE SANCIÓN	FECHA/AÑO DE SUSECCIÓN COMISIÓN DEP. C)	AFLICACIÓN POLÍTICA
ARAD TORMO	MIGUEL	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-7-1940	
ARENZA RODRÍGUEZ	AURELIANO	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
ARENZA RODRÍGUEZ	LUIS	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-9-1940	IR
ARENZA RODRÍGUEZ	VIRTUDES	ALICANTE – INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
ACOSTA PALOP	EDUARDO	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-5-1941	
ADVENIER NAUD	CARLOS	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	18-8-1942	
AGUDO RAMAS	ISABEL	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-2-1940	
AGULLÓ ASEÑSI	JOSÉ	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO			MARXISTA
AGULLÓ ASEÑSI	SANTIAGO	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO			FP
ALMADA RODRÍGUEZ	RODRIGO	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Suspensión empleo y sueldo 1 año. Inhabilitación en cargos directivos y de confianza.	12-12-1941	PS
ALMILA COSTA	JOSÉ MARÍA	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	
ANDREO GARCÍA	JOSE	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1939	
ANDRÉS RUBIO	JOSÉ MARÍA	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	13-3-1940	
ARMENGOT FERNÁNDEZ	FRANCISCO	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO			IR – FETE
BALLVÉ AGUILÓ	MARÍA	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
BARÚLS MARTÍNEZ	RAFAEL	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Inhabilitación en cargos directivos y de confianza.	12-12-1939	
BELLA SUBIRATS	GREGORIO	ALICANTE – INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	14-5-1940	
BELLOT TORTOSA	VICENTE	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO			
BERENGUER CARBONELL	GUILLELMO	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	6-11-1939	
BLANES CANET	JOSÉ	ALCOI – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-6-1940	
BLANES MATAIX	ENRIQUE	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
BOLUDA SAN JOSÉ	JOSÉ	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo		
BONASTRE SOLIAR	RAFAEL	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
BOTELLA CANDELA	ERNESTO	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	21-11-1940	
BOTELLA VILAFRANCA	RICARDO	ALCOI – ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-4-1940	
BRIAND SOLER	EDUARDO	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1940	
BRUÑO GARCÍA DE LA ROSA	MARÍA DE LA TRINIDAD	ALICANTE – INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA			
CÁMARA NIÑO	FERNANDO	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	13-3-1940	
CAMPOS DE LOMA	EDUARDO	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1939	
CAMPOS DE LOMA	RAFAEL	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	13-11-1939	
CANTO BARRERA	ENRIQUE	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-4-1940	
CANTOS MORENO	RAMONA	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	3-11-1939	
CAPPELLI PASQUAL	SOFÍA	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
CARDONA MURCADAL	JOSÉ	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-6-1940	REV
CARRATALÁ FIGUERAS	DOMINGO	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	
CARRILLO MARTÍN	ANDRÉS	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-6-1940	
CASCANT NAVARRO	VICENTE	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-5-1941	
CASTAÑO ROSQUERO	LUIS	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Suspensión empleo y sueldo 1 año. Traslado forzoso con prohibición de solicitar traslado durante 5 años. Inhabilitación en cargos directivos y de confianza.	24-7-1940	
CENDRERO CURIEL	CRESTES	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Inhabilitación para la enseñanza	21-11-1940	
CELOM ROMANS	JUAN	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-7-1940	
CORT BOTI	ALFONSO	ALCOI – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	11-7-1940	
CORT MERITA	JOSÉ	ALCOI – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-8-1940	
CREMADES FONS	ENCARNACIÓN	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	13-3-1940	
CHÁPULI AUSA	ERNESTO	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Baja en el escalafón	10-11-1939	maón
CUSCDO GINER	MANUEL	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	21-7-1940	
CUTILLAS FUENTES	JUAN	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-2-1940	
DE OJAO PINEDA	CIUDAD LUPE	ALICANTE – INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	14-5-1940	
DÍAZ RUÍZ	ENRIQUE	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Inhabilitación para la enseñanza.	21-11-1940	
DOMENECH ALRA	SALVADOR	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
ESCARBÉ BAILET	SALVADOR	ALICANTE – INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	5-19-1939	
ESTEBAN BLANQUER	FRANCISCO	ALCOI – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-8-1940	
FERNÁNDEZ-ZONDE FERNÁNDEZ	MARIANO	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1940	
FERNÁNDEZ FUMES	JUAN	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ANA	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	5-10-1940	
FONT RODRÍGUEZ	JAIME	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-2-1940	
GANDA	DIONISIO	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-2-1940	
GALLOSTRA Y COELLO DE PORTUGAL	CONCEPCION	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	
GARCÍA-TREJO DE CAMPO	CATALINA	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
GARCÍA GIMÉNEZ	LORENZO	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	5-19-1940	
GARCÍA GIBERT	RAFAEL	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-10-1941	
GARCÍA LOMAS	EUGENIO	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	26-8-1940	
GARCÍA LUQUERO	MANOLITA	ALICANTE – INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	5-10-1939	
GARCÍA ORTEGA	PEDRO	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-10-1941	
GRACIA FRANCÉS	MODESTO	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo		
GAZTAMBIDE SARASA	JAVIER	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	3-11-1939	

María del Olmo Ibáñez, Amparo Fenollar López > La documentación de la depuración y represión de maestros en los archivos...

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DOCENTE	PROPUESTA DE SANCIÓN	FECHA/ACUERDO SESION COMISION DEP. C)	AFLIACION POLITICA
GENOVÉS AMORÓS	VICENTE	ELX - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	28-11-1939	
GIMÉNEZ DE CORDOBA	PIEDRO MARIA	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1939	
GISBERT BOTELLA	LUIS	ALCOI - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO y ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	31-6-1940	
GÓMEZ CASINIO	ROSARIO	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	28-11-1939	
GÓMEZ VALOR	FRANCISCO	ALCOI - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	26-8-1940	
GONZÁLEZ SÁENZ	JOAQUÍN	ELX - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-5-1941	
GRAU JUAN	ENRIQUE	ALCOI - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO y ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	1-2-1940	
QUILLÉN FREDEMONTI	HELIODORO	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	JUBILADO		
JORDA BOTELLA	VICENTE	ALCOI - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-8-1940	
JORDAN INFANTE	DIONISIO	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	1-2-1940	
LAFUENTE VIDAL	JOSÉ	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Baja en el escalafón	21-11-1940	
LAZARO LÓPEZ	DANIEL	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1939	
LISO PUENTE	SATURNINO	ORIHUELA - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	3-11-1939	
LÓPEZ HIDALGO	AURELIO	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
LÓPEZ MARTÍN	ISMAEL	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo. Inhabilitación cargos directivos y de confianza.	21-11-1940	IR
LÓPEZ MARTÍNEZ	MÁXIMO	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Jubilación forzosa	13-3-1940	
MALTES PIQUERES	VICENTE	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO			MASÓN
MARTÍN ALEGRE	FRANCISCO	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
MARTÍN ESCALANTE	AMELIA	ALCOI - ESCUELA NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
MARTÍN PENALVA	MIGUEL ÁNGEL	ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-8-1940	
MARTÍNEZ ALLOS	JOSÉ	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	1-2-1940	
MARTÍNEZ BAY	EMMA	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Cambio de senalatos por otros analogos. Jubilación forzosa	14-5-1940	
MARTÍNEZ PINHA PIQUERO	VICENTE	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
MARTÍNEZ SEGURA	JOSÉ	ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Suspensión empleo y sueldo 2 años. Traslado forzoso. Inhabilitación cargos directivos y de confianza.	25-10-1941	
MARRIQUE GARCÍA	JUAN	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Suspensión empleo y sueldo 1 año. Inhabilitación cargos directivos	10-11-1939	
MATEOS GORDÓN	ISABEL	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Suspensión empleo y sueldo 3 meses. Inhabilitación cargos directivos y de confianza.	26-8-1940	
MILEGO DÍAZ	ALFREDO	ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA		7-11-1940	
MINGOT SHELLEY	JOSÉ	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Confirmación en cargo. Inhabilitación cargos directivos y de confianza.	13-3-1940	
MIGUEL GÓMEZ	AURELIA	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Suspensión empleo y sueldo 6 meses. Inhabilitación cargos directivos y de confianza.	13-3-1940	
MIRA AYALA	JOSÉ	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-8-1940	
LEAL LLORET	CRISTÓBAL	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-8-1938	
MIRET BERNARD	JOSÉ CARLOS	ELX - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-9-1940	
MIRÓ GARCÍA	ENRIQUE	ALCOI - ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
MOLTO GALTERO	MANUEL	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	
MORALES VIERA	SEBASTIÁN	ELX - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-5-1941	
NICOLAU BALAGUER	JULIAN	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO y ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
OLMOS ESCOBAR	RAFAEL	ALICANTE - INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	1-2-1940	
OLTRA BORKONAT	CARLOS	ALCOI - ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
OLTRA CODOÑER	ENRIQUE	ALCOI - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-8-1940	
ORS MARTINEZ	JOSÉ	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
OTERO SASTRE	PABLO	ALICANTE - INSPECCIÓN PRIMERA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	1-2-1940	
PALACIOS GARCIA	MANUEL	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
PASCUAL BLAY	EMETERIO	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO			
PAYÁ JORDA	MIGUEL	ALCOI - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-9-1940	
PENA PENA	JOSÉ	ELX - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Suspensión empleo y sueldo 1 año. Traslado forzoso fuera de Cataluña y región valenciana. Inhabilitación cargos directivos y de confianza.	26-8-1940	
PÉREZ BUADES	BERNARDO	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
PÉREZ LASSALETTA	RICARDO	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	16-12-1939	
PÉREZ LLUNA	SANTIAGO	ALCOI - ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
PÉREZ MOLINA	JOSÉ	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	26-9-1940	
PÉREZ SEDIU	MARIA DEL CONSUELO	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Suspensión empleo y sueldo 4 meses.	13-3-1940	
PIMENTEL OSÉS	MARIA ASUNCIÓN	ORIHUELA - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA			
POBL CHICHERI	RICARDO DEL	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
PUERTO CERDÁN	GINÉS	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
PUIG GIL	FERNANDO	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	30-4-1940	
PUIG YLLENA	JULIAN BAUTISTA	ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Baja en el escalafón. Separación definitiva	3-11-1939	
PUIGSERVY SOLER	MAÑA	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
PUNTES CUBELLES	DOMINGO	ORIHUELA - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA			
RAMÓN LLIBED	FRANCISCO	ALICANTE - ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Baja en el escalafón	10-11-1939	
RENSHAW DARMANTIN	CARLOS	ALICANTE - ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	15-7-1940	
RDIG MOTA	IRENE	ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Traslado forzoso	24-7-1940	
ROMERO ROVIRA	ANTONIO	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	JUBILADO		
RUIZ MARTINEZ	RAMÓN	ALICANTE - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Inhabilitación en cargos directivos y de confianza. Traslado forzoso	26-9-1940	
RUIZ VALLECILLO	FRANCISCA	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO			
SALA PÉREZ	MANUEL	ALICANTE - ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	22-11-1939	
SANCHEZ RUIZ	FRANCISCO	ORIHUELA - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	15-5-1940	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIGUEL	ALCOI - INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DOCENTE	PROPUESTA DE SANCIÓN	FECHA ACUERDO SESIÓN COMISIÓN DEP. CJ.	AFINILACIÓN POLÍTICA
SANCHÍS CANDELA	JUAN	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	3-11-1939	
SANCHÍS CANDELA	RAMÓN	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	
SANZ GARCÍA	MOISÉS MANUEL	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	3-11-1939	
SARRIÁ GARRIÁ	FELICIDAD	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	12-3-1940	
SARRIÁ GARRIÁ	NATIVIDAD	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	11-7-1940	
SEMPERE GARCÍA	RAFAEL	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO			
SEQUIEROS LÓPEZ	ANTONIO	ORIHUELA – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA			IR
SELLES LALIGA	FRANCISCO	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO			
SIRVENT LÓPEZ	DESIDERIO	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Baja en el escalafón	3-11-1939	
SUAZI DE LAS HERAS	ANTONIO	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-11-1940	
TARI NAVARRO	JOSÉ	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO II ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
TORO IBARRA	JUANA DEL	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	14-5-1940	
TORTOSA JIMÉNEZ	JUAN JOSÉ	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	13-5-1940	
URIBES MORENO	MATÍAS	ALCOI – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Baja en el escalafón	3-11-1939	
URQUIÁ GARCÍA-JUNCO	FRANCISCA DE	ELX – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Traslado forzoso	18-5-1940	
VICEDO BLANCO	CARLOS	ALICANTE – ESCUELA NORMAL MAGISTERIO PRIMARIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-7-1940	
VIDAL GARCÍA	RAFAEL	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-6-1940	
VIDAL TUR	GONZALO	ALICANTE – INSTITUTO NAC. SEGUNDA ENSEÑANZA	Inhabilitación en cargos directivos y de confianza. Traslado forzoso.	18-8-1940	
VILAPLANA CARBÓ	ANTONIO	ALICANTE – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	24-1-1940	
VILAPLANA LLORCA	ADOLFO	ALCOI – ESCUELA SUPERIOR DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	7-6-1940	
VICTORIA LUCH	SANTIAGO	ALCOI – ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO	Sin sanción. Confirmación en cargo	3-4-1941	
VÍRES Y DE CASAS	MANUEL	ALICANTE – ESCUELA PROF. COMERCIO	Sin sanción. Confirmación en cargo	10-11-1939	

Conclusiones

Como puede observarse en la lectura de nuestro texto y por los fondos que hemos descrito, es frecuente que la documentación sobre la represión franquista se encuentre diseminada en diferentes fondos de un mismo archivo e, incluso, en diferentes archivos. Para el estudio sistemático y exhaustivo de esta materia se hará imprescindible acudir también al Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca) y a los archivos del Ministerio de Defensa.

La pretensión de este artículo, como señalábamos al comienzo del mismo, ha sido exclusivamente presentar las fuentes documentales que sobre la depuración y represión de los docentes en la provincia de Alicante existen en el Archivo Histórico Provincial de Alicante. Al mismo tiempo, hemos tratado de establecer un vínculo entre los distintos fondos que contienen información relevante sobre este asunto y cuya presencia es común en el cuadro de clasificación del conjunto de los Archivos Históricos Provinciales. Hemos tratado de ofrecer, así, el más amplio marco documental a los investigadores que afrontan el estudio monográfico de este tema.

Bibliografía

LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

- Web Archivo Histórico Provincial de Alicante. Exposiciones. <http://www.ceice.gva.es/web/archivo-historico-provincial-alicante/exposiciones>
- Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil. Ministerio de Educación y Ciencia«BOE» núm. 125, de 26 de mayo de 1969. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1969/BOE-A-1969-643-consolidado.pdf>
- Web Centro Documental de la Memoria Histórica: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/cdmh/portada.html>
- PARES: <http://pares.mcu.es/victimasGCFPortal/staticContent.form?viewName=presentacion>
- Web Archivos del Ministerio de Defensa: <http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/>
- LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939 de Responsabilidades Políticas. Recuperado de: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/044/A00824-00847.pdf>
- OLMO IBÁÑEZ, María del (coord.). *Guerra Civil y memoria histórica en Alicante*. Alicante: Archivo Histórico Provincial de Alicante; Dirección General de Cultura GVA, 2016. ISBN 978-84-617-5702-2, 155 p.
- FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel; AGULLÓ DÍAZ, M^a C. *Maestros valencianos bajo el franquismo*. Valencia, Diputacio de Valencia, Institutio Alfons el Magnanim, 1999.
- BARREIRO RODRÍGUEZ, Herminio. El legado educativo de la Segunda República. En *Cuadernos de pedagogía*, 2008, no 378, p. 78-81.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario. “Los expedientes de depuración de los profesores de instituto de segunda enseñanza resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)”. En *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, 2007, n^o 7, p. 37.

Notas

¹ LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

² Con anterioridad a esta muestra en la exposición “La educación de aquellos niños” ya contaba con un bloque titulado “La enseñanza en guerra”, en el que presentábamos la documentación del ámbito de la Educación sobre la Guerra Civil que conservamos. Los catálogos de estas dos exposiciones pueden verse en nuestra página web: <http://www.ceice.gva.es/web/archivo-historico-provincial-alicante/exposiciones>

³ OLMO IBÁÑEZ, María del (coord.). *Guerra Civil y memoria histórica en Alicante*. Alicante: Archivo Histórico Provincial de Alicante; Dirección General de Cultura GVA, 2016. ISBN 978-84-617-5702-2, 155 p.

⁴ Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil. Ministerio de Educación y Ciencia«BOE» núm. 125, de 26 de mayo de 1969. El artículo quinto se refiere a los archivos históricos provinciales. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1969/BOE-A-1969-643-consolidado.pdf>

⁵ FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel; AGULLÓ DÍAZ, M^a C. *Maestros valencianos bajo el franquismo*. Valencia, Diputacio de Valencia, Institutio Alfons el Magnanim, 1999.

⁶ BARREIRO RODRÍGUEZ, Herminio. El legado educativo de la Segunda República. En *Cuadernos de pedagogía*, 2008, no 378, p. 78-81.

⁷ NEGRÍN FAJARDO, Olegario. "Los expedientes de depuración de los profesores de instituto de segunda enseñanza resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)". *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, 2007, n° 7, p. 37

⁸ Web Centro Documental de la Memoria Histórica: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/cdmh/portada.html>

⁹ <http://pares.mcu.es/victimasGCFPortal/staticContent.form?viewName=presentacion>

¹⁰ Web Archivos del Ministerio de Defensa: <http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/>

¹¹ LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939 de Responsabilidades Políticas. Recuperado de: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/044/A00824-00847.pdf>

¹² Así aparece en los expedientes sin que se haya podido averiguar su significado.

¹³ Art. Cit.





MANUEL MELGAR CAMARZANA

El acceso a la documentación reciente en los Archivos Estatales

La visión del profesional

Access to recent records
on State Archives

The vision of the professional

Manuel Melgar Camarzana
manuel.melgar@mecd.es
Centro Documental de la Memoria Histórica

Citación: Melgar Camarzana, Manuel (2017). "El acceso a la documentación reciente en los archivos estatales. La visión del profesional". *Tábula*, n. 20, pp. 359-378

Recibido: 31-08-2017. *Aceptado:* 2-11-2017

Resumen analítico / Analytic summary

El acceso a los documentos recientes plantea dificultades tanto para los archivistas como para los usuarios que se dirigen a los archivos, derivados fundamentalmente de los conflictos que pudieran surgir entre diferentes derechos en juego, como son el derecho a la consulta e investigación y el derecho al honor y privacidad de las personas, sin olvidar la seguridad nacional y defensa del Estado. No obstante, en este artículo se trata de apuntar posibles soluciones a través de la revisión de las diferentes normas que regulan el acceso y el procedimiento para el ejercicio del mismo sin lesionar los otros derechos anteriormente mencionados.

PATRIMONIO DOCUMENTAL | USUARIOS DE LOS ARCHIVOS | ACCESO A LOS DOCUMENTOS | INTIMIDAD Y PRIVACIDAD | PROTECCIÓN DE DATOS | SEGURIDAD DEL ESTADO Y DEFENSA NACIONAL

Access to recent records raise difficulties for archivists as well as for users who come to archives, mainly derived from the conflicts that may arise between different rights, such as the right to consultation and investigation and the right to honour and privacy of the people, taking into account also the national security and defence of the State. Nevertheless, this article tries to point out possible solutions through the revision of the different legal standards that regulate the access and the procedure to exercise this right without infringing the previously mentioned rights.

DOCUMENTARY HERITAGE | ARCHIVAL USERS | ACCESS TO RECORDS | PRIVACY | DATA PROTECTION | STATE SECURITY AND NATIONAL DEFENCE

El acceso a la documentación reciente genera dificultades tanto para los usuarios de los archivos como para los profesionales encargados de su custodia, ya que se trata de un tema complicado, dada la dispersión de la normativa de carácter general y las numerosas normas de carácter sectorial, a las que habría que sumar las diferentes disposiciones que sobre esta materia se han ido aprobando por las comunidades autónomas.

Todo ello conlleva, en muchas ocasiones, a una diversidad de criterios a la hora de facilitar el acceso, dependiendo del archivo o profesional encargado de su custodia, lo cual ha sido denunciado constantemente por los historiadores que investigan las etapas más recientes de nuestra historia, como son la Segunda República, la Guerra Civil, el Franquismo o el período de Transición.

No obstante, con el fin de poner un poco de luz sobre estas cuestiones, deberíamos reflexionar sobre los siguientes aspectos:

- En primer lugar, sobre los documentos que se custodian en los archivos y que conforman el patrimonio documental.
- En segundo lugar, sobre los titulares de este derecho, que no son otros que los usuarios que día a día se dirigen a nuestros centros en busca de información para realizar algún trámite o llevar a cabo alguna investigación.
- En tercer lugar, sobre el marco normativo que regula este derecho, partiendo del principio general de libre acceso, pero sin perder de vista las limitaciones al mismo, como son las restricciones por razón de la privacidad e intimidad de las personas, así como las restricciones por razón de la seguridad nacional y defensa del Estado.
- Finalmente, se debe analizar el procedimiento o procedimientos que permiten ejercer este derecho de acceso sin perjudicar o lesionar los otros

derechos en juego, y para ello examinaremos las medidas adoptadas en el ámbito de los archivos estatales, fundamentalmente en los archivos que custodian documentación contemporánea, como son el Archivo General de la Administración (AGA), el Archivo Histórico Nacional (AHN) y el Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), entre otros. Estas medidas deberían aplicarse también en los diferentes archivos históricos provinciales, que aunque son gestionados por las comunidades autónomas, custodian documentación de titularidad estatal.

A las limitaciones de carácter jurídico comentadas anteriormente, habría que sumar otras que pudiéramos denominar de carácter técnico o archivístico, que pueden dificultar el ejercicio de este derecho de acceso, entre las que se pueden citar: gran volumen de documentación producida por las instituciones contemporáneas, escasez de recursos humanos y presupuestarios para acometer los procesos de identificación, organización, descripción y digitalización de fondos –procesos que posibilitan el acceso a los documentos–, por no citar los depósitos inadecuados para la custodia o conservación permanente de los fondos o el escaso horario de apertura de la sala de investigadores de muchos archivos, si bien la consulta a distancia a través del correo electrónico o medios telemáticos es cada vez mayor.

Los documentos y el patrimonio documental

El objeto del derecho de acceso, como no podía ser de otra forma, son los documentos, bien sean estos textuales, gráficos, sonoros, audiovisuales y por supuesto electrónicos o digitales, que han sido producidos por los organismos públicos y privados, así como por las personas físicas en el ejercicio de sus funciones y que constituyen el testimonio de sus actividades.

De acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico Español¹ los documentos de cualquier época que han sido producidos por los organismos públicos en el ejercicio de sus funciones, por las personas jurídicas que se financien mayoritariamente por el Estado u otras entidades públicas, así como por las personas de carácter privado, jurídicas o físicas, que gestionan servicios públicos, forman parte del patrimonio documental.

También forman parte de este patrimonio documental, de acuerdo con esta ley, los documentos producidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso, así como por las fundaciones y asociaciones de carácter educativo y cultural de carácter privado, siempre que dichos documentos tengan una antigüedad superior a los cuarenta años.

Se integran asimismo en el patrimonio documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años que han sido generados o reunidos por otros organismos o entidades de carácter privado, así como por las personas físicas. No obstante, la Administración del Estado podrá declarar constitutivos de dicho patrimonio aquellos documentos o fondos documentales que sin tener la antigüedad antes mencionada se considere que merecen dicha protección jurídica.

Por otra parte, la Ley de la Memoria Histórica² declara constitutivos también del patrimonio documental los documentos custodiados en archivos privados o públicos relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura, lo que conlleva una protección jurídica de estos fondos y unas garantías en el acceso a los mismos.

Por lo tanto, son los documentos, los expedientes y los archivos –entendidos como conjuntos orgánicos de documentos o la reunión de varios de ellos–, producidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, los que integran este patrimonio documental y a su vez el objeto del derecho de acceso.

Los usuarios de los archivos

Independientemente de la terminología jurídica utilizada en las diferentes leyes y normas para referirse a los titulares del derecho de acceso, bien se refieran a ciudadanos, a personas o no hagan referencia a los mismos, como ocurre en el caso de la Ley de Patrimonio, se pueden establecer los siguientes grupos o categorías de usuarios, ya se trate de usuarios presenciales, por correspondencia postal, correo electrónico o a través de los formularios alojados en las diferentes webs:

- *Administración y organismos productores*, especialmente en los archivos centrales e intermedios donde se facilitan documentos en muchas ocasiones en préstamo a los propios productores de los fondos para realizar algún trámite de carácter administrativo o jurídico.
- *Investigadores* en un sentido amplio, que se acercan a los centros con el fin de realizar un trabajo bajo el paraguas de un proyecto de investigación, tesis doctoral o para publicar una monografía o artículo en revista especializada. Desde el año 1959 para la obtención de la tarjeta de investigador era preciso acreditar la personalidad del solicitante y la razón de la solicitud, así como ofrecer la garantía de un académico, catedrático u otra persona de especial relieve cultural, si bien quedaban dispensados los miembros de la reales academias, catedráticos, profesores de enseñanza media y superior, etc.³ Posteriormente el Real Decreto de 1969/1999 que regula la expedición de la Tarjeta Nacional de Investigador suprimió este requisito y finalmente la tarjeta se suprimió en 2006, por considerarse más acorde con los derechos recogidos en la Constitución.

- *Ciudadanos* que contactan con los archivos con el fin de ejercer un derecho reconocido por las leyes. En el caso del CDMH, el Archivo General Militar de Ávila o el Archivo General Militar de Guadalajara, por citar algunos, son muchas las personas que gracias a los documentos que se custodian en estos centros han podido ejercer los derechos de reparación –económica o moral– contemplado en las diversas leyes y disposiciones, incluso con anterioridad a la Ley de Memoria Histórica de 2007.⁴
- *Medios de comunicación* que solicitan información para documentar un artículo de investigación o ilustrar una noticia de actualidad. En este sentido, cada vez son más, y de diferentes medios, las solicitudes de este tipo que llegan al CDMH, así como a otros archivos que custodian fondos relacionados con la Guerra Civil y la Dictadura.
- *Otros colectivos y usuarios*, como asociaciones de memoria histórica, fundaciones o personas que desean conocer las circunstancias del fallecimiento o el paradero de los restos de algún familiar muerto durante la guerra o la posguerra.

El principio general de libre acceso

La Constitución Española de 1978 reconoce en el art. 105 b) *el derecho de los ciudadanos de acceso a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.*

En relación con este precepto constitucional es preciso realizar las siguientes observaciones:

- Este derecho está recogido en el título IV –*Del Gobierno y de la Administración*–, cuando hubiera sido deseable que se hubiera recogido en el título I –*De los derechos y deberes fundamentales*–, ya que hubiera gozado de una mayor protección jurídica frente a otros derechos.
- No obstante, este derecho está estrechamente relacionado con otros derechos recogidos entre los derechos fundamentales, como son el derecho a la información –recogido en el art. 20– y el derecho de acceso a la cultura y a la investigación científica –recogidos en el art. 44–.
- Se trata de un derecho de configuración legal, ya que precisa de una legislación que lo desarrolle.

Por lo que respecta a la información contenida en los documentos o expedientes custodiados en los archivos de oficina o de gestión, este desarrollo legal se llevó a cabo en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común de 1992,⁵ que fue modificada, en lo relacionado con el acceso, por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de 2013⁶ y derogada por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 2015.⁷

La Ley de Transparencia incorpora el concepto de información pública, un concepto más amplio y genérico que el de archivos y registros administrativos, recogido en la ley de 1992. Se entiende por información pública tanto los contenidos como los documentos, independientemente del soporte de los mismos, que obren en alguno de los diferentes organismos que se encuentran comprendidos en el ámbito del Sector Público –Administración General del Estado, administraciones de las diferentes comunidades autónomas, administraciones locales, etc.– y que ha sido elaborada o acumulada en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

No obstante, la normativa aplicable sobre el acceso a los documentos, una vez depositados en los archivos centrales de las diferentes entidades públicas, no es la Ley de Transparencia, sino la Ley de Patrimonio Histórico y el Real Decreto del Sistema Español de Archivos,⁸ y solamente con carácter supletorio la Ley de Transparencia. En este sentido existe un informe de la Abogacía del Estado en relación con las solicitudes que se reciben en el Archivo Central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, alojado en el Portal de la Transparencia, que clarifica la situación de estos documentos en materia de acceso.⁹

Por lo que respecta a los documentos que se custodian en los archivos, la Ley de Patrimonio establece en el art. 57 las condiciones de consulta de los documentos que integran o forman parte del patrimonio documental: con carácter general, estos documentos, una vez finalizados los trámites administrativos y transferidos desde el archivo de oficina al archivo central, son de libre consulta, si bien se establecen algunas limitaciones o restricciones, como es el hecho de que puedan afectar a materias clasificadas, conforme a la Ley de Secretos Oficiales, que no deban ser públicamente conocidos porque así lo dispone una ley o que la difusión del contenido de los mismos pueda conllevar riesgos para la defensa y seguridad del Estado o la averiguación de los delitos.

Por otra parte, la Ley de la Memoria Histórica garantiza el derecho de acceso a los fondos documentales que estén depositados en los archivos públicos, así como a la obtención de copias de los mismos. En cuanto a los archivos privados también sería de aplicación en aquellos casos en los que se financien total o parcialmente con fondos públicos.¹⁰

Asimismo, el Real Decreto del Sistema Español de Archivos regula en el capítulo IV el procedimiento de acceso a los documentos y a los archivos. En este sentido, los documentos que se custodian en los archivos dependientes del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado son de libre acceso, por lo que las personas tienen el derecho de acceder a estos documentos, salvo cuando

les afecte alguna de las restricciones o limitaciones que están previstas en la Constitución o en las diferentes leyes.

Restricciones por razón de protección de la privacidad y la intimidad de las personas

La Constitución garantiza en el art. 18.1. el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, derechos que tienen el rango de derechos fundamentales.

La protección de dichos derechos frente a cualquier ingerencia o intromisión ilegítima ha sido desarrollada por la Ley Orgánica de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.¹¹ De acuerdo con esta ley, se considera intromisión ilegítima la divulgación de hechos relativos a la vida privada de una persona o familia que afecten a su reputación y buen nombre, así como la revelación o publicación del contenido de cartas, memorias u otros escritos personales de carácter íntimo. No obstante, no se consideran intromisiones ilegítimas:

- cuando dicha injerencia estuviese expresamente autorizada por una ley,
- cuando el titular o titulares del derecho hubieran otorgado el consentimiento expreso,
- cuando predomine un interés histórico, científico o cultural relevante.¹²

Por otra parte, la protección de datos de carácter personal se encuentra regulada en la Ley de Protección de Datos y el Reglamento.¹³ Por un lado, dicha normativa trata de garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente el derecho al honor y la intimidad personal y familiar. Por otro, su ámbito de aplicación son los datos de carácter personal¹⁴ registrados en un soporte físico, siempre que sean susceptibles de tratamiento,¹⁵ así como el uso posterior que se haga de dichos datos, tanto en el ámbito de la esfera pública como en el ámbito de la esfera privada.

Sin embargo, de dichas disposiciones debemos destacar varios aspectos:

- Dicho régimen de protección de datos no es de aplicación a los ficheros sometidos a la normativa sobre protección de materias clasificadas.¹⁶
- Los datos de carácter personal no pueden usarse para fines incompatibles con aquellos para los que fueron recopilados. No obstante, no se considera incompatible el tratamiento posterior de los mismos con fines históricos, científicos o estadísticos.
- El responsable del fichero tiene la obligación de informar de forma expresa al interesado del contenido del tratamiento que se esté llevando a cabo

cuando estos datos no hayan sido recogidos o recabados del propio interesado, pero se exceptúa el tratamiento que tenga fines históricos, estadísticos o científicos.

- Para la comunicación de los datos a un tercero es preciso el consentimiento previo de los interesados, pero dicho consentimiento no se precisa cuando la cesión esté autorizada por una ley¹⁷ o cuando se produzca entre administraciones públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de estos datos con fines históricos, estadísticos o científicos.

En cuanto a la documentación que se custodia en los archivos, al menos desde la etapa de archivo central, de acuerdo con la Ley de Patrimonio –art. 57 l.c.– aquellos documentos que contengan datos de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra naturaleza que pudieran afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a su intimidad o a la vida privada o familiar de las mismas, no podrán ser públicamente consultados a no ser que se dé alguna de estas circunstancias:

- Consentimiento expreso del afectado o afectados: de acuerdo con el Real Decreto del Sistema Español de Archivos, el acceso a este tipo de documentos, así como aquellos que contengan datos que tengan la consideración de especialmente protegidos, de acuerdo con la normativa de protección de datos, incluidos aquellos que se encuentren en procedimientos o expedientes sancionadores, será posible siempre que medie un consentimiento expreso y por escrito del afectado o afectados.
- Que hayan transcurrido un plazo de veinticinco años desde la muerte del o de los afectados, si la fecha de la misma es conocida. En este sentido el Real Decreto del Sistema Español de Archivos apunta que cuando la fecha de la muerte no conste, el interesado en acceder a estos documentos deberá aportar un certificado expedido por el Registro Civil.
- Que haya transcurrido un plazo de cincuenta años desde la fecha del documento. El Real Decreto del Sistema Español de Archivos indica que cuando no sea posible conocer la fecha o el hecho del fallecimiento y los documentos tengan una antigüedad superior a los cincuenta años, el acceso solamente se facilitará si se considera que no hay posibilidad de lesionar el derecho a la intimidad personal y familiar y siempre conforme con la normativa de protección de datos.¹⁸

Por otra parte, el acceso a los documentos que contengan datos meramente identificativos de las personas y que no afecten a su honor o a su privacidad, de acuerdo con el real decreto, será posible cuando el titular de los mismos haya fallecido o también cuando el solicitante acredite que tiene un interés legítimo en el acceso. Se entiende, a estos efectos, que tienen un interés legítimo

aquellos usuarios que solicitan el acceso a estos documentos para ejercer un derecho, pero también los investigadores que acrediten que el acceso se lleva a cabo con una finalidad histórica, científica o estadística.¹⁹

No obstante, desde el punto de vista jurídico no plantea ningún inconveniente el acceso a documentos que contengan datos de carácter personal, sin necesidad de consentimiento expreso de sus titulares, cuando se proceda previamente a la oportuna disociación de los datos, de modo que se impida la identificación de las personas afectadas.

Por último, la información que contenga datos de carácter personal únicamente podrá ser utilizada para los fines que se justificaron a la hora de acceder a los documentos y siempre de acuerdo con la normativa de protección de datos. En este sentido, los usuarios de los archivos firman unos compromisos de los que más adelante hablaremos.

Restricciones por razones de seguridad del Estado y defensa nacional

El Ministerio de Defensa, junto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores²⁰ son los tres departamentos en cuyos archivos se custodia un mayor volumen de documentación clasificada y, por tanto, con mayores restricciones en lo que al acceso a dichos documentos se refiere.

Las distintas disposiciones que con diferente rango regulan las materias clasificadas se pueden concretar en:

- Ley de Secretos Oficiales.²¹
- Reglamento de Secretos Oficiales.²²
- Acuerdos del Consejo de Ministros sobre materias clasificadas.²³
- Normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada: el Centro Nacional de Inteligencia tiene encomendada la función de velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de la información clasificada y para ello ha elaborado unas normas que son la normativa básica para la protección de la información clasificada, con independencia de su origen, bien sea nacional –la generada por organismos del Estado–, o bien sea internacional –la generada por los organismos u organizaciones de los que España es país miembro o por otros países con los que España ha concluido un acuerdo para la protección de la información clasificada.
- Las diferentes disposiciones ministeriales que regulan la política de seguridad de la información en los diferentes departamentos siguiendo los criterios básicos emanados de la norma antes citada.²⁴

Además de esta normativa específica, en cuanto al acceso se refiere, se debe tener en cuenta la Ley de Transparencia, ya que entre los límites que establece con respecto al derecho de acceso a la información pública se encuentran la seguridad nacional y la defensa del Estado, remitiendo a su normativa específica el acceso a este tipo de información. Por otra parte, tanto la Ley de Patrimonio como el Real Decreto del Sistema Español de Archivos establecen límites para el acceso a los documentos que contengan información de este tipo y que se analizarán en este apartado.

Por información clasificada se entiende cualquier información respecto de la cual se decide que requiere protección contra su divulgación no autorizada y a la que se le ha asignado una clasificación de seguridad, ya que si fuera conocida por personas no autorizadas, se podría poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado. En este sentido, se debe tener en cuenta que cuando se habla de información clasificada se incluyen los documentos en papel o documentos electrónicos, pero también otro tipo de objetos o materiales, como pueden ser piezas industriales, armamento, etcétera.

La información clasificada se estructura en dos categorías –secreto y reservado– en atención al grado de protección que requieran.²⁵ No obstante, la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa diferencia entre la información clasificada en sentido estricto –secreto y reservado– y la información objeto de reserva interna –confidencial y difusión limitada–, que se aplica a aquella información cuyo conocimiento por personas no autorizadas pudiera afectar a la seguridad del departamento, amenazar sus intereses o dificultar el cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Si bien ambos tipos de información quedan englobados en un concepto más general como es el de la información clasificada.

La facultad para clasificar como secreto y reservado, tras la reforma de la ley, la tiene el Consejo de Ministros y anteriormente la Junta de Jefes de Estado Mayor. No obstante, se debe tener en cuenta que también tiene la clasificación de secreto, si necesidad de un acto formal de clasificación, la información así declarada por ley. En el caso de las clasificaciones de confidencial y difusión limitada, en el ámbito del Ministerio de Defensa, la competencia le corresponde al Ministro de Defensa, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, etcétera.

Los documentos que contienen dicha información llevan consigo una anotación para hacer constar esta circunstancia y la clasificación que les corresponde. Las copias y duplicados de los mismos deben tener el mismo tratamiento y garantías de seguridad que los originales.

La desclasificación es el acto formal mediante el cual se anula de manera expresa la clasificación de una información. La desclasificación de la información clasificada como secreta o reservada deberá ser llevada a cabo por el mismo órgano que la clasificó, si bien este acto no es necesario si la autoridad que otorga la

clasificación señala un plazo de duración de la misma o las circunstancias que la condicionen, indicando si pudiera ser suprimida o rebajada de grado.²⁶

En cuanto al acceso, la normativa específica sobre secretos oficiales indica que la información contenida en los documentos clasificados no puede ser comunicada, difundida, publicada o utilizada fuera de los límites establecidos en la ley. Es decir, solamente pueden tener conocimiento de dicha información los órganos y personas cuyos deberes oficiales requieran de tal acceso y que estén debidamente facultadas para ello. Una persona solamente podrá ser autorizada a acceder a la información clasificada de grado confidencial o superior cuando se cumplan conjuntamente los siguientes requisitos:

- le ha sido concedida una habilitación personal de seguridad adecuada,
- se ha verificado su «necesidad de conocer»,
- se ha recibido la instrucción de seguridad preceptiva.

Para el acceso a la información de difusión limitada o inferior no se requiere habilitación de seguridad, pero sólo se permite el acceso cuando la persona es conocedora de sus responsabilidades y tenga necesidad de conocer dicha información para el desempeño de sus cometidos oficiales.

A su vez, la Ley de Patrimonio Histórico establece una serie de restricciones, una de las cuales sería la que afecta a materias clasificadas de acuerdo con la Ley de Secreto Oficiales, o que dichos documentos no deban ser públicamente conocidos por disposición expresa de la ley, o que la difusión de su contenido pueda entrañar riesgos para la seguridad y defensa del Estado o la averiguación de los delitos.

Si bien se establecen, como hemos visto, una serie de limitaciones, la ley deja una vía abierta para la consulta de los mismos mediante una autorización administrativa. Dicha autorización deberá ser concedida, en el caso de documentos secretos y reservados, por la autoridad que hizo la respectiva declaración y, en los demás casos, por el jefe del departamento encargado de su custodia.²⁷

Régimen de acceso a los fondos y documentos adquiridos por negocio jurídico

Los ingresos de fondos en los archivos proceden en su mayoría de ingresos ordinarios –transferencias regulares de fondos–, pero también mediante ingresos de carácter extraordinario, como pueden ser: donaciones aceptadas por el Estado, depósitos, comodatos, compraventas, daciones en pago, etcétera.

De acuerdo con la disposición adicional séptima del Real Decreto del Sistema Español de Archivos, el derecho de acceso a este tipo de archivos y documentos que se custodian en los archivos estatales dependientes del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte se someterá a las condiciones establecidas en el título en el que se materializa dicho negocio jurídico.

Por tanto, en el caso de estos ingresos extraordinarios es importante que en el momento de tramitar los expedientes se establezca de forma clara y precisa el régimen de acceso de dichos documentos, que normalmente será el mismo que el aplicable a los demás fondos custodiados en el archivo. De esta forma se evitarán problemas posteriores.

Conscientes de esta problemática, desde la Subdirección General de los Archivos Estatales se remitieron en su día a los diferentes archivos dependientes de la misma unos modelos de declaración jurada que deben ser cumplimentados y firmados por los donantes. Uno de ellos es genérico²⁸ y el otro con la particularidad de que se ceden expresamente los derechos de reproducción, difusión y comunicación pública, y debe utilizarse cuando se trate de un archivo fotográfico o cuando se trate de material sujeto a la legislación sobre propiedad intelectual.²⁹

Procedimiento

La Ley de Patrimonio establece las condiciones para la consulta de los documentos que se custodian en los archivos desde la etapa de archivo central, pero remite a un desarrollo reglamentario la regulación del procedimiento para ejercer este derecho, así como la obtención de copias.

A nivel estatal, esta regulación se ha llevado a cabo en el Real Decreto del Sistema Español de Archivos,³⁰ teniendo como objetivo establecer un procedimiento administrativo común para el acceso a los archivos de la Administración General del Estado, así como entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, siempre y cuando no tengan la consideración de archivos de oficina o de gestión.

- *Solicitud*

Las solicitudes pueden presentarse a través de cualquiera de los medios contemplados en las leyes de procedimiento, incluidos los electrónicos y telemáticos, y deberá dirigirse al responsable del archivo, por lo que en todos los archivos debe existir un modelo normalizado de solicitud a disposición de los usuarios y estar disponible asimismo en la sede electrónica correspondiente.

En la solicitud debe indicarse la identidad del solicitante, identificación clara y precisa de los documentos a que se refiere y una dirección a efectos de notificación. La motivación no es necesaria, pero el solicitante puede exponer los motivos o razones de su petición, que podrán ser tenidos en cuenta en su tramitación o en la resolución de la misma en el caso de que existan otros derechos en conflicto y se deba llevar a cabo una ponderación para conceder el acceso.

- Admisión y trámite

Las solicitudes que se consideren abusivas por su carácter irrazonable o repetitivo serán inadmitidas y se dará prioridad a aquellas solicitudes que tengan por objeto el acceso a documentos que sean necesarios para el ejercicio de derechos.

Por otra parte, cuando la petición se refiera a documentos que no se custodien en el archivo al que se dirige, debe ser remitida al centro o archivo que los custodie comunicándolo al usuario.

- Plazo para resolver

La resolución debe adoptarse y notificarse lo antes posible, pero en todo caso en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma. Este plazo se puede ampliar un mes más cuando el volumen de la petición u otro tipo de dificultades técnicas no permitan acceder a lo solicitado en el plazo establecido. Estos plazos pueden interrumpirse cuando se precise recabar del interesado la subsanación de deficiencias o la aportación de algún documento, como puede ser el consentimiento de los afectados. Si transcurrido el plazo para resolver no se ha notificado resolución expresa, la solicitud se entiende que está estimada.

- Resolución

Las resoluciones sobre acceso deberán especificar la forma y el plazo en el que se facilitarán al interesado los documentos que solicita, pero en el caso de ser denegatorias deberán estar motivadas e indicar los recursos procedentes contra estas y el órgano administrativo o judicial ante el que deban interponerse, así como el plazo para hacerlo. Esta resolución también debe indicar si es posible la obtención de copias y las condiciones de uso de las mismas.

- Obtención de reproducciones

La estimación de la solicitud de acceso o consulta conllevará el derecho de obtener copia de los documentos, salvo cuando no resulte posible realizar la copia en un formato determinado debido a la carencia de equipos apropiados, o cuando la reproducción suponga una vulneración de los derechos de propiedad intelectual. La expedición de certificaciones y copias, así como la transposición a formatos diferentes del original estarán sometidas al pago establecido en la normativa sobre tasas y precios públicos.

Otras cuestiones relacionadas con el acceso que merece la pena destacar son:

- Exclusión cautelar o provisional de la consulta

Con carácter excepcional el responsable del archivo podrá restringir cautelarmente el acceso a aquellos documentos o series documentales que, sin haber sido objeto de exclusión de consulta pública, pudieran incurrir, a su juicio, en alguna

de las limitaciones previstas en las leyes. No obstante, toda alteración en el régimen de acceso deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos, que será la encargada de informar con carácter previo los casos de modificación del régimen de libre acceso.

- Relación de documentos y series documentales de acceso restringido

El responsable del archivo, siempre que sea posible, tendrá a disposición del público la relación de los documentos y series documentales de acceso restringido, con exclusión de aquellos que en atención a los intereses protegidos no deban ser objeto de publicidad.

- Autorización de entrada en los depósitos

Se regula la posibilidad excepcional de autorización, por parte de la dirección, de entrada en el depósito y consulta directa para quienes acrediten un interés histórico, científico, estadístico o cultural relevante, aunque puede denegarse por necesidades de organización de los servicios o el carácter restringido de determinados fondos.

- Reproducciones y consulta de documentos originales

Cuando existan reproducciones de los documentos que se solicitan, será esta la norma de acceso con carácter general. Solamente cuando la materia o circunstancias de la investigación lo justifiquen y el estado de conservación de los documentos lo permita, se autorizará el acceso a los originales previa presentación de la correspondiente solicitud de autorización.

Procedimiento en los archivos dependientes de la Subdirección General de los Archivos Estatales

La disposición adicional sexta del Real Decreto del Sistema Español de Archivos³¹ establece que en los archivos históricos de titularidad y gestión estatal, dada su condición de archivos abiertos al público, el procedimiento citado anteriormente debe aplicarse sin perjuicio de las reglas específicas de acceso, siempre que resulten más favorables al derecho de acceso.

En relación con la aplicación de este procedimiento en el ámbito de los archivos dependientes de la Subdirección de Archivos Estatales, por parte de esta subdirección se solicitó un informe a la Abogacía del Estado³² que confirmaba y aclaraba que las instrucciones de acceso dictadas por la subdirección antes de la publicación del real decreto, serían de observancia obligatoria siempre que sean más favorables al acceso.

Este informe también analizaba la aplicación del procedimiento en los archivos centrales y en el AGA que, aunque es el archivo intermedio de la Administración General del Estado y por tanto no puede considerarse un archivo histórico,

custodia fondos con más de veinticinco años de antigüedad que no han sido transferidos, debido fundamentalmente a motivos de espacio en otros archivos, como el AHN. Para estos fondos debe aplicarse el mismo procedimiento que en los archivos históricos, concluye el informe, y para los documentos o fondos que tengan menos de veinticinco años el procedimiento de acceso establecido en el Real Decreto del Sistema Español de Archivos y que se ha explicado anteriormente.

Como consecuencia de este informe, desde la subdirección se circuló a los diferentes centros y archivos una instrucción de aplicación del procedimiento establecido en el real decreto. De acuerdo con la misma, para el caso de los documentos con una antigüedad inferior a los veinticinco años que se custodian en el archivo central o en el AGA se exige una solicitud por parte del ciudadano cuando existan otros derechos en conflicto que también necesiten protección, como son el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la protección de datos.

En estos casos es el director general de Bellas Artes y Patrimonio Cultural el que ostenta la competencia para la firma de la resolución de denegación o concesión de acceso, pero para la elaboración de dicha resolución el procedimiento a seguir en los centros y archivos que dependen de dicha subdirección es el siguiente:

- Envío por parte del director del archivo o centro donde se custodie la documentación objeto de solicitud de un informe técnico con la consideración que merece a la dirección de dicho centro, teniendo en cuenta en todo momento la normativa vigente en materia de acceso, y que pondere la posibilidad disociación de los datos susceptibles de protección.
- Elaboración de un borrador de resolución en la subdirección general que incluya la información sobre posibles recursos que el ciudadano puede interponer.
- Envío a la Abogacía del Estado del borrador de resolución para su conformidad.
- Firma de la solicitud por parte del director general y comunicación al interesado.

En el caso de los archivos históricos, conforme a las *Normas para el acceso y consulta de documentos en los Archivos Estatales*, cuando se accede por primera vez de forma presencial a cualquiera de estos archivos el Departamento de Referencias del Archivo procede a dar de alta al usuario en el módulo de Gestión Interna de Archivos³³ y a partir de este momento cada usuario tendrá un expediente de investigador único y compartido por todos los archivos estatales en el que quedarán registradas todas las gestiones – solicitudes de consulta de documentos, de reserva o de reprografía,³⁴ pagos, etcétera– que realice en los mismos.

Por otra parte, con el fin de facilitar al ciudadano el acceso a los documentos en los términos del art. 22 de la Ley de la Memoria Histórica y sin menoscabo de la Ley de Patrimonio Histórico, teniendo en cuenta también el art. 8.1 de la Ley del Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y la Propia Imagen, los usuarios deben cumplimentar un formulario de declaración responsable para consultar los documentos de acceso restringido, si bien queda fuera del ámbito de aplicación el acceso con fines de divulgación o difusión virtual.³⁵

Para finalizar, de acuerdo con las normas antes citadas, los usuarios tienen a su disposición los instrumentos de descripción con que cuente el archivo, bien sean manuales o informatizados, aunque quedan excluidos el préstamo y la reproducción, y están protegidos por la normativa de propiedad intelectual. No obstante, se debería modificar este apartado, puesto que para los archivos, las bibliotecas y los museos también es de aplicación la normativa sobre reutilización de la información en el sector público.³⁶ De acuerdo con esta normativa, el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual de las administraciones y organismos del sector deberá realizarse de forma que se facilite su reutilización, lo que incluye también la información elaborada por estos centros.

Conclusiones

A lo largo de este artículo se ha tratado de poner un poco de luz a un tema complejo, como es el del acceso cuando se trata de documentos cercanos en el tiempo, ya que existen varios derechos en juego. No obstante, se podría decir que en cuanto a la investigación y derechos de los ciudadanos se refiere, el derecho de acceso está garantizado aplicando el procedimiento que se ha indicado anteriormente. Cuestión diferente es la difusión y divulgación de los datos que pudieran afectar a la privacidad, honor e intimidad personal y familiar, para los que se requiere consentimiento expreso del afectado o afectados.

En cuanto a los documentos sometidos al régimen de la normativa sobre secretos oficiales, tal y como se ha puesto de manifiesto por diversos colectivos, entre ellos los historiadores que analizan las etapas más recientes de nuestra historia, se precisa una desclasificación genérica de estos documentos –por lo menos de los que se custodian en los archivos históricos–, y una renovación de dicha normativa, de forma que se evolucione hacia un sistema de plazos en el que se indique un límite cronológico máximo en el que los documentos o información son objeto de reserva, y por tanto no consultables sin la debida autorización. De esta forma se evitaría la acumulación de documentos e información clasificada en nuestro archivos, como ha ocurrido y ocurre en la actualidad.

Bibliografía

- DESANTES FERNÁNDEZ, Blanca. (2012). “El procedimiento de acceso desarrollado en el RD 1708/2011, de 18 de noviembre. Entre la realidad y el deseo”. *Tábula: Revista de Archivos de Castilla y León*. n. 12, p. 109-146.
- GARRIDO FALLA, Carlos. (2012). “Protección de datos y acceso a ficheros públicos”. *Tábula: revista de Archivos de Castilla y León*. n. 12, p. 23-42.
- GUICHOT REINA, Emilio. (2012). “La transparencia en España: estado de la cuestión”. *Tábula: revista de Archivos de Castilla y León*. n. 12, p. 259-288.

Notas

- ¹ Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Art. 49.
- ² Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Art. 21: Adquisición y protección de documentos sobre la Guerra Civil y la Dictadura.
- ³ Orden del Ministerio de Educación Nacional de 4 de marzo de 1959 por la que se dictan normas para la obtención de copias y fotocopias.
- ⁴ Por poner algún ejemplo, citar la Ley 37/84 que reconoce el derecho a pensión a los miembros de las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad de la República, así como las diferentes disposiciones que sobre esta materia han aprobado las comunidades autónomas, reconociendo e indemnizando los períodos de estancia en prisión durante la Guerra Civil o la Dictadura por motivos políticos.
- ⁵ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- ⁶ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- ⁷ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ⁸ Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivo y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su Régimen de Acceso.
- ⁹ La disposición adicional primera de la Ley de Transparencia –*Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública*– dispone que se regirán por su normativa específica, y por esta ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.
- ¹⁰ Art. 22. *Derecho de acceso a los fondos de los archivos públicos y privados*.
- ¹¹ Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.
- ¹² Esta cláusula es importante, ya que se trata de uno de los compromisos que firman los investigadores que se acercan a los archivos para consultar fondos contemporáneos cuya información pudiera ser de acceso restringido.
- ¹³ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica.

¹⁴ Por dato personal se entiende cualquier información referida o concerniente a las personas físicas identificadas o identificables.

¹⁵ Por tratamiento se entiende tanto las operaciones como procedimiento técnicos, bien sean automatizados o no, que permiten la recopilación, conservación, modificación, bloqueo o cancelación, así como las cesiones o revelaciones que resulten de las comunicaciones, consultas o transferencias.

¹⁶ Fichero es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, independientemente de la modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

¹⁷ Como es el caso de la Ley de Patrimonio Histórico Español o la Ley de la Memoria Histórica.

¹⁸ Es preciso citar el informe solicitado a la Abogacía del Estado por la Subdirección General de los Archivos Estatales, en que se manifestaba que el Real Decreto del Sistema Español de Archivos, dado su rango normativo, no puede modificar el régimen de acceso previsto en la Ley de Patrimonio Histórico. Por otra parte, debemos tener en cuenta que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Derecho al Honor e Intimidación Personal y Familiar, dichos derechos no pueden considerarse absolutamente ilimitados y no se reputarán como intromisiones ilegítimas las autorizadas por una ley, ni cuando predomine un interés histórico, científico o cultural relevante. Por tanto, se considera que el desarrollo reglamentario en este punto excede las competencias del real decreto.

¹⁹ La Abogacía del Estado apunta también en el informe antes citado, que debe entenderse como la concesión de un supuesto especial que en nada modifica el régimen de acceso vigente hasta el momento.

²⁰ Gran parte de la documentación que se encontraba en el Archivo Central del Ministerio de Asuntos Exteriores ha sido transferida en los últimos años al Archivo General de la Administración y al Archivo Histórico Nacional.

²¹ Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales, modificada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre.

²² Decreto 242/1969, de 20 de febrero, por el que se desarrollan las disposiciones de la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales.

²³ Citar los acuerdos de 1986, 1987 y 2010.

²⁴ En el ámbito del Ministerio de Defensa se aprobó la Orden Ministerial 76/2006, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa y en base a esta se han desarrollado las diferentes normas e instrucciones que regulan la protección y tratamiento de la información clasificada, tanto en el ámbito del Órgano Central como en los diferentes ejércitos.

²⁵ La calificación de secreto se aplica a todas las materias que precisen del más alto grado de protección, dada su excepcional importancia, y cuya revelación no autorizada por una autoridad competente pudiera dar lugar a riesgos o perjuicios para la seguridad del Estado. La calificación de reservado se aplica a las materias no comprendidas en el apartado anterior por su menor importancia, pero cuyo conocimiento o divulgación pudiera afectar a la seguridad del Estado.

²⁶ Pero la realidad es que hasta ahora esto no ha sido así y en los archivos se custodian volúmenes importantes de documentos clasificados, lo que conlleva un grave perjuicio para los usuarios y grandes dificultades para los profesionales a la hora de gestionar este tipo de documentos.

²⁷ No deja de ser sorprendente que en el desarrollo que se lleva a cabo a través del Real Decreto del Sistema Español de Archivos, lejos de clarificar este punto lo complica aún mucho más, ya que dispone que los documentos clasificados de conformidad con la normativa sobre secretos oficiales estarán excluidos de la consulta pública, como es lógico, sin que pueda concederse una autorización administrativa por el órgano que los clasificó, posibilidad que sí dejaba abierta la Ley de Patrimonio, y solamente cabe la desclasificación para la consulta de estos documentos.

A su vez, el procedimiento que establece para la consulta de aquellos documentos o series documentales que incorporen marcas de reserva o confidencialidad es un tanto complicado, ya que el órgano competente para resolver debe remitir la solicitud de consulta a su superior jerárquico o al

órgano que realizó la declaración de reserva o confidencialidad, para que decidan sobre la concesión de autorización o consultas.

²⁸ Con el fin de establecer las condiciones de consulta, se incorpora la siguiente cláusula: *AUTORIZO a que dicho material sea utilizado con fines de investigación con total accesibilidad y a su reproducción y difusión directamente a través del propio archivo o a través de convenios de colaboración.*

²⁹ AUTORIZO:

- PRIMERO: *a que dicho material sea utilizado con total accesibilidad con fines de investigación.*
- SEGUNDO: *a la reproducción, distribución y comunicación pública (incluyendo la puesta a disposición en la web, siempre que la difusión sea realizada directamente a través del Ministerio de Cultura o mediante convenios de colaboración que no conlleve carácter comercial y se cite la procedencia. Esta autorización tendrá vigencia hasta que las obras sean de dominio público. El ámbito territorial de aplicación será universal.*

³⁰ Capítulo IV: *del procedimiento de acceso a documentos y archivos.*

³¹ *Disposición adicional sexta: Régimen de acceso a los Archivos Históricos de titularidad y gestión estatal.*

³² Informe de la Abogacía del Estado, de 10 de mayo de 2012, sobre interpretación y aplicación del Real Decreto.

³³ Para acreditarse, los usuarios tienen que facilitar alguno de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, en el caso de españoles,
- Número de Identificación de Extranjeros, si se trata de extranjeros residentes en España,
- Pasaporte, para extranjeros no residentes, o documento de identidad de ciudadanos comunitarios.

³⁴ Las solicitudes se realizan por el propio usuario o por el personal del archivo a través de la aplicación informática de gestión interna. El volumen de documentación que puede consultarse por día y usuario se establece internamente en cada archivo.

³⁵ Mediante este formulario el solicitante manifiesta que cumple uno de estos requisitos para autorizarle al acceso:

- que es familiar del afectado y acredita el grado de parentesco,
- que dispone de consentimiento expreso del afectado o de sus familiares para la consulta,
- que está realizando una investigación y acredita el interés y relevancia cultural, histórica o científica de la misma.

Se le informa asimismo que la autorización de consulta no supone o implica una autorización para la divulgación de los datos y que es el responsable de recabar el consentimiento previo de dichas personas para la divulgación o publicación de los datos que pudieran afectar al honor, intimidad personal y familiar o a la imagen.

³⁶ Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público. Texto consolidado el 10 de julio de 2015.



9 788494 145452

20 ²⁰¹⁷ TABULA